

E.R.

2705

# INFORME

DEL

## MINISTRO DE HACIENDA

DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

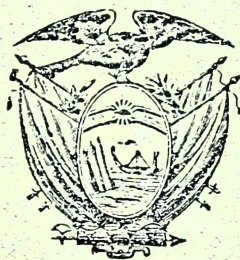
*José Antonio Yaguán*

AL

CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE

1894



QUITO

IMPRENTA DEL GOBIERNO

*Elisa*

# INFORME

DEL

## MINISTRO DE HACIENDA

DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

AL

### CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE

1894



QUITO

—  
IMPRESA DEL GOBIERNO



## Al H. Legisladores

LA CARTERA de Hacienda, hasta fines de 1893, estuvo confiada, sucesivamente, á la hábil dirección de los Sres: Dr. D. Gabriel Jesús Núñez y D. Vicente Lucio Salazar. La ilustración, probidad y pericia de estos acreditados estadistas, son prenda segura de que sus gestiones administrativas han llevado el sello del acierto y de la legalidad. Por otra parte, el Supremo Gobierno nunca ha resuelto asuntos dudosos ó de ejecución difícil, sin oír previamente el bien meditado y discreto dictamen del H. Consejo de Estado; y esta circunstancia es la que me sirve también á mí de apoyo, para suponer que el servicio de la Hacienda pública, aún en mis manos y bajo mi deficiente dirección, no ha de contener graves desaciertos, al través de las dificultades de que está erizado el buen régimen económico nacional.

EL INFORME que voy á presentaros en cumplimiento de mis deberes, comprende el bienio corrido desde el 1º de Enero de 1892 hasta el 31 de Diciembre de 1893. Lo dividiré en tres partes. Expondré en la 1ª, lo que, en general, concierne al sistema de la administración rentística. En la 2ª, os daré cuenta de lo que han producido las rentas fiscales en el bienio expresado; de la inversión legal que éllas han tenido, y del resultado parcial de cada uno de los ramos de la Hacienda pública. En la 3ª parte, pondré de manifiesto los vacíos, los

defectos y errores que se notan en el sistema de la administración ó de la legislación fiscal; así como los medios que deben adoptarse para llenar esos vacíos ó evitar estos errores y defectos.

## I

### Sistema de administración rentística.

LA RED telegráfica, que actualmente se extiende hasta los más apartados confines de la República, y que, en casi todos los puntos principales de ella, cuenta con las oficinas correspondientes, presta oportunos, constantes é incalculables servicios al Ministerio de Hacienda. Los Sres. Gobernadores, en presencia de una necesidad rentística, ó en previsión de ella, se dirigen instantáneamente al Supremo Gobierno, y éste acude, en el acto, á la provisión de fondos, autorizando giros de letras de cualquiera Tesorería contra la del Guayas, que es la que, de ordinario, todo lo paga. Lo mismo acontece, naturalmente, en los casos en que el Gobierno tiene que dar su iniciativa para la ejecución de cualquiera providencia urgente. La corriente de acción y reacción es, por tanto, tan rápida como la electricidad, en el servicio administrativo.

CON TODO, en cuanto á oportuno suministro de fondos, hay un inconveniente que voy á manifestaros.

CON SUJECIÓN al Presupuesto general de sueldos y gastos, los Sres. Gobernadores remiten mensualmente al Ministerio, el presupuesto ó sea el cálculo aproximado de lo que las rentas de la respectiva provincia han de producir en cada mes, y de lo que la provincia demanda para cubrir sus gastos. Sin más excepción que la provincia del Guayas, todas las otras presentan un déficit mensual que llega al doble, al cuádruplo, al óctuplo y hasta al décuplo del ingreso local. Así, por ejemplo, la provincia del Chimborazo que no cuenta sino con unos \$ 4.000 de contingente de ingresos mensuales, necesita \$ 14 ó 15.000 para sus gastos comunes. El Azuay produce \$ 4.000 y gasta más de \$ 10.000 mensuales. Pichincha \$ 9.000 y su mensualidad de egresos fluctúa entre \$ 60, 70 y aún \$ 80.000. La rica Aduana del puerto de Guayaquil, es la que, con una entrada segura de más de dos y medio millones de sures por año, atiende á parte del prenotado déficit de las demás provincias, mediante giros de letras contra esa Tesorería. Pero como este medio no basta, ha sido menester, desde

algunos años, buscar el remedio en las subvenciones ó anticipos que hacen algunos Bancos, á virtud de contratos que el Gobierno ha celebrado con ellos, abonándoles ordinariamente el interés del 9 °/o anual.

HE OBSERVADO que la necesidad de estas costosas subvenciones bancarias, depende de que las aduanas, en los cuatro primeros meses del año, no producen ni la mitad de lo que rinden en Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre; en tanto que los sueldos y más gastos fiscales demandan el desembolso eventual de cantidades invariables. Por esta causa, el Gobierno paga á los Bancos, en intereses, considerables sumas de dinero, que, con otro sistema de administración, podrían invertirse en provecho de los empleados y de las obras públicas, en general. Este punto es sustancialísimo, y á él llamo la atención del H. Congreso Nacional.

## II

### Cuenta.

LAS rentas fiscales, en el año de 1892, han producido tres millones setecientos noventa y nueve mil trescientos tres sucres ochenta centavos, en esta forma:

Aduanas.....	\$ 2.520.130.20
Contribución general sobre predios rústicos, destinada para la Iglesia.....	163.503.27
Sustitución del diezmo, ó sea impuesto sobre el cacao, también para la Iglesia.....	242.833.94
Sal.....	232.745.50
Aguardiente.....	185.833.72
Timbres judiciales, postales y telegráficos, y sus accesorios, ó sea timbres fijos y móviles de todas clases.....	177.061.25
Alcabalas.....	96.805.45
Tabaco.....	27.558.87
Pólvora.....	20.303.28
Arrendamientos.....	17.878...
Registros y anotaciones.....	17.020.46
Alcances de cuentas.....	10.210.60
Otros ramos de menos importancia, como los de contribución sobre sueldos, ingresos extraordinarios, multas, etc.....	87.419.26
Total.....	<u>\$ 3.799.303.80</u>

Esta demostración consta, al pormenor, en el respectivo cuadro de Ingresos.

Los Egresos, en el mismo año de 1892, han ascendido á cuatro millones ochenta mil quinientos veinticinco sueres treinta y cuatro centavos, en esta forma:

Fuerza armada y Policía.

Comandancias de armas.	\$	9.917.79	
Id. generales.		17.853.69	
Ejército y Marina.....		709.852.39	
Gastos militares.....		135.174.28	
Hospitales militares....		61.285.75	
Inválidos.....		44.102.38	
Ministerio de Guerra...		14.945.90	
Montepío militar.....		51.235.49	
Retirados y planas mayores.....		30.960.01	
Policías urbana y rural..		302.811.15	
Servicio del Panóptico y de Cárceles.....		16.671.69	
Es decir, que la conservación del orden público por medio de la fuerza armada y de la Policía, ha costado.....	\$	<u>1.394.810.52</u>	\$ 1.394.810.52

Sueldos y otros gastos.

Administración de aduanas.....	\$	47.657.19	
Administración del servicio postal, ó correos.....		83.382.36	
Colecturías.....		10.839.90	
Corte Suprema.....		19.924.49	
Cortes Superiores.....		61.303.53	
Gobernaciones.....		52.992.03	
Imprenta.....		64.057.03	
Juzgados inferiores.....		29.982.60	
Ministerio de Hacienda..		11.201.93	
Id. de lo Interior y Relaciones Exteriores.....		8.642.07	
Ministerio de Instrucción Pública.....		6.748.07	
Poder Ejecutivo.....		16.881.00	
Id. Legislativo.....		55.860.51	
Resguardos.....		83.229.41	
Pasa.....	\$	<u>552.702.12</u>	\$ 1.394.810.52

<i>Viene</i> .....	\$	552.702.12	\$	1.394.810.52
Tesorerías.....		43.033.50		
Tribunal de Cuentas.....		16.832.60		
Gastos diplomáticos.....		16.839.98		
Instrucción Pública.....		513.251.64		
Todos los gastos referentes á sueldos de empleados públicos, excepto fuerza armada y Policía, inclusive los de Instrucción Pública, han ascendido, pues, á.....	\$	<u>1.142.659.84</u>	\$	<u>1.142.659.84</u>
Obras y edificios públicos.....				489.284.07
Culto y Beneficencia.				
Culto.....	\$	139.174.41		
Beneficencia.....		111.638.15		
Lazaretos.....		16.491.80		
Han ascendido á.....	\$	<u>267.304.36</u>	\$	<u>267.304.36</u>
Gastos en el ramo de sal.....				138.665.98
Gastos en el servicio telegráfico y telefónico.....				90.980.52
En el servicio de la Deuda Externa.....				80.482.64
En el servicio de la Deuda pública, por sueldos.....				17.806.76
Gastos de menos importancia, referentes al servicio de los ramos de aguardientes, alcabalas, alcances de cuentas, arrendamientos, cambios y premios, faros y boyas, gastos extraordinarios, gastos suplementarios, intereses y descuentos, muelle de Guayaquil, multas, publicaciones oficiales, pólvora, préstamos y depósitos, réditos censuales, registros y anotaciones, reintegros, tabaco, terrenos baldíos, timbres, saldos de cuentas por préstamos etc., etc.....				<u>458.530.65</u>
Total de Egresos de 1892.....			\$	<u>4.080.525.34</u>

Se ha gastado, pues, una cantidad que, respecto á los ingresos, excede en \$ 281.221.54, lo cual se explica por la existencia de \$ 222.103.53, arrastrada del año 1891, y por el nuevo arrastre al año siguiente.

Todo esto puede verse, al pormenor, en el cuadro demostrativo de los egresos fiscales en 1892, y en las cuentas correspondientes al Ministerio de Crédito Público, por lo referente á operaciones de crédito con particulares y con varios Bancos.

Los Ingresos fiscales, en el año 1893, han ascendido á la cantidad de cuatro millones trescientos veinticinco mil setecientos y un sures ochenta y seis centavos, en esta forma:

Aduanas.....	\$ 3.030.334.20
Sustitución del diezmo, ó impuesto al cacao, destinado á la Iglesia.....	337.347.62
Contribución general, destinada también á la Iglesia.....	131.242.13
Sal.....	222.540.65
Timbres judiciales, postales y telegráficos, y sus accesorios.....	193.765.29
Aguardiente.....	176.679.04
Alcabalas.....	114.695.79
Pólvora, destinada á Misiones de Oriente.	26.351.13
Tabaco.....	20.879.61
Registros y anotaciones.....	20.287.47
Arrendamientos y más ramos menos importantes; á saber: alcances de cuentas, multas, publicaciones oficiales, reintegros, venta de terrenos baldíos é ingresos extraordinarios.	51.578.93
<b>Total de ingresos en 1893.....</b>	<b>\$ 4.325.701.86</b>

Los Egresos, en el mismo año de 1893, han ascendido á la cantidad de cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta sures nueve centavos, en esta forma:

Fuerza armada, Policía y Cárceles.

Comandancias de armas \$	8.940.63
Id. generales	12.106.53
Ejército y Marina.....	715.953.89
Gastos militares.....	175.654.86
Hospitales militares....	48.796.04
<b>Pasa....</b>	<b>\$ 961.451.95</b>



<i>Viene</i> .....	\$	961.451.95	
Inválidos.....		42.070.91	
Ministerio de Guerra...		15.470.67	
Montepío militar.....		51.436.93	
Retirados y planas mayores.....		34.310.28	
Policías urbana y rural..		289.056.58	
Panóptico y cárceles....		20.241.58	
La conservación del orden público, por medio de la fuerza armada, policía y cárceles, ha costado, pues, la cantidad de.....	\$	<u>1.414.038.90</u>	\$ 1.414.038.90

Sueldos y otros gastos.

Administración de aduanas.....	\$	50.312.42	
Administración del servicio postal.....		93.504.66	
Colecturías.....		14.045.06	
Corte Suprema.....		19.716.64	
Cortes Superiores.....		60.929.29	
Gobernaciones.....		50.371.52	
Imprenta.....		30.398.28	
Juzgados inferiores.....		31.891.13	
Ministerio de Hacienda Id. de lo Interior y Relaciones Exteriores.....		8.445.84	
Poder Ejecutivo.....		16.994...	
Id. Legislativo.....		1.443.78	
Resguardos.....		83.573.84	
Tesorerías.....		44.228.30	
Tribunal de Cuentas.....		16.934.30	
Gastos diplomáticos.....		34.379.56	
Instrucción Pública.....		553.804.45	
De modo que los gastos de sueldos de empleados públicos, excepto fuerza armada y de Policía, pero con inclusión de los de Instrucción Pública, han ascendido á.....	\$	<u>1.121.450.23</u>	\$ 1.121.450.23

Obras y edificios públicos.		395.512.03
Culto y Beneficencia...		241.294.02

*Rasa*..... \$ 3.172.295.18

<i>Viene</i> .....		\$ 3.172.295.18
Invertidos en favor de los cincuenta y nueve partícipes del veinte por ciento de los derechos de Aduana.....	437.355.93	
Gastos en el ramo de sal.		66.486.91
Id. en el servicio telegráfico y telefónico.....		114.152.69
En el servicio de la Deuda Externa.....		254.451.75
Depositados en el Banco del Ecuador, del producto de sal y del de tagua.....		50.430.15
Gastos en recaudación de las rentas.....		168.314.34
Gastos varios.....		144.732.83
Id. extraordinarios y suplementarios.....		91.770.62
Gastos diplomáticos.....		34.379.56
Gastos de menos importancia, á saber; los de faros, cambios y premios, intereses y descuentos, réditos censuales, pago al cuerpo contra incendios, pago de sueldos atrasados, pago al muelle de Guayaquil, pago de saldos de préstamos, contrapartidas, etc., etc.....		336.436.06
<b>Total de los Egresos de 1893</b>		<b>\$ 4.433.450.09</b>

Se ha gastado una cantidad que, respecto á la de Ingresos, excede en \$ 107.748.23; lo cual proviene del saldo arrastrado del año anterior y del nuevo arrastre para el año 1895..

RESUMEN.

El Ingreso fiscal del bienio correspondiente á los años de 1892 y 1893, ha sido de...	\$ 8.125.005.66
El de 90 y 91 fué.....	\$ 7.766.957.02
„ de 88 y 89 „.....	7.356.606...
„ de 86 3.078.886.53.	
„ de 87 4.447.067.42.	7.525.953.95
„ de 84 y 85 „.....	5.688.188.92
„ de 82 y 83	desconocido.
„ de 80 y 81	Id.
„ de 78 y 79 „.....	6.378.147.26
„ de 76 y 77	
„ y 75, (años incomp.)	1.909.414.10
„ de 73 y 74 „.....	4.807.022.26
„ de 71 y 72 „.....	4.314.166.32
„ de 69 y 70 „.....	3.103.543.60
„ de 67 y 68 „.....	3.675.294.84
„ de 65 y 66 „.....	3.909.994.64
„ de 63 y 64 „.....	3.659.033.76

Resulta: que el bienio último ha dado un Ingreso superior al de cualquiera de los bienios precedentes: que el año de 1893, con su producto de \$ 4.325.601.86, ha excedido al de los otros años, menos al de 87; y que el Ingreso fiscal en 30 años, no sólo se ha duplicado, sino que se ha aproximado á la triplicación.

En el bienio último, el Egreso de \$ 8.513.975.43, se ha invertido en lo siguiente:

En fuerza armada, policía y cárceles....	\$ 2.840.523.30
En sueldos de todo empleado público, menos lo anterior, y en Instrucción Pública....	2.087.592.01
En obras y edificios públicos.....	884.796.10
En Culto y Beneficencia.....	508.598.38
En pago de préstamos, depósitos, etc.....	504.433.37
En el servicio de la Deuda Externa.....	334.934.39
En el servicio telegráfico y telefónico.....	205.133.21
En el servicio postal.....	176.886.96
En administración del ramo del Estanco de Sal y todo gasto referente á este ramo....	205.152.89
Depositados en el Banco del Ecuador por sal y tagua.....	50.430.15
En gastos varios, extraordinarios, suplementarios y en muchos otros de poca importancia.....	884.380.67
Suman los Egresos del bienio.....	\$ 8.513.975.43



ACLARACIONES.

1<sup>a</sup> En el año 92, no se ha abierto cuenta especial para gastos del Ministerio de Crédito Público, ni para los partícipes del 20 % de los derechos de Aduana; pero las cantidades invertidas en estos ramos, figuran en las cuentas de instrucción pública, obras públicas y gastos suplementarios. Por el contrario, en el año 93, abierta cuenta especial para los expresados partícipes, lo complementario de instrucción y obras públicas, se encuentra en esta cuenta especial; pero, para conocer el total de gastos en esos dos ramos, se han aumentado las partidas correspondientes, tomándolas de dicha cuenta de partícipes.

2<sup>a</sup> Respecto á cuentas corrientes con los Bancos, los egresos de que hace mérito este Informe, se limitan únicamente á los saldos que se han pagado á dichos Bancos, mas no á todo el movimiento en general, porque este detalle corresponde al Ministerio de Crédito Público.

3<sup>a</sup> Los ingresos de alcabalas, arrendamientos de predios, alcances de cuentas, derechos sobre el cacao, registros, reintegros, timbres, terrenos baldíos y otros de esta naturaleza, demandan un gasto insignificante, para que sus montos líquidos entren á las cajas fiscales; pues tal gasto se reduce, de ordinario, al tanto por ciento que, por recaudación, se paga á los Colectores. Mas los ramos de estancos de sal y pólvora demandan, además, el crecido gasto de la compra del artículo estancado, el de la elaboración y el transporte á los lugares especiales de consumo. La sal, sobre todo, ha exigido muchos gastos en todo el bienio, según consta de la cuenta especial, y lo expresaré al pormenor, en su respectivo lugar. El ramo de la contribución predial del uno y tres por mil, ha sido también costosísimo, y lo será todavía, á causa de la dificultad de formar buenos catastros, y de los honorarios de los peritos comisionados para trabajarlos.

4<sup>a</sup> Los fondos de los 59 partícipes del 20 % de los derechos de Aduana, entran directamente á la caja de Colectores especiales; pero tales fondos no siempre se invierten oportunamente en los objetos para los cuales los ha destinado la ley, sino que, ó quedan total ó parcialmente estancados en las cajas especiales, ó, lo que es peor, sirven para utilizaciones indebidas. De esto hablaré después con más detención, y con los comprobantes del caso.

5<sup>a</sup> Aunque el derecho sustitutivo del diezmo, es parte de los de aduana, no se lo ha incluido en el monto total, y se ha hablado de él por separado, con el objeto de facilitar los puntos de comparación con los ingresos anteriores; pues en estos se ha procedido de igual modo.

DESPUÉS de sometida á vuestro examen y acertado criterio, la cuenta de Ingresos y Egresos del bienio último, debo ya informaros brevemente acerca del movimiento administrativo de cada ramo fiscal. Trataré de ellos, según el grado de importancia, ó sea según la mayor cantidad que representa cada ramo.

ADUANAS.

Han producido	Años 1892.	1893.
La de Guayaquil, con		
Santa Elena.....	\$ 2.755.505.52	\$ 3.389.972.88
Manta y Callo.....	34.958.72	37.555.76
Bahía de Caráquez.....	42.103.01	44.775.96
Esmeraldas.....	18.327.25	30.463.60
Tulcán.....	6.696.28	6.715.66
Loja.....	2.558.80	275.49
Totales, con inclusión del		
derecho sustitutivo del dzmo.	\$ 2.860.159.58	\$ 3.509.759.35
Producto		
de aduanas en		
el bienio,....	\$ 6.369.918.93.	
Producto		
de aduanas en		
el bienio, con		
exclusión del		
derecho sus-		
titutivo del		
diezmo.....	\$ 5.550.464.40.	
Derechos de todas las		
aduanas, por importación...	\$ 2.421.578..	\$ 2.975.718.38
Derechos de todas las		
aduanas, por exportación.....	438.581.58	533.765.48
Totales.....	\$ 2.860.159.58	\$ 3.509.483.86
Valor de las mercaderías		
gravadas con los derechos de		
importación.....	\$ 8.377.897.33	\$ 10.522.163.80
Valor de las mercaderías		
gravadas con los derechos de		
exportación y de las no gra-		
vadas.....	\$ 12.086.185.58	\$ 14.052.514...
Cacao exportado, (en quin-		
tales) por todas las aduanas se-		

gún cuadro estadístico N° III. ¶	338.332.64	434.539...
Café exportado, (en quin- tales).....	41.595...	40.512....
Azúcar.....	46.401...	15.906....

Los \$ 5.397.296.38 de los derechos de aduana sobre importación, comparados con los \$ 19.900.061.13, valor de los artículos que han soportado tales derechos, representan un 27-12 % en el año de 1892; y como el tipo de imposición, según los mejores estadistas y la práctica constante y actual de las naciones europeas y americanas, alcanza á un 33 % y aún más; es indudable que nosotros no nos hemos excedido en los aranceles de importación. Por otra parte, el cómputo precedente admite rectificación, porque los derechos de aduanas se han comparado con los guarismos de importación tomados de los pedimentos que están arreglados á las facturas de origen; y es visto, que ese valor *declarado* no es el de plaza de las mercaderías, sino uno mucho menor. Si al valor de los pedimentos, se agrega, pues, el de comisiones, seguros, fletes marítimos, premios de las letras de cambio, etc., etc., los artículos importados, vienen á tener quizá un 50 % de sobreprecio, al entrar en las aduanas. En tal caso, si al valor declarado en las pólizas, se agrega, como promedio de utilidades normales, á lo menos un 20 %, resultará que los derechos de aduana sobre la importación, alcanzan tan sólo á un 22.60 %. En un asunto semejante, discurrió de igual manera, mi honorable predecesor, en la página 27. de su Informe de 1892.

Los derechos sobre exportación, comparados con los \$ 26.138.699.58, valor de los artículos exportados, alcanzan apenas á un 1.62 %; y de esto se deduce que, por punto general, sin matar la agricultura y la industria, y sin disminuir de una manera sensible las cuantiosas utilidades de los exportadores, bien puede fijarse un derecho mayor sobre ciertos y determinados artículos de exportación.

Los \$ 6.379.643.44 del producto total de aduanas en el bienio, representan el 78.39 % del valor total de Ingresos; ó, en otros términos, las aduanas suministran más de las tres cuartas partes de las rentas nacionales.

LAS ADUANAS, para su administración y recaudación, han demandado un costo de \$ 97.969.61, y esta cantidad representa sólo un 1.75 % sobre el fondo de administración; este resultado no puede por menos que ser plenamente satisfactorio.

DURANTE el bienio se ha perdido por exoneración de de-

rechos, la cantidad de \$ 150. 827.66, según consta de los respectivos cuadros remitidos por el Sr. Superintendente de aduanas; pero como en la expresada suma, el Gobierno, por artículos importados para el servicio público, está representando \$ 92.106.31, lo que ha dejado de percibirse, netamente, no pasa de \$ 58.721.35. Esta pequeña cantidad está distribuida y subdividida en favor de los institutos religiosos y de los de caridad y beneficencia. Los Hermanos Cristianos; en consideración, sin duda, á que tienen que atender al régimen y servicio de las muchas casas suyas de educación, en la República, han dejado de pagar \$ 4.445.09. Y para regularizar este ramo de exoneraciones, el Ministerio de Instrucción Pública, ha tenido á bien celebrar un contrato con los expresados Hermanos, en virtud del cual ellos no sólo pagarán derechos por todo lo que importaren, sino que satisfarán todo servicio postal; mas, en cambio, recibirán una cantidad fija anual del Supremo Gobierno, quedando de este modo, reformados los primitivos contratos con este Instituto, cuya valía es reconocida por casi todos los asociados. Téngase presente que la exoneración de derechos en pro de los institutos religiosos, no puede renovarse después de que caduquen sus contratos, por prohibirlo el N<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> del art. 53 de la Ley vigente de aduanas,

EN DOS años 1888, 89, 90, 91 y 92, el derecho del 20 % adicional á los de importación, no ha alcanzado á cubrir las cuotas asignadas á los cincuenta y nueve partícipes de que habla el art. 57 de la Ley de Aduanas. Por primera vez, en el año 1893, tal derecho ha llenado plenamente esas cuotas, y ha dejado un sobrante de \$ 1.055.93 para la carretera, en esta forma.

Producto del 20 % en 1893.....		\$	437.355.93
Monto total de la asignación á los cincuenta y nueve partícipes.....	\$	436.300...	
Sobrante para la carretera.....		1.055.93	
		<hr/>	<hr/>
Igual.....	\$	437.355.93	\$ 437.355.93
		<hr/>	<hr/>

POBRÍSIMAS son las aduanillas de Tulcán y de Loja. Esta segunda ha producido, en todo el bienio, la insignificante suma de \$ 2.834.29, y aquella, \$ 13.411.92. Sería de desear que se estipulase con nuestras vecinas, Perú y Colombia, franquicia completa para todos los artículos *nacionales*, y prohibición para la importación de los artículos que sean extranjeros res-

pecto de la nación que se propone importar. La introducción de sal, por la aduanilla de Loja, quizá no conviene ni aun gravada con derechos, á fin de que surta todo su efecto el estanco de dicho ramo, el cual, bien administrado y bien reglamentado, llegará á ser la segunda ó tercera renta fiscal.

EL SEÑOR Superintendente de Aduanas juzga que los derechos de faros, en toda la Costa, debieran producir unos veinte mil suces anuales; y que, á causa de los injustificables privilegios concedidos á las Compañías de navegación, Inglesa y Chilena, tales derechos no han producido sino \$ 11.502.90 en el año último. Se utilizarían, pues, cosa de \$ 14.000 si desaparecieran tales privilegios. Esta observación la viene haciendo el Sr. Superintendente desde hace algunos años.

LA LEY de Aduanas, para el Ministerio de Hacienda, es la llave de oro con la cual se custodia, se asegura y maneja la mayor parte de los intereses fiscales, cerrando las puertas á las sórdidas especulaciones de los contrabandistas. En nada, pues, debe haber mayor laboriosidad y afán que en mejorar y perfeccionar esa ley. Ella no ha sido ni puede ser invariable. Desde el año 1830, que corresponde á nuestra vida republicana, se ha legislado veinte veces sobre esta materia. La Ley de Aduanas tiene que seguir el rumbo del comercio, acomodándose á los cambios, las fluctuaciones y las constantes é imprevistas vicisitudes á que están sujetas la importación y la exportación.

LOS ARTÍCULOS que, en un año, pueden soportar cómodamente un gravamen, en otro, deben estar exentos de él, si no se ha de causar graves perturbaciones económicas: sirvan de ejemplo la quina, el caucho y aún las pieles. Por el contrario, una grande importación ó exportación de artículos nuevos, adquiridos por el agricultor, el industrial ó el comerciante, en condiciones mejores que las precedentes, bien puede autorizar la creación ó el aumento de un impuesto fiscal. Las empresas lucrativas están obligadas á compartir sus utilidades con el Estado que les da firme apoyo para sus seguras ganancias.

EL VALOR de todo lo exportado en el año 1893, ha superado al de importación con la muy notable cantidad de \$ 3.530.350.20. Este brillante resultado debemos atribuirlo, entre otras causas que no sería fácil conocer ni enumerar, á que en los preciosos productos de cacao, café y azúcar, los agricultores é industriales del Litoral, han logrado exportar la considerable cantidad de \$ 490.957 quintales (casi medio mi-



Alón) ó sean 22 y medio millones de kilogramos. Y téngase presente que el valor de las tres expresadas mercaderías se ha computado según el de plaza de Guayaquil, á cosa de \$ 22 el quintal de cacao y el café, y á \$ 10 el de azúcar, siendo así que el valor de ellos, en la plaza de Londres, atento el cambio, favorable para el exportador, ha subido respectivamente, á un 75 °/o en el cacao y el café, dando á los 14 millones, un sobreprecio que, aproximativamente, puede subir á un 20 °/o. La exportación debe estimarse, por tanto, en cerca de diecisiete millones de sucres. En esta cantidad ¿será aventurado afirmar que los agricultores, los industriales y negociantes han dejado para sí una utilidad total de 6 á 7 millones de sucres? Si los versados en el costo de producción de cacao y café, calculan que cada quintal no demanda más gasto que de cinco á seis sucres, ¿no es evidente que, vendido cada quintal en \$ 26 en Europa, incluso cambio, resulta una utilidad siquiera de un cincuenta por ciento, previa deducción de todo gasto y de toda eventualidad? Entre tanto ¿cuál es la cantidad que de tan notable lucro ha entrado á las cajas fiscales? Apenas \$ 533.765.48, ó sea un insignificante 6.50 °/o sobre la *utilidad*.

CON JUSTICIA, el Sr. Gobernador del Guayas dice en su informe, que el Ecuador es un emporio de riquezas, muy particularmente en las regiones de la Costa.

EL SEÑOR Superintendente de Aduanas ha trabajado las reformas de esta ley, que os presentaré con algunas modificaciones, y éstas se refieren á un pequeño aumento sobre algunos artículos de exportación, respecto del aumento fijado ya por el expresado funcionario.

#### TIMBRES.

ESTE derecho se conoció primitivamente con el nombre de papel sellado; pero, al principio, no comprendía, como ahora, el servicio postal y el telegráfico.

EL PAPEL sellado produjo:	
En 1830 .....	\$ 12.393...
„ 1840 .....	14.987...
„ 1852 .....	14.726...
„ 1863 .....	28.002...
„ 1872 .....	92.790...
„ 1877 (cosa extraña) .....	38.052...
„ 1884 .....	75.568...
„ 1886 .....	89.460...

DOCE veces se ha legislado sobre papel sellado, desde el año 1830 hasta el de 1886, en que se sancionó la ley de timbres, que fué adicionada y modificada sucesivamente en las legislaturas de 1887, 88 y 90; y es probable que ella recibirá todavía nuevas modificaciones en el sentido de aumentar la renta.

LA LEY de timbres comprende tan sólo el servicio judicial; pero en junio de 1884, el Poder Ejecutivo, autorizado por el Decreto Legislativo de 6 de marzo del mismo año, expidió el Reglamento de Correos, que, en su artículo 117, fija la tarifa de este ramo en timbres postales de diversos valores.

EN EL mismo año 84, se expidió el Reglamento de telégrafos, el cual, en su artículo 18, dispone que los telegramas lleven adheridos timbres postales. Últimamente se han hecho trabajar timbres telegráficos, diversos de los móviles postales y judiciales.

SE CONOCEN, pues, cuatro clases de timbres, á saber:

El timbre fijo judicial, ó papel sellado,

El timbre móvil judicial,

El móvil postal y

El móvil telegráfico.

ADEMÁS, para casos excepcionales, se conoce el sistema de habilitación de papel simple á timbrado ó sellado. Se conocen, por último, los sobres, las tarjetas y las bandas postales.

SI ACTUALMENTE el derecho de timbre no es la segunda y una de las más seguras rentas del Estado; juzgo que llegará á serlo mediante ciertas modificaciones de la ley, y con las mejoras del servicio postal, y más que todo, con el notable incremento que irá tomando el servicio telegráfico para los particulares.

CON TAL propósito, se os presentará oportunamente, un nuevo proyecto de la ley de timbres.

EL PAPEL sellado, ó sea el timbre fijo, se emplea en un crecido número de actos, contratos y reclamaciones judiciales; en el de contratos y transacciones extrajudiciales, y en varios otros casos puntualizados por la ley. Los timbres móviles ó volantes se usan, respectivamente, en lo judicial, postal y telegráfico; y los sobres, las tarjetas y bandas postales reemplazan el uso de los timbres postales.

ESTE ramo, en general, ha producido::

En 1887 (suprimo centavos).....	\$ 114.000....
„ 1888.....	121.000....
„ 1889.....	114.000....
„ 1890.....	116.000....
„ 1891.....	106.000....
„ 1892.....	\$ 177.061.25.
„ 1893.....	193.765.29
Total del bienio.....	\$ 370.826.54

EL MAYOR producto progresivo debe atribuirse naturalmente, si no á mayor número de asuntos judiciales, al mayor incremento del comercio y al aumento de líneas telegráficas que, proporcionando mayor servicio, rinden mejores rentas.

ESTE ramo de timbres soporta dos clases de gastos de producción. La 1ª se reduce al valor del papel para los timbres fijos; y la 2ª, al pago del 4 % á los colectores ó comisionistas encargados de realizar la venta de todos los timbres. Estos dos gastos ascienden anualmente á cosa de \$ 12.000.

LOS TIMBRES móviles judiciales, postales y telegráficos, y los sobres, tarjetas y bandas postales, no demandan costo ninguno de producción al Erario, porque la casa Seebeck de Nueva York, sucesora de la de Etheridge, los proporciona gratis, en cambio de que se le han de entregar; al fin de cada año, todos los sobrantes de las cantidades que ella remite.

COMO tenemos ya timbres telegráficos diversos de los postales, se ha logrado conocer, en el último bienio, el ingreso especial de este ramo, el cual ha producido

En 1892.....	\$ 11.761.86
Y en 1893.....	18.377.08
Total.....	<u>\$ 30.138.94</u>

ESTE ingreso que está incluido en los \$ 370.826.53 del bienio, es todavía insignificante, si lo comparamos con los crecidos gastos que se han hecho y se hacen en la construcción y en el servicio siempre creciente de nuevas líneas telegráficas. Con todo, tengo por seguro el brillante porvenir pecuniario de este ramo, y esto es lo único que me toca investigar; pues de sus admirables ventajas políticas y sociales, deberán informaros los otros Ministerios.

## SAL.

EL ESTANCO de este ramo produce anualmente una cantidad de renta fiscal, que, á primera vista, aparece como la mayor de todas, después de la de aduana; pero atentas las eventualidades á que está sujeta la elaboración de este artículo, y las pérdidas ocasionadas en el transporte á las Colecturías, su valor total disminuye notablemente, dejando una utilidad escasa para el Erario. Sobre todo, en el último bienio, este ramo ha estado sujeto á ciertas perturbaciones, que han dado una pérdida de consideración, como lo más á ver.

Producto total del estanco de sal en 1891.	\$	198.557.51
Rebaja del 27. 50 % por gastos de administración, según el Informe del año 92. página 20.....		54.603.31

Rendimiento neto de la sal en dicho año.	\$	143.954.20
--	----	------------

No hablo de los años próximo anteriores, porque la sal estuvo entregada á los contratistas del ferrocarril.

En 1892, el producto total ha sido.....	\$	232.745.50
Gastos de este producto.....		138.665.98

Rendimiento neto en 1892.....	\$	94.079.52
-------------------------------	----	-----------

En 1893, dicho producto total ha sido..	\$	222.540.65
Gastos en este ramo en dicho año.....		66.486.91

Rendimiento neto de la sal en 93.....	\$	156.033.74
---------------------------------------	----	------------

En el bienio último, la sal ha producido, pues, netamente.....	\$	250.133.26
--	----	------------

LOS CRECIDOS gastos que ha causado este artículo en 1892, dependen de que la prolongada inundación de las salinas de Santa Elena en 1891, destruyó la cosecha hasta el extremo de que fué necesario comprar sal extranjera, convocando licitadores empresarios. El Sr. Federico Franco contrató, en Junta de Hacienda, la obligación de vender esta especie al Estado, trasportándola de Huacho. El precio estipulado fué de \$ 1.50 cts. por cada medio quintal métrico (50 kg.). Con relación á este precio, diez veces mayor que el fijado por la ley para la sal que se produce en Santa Elena,

se ha verificado la compra de considerables cantidades correspondientes al consumo del año 1892.

EN EFECTO, de los libros y cuentas de ese año, consta que el 4 de enero, 15 y 29 de febrero, 19 y 31 de marzo, 1º, 12 y 27 de abril, 24 de agosto, 30 de setiembre, 22 de octubre, 26 de noviembre, 6 y 31 de diciembre de dicho año, se le compraron al Sr. Franco las principales partidas de sal, por el precio de más de ochenta mil sucres, y esto, sin tomar en cuenta varias otras partidas de menos significación.

TODO lo demás, hasta completar los \$ 138.665.98 de gastos, se ha invertido en embarques, desembarques, comisiones, refección de depósitos, arrendamiento de éstos, sueldos de empleados del ramo, etc., etc., y además, se explica por las frecuentes mermas y averías que ocurren en los transportes marítimos y fluviales de la sal hacia los lugares de consumo.

EN 1893, los gastos del estanco de sal han sido los ordinarios de este ramo, porque no se compró sal extranjera.

Los \$ 66.486.91, que no alcanzan á ser ni la mitad de lo gastado en el año 1892, están representados en el Diario correspondiente, por sesenta y tres partidas de egreso, concernientes á las colecturías de Guayas, Los Ríos, El Oro, Manabí, Esmeraldas y Loja. Tales partidas consisten en los giros de la Receptoría para compras de sal en las salinas, y en los demás gastos comunes de administración, que, como los arrendamientos de depósitos, sueldos, fletes, transportes, mermas, comisiones, sacos, etc., etc., los he puntualizado anteriormente.

DIECISIETE veces se ha legislado sobre este ramo, con el objeto de reglamentar el estanco, y administrarlo ya directamente ó ya por asentamiento.

Los productos totales y sus gastos han sido los que siguen:

	Total.	Gastos.	Líquido.
En 1841.....	\$ 101.078...	\$ 8.817...	\$ 92.261...
„ 1857.....	126.567...	30.629...	95.938...
„ 1864.....	170.497...	36.278...	134.218...
„ 1871.....	221.999...	38.693...	183.305...
„ 1884.....	168.015...		130.620...
„ 1891.....	198.557.51		143.954.20
„ 1892.....	232.745.50	138.665.98	94.079.52
„ 1893.....	222.540.65	66.486.91	156.033.74



DE ESTA comparación podemos deducir: 1º que por más de cincuenta años, se ha conservado casi estacionario el estanco de este importante ramo: 2º que el costo de producción, por término medio, es de un 20 á un 30 % sobre el monto total: 3º que en 1893, se ha gastado el 29 % de lo producido; y 4º que en el año 1892, como caso excepcional y por haberse comprado sal extranjera, se ha gastado un 59.57 %.

EN 1884, se dispuso, por Decreto Legislativo, que el estanco de sal durase tan sólo hasta el 31 de diciembre de 1885, y que el quintal métrico del artículo se comprase á 30 centavos y se vendiese á cuatro sucses.

EN 1885, se ordenó que continuase el estanco hasta el año 1887; mas el 4 de agosto de 1887, á virtud del contrato celebrado con el empresario del ferrocarril del Sur, D. Marco J. Kelly, se prolongó el plazo hasta el año 1897.

LA SAL se explota y expende todavía con las imperfecciones de antaño. Juzgo, pues, no sólo útil sino aún necesario que, á imitación de lo que acontece en las salinas de Sechura y otros lugares, se implante una buena maquinaria, con su correspondiente edificio, para que se purifique, compacte y transforme la sal en ladrillos que puedan ser de fácil conservación y transporte, y que contengan la mayor cantidad posible de cloruro de sodio, desalojando la tierra y más impurezas, que ahora contiene. Entre los documentos de este informe, encontraréis una propuesta hecha, á tal respecto, por el Sr. Modesto Solórzano. Entiendo que este gasto no excederá de \$ 80.000, y que será altamente reproductivo; ya que, depurada la sal, se la pueda vender á mayor precio, sin que al consumidor le sobrevenga ningún perjuicio. El Sr. Gobernador del Guayas cree posible aumentar al doble el precio de la sal, ya que, á mayor calidad corresponde mayor valor. Os recomiendo los satisfactorios razonamientos que aduce en este sentido, el expresado funcionario.

SI CONVIENE el estanco de sal, ó si no tenéis valor para hacerlo desaparecer, dejando absolutamente libre el expendio de un artículo de primera, absoluta y universal necesidad, debéis dictar las medidas más eficaces para que la sal que se consume en el Ecuador se equipare á la de los demás países civilizados. En Santa Elena hay muelle, ferrocarril, bodegas, corralones, &...&., comprados á la Compañía Kelly. ¿Por qué no hacer un gasto más para implantar la maquinaria?

POR DECRETO de 6 de agosto de 1892, dispusísteis que, por cuenta del Estado, continuase la construcción del Ferrocarril del Sur; y para esto destinásteis: 1º el fondo de carretera, que, como habéis visto, produjo en 1893, \$ 1.055.93, y nada en 92: 2º el producto de la venta de sales, el cual ha quedado liquidamente en la cantidad de \$ 250.133.26: 3º el producto de 10 centavos procedentes de un impuesto sobre la tagua exportada por cualquier puerto, menos por los de Manabí y Esmeraldas; lo cual ha dado \$ 15.947.43; y 4º los productos de la parte construída y que se construyere del mismo ferrocarril, los cuales han ascendido liquidamente á \$ 7.245.71, según el informe último del Depositario del Ferrocarril.

MAS, COMO para comenzar tan importante trabajo, estimásteis conveniente ordenar, como en efecto ordenásteis, que precediesen estudios, delineaciones, presupuestos, planos de varias líneas, hechos por ingenieros de *primera clase*; dictamen previo del Consejo de Estado, y resolución previa de una Comisión técnica; no se ha logrado perfeccionar en los dos últimos años, estos preliminares que, si bien son de alta importancia, demandan necesariamente mucho tiempo. De este asunto deberá informaros muy al por menor, el Sr. Ministro de Obras Públicas.

EL PRODUCTO del ramo de sal estuvo pignorado desde el 27 de abril de 1892, á virtud de un contrato celebrado con el Banco del Ecuador, por la cantidad de \$ 60.000, como veréis por uno de los documentos de este Informe. Ese contrato fué ley anterior á la de 92. Después, con fecha 26 de Enero del presente año, de acuerdo con el dictamen del H. Consejo de Estado, se ordenó por el Jefe de la Nación, que el producto del ramo de sales se invirtiese en las expensas del Ejército y la Marina, en virtud de la facultad 9ª del artículo 94 de la Constitución, á fin de atender á la defensa de la Patria amenazada por las emergencias políticas con el Perú; y en efecto, el sobrante ha tenido esa inversión.

#### AGUARDIENTE.

ESTE impuesto ha producido:  
En 1885 (antes de la ley re-  
formativa dada en dicho año)..... \$ 147.634...

En 1888.....	\$ 112.796...	
En 1889.....	112.714...	
	<hr/>	
Bienio de 88 y 89.....		225.510...
En 1890.....	132.642.91	
En 91.....	171.827...	
	<hr/>	
Bienio de 90 y 91.....		304.470.38
En 1892.....	185.833.72	
En 93.....	176.679.04	
	<hr/>	
Bienio de 92 y 93.....		362.512.76
		<hr/>
Diferencia á favor del último bienio, com- parado con el precedente.....		\$ 58.042.38

SIN EMBARGO, el año 93 ha producido menos que el 92.

POR lo expuesto se ve que las reformas que han ido introduciéndose en la ley de aguardientes, en los años de 1885, 87 y 90, no han dejado de surtir su efecto, el de aumentar las rentas fiscales en este ramo, en el cual se ha legislado ya catorce veces, á contar desde 1830; y aún así, no se ha pronunciado todavía la última palabra.

ESTÁ en la conciencia del género humano que el abuso del espíritu infernal del aguardiente, sintetiza toda serie de males y los más horrendos crímenes que tienen escandalizada á la sociedad. El aguardiente es el factor obligado, mediato ó inmediato, de la estadística criminal de todos los países civilizados de Europa y América. Lástima que los esfuerzos de los poderes públicos, y los de las sociedades filantrópicas, no hayan logrado, hasta hoy, descubrir el medio de confinar los alcoholes en todas sus manifestaciones, á sólo las redomas de botica, para que su venta y consumo queden reglamentados como lo están la estriquinina, el arsénico, el ácido prúsico. Ya que esto se presenta casi imposible, es menester, que ese artículo que pone el puñal en la mano del parricida, el veneno en la del suicida, la escala en la del ladrón, y que es la causa eficiente del ocio, de la pobreza y el envilecimiento; rinda al Erario la mayor suma posible de dinero. Y bien lo sabéis que este dinero está destinado al sostenimiento de casas de beneficencia, y al de la instrucción primaria. Digamos también que este fondo debe destinarse al sostenimiento de las casas de temperancia, y al de la instrucción de las ínfimas clases sociales.



CASI todos los Sres. Gobernadores á quienes he pedido informe acerca de la bondad de la ley sobre aguardientes, están conformes en estos tres puntos: 1º que el impuesto no se recauda en su totalidad, porque el contrabando abunda en arterías para ocultar sus fraudes: 2º que la clasificación de alambiques, hecha por la expresada ley, es inconveniente y gravosa á muchos industriales; ya que los 30 sucos de impuesto mensual, matan las pequeñas industrias y causan monopolio en favor de las grandes: 3º que debe aumentarse todavía la contribución, á fin de que, en mayor escala, sirva el vicio á la causa del bien. En lo que no están de acuerdo es en que, según algunos, el impuesto debe gravar sólo la producción, y según otros, sólo el consumo. Ésto me hace deducir que la ley, en sus disposiciones, no puede ni debe ser uniforme para todas las provincias; pues que, en unas, es fácil vigilar la producción y sorprender siempre al productor clandestino, y muy difícil vigilar todo consumo; y en otras, sucede todo lo contrario.

TENIENDO á la vista las razones aducidas por los expresados funcionarios, me propongo presentaros un proyecto que comprenderá algunas modificaciones de la ley vigente. Para que aceptéis la reforma relativamente á la mayor tarifa de impuesto, os hago presente que, en el bienio, se ha gastado en instrucción pública, más de un millón de sucos, en tanto que el ramo de aguardiente, que en parte está destinado al sostenimiento de élla, no ha producido sino la tercera parte de aquella suma.

MÁS DE setenta mil escolares os piden el sostenimiento de la instrucción pública actual, y este laudable fin no puede alcanzarse sino elevando la tasa del impuesto que hoy grava al expresado artículo.

ALCABALAS.

EN 1890 este ramo produjo.	\$ 104.001.70
„ 1891 „ „ „ „	81.698.26
	—————
Total de ese bienio.	\$ 185.699.96
En 1892 este ramo produjo.	\$ 96.805.45
„ 1893 „ „ „ „	114.695.79
	—————
Total del último bienio.	\$ 211.501.24
De modo que tenemos un exceso de	\$ 25.801.28,
respecto del penúltimo bienio.	

SEIS veces se ha legislado sobre esta materia, y la renta va aumentándose notablementé. La recaudación es tan obvia, tan fácil, que no ofrece la más mínima dificultad ni molestia; pero ni siquiera causa tanto por ciento de descuento en favor de los recaudadores, porque las Tesorerías se entenden directamente en ello. Además, el 2 % en dinero sobre el precio de lo que se vende ó permuta, no es un impuesto exagerado y que no pueda pagarse cómodamente. Por esto creo que aun cuando el estudio analítico del sistema de tributación, no deje en pie los derechos de alcabala, por cuanto gravan el capital y no la renta, será muy difícil que el Erario se prive de un ingreso importante, al cual está acostumbrado el contribuyente. Con todo, conviene que estudiéis y peséis estas razones, sin desatender las expuestas por mi predecesor en su Informe de 1892.

#### REGISTROS Y ANOTACIONES.

Este ramo, en 1890 produjo.	\$ 14.400.61	
En 1891.....	17.905.36	
	<hr/>	
Total de este bienio.....		\$ 32.305.97
En 1892.....	\$ 17.020.46	
En 1893.....	20.287.47	
	<hr/>	
Total del último bienio..		\$ 37.307.93
		<hr/>
La diferencia favorable al último bienio ha sido.....		\$ 5.001.96
		<hr/>

TAMBIÉN se cree que este impuesto no está muy ajustado á los rigores axiomáticos de un buen sistema de administración económica; pero lo cierto es que el impuesto es tan pequeño y tan cómodo para satisfacerlo y cobrarlo; que será difícil introducir la innovación de eliminarlo. Además, una parte de este pequeño gravamen, por los Decretos Legislativos que se registran en las páginas 7 y 41 de la Colección de Leyes de 1892, está destinada para la compra y establecimiento de estaciones agronómicas en Quito, Guayaquil, Cuenca y Riobamba; por lo cual no sería posible suprimir tal impuesto sin deshacer esos decretos que, á no dudarlo, son de marcada y muy reconocida importancia.

EL EXPRESADO impuesto ha producido en las cuatro provincias beneficiadas con tales Decretos, las cantidades siguientes:

En Pichincha, en 1893.....	\$	4.116.33	
„ Guayas, „ „ .....		7.033.24	
„ Azuay, „ „ .....		1.319.25	
„ Chimborazo, „ „ .....		783.62	
		<hr/>	
Total de estos ramos.....	\$	13.252.41	

Para el mismo objeto, se destinó el 5% del producto, en las mismas provincias, del impuesto sobre timbres fijos, móviles y habilitaciones. Esta cuota ha producido en 93.

En Pichincha, sobre \$ 14.622.85	\$	731.14	
„ Guayas, „ „ 49.415.16		2.470.75	
„ Azuay, „ „ 9.355.99		467.80	
„ Chimborazo, „ „ 5.672.07		283.60	
		<hr/>	
Total de este ramo.....	\$	3.953.25	
		<hr/>	
Suma de ambos ramos....	\$	17.205.66	

ESTE fondo parece escaso y tardío para el efecto de fundar las expresadas estaciones agronómicas; y hasta hoy no se ha logrado conseguir el empréstito de los \$ 70.000 de que habla el Decreto Legislativo de agosto de 92, página 41.

EN LUGAR conveniente, me propongo señalaros un medio eficazísimo para llevar á cabo, inmediatamente, la adquisición, si no de todas, de alguna de las Quintas normales de agricultura.

#### TABACO.

EN 1890, produjo.....	\$	14.928.30	
„ 1891, „ .....		29.986.45	
		<hr/>	
Total de este bienio.....	\$	44.914.75	
En 1892, „ .....	\$	27.558.87	
„ 1893, „ .....		20.879.61	
		<hr/>	
Total del último bienio..	\$	48.438.48	
		<hr/>	
Diferencia á favor del último bienio.....	\$	3.523.73	

SIN EMBARGO, el año 93 ha producido un 25 % menos que el 92. Deberá atribuirse á mala cosecha del artículo.

SOBRE esta materia, se ha legislado seis veces, á saber: en los años 1830, 37, 55, 56, 65 y 90. La ley que actualmente rige, es la de 1890, pág. 112, la cual, declarando libres la producción y tráfico de tabaco, estableció el impuesto de cinco centavos por kilogramo, en el lugar de la producción.

TAMBIÉN el consumo del tabaco debe ser gravado, y sobre esto, os propondré un proyecto,

POLVORA.

En 1890, produjo.....	\$ 13.342.82	
„ 1891, „ .....	22.252.05	
	<hr/>	
Total de este bienio....		\$ 35.594.87
En 1892, „ .....	\$ 20.303.28	
„ 1893, „ .....	20.879.61	
	<hr/>	
Total del último bienio..		\$ 41.182.89
		<hr/>
Diferencia á favor del último bienio.....		\$ 5.588.02
		<hr/>

SE HA legislado sobre este artículo estancado, en los años de 1833, 37 y 47.

ÉSTE es el producto total, y no el *neto*.

EL KILOGRAMO de pólvora fina se vende á dos sueres, y á un suere sesenta centavos, el de pólvora ordinaria.

LA LEY de 8 de agosto de 1890, pág. 86, con referencia á la de 1888, pág. 36, destinó el producto de la venta de pólvora, al sostenimiento de los cuatro vicariatos de las misiones de Oriente, en esta forma: Deducido el costo de adquisición ó elaboración, los cuatro vicariatos de Napo, de Macas y Canelos, de Méndez y Gualaquiza, y de Zamora, tienen derecho á percibir anualmente \$ 6.000 cada uno de los tres primeros y \$ 3.000 el último vicariato. Llenados los \$ 21.000, el resto del producto de pólvora, tiene que invertirse en la construcción y conservación de caminos que conduzcan á la región Oriental.

LA LIQUIDACIÓN y reparto, obran en la Memoria del Ministerio de Crédito Público.

**DESCUENTOS MILITARES, O SEA MONTEPIO.**

Propiamente hablando, el descuento que de su sueldo, se hace á los militares, para que después de su fallecimiento, gocen de un pequeño auxilio pecuniario, las respectivas viudas, sus hijos y madres, no es una renta fiscal, sino simple operación administrativa que más bien demanda anualmente un egreso, pero, por cierto, muy bien empleado; pues que el producto de los expresados descuentos es siempre inferior á la suma que anualmente se invierte en las pensiones de montepío militar. Con todo, debe figurar aquí esta exposición, para que haya idea completa del aumento ó disminución de los fondos fiscales.

EN 1890, este ramo produjo:	\$ 16.754.18
„ 1891, „ „ „	15.950.42
	<hr/>
Total de ese bienio.....	\$ 32.704.60
En 1892, „ „ „	\$ 14.989.56
„ 1893, „ „ „	13.138.04
	<hr/>
Total del último bienio..	\$ 28.127.60
	<hr/>
Diferencia en contra del último bienio.....	\$ 4.577...
	<hr/>

Lo que se ha gastado en pensiones de montepío militar ha sido.

EN 1892.....	\$ 66.225.05
„ 1893.....	64.574.97
	<hr/>
Total del Egreso del último bienio.....	\$ 130.800.02
	<hr/>

POR DONDE se ve que el egreso fiscal del montepío militar, en el bienio, ha superado con \$ 102.672.42 al Ingreso..... \$ 102.672.42

LA LEY que rige sobre montepío militar es la de 9 de febrero de 1846, pág. 7.088, con las de 63 pág. 232, 65, pág. 33, 69, págs. 229 y 230, 71, pág. 278, 75, pág. 177, 84, pág. 233, 88, pág. 128 y 92 pág. 29; pues se ha legislado trece veces sobre este asunto.

ALCANCES DE CUENTAS.

EN 1890 produjeron.....	\$ 14.558.56	
„ 1891 „ .....	2.056.46	
	<hr/>	
Total del penúltimo bienio..		\$ 16.615.02
En 1892 „ .....	\$ 10.210.60	
„ 1893 „ .....	8.160.24	
	<hr/>	
Total del último bienio..		\$ 18.370.84
Diferencia á favor del último bienio.....		\$ 1.755.82

POR EL cuadro N<sup>o</sup> 9, presentado por el Tribunal de Cuentas, conoceréis que las deudas por alcances de tal naturaleza, computadas en el corto tiempo corrido desde Abril de 92 á Marzo de 94, ascienden á la considerable cantidad de \$ 50.563,85. Ahora, ¿qué diremos de todos los años anteriores? Por los informes que he recibido privadamente se calcula que los expresados alcances ascienden quizá á cerca de un millón de sucres. En la Memoria de Hacienda del año 1890, figura un cuadro que, por saldos de cuentas sentenciadas, sólo desde 1883, da un alcance de \$ 235.168.64 en favor del Gobierno.

NO SERÁ cosa imposible ni que demande mucho tiempo trabajar un cuadro completo del valor de dichos alcances y expedir una ley en virtud de la cual se conceda, por ejemplo, la rebaja de un 50 % á todos los deudores que, dentro de un cierto plazo, consignent voluntariamente sus alcances, y que espirado tal tiempo, se los compela al pago por la totalidad de la deuda y por la vía de apremio, mediante comisionados especiales que deben ganar un 15 ó 20 %, esto es, una remuneración superior á la de los otros empleados de recaudación.

Yo os presentaré un proyecto sobre este asunto.

ARRENDAMIENTOS.

SON LOS de varios almacenes, tiendas y cobachas pertenecientes á predios urbanos de propiedad del Gobierno,

ubicados en Quito, Guayaquil y otros lugares.

HAN producido.	
En el año 1890.....	\$ 20.179.18
„ „ „ 1891.....	17.284.09
<b>Total del penúltimo bienio..</b>	<b>\$ 37.463.27</b>
„ „ „ 1892.....	\$ 17.878.77
„ „ „ 1893.....	17.810.80
<b>Total del bienio.....</b>	<b>\$ 35.689.57</b>
<b>Diferencia en contra del último bienio.....</b>	<b>\$ 1.773.70</b>

**VENTA DE TERRENOS BALDIOS.**

EN 1890.....	\$ 6.482.07
„ 1891.....	2.209.90
<b>Total de ese bienio..</b>	<b>\$ 8.691.97</b>
„ 1892.....	\$ 1.440.79
„ 1893.....	3.953.67
<b>Total.....</b>	<b>\$ 5.394.46</b>
<b>Diferencia en contra del último bienio.....</b>	<b>\$ 3.297.51</b>

**MULTAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.**

PRODUCTO en 1890.....	\$ 2.510.40
„ „ 1891.....	2.778.93
<b>Total de este bienio.....</b>	<b>\$ 5.289.33</b>
„ „ 1892.....	\$ 2.925.77
„ „ 1893.....	3.198.44
<b>Total del último bienio..</b>	<b>\$ 6.124.21</b>
<b>Saldo á favor de este último bienio.....</b>	<b>\$ 834.88</b>

VENTA DE PUBLICACIONES OFICIALES.

EN 1890.....	\$	3.753.02	
„ 1891.....		2.384.80	
		<hr/>	
Total de este bienio....	\$		6.137.82
„ 1892.....	\$	1.918.62	
„ 1893.....		6.466.92	
		<hr/>	
Total del último bienio.....	\$		8.385.54
Saldo á favor del último bienio.....	\$		2.247.72
			<hr/>

INGRESOS EXTRAORDINARIOS.

Estos consisten en el producto de la venta de bienes pertenecientes al Erario, impuestos sobre minas, restituciones, donativos de Bancos ó de particulares, etc.

EN 1890 han producido.....	\$	29.924.71	
„ 1891 „ „ .....		25.230.42	
		<hr/>	
Total del bienio.....	\$		55.155.13
„ 1892 „ „ .....	\$	10.210.60	
„ 1893 „ „ .....		4.993.09	
		<hr/>	
Total de este bienio....	\$		15.203.69
Diferencia en contra del último bienio.....	\$		39.951.44
			<hr/>

RESUMEN.

LAS CAJAS fiscales, tanto en el bienio de 1890 y 91, como en el último de 92 y 93, han contado con 17 partidas de ingresos, fuera del impuesto al mangle, que fué suprimido por el Congreso de 1892. De estas partidas las 11 han dado un *aumento* en favor del último bienio, y las 6 una *disminución* en contra, en esta forma:



	Aumento.	Disminución.
Aduanas, en el bienio último. \$		\$ 157.493.84
Timbres, " " " "	147.826.54	
Sal.—En 1891, produjo sueres 143.954.20, y en 90, este ramo estuvo entregado á la empresa del ferrocarril. Si suponemos que haya producido una cantidad igual, tendremos, respecto del último bienio, una disminución de.....		37.795.14
Aguardiente.....	58.042.38	
Alcabalas.....	25.801.28	
Registros y anotaciones.....	5.001.96	
Tabaco.....	3.523.73	
Pólvora.....	5,588.02	
Montepío militar.....		4.577.00
Alcances de cuentas.....	1.755.82	
Arrendamientos.....		1.773.70
Venta de terrenos baldíos...		3.297.51
Multas judiciales y administrativas.....	834.88	
Venta de publicaciones oficiales.....	2.247.72	
Ingresos extraordinarios.....		39.951.44
Contribución general (de esto se hablará también después)...	62.579.69	
Impuesto al cacao, sustitutivo del diezmo, (de esto se hablará también después).....	102.423.52	
Total de aumentos y disminuciones.....	\$ 415.625.54	\$ 244.888.63
Ahora, pues, si del aumento se resta la diferencia en contra...	244.888.63	
queda líquidamente en favor del último bienio, la cantidad de.....	\$ 170.736.91	

### ASUNTOS VARIOS.

Contribución general del uno y tres por mil, y contribución sobre el cacao, sustitutivas del diezmo.

El 22 de Marzo de 1884, se expidió la ley que autorizó al Ejecutivo para que alcanzase de la Santa Sede el sustituir la contribución del diezmo con otra que tenga por base el tres por mil sobre predios rústicos.

EL 8 de Noviembre de 1890, se celebró en Roma, un Convenio adicional al Concordato, por el cual quedó ajustada definitivamente la sobredicha sustitución.

EL PRESUPUESTO eclesiástico de la Iglesia metropolitana y de las seis Diócesis de la República, asciende á \$ 243.804.67. Esta cantidad tiene que llenarse: 1º con el producto de dicha contribución predial del tres por mil; 2º subsidiariamente, con la contribución también predial del uno por mil; y 3º con el de un nuevo impuesto de 80 centavos por cada quintal común (46 kilogramos) de cacao que se exporta de la República. Así consta del Convenio para la sustitución del diezmo, adicional al Concordato; del decreto legislativo de 8 de Agosto de 1890, pág. 6; del decreto ejecutivo de 16 de Noviembre de 1889; del acuerdo del 16 de Noviembre del mismo año, y del decreto legislativo de 17 de Agosto del 92, pág. 103.

AUNQUE el impuesto del tres por mil es *puramente eclesiástico*, no pasa lo mismo con el del uno por mil y con el impuesto sobre el cacao de exportación; pues que estos dos últimos son provisionalmente supletorios ó auxiliares, hasta dar estabilidad al primer impuesto y conseguir que éste llene cumplidamente el presupuesto eclesiástico de las siete diócesis. Entre tanto, está acordado que, durante cinco años, los Prelados eclesiásticos den cuenta al Gobierno, del producto neto del impuesto del tres por mil, á fin de retirar tales contribuciones auxiliares, si la primera resultare bastante, después de una experiencia de cinco años consecutivos.

EN EJECUCIÓN del expresado Convenio, he solicitado de los Reverendísimos Prelados se sirvan pasarme la expresada cuenta. El resultado podéis verlo en el cuadro respectivo que figura entre los documentos.

DESDE luego observareis que, en la Diócesis de Quito, el tres por mil ha bastado para atender al presupuesto; de modo que el Ilmo. Sr. Arzobispo, en Marzo del presente año, entregó al Gobierno \$18.266.24 del sobrante que había tenido en 1892; y parece, que por el año 93, habrá un sobrante igual ó mayor.

RESPECTO á las Diócesis de Ibarra, Riobamba y Cuenca, el déficit ha sido de poca consideracion; pero incluyendo todo el producto del uno por mil: el de Loja ha dado mayor déficit.

EN GUAYAQUIL y Manabí no se ha cobrado las expresadas contribuciones á causa de las insuperables dificultades que hasta aquí ha ofrecido la formación de los respectivos catastros; pero actualmente se está verificando tal cobro. Entre tanto, el producto del impuesto sobre el cacao de exportación, ha llenado los presupuestos de dichas diócesis.

LOS RESULTADOS numéricos han sido éstos:

EN LA contribución general un aumento respecto del bienio anterior, que llega á.....	\$ 62.579.69
En el impuesto al cacao también un aumento de.....	102.423.52
<b>Total del aumento.....</b>	<b>\$ 165.003,21</b>

### MONEDA.

POR 1ª vez, en 1870, á virtud de la ley de 7 de Septiembre de 1869, pág. 198, se logró excluir de la circulación las monedas perforadas españolas y ecuatorianas y las febles colombianas. Se uniformó la moneda de buena ley y se confirmó este buen resultado con las leyes que se expidieron en 1881, páginas 281, 292, 293 y 294; en virtud de las cuales se prohibió con severas penas la circulación de toda moneda perforada, así como la granadina ó colombiana de ocho dineros, y además, se impuso un siete por ciento á los importadores de la moneda de nueve décimos. Mas la ley de 22 de Octubre de 1875, pág. 86, que permitió la circulación de las monedas colombianas de sólo 835 milésimos de fino, abrió las puertas para el abuso y el consiguiente caos en la circulación de monedas extranjeras de mala ley. Desde entonces, se vieron en el mercado, las monedas bolivianas, las variadísimas chilenas hasta de sólo cinco décimos de fino y las expresadas colombianas, y todo, en abundancia extraordinaria y en competencia con billetes desacreditados de un Banco del Interior. La ley de 1º de Abril de 1884, página 171, con la mira de remediar este grave mal y de establecer la uniformidad del peso y ley de las monedas nacionales y su equivalencia respecto de la extranjeras, fijó como únicas monedas, el doble cóndor y el cóndor y submúltiplos, para el oro; el sucre y submúltiplos, para la plata, y el medio décimo de níquel. En virtud de la autorización concedida por esta ley, el Ejecutivo, por decreto de 24 de Mayo del mismo año, página 40, determinó el diámetro, la forma y más pormenores de las nuevas monedas nacionales.

A FALTA de un establecimiento nacional de acuñación, ésta se ha verificado en Birmingham, en Santiago y en Lima.

LA PRIMERA cantidad que se introdujo en 1885, fué la de \$ 40.000 en moneda de vellón de cobre y níquel, la cual circuló considerablemente, y alivió en parte, las angustiosas condiciones económicas del pueblo.

EL 16 de Agosto de 1887, se decretó por el Congreso, la amortización de toda moneda de mala ley, autorizando al Gobierno para que, con alguno de los Bancos de emisión, contratase el préstamo de la cantidad necesaria para tal objeto. El Banco del Ecuador fué el que, entonces, en condiciones favorables para el Erario, suministró sueres de plata y los correspondientes submúltiplos, con los cuales se amortizaron, en 1ª ocasión, \$ 124.062.60 de monedas chilenas deficientes y ecuatorianas febles; y con tal motivo, para llenar el vacío dejado por esta amortización, el Banco del Ecuador y el Internacional quedaron autorizados para hacer acuñar, respectivamente, hasta 2 millones de sueres, en Santiago y en Birmingham. Quedaron todavía en circulación las monedas deficientes colombianas y las bolivianas. Estas, que circulaban con profusión en las provincias de Cañar, Azuay, Loja y parte de el Oro, ofrecieron graves dificultades y aplazaron la operación de amortizarlas, al año 88, en que, con fecha 8 de Agosto, página 81, se repitió la resolución de que se amortice toda moneda feble tanto nacional como extranjera, y que la amortización se efectúe por el *valor real ó nominal* de las piezas circulantes, á juicio del Ejecutivo, de acuerdo con el Consejo de Estado; y que una vez terminada la amortización, quede de circulación *forzosa*, únicamente la moneda nacional. Con arreglo á esta ley, se continuó, la obra de la amortización en los años de 88, 89 y 90; y hasta Febrero de este último año, se amortizaron \$ 780.463.52, en esta forma:

De moneda boliviana	\$ 491.730.06
De ecuatoriana feble y de chilena, con inclusión de los \$ 124.062,60 notados arriba	288.733.46
<b>Total</b>	<b>\$ 780.463.52</b>

El Banco Internacional, con un préstamo de \$ 500.000 en dividendos de á \$ 40.000 mensuales, facilitó la sobredicha operación. La pérdida entre lo amortizado y el metálico vendido, llegó á penas á un 2½% inclusive gastos de remisión, fuera del interés del 9% sobre la cantidad prestada en cuenta corriente.

EXCLUÍDAS las monedas chilena, ecuatoriana feble y la boliviana, quedó amenazante todavía la colombiana de 835 milésimos, porque la ley de 84 permitió, aunque con limitaciones, su circulación. Entonces, en Agosto de 1890, se celebraron contratos con los Bancos del Ecuador é Internacional para que, respectivamente, recogiesen cuanta moneda chilena, peruana ó colombiana se les remitiese de lo amortizado en las provincias. De este modo, el Banco del Ecuador retiró de la circulación \$ 615.446,75 de monedas peruana y chilena, hasta el 31 de Diciembre de 1891, con una pérdida para el Erario, de un 7% en metálico y más gastos. El Banco Internacional recogió \$ 104.391,55 de moneda colombiana deficiente y \$ 38.184 más de colombiana de buena ley, con una pérdida de 11% para el Fisco, por toda clase de gastos.

Total de lo amortizado en esta segunda época.	\$ 758.022,30
Unido á lo amortizado en la 1ª época.....	780.463,52

Total en las dos épocas.....	\$ 1.538.485,82
------------------------------	-----------------

DESPUÉS de esto se ha verificado una nueva amortización con la mira de excluir del mercado toda moneda extranjera; y de este modo se ha conseguido hasta la presente, que en las provincias del Carchi, Imbabura, Pichincha, León, Tungurahua, Bolívar, Los Ríos, Guayas, Oro, Manabí y Esmeraldas, no circule más moneda que la nueva nacional de buena ley, en concurrencia con los acreditados billetes de los Bancos de emisión que circulan á la par, y aún con premio, los del Banco del Ecuador.

EN 1893, la amortización de moneda extranjera ha llegado á \$ 219.191,60; y el gasto no es considerable; pues que este negocio se ha arreglado al contrato que el Gobierno celebró el 10 de Septiembre de 1892 con el referido Banco Internacional. Véase el N° 43 de el Diario Oficial de dicho año.

En cambio, el Banco Internacional introdujo á sus arcas, en moneda nacional de ley..	\$ 475.737...
Y el del Ecuador, en id. id.....	45.539,80
Total.....	\$ 521.276,80

En vista de la escasez consiguiente del numerario, el Congreso de 1892, por Decreto de 1º de Septiembre, página

121, tuvo á bien ordenar que el Ejecutivo mandase acuñar \$ 300.000 en quintos, décimos y medios décimos de sucre, contratando directamente con una casa extranjera, ó por medio de los Bancos de Guayaquil. En cumplimiento de este deber, el Ejecutivo, por medio del Banco Internacional, mandó acuñar la expresada cantidad, y según los informes últimos que ha remitido el enunciado Banco, resulta que la moneda acuñada en 1892 y 1893, tanto por cuenta de dichos \$ 300.000 como por la de la autorización anterior de importar hasta dos millones de sucres, asciende á la cantidad de \$ 606.483.01. Los quintos y décimos están importados en su totalidad, y falta una pequeña parte de medios décimos para completar los \$ 300.000.

NO HA sido posible insertar entre los documentos, todo lo relativo á la moneda acuñada, por ser muchos y voluminosos; y ha parecido bastante insertar uno de ellos para que se forme idea clara de este asunto.

LAS ÚNICAS provincias en que se encuentra confinada, por decirlo así, la moneda peruana, son las de Chimborazo, Cañar, Azuay y Loja; y con ser de muy buen tipo y de buena ley la expresada moneda, está sufriendo un descuento hasta de un 6 % respecto de la nacional y de los billetes. Menester es lograr la uniformidad completa, y para esto, debéis autorizar expresamente al Gobierno. Lo último por amortizarse, no puede exceder de \$ 150.000.

AQUÍ debía yo hablar acerca de la tan seria y debatida cuestión del monometalismo, que tanto ha agitado en estos últimos años al mundo comercial; pero, por mi parte, quiero declararos solemnemente, que yo no me siento con fuerzas para discurrir sobre materia tan abstrusa, tan compleja y de tan difícil solución.

JAMÁS podré convencerme de que un asunto que no ha logrado resolverse con buen éxito en las Cámaras Norteamericanas y en los altos Consejos de Londres, Berlín, París, Viena, &c., pueda solucionarse oportunamente, *en la actualidad*, por las Cámaras Legislativas y por el Gobierno del Ecuador. Yo bien sé que el cacao, el café y otros artículos nobilísimos del Litoral, son oro real y positivo, porque se venden por oro; pero no puede desconocerse, que ese oro pertenece á cuatro casas ricas; mientras que la plata, en inmensas cantidades y con grandes sacrificios, se encuentra diseminada

por milésimas y aún millonésimas partes, en manos de todas las clases sociales. Un patrón de oro sería un tributo más para éstas; y no es fácil comprender cómo podría evitarse que los pueblos pobres del Interior pagasen un alto premio sobre las plazas del Litoral. *In dubiis, securior*.....

## CORREOS Y TELEGRAFOS.

ACTUALMENTE, en casi todo el territorio habitado del Ecuador, el dar ó recibir una noticia, el impartir una orden ó exigir una respuesta, lo consiguen el Gobierno y los particulares, en pocas horas ó minutos; y hasta pueden ser simultáneas las comunicaciones de este género, si ellas se refieren á varias ciudades ó pueblos. Estas cosas, que sin tregua ni descanso, se repiten diariamente y sin asombro, en todos los países cultos, son debidas al servicio telegráfico. Y mientras las palabras se cruzan á cualquier distancia, por el alambre milagroso, los hombres y sus riquezas materiales se trasponen de un lugar á otro, salvando en un sólo día, tanta distancia como la que mide un continente. Este segundo prodigio que también se repite en cualquiera nación europea y en la mayor parte de los pueblos americanos, está vedado, por desgracia, á la República ecuatoriana. El servicio de un *ferrocarril* no lo conocemos, ni se puede ya calcular cuántas decenas de años han de transcurrir antes de que la Capital y sus principales ciudades, disfruten de las comodidades de una locomotora.

A FALTA de ferrocarril, nos vemos en la amarga situación de que el servicio *postal* siga efectuándose por medio de acémilas y de conductores de á pie y á caballo. Una distancia tan corta como la de 20 leguas (100 kilómetros) ha menester cuatro días llenos (96 horas), para que un objeto sea transportado y devuelto al lugar de su procedencia; cuando esta operación, en otros países, no demanda más de tres horas, en viaje ordinario. Estamos, pues, treinta y dos veces más atrasados que los otros países, en materia de locomoción; y permitid, HH. Legisladores, que mientras no se ponga remedio á este mal, permanezca velado el informe del servicio *postal* ecuatoriano, como muestra de *duelo nacional permanente*. El que desee saber los pormenores de este asunto, puede leer la exposición del Sr. Administrador General de Correos, que figura entre los Documentos anexos.

EL SERVICIO telegráfico cuenta, en la actualidad, con sesenta oficinas repartidas en todas las capitales de provincia,

menos Esmeraldas, en todas las cabeceras de cantón, menos Píllaro, Sangay-Gualaquiza y Calvas; y además, se extiende á varias parroquias rurales de alguna importancia y aún á otros puntos, como son San Gabriel, Atuntaqui, San Pablo, Tabacundo, Mocha, Guamote, Chunchi, La Libertad, Nabón, Milagro, Naranjito, El Carmen y Paján.

A MEDIADOS del año 92 en que se trasmitió el Poder Supremo al actual Magistrado, fueron cincuenta y dos las oficinas telegráficas, y la longitud de líneas se estimaba en 1.500 kilómetros, y á la presente, ascienden á más de 2.000.

SE HAN hecho frecuentes renovaciones de postes, aisladores y alambres, y se ha procurado mejorar notablemente el cuidado de los reparadores de las líneas; de modo que, de algunos meses á esta parte, el servicio telegráfico está siempre franco y corriente.

NO HAY arma más poderosa para la conservación del orden público, ni instrumento más valioso para la administración en todos sus diversos ramos, que el servicio del telégrafo. Sin hipérbole, puede asegurarse que la trasmisión instantánea de noticias y órdenes, equivale á la creación de un nuevo ejército de línea, que opera con mayor regularidad y con una disciplina más severa que la que puede observarse en el mejor cuerpo de fuerza veterana.

CON EL objeto de que no falte el personal de telegrafistas, se ha creado una clase en esta ciudad, á la cual concurren 30 alumnos adscritos á la lista militar, y que reciben la debida instrucción del inteligente Inspector telegráfico Sr. Benjamín Piedra.

COMO LAS líneas están constantemente ocupadas en el servicio de la administración pública, no está bien atendido el servicio particular. Se ha resuelto, pues, construir nuevas líneas para subsanar este inconveniente; y no cabe duda de que se conseguirá, de este modo, mejorar el buen servicio para el público, dejando, para el Erario, una renta muy superior á la actual. Dieziocho mil sucres anuales, que es el ingreso de este ramo, pueden estimarse todavía como insignificantes; y con el mejor servicio y el incremento de la costumbre de hacer uso del telégrafo, no es difícil que la renta se duplique ó triplique en corto tiempo.



## BANCOS.

EL 30 de Marzo de 1839, se pensó, por primera vez, en el proyecto de establecer un Banco en la República; pues en tal fecha, se expidió un decreto legislativo que se registra en la página 517 de la colección respectiva. Mas, este proyecto no pudo realizarse.

EN 1867, el Sr. Aníbal González propuso al Gobierno la fundación del Banco del Ecuador, para operaciones de emisión, depósito y descuento, con el capital de un millón de pesos y con un privilegio de duración por veinte años. Este contrato celebrado entre el Gobierno y el Sr. González, fué aprobado por Decreto Legislativo de 5 de Noviembre de dicho año, según se lee en la página 53 de la colección. En consecuencia, se fundó el expresado Banco, el 2 de Julio de 1868; y desde entonces á esta parte, es increíble y extraordinario el incremento y buen crédito de este riquísimo establecimiento, que ocupa incuestionablemente, el primer lugar entre los de su clase, y que ha logrado acreditar sus billetes aún fuera de los límites del territorio ecuatoriano. El tiene operaciones por más de siete millones de sucres, y está representando la riqueza de la ciudad de Guayaquil.

POR AQUEL tiempo funcionó también en esa ciudad, con muy buen crédito, el Banco particular de Luzarraga, y quizá algún otro; pero duraron pocos años.

EL 6 de Agosto de 1869, á virtud del Decreto Legislativo que se lee en la página 176 de la colección, se autoriza la fundación del Banco hipotecario para facilitar los préstamos sobre hipotecas. El 7 de Noviembre de 1871, página 307; se expidió, por primera vez, la ley de Bancos, y en ella, entre otras muchas cosas esenciales, se ordena: 1º que la emisión de billetes no exceda del triple del capital real consignado en moneda metálica efectiva, so pena de que el exceso se aplique al Fisco, sin perjuicio de recoger los billetes excedentes: 2º que el cange de billetes se efectúe todos los días durante cuatro horas por lo menos, y que en caso de no efectuarse, cesen el Banco y la circulación de esos billetes: 3º que los Bancos conserven siempre un fondo de reserva: 4º que el Gobierno, por medio de sus agentes ó de un comisionado especial, tiene derecho para vigilar las operaciones del Banco, tomando en todo tiempo, conocimiento del estado de sus negocios y examinando los libros y caja. El 4 de Junio de 1878, se derogó la ley precedente, y en su lugar, se expidió otra

que, entre varias disposiciones importantes, dispuso: 1º que ningún Banco pueda comenzar sus operaciones sin tener en caja el 40 % de su valor nominal: 2º que la emisión de billetes no exceda del triple de su capital real: 3º que el canje de billetes se haga durante cuatro horas diarias: 4º que tenga el Banco su fondo de reserva: 5º que el Gobierno tiene que vigilar las operaciones de los Bancos, la emisión y cambio de billetes, &c. y ordenar se formen arqueos de las cajas y de la contabilidad: 6º que también el Banco del Ecuador queda sujeto á la ley general; pues antes lo estaba al contrato que sirvió de base para su fundación; y 7º que las cuestiones bancarias se ventilen ante el Juzgado de Comercio.

EL 27 de Agosto de 1886, página 227, se expidió un decreto que prorrogó por veinte años más, el plazo fijado para la duración del Banco del Ecuador, contando la prórroga desde Julio de 1888. Por fin, el 27 de Agosto de 1886, se hicieron nuevas adiciones y modificaciones á la precedente ley de Bancos, y refundiéndola, se publicó en la página 228, y esta es la que actualmente rige en toda su plenitud. Tales adiciones no merecen enumeración.

CON ARREGLO, pues, á las preindicadas leyes, se han ido fundando varios otros Bancos en la ciudad de Guayaquil y en la Capital. Los que actualmente existen son el Banco del Ecuador, el Internacional, el Hipotecario y el Territorial, en Guayaquil; y en Quito, el Banco de la Unión y la Agencia del Banco Internacional.

LOS BANCOS del Ecuador ó Internacional, deben tener Agencias en Quito, Riobamba y Cuenca, porque así parece que se dispuso al aprobar los Estatutos de aquellos Bancos; y sería bien que se les obligase al cumplimiento de tal deber, si lo tienen, ó se les imponga, en caso contrario.

EN CUMPLIMIENTO de la ley, se ordenó que los señores Gobernadores de las provincias de Pichincha y Guayas visitasen y examinasen, respectivamente, las operaciones de los expresados Bancos. Los informes son satisfactorios, y figuran entre los documentos de esta Memoria. La inteligencia, la notoria versación de los Sres. Gerentes y Directores de los Bancos, están comprobadas por el resultado brillante que, de ordinario, han dado los balances de las operaciones bancarias. Sobre todo, el Banco del Ecuador y el Internacional, en obediencia de lo que disponen sus Estatutos, han compartido sus utilidades anuales con ciertas obras públicas de la ciudad de Guayaquil y con otras relativas á la

Carretera del Sur. Estos últimos fondos han sido empleados inmediatamente, por el Supremo Gobierno, en los objetos para los cuales han sido destinados. Á ellos se debe, en parte, el hermoso puente de Totorillas y algo de la vía Flores.

### SUELDOS.

EN LAS provincias del Guayas, Los Ríos, Manabí, Esmeraldas y El Oro, se paga puntualmente y con regularidad, los sueldos de los empleados del Poder Administrativo y del Judicial. Las cortas interrupciones que acontecen alguna rara vez, se subsanan pronto y con facilidad.

EN LAS provincias del Interior, las del Carchi, Imbabura, Pichincha, Tungurahua, Bolívar, Cañar, y Loja, los empleados están regularmente servidos en cuanto al pago de sueldos, en general, aunque alguna vez hay retardos para los institutores de instrucción primaria.

EL PRESUPUESTO de ingresos de la provincia de Pichincha, es muy exiguo, comparado con el de egresos mensuales; pero la subvención de \$ 40.000 y la frecuencia con que se gira contra la Tesorería del Guayas, subsanan los apuros pecuniarios. En las otras, la diferencia entre ingresos y egresos, aunque siempre desfavorable, no es muy notable. No sucede lo mismo respecto de las provincias de León, Chimborazo y Azuay. Reducidos como son los escasos rendimientos fiscales, el considerable déficit mensual, se llena por necesidad, con los frecuentes giros que hacen sus respectivos Tesoreros contra la caja del Guayas; más no siempre pueden efectuarse los pagos con puntualidad.

HAY, PUES, atrasos que requieren un remedio eficaz y permanente, en lo cual debeis fijar vuestra consideración, á fin de que todas las provincias compartan de una manera perfectamente igual, los beneficios de la mancomunidad política y social.

A PESAR de las irregularidades que acabo de notar, puedo aseguraros que, fuera de Chimborazo, *por sueldos derengados por los años de 1892 y 1893, no se debe actualmente ni un solo centavo á ningún empleado público.* Los atrasos, si los hay en Chimborazo, Azuay, Loja y León, se refieren á los meses corridos del presente año de 1894.

CON EL objeto de tener idea clara sobre este asunto, he preguntado á todos los Señores Gobernadores, si en sus

respectivas provincias hay regularidad en el pago de sueldos, y si hay algún defecto legal que remover ó corregir. Os recomiendo la lectura de las contestaciones que se han servido darme. Lo que se deduce, con toda claridad, es que la existencia de la ley de 14 de Agosto de 1885, página 103, sobre distinción y separación de rentas *nacionales y provinciales*, es uno como arcaísmo político, porque actualmente no hay rentas provinciales administrables; por lo cual debeis derogar, abrogar y abolir esa ley que carece de toda aplicación práctica, como se os ha pedido ya, muchas veces, por mis HH. predecesores; y que no debeis hacer aplicaciones especiales de ciertos fondos para objetos determinados, como, con tanta frecuencia, ha acontecido en las últimas Legislaturas. Esto dificulta y entaba el expedito y buen servicio administrativo.

#### DEUDA PUBLICA.

EL 21 de Agosto de 1890, pág. 116, se celebró un Convenio entre el Gobierno del Ecuador y el Representante del Consejo de Tenedores de Bonos de la Deuda Externa Inglesa Consolidada. Este Convenio, que debía figurar refundido en la Colección de leyes de 1890, no lo está de esta manera. Por tratarse de un asunto de tan alta importancia, lo pongo aquí, refundiéndolo y redactándolo en los términos siguientes, con la más esmerada fidelidad.

#### Convenio para la conversión de la Deuda Externa de la República del Ecuador.

*Art. 1º La Deuda Externa Consolidada del Ecuador, de 1854, por el capital de 1.824.000 £ 1.824.000 libras esterlinas y sus intereses vencidos y no pagados desde el 1º de noviembre de 1867, que, computados á razón del uno por ciento anual, montan á (1º de noviembre de 1867 á 1º de enero de 1891, veintitrés años dos meses).....*

**422.560**

*En junto.....* £ **2.246.560**

*Queda convertida en una nueva deuda, que se denominará "Nueva Deuda Externa Consolidada del Ecuador", y por la suma de (£ 750.000) setecientas cincuenta mil libras esterlinas.*

*Art. 2º La Nueva Deuda ganará interés á partir del 1º de enero de 1891, y á razón de cuatro y medio por ciento anual,*

durante los primeros cinco años, cuatro y tres cuartos por ciento anual, durante los segundos cinco años, y cinco por ciento anual, en adelante.

*Art. 3º Para el servicio de la Nueva Deuda, esto es, para el pago anual de intereses y de la amortización que se expresa más adelante, se asigna el diez por ciento adicional á los derechos de aduana de la República, y que ha sido creado con este solo objeto.*

*Art. 4º La amortización se verificará por medio de sorteos semestrales, á la par; y para este objeto, se dedicará:*

*1º Un fondo anual de medio por ciento, durante los primeros cinco años, y uno por ciento, en adelante.*

*2º El exceso que hubiere en cualquier año, entre el monto del servicio anual y el producto del diez por ciento adicional.*

*Art. 5º Los gastos de conversión, emisión, agencia y demás, serán pagados por los Tenedores de Bonos de las £ 750.000, sin más responsabilidad de parte del Gobierno.*

*Art. 6º La emisión de los bonos, forma de ellos, modo de pago y demás detalles, se arreglará entre el Poder Ejecutivo y el Agente Comisionado de los Tenedores de Bonos.*

*Art. 7º La República del Ecuador garantiza el presente Convenio con el derecho adicional de diez por ciento, que se cobrará en sus Aduanas, sin que pueda, durante el tiempo en que subsista este Arreglo, suprimirlo ni dedicarlo á otro objeto, y comprometiéndose á cubrir el déficit que pudiera haber hasta el monto del servicio, con cualquiera de sus demás rentas, como pago de preferencia.*

*Art. 8º El Convenio de 1854 queda abrogado por completo; y deróganse todos los decretos opuestos al presente.*

*Dado en Quito, Capital de la República del Ecuador, á 21 de Agosto de 1890.*

*El Presidente de la Cámara del Senado, P. I. Lizárraburu.—El Presidente de la H. Cámara de Diputados, Carlos Mateus.—El Secretario de la H. Cámara del Senado, A. Aguirre.—El Secretario de la H. Cámara de Diputados, Joaquín Larrea L.*

*Palacio de Gobierno, en Quito, á veintiuno de Agosto de 1890.—Ejecútese.—A. Flores.—El Ministro de Hacienda, Gabriel Jesús Núñez. Aquí figura la firma del Representante del Consejo de Tenedores de Bonos, Geo Chambers.*

EL CONSEJO de Tenedores de Bonos de la expresada Deuda, con fecha 22 de Octubre de 1890, *aceptó*, ó más bien dicho, *ratificó* el precedente Convenio, según consta de un oficio del Agente de dicho Consejo, Sr. Geo Chambers, el cual figura como Documento 24 en el informe del Ministerio de Hacienda de 1892.

APROBADO y ratificado este convenio, se procedió á celebrar el Arreglo que, según lo acordado en el art. 6º, tiene por objeto reglamentar la emisión de los nuevos Bonos, forma de ellos, modo de pago y más detalles de la conversión pactada. En efecto, el Sr. Gobernador del Guayas, D. J. M. P. Caa-maño y el Sr. Chambers, debidamente autorizados, acordaron, entre otras cosas menos sustanciales.

1º: QUE LOS 7,740 Bonos que, para pagar esta deuda, emitió el Ecuador en 1855, queden convertidos en nuevos Bonos al portador, y que estos llenen la suma de £ 750.000 en series A. B. C. de 500, de 100 y de 20 Libras esterlinas.

2º QUE ESTOS nuevos Bonos lleven fecha 1º de Junio de 1892, y tengan 50 cupones semestrales anexos, para abono de intereses: que de estos, el 1º que vencerá el 1º de Mayo de 1893, gane el cuatro y medio por ciento anual, el 2º hasta el 10º, un cuatro y medio por ciento, el 11º al 20, un cuatro y tres cuartos, y del 21º en adelante, el cinco por ciento; y que estos cupones se han de pagar en Londres, el 1º de Mayo y el 1º de Noviembre de cada año.

3º QUE EL 10 0/10 de los productos de aduanas, destinado para este pago, se ha de entregar, quincenalmente, en Guayaquil, al representante del Consejo de Tenedores de Bonos: que hecho esto, el Gobierno queda exento de toda responsabilidad ulterior y con derecho al cupón respectivo; y que el comisionado del Gobierno puede exigir del Consejo, el pago puntual de los dividendos y la exacta aplicación de los fondos de amortización; que el Agente ha de pasar, cada seis meses, al Gobierno, la liquidación de las sumas que hubiere recibido á cuenta del cupón semestral, la cual ha de comprender el *monto del cupón* y la *proporción de amortización que corresponda al semestre*: que si la suma percibida no cubriere el monto necesario para el servicio semestral, el Gobierno queda obligado á pagar la diferencia con sus rentas comunes, hasta llenar 16.875 libras esterlinas en los cinco primeros años y *el medio por ciento anual para la amortización*, la cual suma tiene que aumentarse después de dichos cinco primeros años, en la proporción fijada en el convenio; esto es, al uno por ciento: que si las sumas recibidas dieren exceso, este, en el primer dividendo, se dedique á fondo de reserva, para el servicio del siguiente semestre, y en el 2º semestre, á una amortización extraordinaria, con arreglo al art. 4º del Convenio: que por las remesas quincenales, el Consejo abona el interés de plaza al Gobierno, y el monto de este interés, al fin de cada semestre, se reserva para atender al servicio del semestre siguiente; y que el Consejo ha de rendir

anualmente al Gobierno, la cuenta de la inversión de los fondos recibidos, de los cupones pagados y del balance de dicha cuenta.

4º QUE TODA cuestión de detalle sobre ejecución del Convenio, y consiguiente conversión, se arreglará en Londres, de común acuerdo entre el comisionado del Gobierno y el Consejo de Tenedores de Bonos, ó por un tercero dirimente, nombrado por ambos, en caso de desacuerdo.

5º QUE LA expresada conversión se lleve á efecto en Londres, á la brevedad posible, por el Consejo y el comisionado del Ecuador, y que ella quede abierta por un año, contado desde la fecha en que se comience, salvo que ellos convengan, de común acuerdo, en admitir más títulos dentro de otro término. . . . . : que los antiguos títulos que se conviertan, serán anulados y entregados al Gobierno ó á su orden: que los Bonos que no se presenten al canje, una vez cerrada la conversión definitivamente, *quedarán á beneficio del Gobierno*, después del plazo prudencial que se acuerde entre el Consejo y el Gobierno, *á quien se entregará, mientras tanto, lo que le corresponda por cupones ó fondo de amortización.*

6º QUE EL Consejo ha de suministrar los fondos necesarios para los gastos de la conversión, emisión, agencia &., según lo estipulado en el art. 5º del convenio.

7º QUE EL Consejo ha de coadyuvar á que el Gobierno éntre en posesión del sobrante de los fondos depositados en el London and Westminster Bank.

8º QUE EL Consejo ó el Comisionado del Gobierno, publicarán en el Times ó en el principal diario rentístico de Londres, el anuncio de las remesas que se le hagan al Consejo para atender al servicio de la Deuda.

9º QUE LOS Sres. Robarts Lubbock y C<sup>a</sup> desempeñarán el cargo de banqueros del Gobierno en Londres, y que su comisión, así como todos los demás gastos del servicio de la Deuda, han de salir del valor del cupón de los dividendos semestrales, según se ha explicado en el art. 3º

ESTE ARREGLO, con el Convenio, se encuentra inserto en cada nuevo Bono, y puede leerse allí en todos sus pormenores, así como puede leerse también en el Nº 24 del "Alcance al Diario Oficial" de 20 de Agosto de 1892.

DE CONFORMIDAD con las preindicadas estipulaciones del Convenio y del Arreglo, se comenzó el servicio de la Denda Externa, desde el 1º de Junio de 1892, y se ha procedido de esta manera:

1º QUINCENA por quincena, á contar desde la 1ª de Junio de 1892, hasta la fecha, se ha entregado al Sr. Geo. Chambers, en Guayaquil, todo el producto del 10 % de las aduanas de la República, conforme se ha ido colectando tal producto.

2º ESTE fondo quincenal, convertido en letras de cambio sobre Londres, con la deducción del premio corriente de plaza en Guayaquil, se ha remitido, por medio del Agente, al Consejo de Tenedores de Bonos. La 3ª de cambio de estas letras, ha remitido el Sr. Gobernador del Guayas á nuestro comisionado en Londres, Sr. Miguel E. Seminario; y de estas operaciones se ha dado cuenta á los Ministerios de Hacienda y de Crédito Público.

3º POCOS días antes de llegar el 1º de Mayo de 93, el 1º de Noviembre de id., y el 1º de Mayo de 94, se ha examinado si el producto de la remisión de las doce quincenas de cada semestre, ha llenado, libres de cambio, las £ 16.875 del interés del 4½ % anual y las £ 1.875 del ½ % anual de amortización semestral; que suman £ 18.750, por semestre. Y como el producto del 10 % de aduanas no ha cubierto esa cantidad semestral, se la ha llenado oportunamente, con los fondos fiscales comunes.

LOS TRES cupones de los semestres 1º y 2º de 93 y 1º de 94, han costado pues, lo siguiente.

EL 1er. semestre del año 93 y 1º del pago, por el 4½ % anual de interés sobre las £ 750.000.....	£	16.875
Por el ½ % anual de amortización sobre dichas £ 750.000..		1.875
		<hr/>
Valor total del 1er. cupón...	£	18.750
Valor total del 2º cupón, correspondiente al 2º semestre de 93, como el anterior.....		18.750
Valor del 3er. cupón, correspondiente al 1er. semestre de 94.		18.750
		<hr/>
Total de los tres cupones.....	£	56.250



ESTAS 56.250 libras esterlinas han sido íntegramente pagadas y puestas en Londres, mediante los sobredichos giros. Ellas, á causa del vario y creciente cambio, han costado á la Nación la considerable cantidad, de \$ 496.753.67, en esta forma:

EL PRODUCTO del 10 % de aduanas, que hace el servicio de esta Deuda, en las catorce últimas quincenas de 1892 (desde el 1º de junio), fué de.. \$ 97.503.84

En las veinticuatro del año 93.....	218.704.41	
En las 8 primeras de 94...	47.063.83	
	<hr/>	
Total.....		\$ 363.272.08
Total de lo pagado en los tres semestres.....		<hr/> 497.957.65
Déficit, que se ha sacado de fondos comunes.....		\$ 134.685.57
VALOR de los tres cupones, en libras esterlinas y sin premio.....		\$ 281.250...
Premio vario de estas.....		216.707.65
		<hr/>
Total.....		\$ 497.957.65

COMO se ve, el producto del 10 % no ha alcanzado para satisfacer íntegramente el valor de los sobredichos tres cupones, y el déficit ha sido tan notable que alcanza á un 27 %.

LOS PREMIOS que se pagaron por las Letras, comenzaron por ser de un 60½ % y fueron subiendo intempestivamente hasta un 100 %, que es lo que se pagó en varias de las letras de Febrero, Marzo y Abril del presente año.

ESTÁ verificada la conversión de los antiguos Bonos por los nuevos, y os presentaré un ejemplar de éstos para que conozcáis que, con arreglo á lo estipulado, llevan fecha 1º de junio de 1892; tienen cincuenta cupones semestrales anexos, para abono de intereses; y que el primer cupón expresa su fecha de vencimiento—la de 1º de mayo de 1893, el segundo, 1º de noviembre de id., el tercero, 1º de mayo de 1894, y así en adelante.

LOS BONOS antiguos, se ordenó que nuestro comisionado

los remitiese á esta Capital y que no los hiciese incinerar en Londres, con el objeto de asegurarnos más de su cancelación y completa destrucción; pero no han llegado todavía á esta ciudad.

EL SEÑOR Chambers ha pasado semestralmente la liquidación de las sumas recibidas.

EL CONSEJO de Tenedores de Bonos, como habéis visto, está obligado á dar cuenta anual á nuestro Gobierno sobre la inversión hecha á los fondos que se le remiten.

EL PLAZO último fijado de común acuerdo para la definitiva conversión de los Bonos, quedó cerrado el 10 del presente mes de junio, y parece que, en beneficio nuestro, quedará el valor de un buen número de Bonos que no se han presentado al Canje, valor que no me es posible fijarlo ahora ni aproximadamente.

CONFORME á lo convenido, se ha publicado en "El Times" el anuncio de las remesas que se hacen al Consejo.

---

QUE EL pago de la deuda externa ha resultado en extremo gravoso para nuestras condiciones económicas, es cosa que nadie puede revocar á duda. Se deberá suspender el pago? Se alcanzará una modificación al Convenio, para atenuar los perjuicios que nos causa el cambio sobre Londres? No necesito atreverme á resolver estas preguntas: basta enunciarlas para que vosotros, con calma, deliberéis y pulséis la cuestión, de modo que se pueda obtener un éxito equitativo y honroso. Al buen crédito de la Nación ecuatoriana, creo que no debe lastimarle una justa reclamación.

LA nueva Deuda Externa consolidada del Ecuador, vale, en sures, la cantidad de \$ 3.750.000 | 8  
dividido por 8 nos da..... \$ 468.750

LUEGO, en sólo 18 meses, hemos pagado una cantidad superior á la octava parte del capital adeudado, y sin embargo, no hemos amortizado sino apenas la *ducentésima* del expresado capital. Tendremos derecho á una rebaja? ¿Deberemos seguir soportando los estragos y terribles recargos del cambio?.....

CAPITALES ACENSUADOS.

	Capital.	Intereses anuales.
Los de Quito.....	\$ 685.225.62	27.408.98
„ de Guayaquil.....	389.461.43	15.578.20
„ de Cuenca.....	209.353.43	8.373.98
„ de Loja.....	11.726.50	469.06

Suma de capitales é intereses en pesos sencillos, como figuran en los libros respectivos. .... \$ 1.295.765.98 51.830.22

Lo cual equivale en sures á. . \$ 1.036.612.78 41.464.18

Los intereses vencidos del año 92 están pagados en su totalidad; y los del año 93 están pagándose actualmente: se ha satisfecho la mayor parte en Quito y se satisfarán luego en las otras provincias.

DEUDA INTERNA.

DE ÉSTA y de todo lo concerniente á Crédito Público, deberéis ser informados por el Ministerio respectivo.

TRIBUNAL DE CUENTAS.

CLARA INTELIGENCIA, variada instrucción, honradez notoria, habitual probidad, bien reconocida pericia y, sobre todo, laboriosidad, mucha laboriosidad, son las prendas que deben distinguir y adornar á cada uno de los Señores Ministros de Corporación tan respetable y beneficiosa, como lo es el Tribunal de Cuentas. También deben ser hombres provecos, nada impetuosos y absolutamente ajenos á las insanas efervescencias de la política y al mezquino espíritu de contradicción y de bandería. Sin estas últimas dotes, se malogran, de ordinario, las primeras. Estáis, pues, obligados, HH. Legisladores, á pensar y meditar mucho, cuando confiáis á ciertos hombres el delicadísimo encargo de examinar si los empleados de contabilidad, son ladrones, ó si, á pesar de sus buenos precedentes, son capaces de violar y quebrantar la Constitución y las leyes, por hacer un gasto que casi siempre está á la faz y al dominio de la opinión pública. El personal de los siete Señores Ministros y sus Revisores, se compone incuestionablemente, y por punto general, de ciudadanos que reúnen las necesarias cualidades, por ejecutorias muy bien merecidas. Sin embargo, sensible es observar que alguna vez se ven en desacuerdo virulento



y con notable diferencia de votos, uno contra seis. ¿De parte de quién ó quiénes estará el acierto? ¿Habrá acaso, en medio de tanta probidad, alguna excepción? No es fácil resolverlo, aún cuando se adivinara la causa de semejante excentricidad y anomalía. ¿De parte de quién estará la razón, cuando uno sólo se desvía del dictamen de hombres honradísimos, inteligentes y peritos en la difícil ciencia de administrar justicia?

MUY SATISFACTORIO es el resultado que presenta el Tribunal de Cuentas, en lo referente á sus trabajos del último bienio. Allí tenéis el informe de este Tribunal y los nueve cuadros que á él se ha servido acompañar. De ellos consta: 1º que los trabajos del bienio han sido mayores que los del anterior, debidos á su laboriosidad y al aumento de personal decretado en el Congreso de 92: 2º que se han sentenciado 506 cuentas, de las cuales han sido fiscales las 203 y municipales, de instrucción pública y beneficencia & las restantes: 3º que de esas sentencias, ha resultado un saldo de \$ 66.661.07 á favor de las cajas fiscales y en contra de los rindentes; mientras que sólo \$ 4.999.47 es la suma en favor de éstos: 4º que hay 112 cuentas entre las que se encuentran en estado de sentencia y las que no pueden continuar, porque los rindentes no han contestado las glosas ó porque las notificaciones se han hecho sin que los Gobernadores y más autoridades locales hayan exigido á los notificados el correspondiente recibo de las glosas: 5º que hay el considerable número de 591 cuentas, entre las recibidas en Secretaría y no vistas todavía, y las que no han sido presentadas por los respectivos funcionarios; y que, por lo mismo, el aumento del personal de los Señores Ministros, no basta para atender oportunamente al importantísimo ramo de contabilidad judicial.

En el expresado informe, se hace el reparo de que el Tribunal debe tener la facultad de nombrar y remover á sus empleados subalternos; y parece justo. También se desea que se reforme el art 91 de la Ley de Hacienda, porque se refiere á una tramitación inconveniente, tardía y forzada. Lo de que se acompañe copia certificada de todas las órdenes de pago á las cuentas del Ministerio de Hacienda, parece una operación muy larga y bastante difícil. Sin embargo, vosotros sois dueños del acierto. Por último, apoyo con vivo interés la creación de colectores especiales, hecha por el Poder Ejecutivo, para el efecto de exigir y cobrar los alcances de cuentas, mediante una remuneración de un 12 á un 20 ó 25 %. Saber que se falla por un Tribunal lo que han

distraído ó robado quizá los empleados públicos, y que lo distraído y robado no se cobra jamás, tiene que ser poderosísimo incentivo de perversidad para los nuevos empleados de recaudación. Este es punto serio, grave, gravísimo, que merece bien marcada y especial atención de la actual Legislatura. Ya lo dije en otra parte, pero conviene que lo repita, que se me ha asegurado que el alcance total de valores contra rindentes de cuentas, puede subir á cerca de un millón de sucres. No será tanto lo que pueda cobrarse todavía porque no esté prescrito; pero de todos modos, es posible que con empleados especiales de recaudación, bien remunerados, se consiga recaudar alguna considerable cantidad, y también acobardar á los que tuvieren propensión á fraudes ulteriores, apoyándose en la impunidad.

### CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DE 1892.

DE LAS leyes expedidas por el Congreso de 1892, hay 61, que han debido ejecutarse con la intervención del Ministerio de Hacienda. De ellas, las 43, se reducen á mandar que se inviertan cantidades de dinero en varias obras públicas, tales como colegios, cárceles, casas de caridad y beneficencia, templos, estatuas, caminos, puentes, canales, etc., etc.

Lo que habéis votado para estas obras, asciende á..... \$ 260.718.72

AHORA, permitidme que os haga observaciones numéricas.

DE TODOS los fondos *del bienio*, tenéis destinadas estas sumas:

1ª El 30 °/o de aduanas, para partícipes y Deuda Externa.....	\$ 1.765.439.32
2ª La contribución del 3 y 1 °/o y la sustitutiva del diezmo, para la Iglesia.....	508.598.38
3ª El ramo de la sal y tagua, para Ferrocarril; algo más de.....	470.286.15
4ª El de aguardientes, para escuelas y Hospicio.....	362.512.76
<i>Pasa</i> .....	\$ 3.106.836.61
	\$ 260.718.72

Viene.....	\$ 3.106.836.61	\$ 260.718.72
5ª Parte de la renta de timbres, para Quintas normales.....	3.953.25	
6ª Parte de la de registros y anotaciones, también para Quintas normales.....	13.252.41	
7ª Parte del ramo de pólvora, para misiones.....	41.182.89	
Total de adjudicaciones para objetos especiales.....	\$ 3.150.225.17	\$ 3.150.225.17
Si á este total se agrega los \$ 260.718.72, votados en el año 1892; resultan.....		\$ 3.410.943.88.

A ESTA enorme suma se agregan los egresos ordinarios del bienio, que podéis ver en la página 11 de este Informe, á saber:

1º En fuerza armada, policía y cárceles.....	2.840.523.30
2º En sueldos de todo empleado, inclusive instrucción pública, y con deducción del producto de aguardiente, por estar ya tomado en cuenta.....	1.725.079.25
3º En completar el pago de los dos primeros cupones de la Deuda Externa.....	42.651.01
4º En el servicio postal.....	176.886.96
5º En el servicio telegráfico.....	205.133.21
6º En gastos indispensables, como los de faros, réditos censuales, intereses de cuentas corrientes de los Bancos, etc., etc.....	884.380.67
Excluyo la partida de todo lo gastado en obras y edificios públicos, y á pesar de ello, los egresos suman.....	\$ 9.285.598.28
Los ingresos del bienio fueron.....	8.125.005.66

Luego queda demostrado que si se hubiera atendido á todo lo que votásteis en el año 1892; habría sido necesario gastar, además, \$ 1.160.592.62, que es el *exceso* sobre los ingresos..

SIN EMBARGO, se han hecho grandes esfuerzos, y se ha atendido, equitativamente, á una parte de esas inversiones especiales de todas las provincias. Al todo, *imposible*.

OS SUPLICO respetuosamente, que, cuando votéis y adjudiquéis para objetos especiales, tantas y tan repetidas cantidades de dinero, tengáis á la vista, los presupuestos respectivos.

## ESTADISTICA COMERCIAL.

EL 18 de Agosto de 1888, pág. 89 de la Colección, se expidió una de las leyes reformativas de Aduanas. Ella estableció la Oficina de Estadística comercial, que fué organizada por el decreto Ejecutivo de 13 de Diciembre del mismo año; y desde el 21 de Febrero de 1889, comenzó á funcionar en Guayaquil, con un personal lucido y suficiente.

SE HAN publicado los Anuarios estadísticos de 1889, 1890 y 1891, en gruesos libros; mas, después, teniéndose por crecido el gasto de esta publicación oficial, se han tomado los cuadros principales para insertarlos en la Memoria de Hacienda.

EXCUSADO es manifestar que los trabajos de la Estadística Comercial son no solamente útiles sino importantes y necesarios para la Agricultura, la industria y el comercio, y muy especialmente para la Administración de la Hacienda pública, y para las acertadas modificaciones ó reformas de la Legislatura oficial.

DESDE que se fundó la Estadística, sabemos con seguridad.

1º Que al principio, nuestra exportación era siempre inferior á lo importado; mientras que, en el último año, ha sucedido lo contrario.

2º Que las naciones á donde más afluye lo que exportamos, son, Francia, España, Inglaterra, Alemania y Norte-América.

3º Que las Naciones de donde viene en mayor cantidad lo que importamos, son Inglaterra, Francia, Norte-América, Alemania y España; de lo cual resulta que los que nos compran no guardan la misma proporción relativa con los que nos venden.

4º La cantidad y especie de cada uno de los artículos que importamos ó exportamos, con determinación de peso bruto, valores de plaza y derechos fiscales.

5º El valor, número, peso y especie de mercaderías de reembarcos y trasbordos.

6º El movimiento marítimo por todos los puertos de la República, con determinación de número de embarcaciones, clase, bandera, toneladas, tripulantes, bultos, peso, & &.

JUZGO que debe continuarse la publicación del Anuario Estadístico, en libro separado y sin interrupción de un sólo.

año. Aduanas que producen más de tres millones de sueres anuales, que son más del 75 % de todas las rentas, bien merecen este gasto, mucho más cuando, en otra parte, he demostrado que los egresos de aduanas, por administración y recaudación, no han alcanzado á causar un costo de un 2 %.

#### SERVICIO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS.

Por los informes, cuadros y demás documentos que van anexos á esta mi Exposición, conoceréis que los Sres. Ministros del Tribunal de Cuentas, Gobernadores, Superintendente de Aduanas, Director de la Estadística Comercial, Administrador General de Correos y Telégrafos y más emplados de la dependencia de este Ministerio, han cumplido sus deberes y se han desempeñado con más ó menos puntualidad, ilustración y pericia.

No conozco todavía lo bastante, para descubrir el grado de incremento y perfección posibles en cada uno de los diversos ramos á que se refieren los informes de esos empleados. Sin embargo, me atrevo á juzgar: 1º que todos, con rarísima excepción, cumplen bien sus deberes: 2º que unos pocos hacen más de lo que pudieran hacer, movidos por un eficaz patriotismo; y 3º que es raro el funcionario capaz de *inventar* ó mejorar los sistemas de administración pública. Diréis que esto corresponde al Legislador; pero creo que cada empleado de administración económica podría dar su contingente.

Si yo me limitara á estas observaciones y no hiciese mención especial del Sr. Gobernador del Guayas Dr. D. José M. P. Caamaño, defraudaría el encomio que merecen el talento y las relevantes virtudes cívicas. No basta leer el lucidísimo y *valiente* informe que va inserto entre los documentos, para conocer, como yo conozco, por experiencia cotidiana, cuán admirables son las dotes de este esclarecido funcionario. Su actividad es inimitable, inmensos sus sacrificios. La historia le hará justicia, y deja aquí consignado este solemne testimonio de meritísimo aplauso, quien no está acostumbrado á la lisonja ni á proceder por otro movíl que no sea el positivo bien de la Patria y el de cada uno de sus hijos.

DEBO advertiros que mis trabajos en este Informe llevan naturalmente el sello de todos cuantos han colaborado para presentar este cuaderno que, á pesar de sus defectos, prestará



alguna utilidad para perfeccionar trabajos ulteriores. Entre los colaboradores figuran el distinguido Sr. Subsecretario, el Jefe de la Sección de Egresos y los demás jefes y oficiales, en su respectiva escala.

### III

Vacíos, defectos y errores de la legislación fiscal, y manera de evitarlos.

**P**ARA la 3ª parte de este Informe, ofrecí poner de manifiesto los defectos, vacíos y errores que se notan en el sistema de la administración ó la legislación fiscal; así como los medios que deben adoptarse para evitarlos. Procederé por orden alfabético.

LA LEY de Aduanas ha menester varias reformas, y principalmente la de aumentar, de una manera equitativa, el impuesto que actualmente grava al cacao y al café. La nueva ley sobre aduanas se os presentará oportunamente.

EN LA LEY sobre Agentes diplomáticos y consulares, debe hacerse una modificación favorable á las rentas fiscales, la cual ha sido indicada por el Excmo. Sr. Ministro Plenipotenciario Dr. D. Antonio Flores.

EN LA LEY sobre Aguardientes, deben aumentarse los impuestos y establecerse una nueva clasificación de alambiques, para que las pequeñas industrias no mueran, y no resulte monopolio en favor de las grandes. Se os presentará la reforma.

LA LEY sobre Bancos debe ser revisada, para que el Gobierno éntre directamente como partícipe de las utilidades de sus operaciones. También se os presentará un proyecto.

EN EL invierno, los ingresos de aduana son exigüos, mientras que, respectivamente, llegan al doble y al triple, los de verano y los de fin de año. Se ha creído que sería acertado que las Tesorerías expidiesen vales en la 1ª época, pagables en la 2ª. Nada más hacedero. Podéis también mandar que los sueldos se paguen desigualmente, de modo que en verano, se complete el déficit de los sueldos de invierno. Los Bancos utilizan del Gobierno cosa de \$ 200.000 por año. Con es-

ta reforma, esa suma quedaría en favor del fisco y de sus empleados. Un Banco Nacional ¿por qué no se establece? Los particulares, con el crédito, le ganan al Gobierno, y éste no puede defenderse con la misma arma, contra tan pingües ganancias.

**DEBÉIS** dar una ley sobre Redención de censos laicos. Si los censos eclesiásticos se redimen por la 5ª parte ¿por qué no ha de extenderse este beneficio á los demás censos?

**RESPECTO** á Crédito Público, debe quedar sancionada la que en 1892, señaló 40.000 ó más suces anuales para que, con ellos, se atienda al pago de la Deuda Interna, con independencia de las otras sereis de acreedores.

**EN CUANTO** á Moneda, debéis ordenar la completa amortización de la moneda peruana que todavía circula en las provincias del Sur.

**EN LA LEY** de Presupuestos de sueldos y gastos, creo que debéis aumentar el valor de los primeros, atenta la notable depreciación de la plata, y debéis procurar disminuir los segundos, en lo que se refiere á Ejército y Policía; pues que, á la presente, me parece excesivo este gasto.

**LA HABILITACIÓN** del puerto Bolívar es asunto peligroso para el comercio y para las rentas fiscales; pero confieso que no tengo derecho para discurrir con seguridad, sobre tan grave negociado.

**DEBÉIS** disponer que el Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio correspondiente, publique toda ley, refundiéndola, y con un artículo último que derogue todo lo anterior, aún en lo que no sea contrario. Es altamente reparable que tengamos leyes que, como las de Crédito Público, División territorial, Guardias Nacionales, Montepío militar, orgánica de instrucción pública, régimen administrativo interior, régimen municipal, &c. &c., son un *puro remiendo*, y un inexplicable laberinto. Sin pretensiones de acierto, puedo ofreceros con toda seguridad, que en menos de cuatro meses podría yo presentar refundidas todas las leyes del ramo de Hacienda, desde que tengo preparados y concluídos los trabajos necesarios no sólo para esto, sino para algo más.

**DEBÉIS** dar un itinerario oficial de la República; y si notáis que los derechos de viático son exigüos, aumentadlos; pero no es posible permitir que sabiendo por la precisión de me-

didias científicas, que de la Capital á Loja hay 119 leguas, se abonon por 170. Aumentad los derechos, y haréis bien.

DEBÉIS dar una nueva ley de División territorial. A la de 1884 le faltan muchísimas parroquias. Para este trabajo tenéis labores preparadas.

LAS CUENTAS del Ministerio de Hacienda no pueden rendirse en la fecha designada por la ley. Hay 15 provincias, y por tanto, treinta quincenas por mes, las cuales dan 360 por año. Una quincena es físicamente imposible pasarla en un solo día al libro Diario y al Mayor, con examen previo de todos los trabajos y operaciones que vienen de cada una de las oficinas públicas. Luego, aun cuando se trabajara 360 días al año, sería físicamente imposible rendir la cuenta anual dentro del año. Esto está en la conciencia de los Sres. Ministros del Tribunal de Cuentas. Tened presente que los días de fiestas cívicas y religiosas que, en lo excedente, obligan á un descanso innecesario y á continuas asistencias oficiales, impiden el trabajo continuo. Debe, pues, prolongarse el plazo de rendir la cuenta y abreviarse las tramitaciones.

EL ART. 136 de la Ley de Hacienda dice que el Poder Ejecutivo, ni por sí ni por medio de sus agentes, puede perfeccionar *ningún contrato* sin que antes haya sido publicado por la prensa con cierta anticipación, so pena de nulidad. La Ley de Crédito Público de 84, en su art. 56, pág. 200, dice también que el Poder Ejecutivo ni por sí ni por medio de sus agentes, puede perfeccionar *ningún contrato* sin la expresada formalidad, y bajo la misma pena. Concluye que en los contratos cuyo importe no pase de ochenta sueres, puede omitirse tal formalidad. En la preindicada Ley de Hacienda, que es de fecha posterior á la de Crédito Público, la prohibición es *absoluta*. Los convenios, arreglos, pactos ó tratos con jornaleros, albañiles, pintores, herreros, carpinteros, & & ¿dejarán de ser *contratos*, y será menester publicarlos por la prensa para que sean válidos, aún tratándose de asuntos baladís que ocurren todos los días y á todas horas? Creo que por contratos prohibidos sin publicación previa debe entenderse tan sólo aquellos que se refieren á una empresa ú operación que no éntre en el movimiento ordinario de la administración pública, y cuando su valor exceda siquiera de doscientos sueres. En los demás casos, bastará tratarlos en Junta de Hacienda, y ni aun de este modo, respecto del trabajo de obras públicas conocidas. La severidad de la ley es *impracticable* absolutamente *impracticable*.

---

Juzgo conveniente que la sección de Crédito Público, vuelva al Ministerio de Hacienda, porque de la división actual, en materia de tanta importancia, resultan frecuentes é innecesarias duplicaciones y retardos en el servicio administrativo, y con peligro de que no haya uniformidad en las operaciones numéricas, ya que el crédito público está ligado íntimamente á todos los demás asuntos de Hacienda. Sin embargo, creo que es de todo punto necesario un Ministerio de Fomento, de Estadística, de Obras Públicas y de Correos y Telégrafos. Estos últimos ramos están muy mal adscritos al *complicadísimo* servicio de Hacienda. Debo advertiros que la conservación del nuevo Ministerio representa apenas, la moderada suma de ocho á diez mil sucrés anuales. Esto es nada en presencia de la división de trabajo, absolutamente necesaria en los diversos órganos de administración ejecutiva.

---

LOS PARTÍCIPES del 20 por ciento de las unidades de Aduana, reciben sus fondos directamente; y éstos, en casos no muy raros, van á estancarse y permanecer ociosos en las colecturías especiales. No es difícil que privadamente se efectúen operaciones de utilidad personal, que causan la indefinida falta de inversión de esos fondos en los objetos para los cuales tuvisteis á bien destinarlos. Allí está el cuadro de las existencias actuales.

DEBÉIS disponer que, de acuerdo con el Consejo de Estado, bien puede el Poder Ejecutivo, invertir dichos fondos en gastos comunes urgentes, ó en alguno de los mismos objetos destinados por la ley, acumulando varios otros fondos. Por ejemplo, yo desearía que vosotros mandáseis se compre inmediatamente la Quinta normal de agricultura en Quito, con los estancados fondos del nuevo hospital proyectado, para el cual, hasta ahora, no ha podido encontrarse ni siquiera lugar adecuado.

---

LA CONTRIBUCIÓN subsidiaria es, á mi juicio y al de varias personas respetables, un disimulado rezago del tributo de indígenas. Hasta 1857, estos infelices pagaron *tres pesos anuales*, y hoy pagan todavía, *cincuenta, sesenta ú ochenta centavos*. Los blancos no pagan este tributo, y si los pobres, aunque semi-blancos, pagan todavía tal impuesto, lo efectúan, casi siempre, en fuerza de las extorciones, apremios y vejámenes de que son víctimas. Parece que el noble pueblo

del Guayas tiene abolida, *de hecho*, esta odiosísima capitación. ¿No os dignaréis, vosotros, HH. Legisladores, equiparar siquiera en esto, los pueblos del interior á los del litoral?

EL IMPUESTO sobre las profesiones, se abolió, por vejatorio; y subsiste el tributo sobre el indio y el pobre. “*Una Nación, así como un individuo, que subsiste devorando á una parte de sus miembros, es una Nación que se suicida*”.

“EL QUE nada tiene, no pague nada”.

EL GAÑÁN gana cinco centavos diarios, y sin embargo, le hacéis pagar sesenta ú ochenta centavos por año, sin contar el valor de apremios. Le quitáis, pues, el valor de 12 á 15 jornales por año. El año tiene 290 días de trabajo: quitadle sólo 10 en todo el año por enfermedades, fiestas locales ú otros motivos. Le quedan 280 para trabajar y ganar, á razón de cinco centavos diarios, la miserable suma de *trece sucres cinco centavos*. De aquí tenéis que sacar los derechos de primicias, los de matrimonio, los de defunción del hijo ó esposa del gañán, los de fiestas religiosas, los derechos del juez que hace la cuenta anual de los trece sucres, los del tinterillo que defiende al siervo en presencia del amo y del juez. Cuál será el residuo para la alimentación cotidiana? Oh, Sres. Legisladores, el residuo, es la nada, la pura nada, y la consecuencia — la premiosísima necesidad de tomar furtivamente los bienes del amo ó del vecino, so pena de morir de hambre.

EL ART. 69 de la ley de Régimen Municipal, concede á los municipios la facultad de fijar en cada cantón el valor del jornal de los trabajadores. No tengo conocimiento de que esto se haya hecho por ninguna Municipalidad. Lo que me consta es que cuantas veces he hablado sobre esta materia en el seno de los cuerpos municipales y fuera de ellos, no he sido oído, y que al gañán sigue *arrayándosele* cinco centavos por jornal. ¿No mandaréis, en vista del silencio de los Municipios, que los gañanes ganen, por lo menos, quince ó diez centavos por jornal?

SE DIRÁ que no es posible que las Municipalidades queden privadas de esta valiosa renta. Asimismo se discutiría por los enemigos de la humanidad y de toda innovación, cuando se abolió el tributo de indios, y el tal tributo no hizo falta para nada. Además, de los fondos nacionales, bien puede sacarse para los municipios, una cantidad equivalente á la que pierden con la abolición del tributo subsidiario. Y ¿de

dónde se sacará esta nueva renta, para que no se disminuya la actual? Pues se la ha de sacar de las joyas, mantos regios y sederías; de los espejos, de las cristalerías, de los tapices, y más utensilios de lujo, y por fin, del cacao, del café, etc., etc., para que el rico sirva al pobre, porque éste sirve al rico, de la mañana á la noche, y le proporciona medios de acumular inmensas riquezas. Acercad la una clase á la otra, y mereceréis la inmortalidad. También podéis obtener un buen reemplazo del odioso y vejatorio trabajo subsidiario, en un moderado impuesto sobre predios *urbanos*.

EN TODO caso, podéis decir: paguen todos el trabajo subsidiario, menos los *gañanes* y los peones *conciertos*. Esto es justicia; lo contrario, es injusticia escandalosa, y proceder antieconómico.

LA CONVENCION de 1852, abolió la esclavitud del negro: el Congreso de 1857, aflojó la cadena del gañán: el Congreso de 1894, á fines del siglo XIX, en honra del centenario de Sucre, ¿no podrá, no deberá romperla y despedazarla por completo? Termine el ruín tributo personal, y sin temor, aumentad cualquiera contribución indirecta que grave al acomodado y al rico. Salvemos la religión; dejemos incólume la moral, y demos el golpe de gracia á la rutina.

EL LADRÓN no roba al desnudo; y nuestra ley exige dinero al que no tiene. El amo es el que paga por el gañán, para esclavizarle.

BORRAD también el infamante art. 1979 del Código Civil, que allí se está agazapado, atando la cadena al cuello del gañán. Con qué, ¿es nulo el contrato de servir al amo *por toda la vida*, y no lo es por 40, por 50, por 99 años?

#### CONCLUSION.

ESTE Informe se refiere á los actos administrativos de dos honorabilísimos ciudadanos, los Sres. Ministros Núñez y Salazar, que sirvieron este Ministerio hasta Octubre de 1893. Si encontráis varias cosas dignas de aplauso, atribuídlas en su totalidad, á esos dignos estadistas, cuyos nombres pronunciaré siempre con afecto y con respeto. Si por el contrario, notáis vacíos, defectos y errores, como es probable los encontréis en esta mi Exposición, atribuídlo todo á mi impericia y á mis escasos conocimientos. En esto no hay artificios ni fingida modestia. Sin embargo, creo que en el corto tiempo

que he manejado la Hacienda Pública, no habré quebrantado la Constitución ni las leyes, porque el Magistrado, cuyas resoluciones pasan por mi oficina, nunca jamás podrá intentar semejante barbaridad, extraña para su claro talento, para su eximia y bien acreditada probidad y honradez política, y para su brillante conducta republicana.

NI UNA sola vez he hablado en este Informe, de *penurias del Erario*, por el deseo de apartarme de esta muletilla que sirve para no hacer más de lo ordinario. Tampoco he hablado de grandes aumentos de rentas, porque no los hay. Me he abstenido de invocar la pureza y la honradez *acrisolada*, en el desempeño del cargo, porque con esta baratísima coraza se cubren, de preferencia, los mal intencionados. Valgan los antecedentes. Por último, no he hablado en ningún sentido, de la política, ni de amigos ó enemigos, porque también he creído que este campo es muy ajeno de los serios trabajos de administración rentística, que no conocen color político. La Memoria de Hacienda debe parecerse á un extenso cuadro de matemáticas, del cual, con estricto rigor científico, se han de sacar las deducciones correspondientes al incremento de la riqueza pública y al consiguiente bienestar y felicidad de todas las clases sociales.

*Quito, Junio 16 de 1894.*

**Francisco Andrade Marín.**

NOTA. Los antiguos Bonos cancelados, han llegado á Guayaquil. Estarán aquí dentro de cinco días, porque salieron de esa ciudad el 13 del actual, en seis cajas que pesan 285 kilogramos.

---

que se ha unido la Ilustración y el progreso de la  
nación en la medida de las fuerzas que se han  
desarrollado en el país. En consecuencia, el  
Estado debe ser el que promueva y sostenga  
estas actividades, para que no se pierda el  
momento oportuno y se logre el progreso  
nacional.

El Estado debe ser el que promueva y sostenga  
estas actividades, para que no se pierda el  
momento oportuno y se logre el progreso  
nacional. El Estado debe ser el que promueva  
y sostenga estas actividades, para que no se  
pierda el momento oportuno y se logre el  
progreso nacional. El Estado debe ser el que  
promueva y sostenga estas actividades, para  
que no se pierda el momento oportuno y se  
logre el progreso nacional.

Estado, 1900

### Francisco Andrade Martín

El Estado debe ser el que promueva y sostenga  
estas actividades, para que no se pierda el  
momento oportuno y se logre el progreso  
nacional.



# CLAVE DE LA LEGISLACION FISCAL.

**AÑO 1894.**

LEYES.	RIGEN ACTUALMENTE.
Aduanas.....	La de 4 de Septiembre de 1890. No figura en la Colección de Leyes; pero hay folleto especial. Comprende muchas leyes refundidas.
Agentes diplomáticos y consulares.....	La de 28 de Agosto de 1869, que no figura en la colección: la del mismo año, pág. 5; y la de 1887, pág. 23.
Aguardiente.....	La de 1890, pág. 107, y los arts. 3, 4, 5, 6, 7 y 15 de la ley de 1888, pág. 76.
Alcabalas.....	La de 1890, pág. 105, con derogación de todas las anteriores sobre la materia.
Bancos.....	La de 1886, pág. 228.
Censos y capellanías.....	El Concordato de 1863: la Nueva Versión del año 1882 y su adicional de Noviembre de 1890, y la ley de 1884, pág. 127.
Código de minería y minas.....	El folleto que se publicó en 1886: las reformas de 1887, pág. 25; y las de 1892, pág. 96.
Contribución general.....	La de 1886, pág. 211, y la reforma de 1892, pág. 19.
Crédito público.....	La de 1884, pág. 188, y las de 85, 87 y 88, pág. 91, 180 y 87 y 96. No está refundida.
Explotación de bosques.....	La de 1875, pág. 85, y las de 87 y 90, pág. 189 y 15.
Indemnizaciones.....	La de 1888, pág. 10.
Moneda.....	La ley de 1884, pág. 171 y 233, con las adiciones de 1888, pág. 82. Véase leyes de 87, pág. 187 y las de 92 pág. 121.
Montepío militar.....	La de 1846, pág. 7.088 de "El Nacional", con las de 1863, 1875, 83, 88 y 92. Hay folleto especial. No está refundida.
Orgánica de Hacienda.....	La de 1863, pág. 206 con las adiciones, supresiones y reformas de 1867, 68, 75, 84, 86, 87, 88 y 92. Hay folleto especial.
Orgánica de Comercio.....	La de 1882 relativa al Código de Comercio, orgánica y procedimiento. Libro especial. Hay algunas reformas.
Pólvora.....	La de 1890, pág. 86 y 101.
Presupuestos y sueldos.....	La de 1888, que no figura en la Colección, y la de 87, pág. 23.
Puertos.....	Véase la ley de aduanas, y además, las leyes de 90, pág. 25.
Registros é inscripciones.....	La de 1869, pág. 14 y las de 1887, pág. 6 y 1890, pág. 103.
Sal.....	La de 1884, pág. 162, y las de 85 y 92, pág. 88 y 13.
Servicio postal y telegráfico.....	Los reglamentos dados por el Poder Ejecutivo en 1884. Parte figura al fin de la colección de 84, y parte, en folleto especial.
Tabaco.....	La de 1856, pág. 13 y la de 90 pág. 112.
Terrenos baldíos.....	La de 1873, pág. 110
Timbres.....	La de 1886, pág. 232: la de 1887, pág. 165 y las de 88 y 90, pág. 117 y 102.

Las páginas se refieren á las conocidas colecciones oficiales. Citar una ley por la fecha de su promulgación, es dar luz escasísima para encontrarla. Sería de desear que las citas de leyes se hiciesen siempre con referencia á la invariable compaginación de las expresadas colecciones oficiales.

Francisco Andrade Marín.

CUADRO demostrativo de los INGRESOS fiscales en el año económico de 1892.

NOMBRES DE LAS CUENTAS:	CARCHI.	IMBABURA.	PICHINCHA.	LEON.	TUNGURH.	CHIMBORAZ.	BOLIVAR.	CAÑAR.	AZUAY.	LOJA.	EL ORO.	LOS RIOS.	GUAYAS.	MANABI.	ESMERLDS.	TOTALES.
Alcabalas de Bienes Raíces .....	1.114,90	2.620,47	20.572,17	2.340,79	4.619,43	7.657,28	1.676,70	2.213,21	8.800,79	5.380,54	2.282,26	5.088,78	29.238,65	2.537,53	652,05	96.805,45
Contribución General .....	112...	733,90	10.961,69	801,32	2.282,29	6.846,19	928,03	367,76	3.662,09	356,81	4.021,23	19.936,35	104.295,41	6.969,80	1.153,50	103.503,27
Registros y Anotaciones .....	155,66	517,44	3.378,71	436,38	820,56	1.107,92	227,35	392,06	809,15	652,59	1.189,75	1.399,08	5.285,82	484,04	86,79	17.030,49
Timbres Fijos, Móviles y Habilitaciones .....	688,92	2.733,83	13.977,58	3.243,61	6.324,44	5.593,57	2.858,85	2.536,95	9.321,74	3.405,84	3.582,20	5.911,58	30.418,83	7.583,66	2.783,14	109.304,74
Sobres y Tarjetas Postales .....	859,87	1.882,15	11.227,07	1.507,61	3.266,46	3.723,10	1.255,24	546,94	1.289,70	1.102,88	831,31	2.200,70	21.622,54	3.452,49	566,81	55.994,65
Administraciones de Aduanas .....	7.085,10	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2.527,26	01,80	.....	2.428.153,78	64.124,23	18.178,03	2.520.130,20
Sustitución del Diezmo .....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	228.481,55	14.289,72	62,67	242.833,94
Timbres Telegráficos .....	220,30	514,65	770,20	256,64	613,50	593,28	241,10	241,55	629,60	118...	241,30	1.302,90	5.002,...	987,04	.....	11.701,86
Impuesto al Aguardiente .....	4.916,...	13.638,06	34.032,38	8.417,57	13.190,11	14.877,09	5.275,98	5.588,20	15.812,77	10.070,73	4.804,40	9.206,98	30.830,73	10.591,57	3.578,45	184.830,72
al Tabaco .....	.....	325,49	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	439,18	2.477,95	50,25	12.623,80	37,...	12.206,10	27.558,67
Estanco de Sal .....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	780,09	10.097,37	118.403,14	81.031,40	18.828,90	3.634,60	232.745,50
de Pólvora .....	.....	526,20	1.503,60	1.478,50	1.193,60	824,...	448,...	275,...	1.313,48	540,50	1.368,...	864,...	7.284,90	2.002,50	671,...	20.303,06
Venta de Publicaciones Oficiales .....	3,80	71,60	498,22	4,...	89,20	49,10	44,80	17,20	225,70	106,50	18,10	134,20	434,40	174,10	59,70	1.918,62
de Terrenos Baldíos .....	.....	.....	.....	.....	.....	178,80	.....	.....	.....	.....	.....	171,90	.....	56,32	1.033,71	1.440,79
Multas Judiciales y Administrativas .....	112,91	68,...	193,60	121,20	127,80	168,45	79,20	143,20	254,...	50,40	52,...	225,20	1.208,81	91,...	.....	2.925,77
Arrendamientos .....	14,...	923,40	53,60	53,60	800,...	.....	.....	29,20	.....	.....	.....	.....	15.893,80	164,...	.....	17.878,...
Alcances de Cuentas .....	4,90	1.668,23	377,20	.....	91,93	4,22	59,35	404,85	84,27	776,88	279,84	6.329,68	129,25	.....	.....	10.210,60
Montepío Militar .....	882,33	210,07	5.374,03	15,89	142,87	.....	27,77	741,93	123,35	227,44	170,90	6.290,32	782,36	.....	.....	14.989,56
Ingresos Extraordinarios .....	62,03	91,65	15,10	16,20	6,40	40,80	.....	151,80	78,82	1.668,70	26.782,22	.....	85,25	.....	.....	29.016,87
Remesas entre Tesorerías .....	57.457,30	29.119,56	899.099,62	50.727,55	8.640,60	105.025,60	69.792,80	9.047,99	75.771,24	30.483,59	26.783,42	30.131,87	318.211,77	71.653,11	2.500,...	1.790.224,69
Reintegros .....	126,14	10,80	4.229,93	123,60	402,40	824,20	24,80	29,50	851,37	54,20	.....	543,80	29.987,30	388,65	39,96	37.127,65
Policía .....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2.554,08	.....	.....	2.554,08
Instrucción Pública .....	726,...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	726,...
Préstamos y Depósitos .....	.....	.....	30.000,...	.....	.....	392,41	400,...	.....	.....	536,...	.....	.....	162.478,36	4.448,72	600,...	198.855,49
Banco del Ecuador .....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	4.048.817,07	.....	.....	4.048.817,07
Internacional .....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	492.000,...	.....	.....	492.000,...
Réditos Censuales .....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	45,98	.....	.....	.....	.....	.....	.....	45,98
Suman .....	74.765,53	53.112,25	1.038.502,08	69.048,36	41.735,48	248.796,38	83.337,75	21.515,38	120.296,25	62.872,74	58.803,63	197.701,57	8.102.657,28	209.775,99	48.874,56	10.331.755,23
Existencia en 31 de Diciembre de 1891 ..	2.282,20	4.261,49	6.755,10	888,99	679,26	27.520,30	17,03	5.772,33	11.771,09	10.159,43	3.609,77	9.236,05	110.628,87	9.096,71	14.044,31	222.103,53
Totales .....	77.047,73	57.373,74	1.045.257,18	70.837,35	42.414,74	176.316,68	83.354,78	27.287,71	132.067,34	73.012,17	62.473,40	206.938,22	8.218.686,15	218.872,70	61.918,87	10.553.858,76

DEMOSTRACION.

Ingreso total..... \$ 10.553.858,76

Se deducen los siguientes Ingresos eventuales:

Existencia de 1891 .....	222.103,53	
Remesas .....	1.790.224,69	
Policía .....	2.554,08	
Banco del Ecuador .....	4.048.817,17	
Internacional .....	492.000,...	
Préstamos y Depósitos .....	198.855,49	6.754.554,96
Vz. en bruto de Ingresos permanentes .....		3.799.303,80









*Balance de Comprobación de las operaciones de Caja practicadas en las Tesorerías de la República, durante el año de 1893.*

Cuentas	Sumas de las Cuentas,		Saldos.	
	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.
Existencia del año anterior.....		43.050,64		43.050,64
1 Caja del Carchi.....	66.013,34	66.913,34		
11 " de Imbabura.....	94.009,52	90.537,22	4.102,30	
12 " de Pichincha.....	1.241.909,54	1.234.160,16	7.749,38	
13 " de León.....	48.826,53	48.764,01	62,52	
14 " de Tungurahua.....	40.231,20	40.171,48	59,72	
15 " de Chimborazo.....	120.040,80	118.096,91	1.943,89	
16 " de Bolívar.....	74.828,--	68.405,87	6.362,13	
17 " de Cañar.....	31.097,95	24.417,76	6.680,19	
18 " del Azuay.....	134.19,91	128.422,54	5.734,37	
19 " de Loja.....	6.188,65	60.580,65		
20 " de El Oro.....	68.349,57	64.032,97	4.316,60	
21 " de Los Ríos.....	253.342,80	231.177,23	22.165,57	
22 " del Guayas.....	8.821.804,04	8.818.300,28	13.503,76	
23 " de Manabí.....	223.311,88	223.311,88		
24 " de Esmeraldas.....	72.993,28	70.058,84	2.934,44	
158 Administraciones de Aduanas.....	49.855,69	3.030.334,24		2.980.468,55
176 Alcabalas de Bienes Raíces.....	4.978,69	114.695,97		109.717,28
201 Administraciones de Correos.....	99.997,99	3.047,60	93.950,39	
42 Amortización de Moneda.....	408.557,59	448.263,34		39.705,75
76 Arrendamientos.....	712,22	17.810,80		17.098,58
77 Alcances de Cuentas.....	1.613,--	8.160,24		6.547,24
51 Banco de la Unión por Préstamos.....	91.000,--	182.000,--		91.000,--
157 Comandancias de Armas.....	8.940,63		8.940,63	
182 Culto y Beneficencia.....	234.877,39		234.877,39	
195 Contribución General.....	7.993,39	131.242,13		123.248,74
59 Corte Suprema.....	19.716,64		19.716,64	
143 Cortes Superiores.....	60.029,29		60.029,29	
64 Comandancias Generales.....	12.106,53	10,--	12.096,53	
65 Cárceles y Panóptico.....	20.241,58	,60	20.240,98	
193 Colecturías.....	14.044,34		14.044,34	
79 Cambios y Premios.....	16.060,36		16.060,36	
84 Cuerpo contra Incendios.....	5.333,28		5.333,28	
41 Deuda Externa.....	254.459,51	7,76	254.451,75	
50 Depósitos en el Banco de la Unión.....	4.955,84	6.115,62		1.159,78
181 Deuda Pública por préstamos, depós., indemns. y contrbns. Id. id. por sueldos, pensiones, estipendios y montepíos.....	4.969.269,17	4.672.570,85	296.698,32	
67 Depósitos en el Banco del Ecuador.....	6.927,19		6.927,19	
80 Ejército y Marina.....	92.430,15	42.000,--	50.430,15	
180 Estanco de Pólvora.....	715.953,89	766,99	715.186,90	
188 " de Sal.....	1.522,02	26.382,13		24.860,11
144 Estaciones Agronómicas.....	66.486,91	222.540,65		156.053,74
87 Faros y Boyas.....		941,58		941,58
83 Fondos para el camino al Azuay.....	29.470,69		29.470,69	
88 " para el Hospital de Santa Rosa.....		3.748,87		3.748,87
89 Gastos Militares.....		1.788,94		1.788,94
196 " Varios.....	176.454,86	800,--	175.654,86	
197 " Extraordinarios.....	144.732,83		144.732,83	
156 " Suplementarios.....	71.531,67	2.845,54	68.686,13	
61 " Diplomáticos.....	24.411,57		24.411,57	
78 Gobernaciones.....	34.379,56		34.379,56	
189 Hospitales Militares.....	50.575,52		50.575,52	
133 Hospital de Santa Rosa.....	48.988,24	192,20	48.796,04	
202 Impuestos al Aguardiente.....	635,14	635,14		
186 Inválidos.....	6.328,99	176.679,04		170.150,05
185 Instrucción Pública.....	42.070,91	4,--	42.066,91	
205 Impuesto al Tabaco.....	379.004,73	1.718,28	377.286,45	
178 Ingresos Extraordinarios.....	220,12	20.879,61		20.659,49
199 Intereses y Descuentos.....	59,03	4.993,09		4.934,06
48 Imprenta Nacional.....	30.578,91	654,50	29.924,41	
69 Juzgados Inferiores.....	30.440,28	42,--	30.398,28	
175 Lazaretos.....	31.890,93		31.890,93	
169 Montepío Militar.....	14.421,55	9.044,92	5.376,63	
192 Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores.....	64.574,97	13.138,04	51.436,93	
57 Ministerio de Hacienda.....	8.447,44	1,60	8.445,84	
58 Ministerio de Guerra y Marina.....	10.477,68	,52	10.477,16	
63 Pasan.....	15.470,67	141,87	15.328,80	
<b>Total</b>	<b>19.734.405,74</b>	<b>20.464.700,44</b>	<b>3.064.838,70</b>	<b>3.795.133,40</b>

# REPUBLICA DEL ECUADOR.

Superintendencia de Aduanas.

Guayaquil, á 28 de Junio de 1893.

H. Sr. Ministro de Hacienda:

Cúmpleme la satisfacción de dar obediencia á lo ordenado en el Art. 10, inciso 5º de la Ley de Aduanas, elevando al H. Sr. Ministro el informe sobre el movimiento del comercio y de las rentas de las Aduanas, en sus diferentes ramos.

En el informe emitido el 31 de Diciembre de 1891 expuse que, "la marcha del comercio de la República en la importación de los artículos extranjeros, no era nada halagüeña, como debía ser, atendiendo "al desarrollo del comercio y á la paz de que había disfrutado la República".

Halagábame, en esa época, la esperanza de que el año siguiente de 1892, prosperaría el comercio en general, mas los números han venido á demostrar que dicho año no ha alcanzado el desarrollo que era de esperarse, tanto más extraño cuanto que la paz bienhechora del progreso y riqueza de las Naciones, ha imperado en la República al través de la agitación consiguiente y natural en todo país republicano, al efectuarse la trasmisión, efectuada legalmente en 1892; paz sostenida tan cuerdamente por los partidos contendientes, siendo, por tanto, prenda de seguridad para el Gobierno y el Comercio.

Tanto más extraña es esta paralización cuanto que el valor de los artículos nacionales, exportados por todas las Aduanas, montan á la cantidad de \$ 12'086.185,58 cts., entre tanto que el valor de artículos importados por las mismas Aduanas \$ 8'377.896,33 cts.

Parece, pues, que el fuertísimo premio con que se venden las letras de cambio es lo que influye en esta paralización, no obstante ser mayores, y con mucho, el valor de lo exportado á lo importado.

El comercio de esta plaza, y aun el de toda la República, puede dividirse en tres clases: la primera es la que sólo exporta en grande escala; la segunda, importa y exporta, y la tercera sólo importa. La primera clase es la que puede vender letras por tener fondos en el extranjero, lo verifica vendiendo esas letras á los que sólo importan haciéndolo á un fuerte cambio, así la primera clase se proporciona los fondos necesarios para sus ulteriores compras de artículos nacionales, y hacer frente á las letras que necesitan los importadores, porque estos importadores no teniendo fondos en el extranjero tienen necesidad de pagar ese fuertísimo cambio ó premio para cumplir sus compromisos. Así pues, estos comerciantes importadores tienen que restringir sus operaciones ó pedidos de artículos al extranjero porque de las utilidades que reportan en sus negocios les es preciso perder del cincuenta al sesenta por ciento en el cambio. Además, entra la venta de letras de los Bancos, que en sus operaciones obran según cálculos bursátiles, con la prudencia y cautela que les es propia, y de la que á veces carecen los comerciantes importadores, halagados siempre por las utilidades que á veces son nulas.



Los derechos de Importación de 1891 comparados con lo producido en 1892, en la Aduana de Guayaquil, apenas han aumentado en \$ 257.256,01 ct., y si comparamos los derechos de Importación de todas las Aduanas en 1891 y 1892, vemos también que sólo ha habido el pequeño aumento de \$ 250.609,90 cts.

El total de todos los impuestos en todas las Aduanas en 1892 es de ..... \$ 2'860.159,58  
En 1891 fueron..... 2'333.181,45

Diferencia á favor de 1892..... 526.978,13

Pero hay que tener presente que este aumento en el total no lo es verdaderamente, porque en 1891 no se cobraron los impuestos del 10 % para el servicio de la Deuda Externa, ni el derecho en la exportación de tagua para el Ferrocarril del Sur, los dos derechos, ascienden á

la cantidad de..... 94.724,75  
que rebajados de los..... 526.978,13

sólo queda el aumento de..... 432.253,38

La Importación por todas las Aduanas de la República en el presente año de 1892 asciende á..... 1'895.806,52  
y en 1891 fueron..... 1'645.196,62

A favor de 1892..... 250.609,90

En sólo la Aduana de Guayaquil en 1892 dan..... 1'852.260,23  
En 1891 dieron..... 1'595.004,22

A favor de 1892..... 257.256,01

Como los derechos de Importación, son los que verdaderamente marcan la mayor renta para el Fisco, y después los de Exportación, se vé que muy poco se ha adelantado en 1892, respecto á los de Importación; y en cuanto á los de Exportación, unidos los derechos generales, los de Sustitución del Diezmo y derecho de Tagua hay un aumento de \$ 122.566,85 cts., debido esto á la mayor exportación de tagua y cacao por la mejor cosecha.

Respecto á la renta de Faros en el presente año, ha producido la cantidad de \$ 8.997,53 cts. y en el pasado año produjo \$ 8.793,90 cts. la cantidad de \$ 203,63 cts., es demasiado insignificante. Entre tanto el Fisco tiene que hacer un desembolso de los fondos comunes de más de \$ 10.000 (pues el sostén de los Faros pasa de \$ 18.000). Téngase presente lo que sobre el particular expuse detenidamente en el informe que esta Superintendencia dirigió al Ministerio de Hacienda; con fecha 31 de Diciembre de 1891. Mientras no cese el privilegio que tienen las Compañías Inglesa y Chilena, el Fisco estará gravado siempre, gravámen que sólo refluye en beneficio de las expresadas Compañías.

Recomiendo al H. Sr. Ministro el contenido del informe citado, pues me parece por demás, volver á expresar lo mismo sobre todo lo expuesto en él.

Remito á U.S. H. "Catorce cuadros".

El N° 1, comprende la Razón general de los rendimientos de todas las Aduanas marítimas y terrestres de la República.

El N° 2, la Razón de lo producido en sólo la Aduana de Guayaquil y Aduanilla de Santa Helena.

El N<sup>o</sup> 3, lo producido en la Aduana de Manta y Aduanilla de Callo.

El N<sup>o</sup> 4, lo producido en la Aduana de Bahía de Caráquez.

El N<sup>o</sup> 5, lo producido por la Aduana de Esmeraldas.

El N<sup>o</sup> 6, lo producido por la Aduana de Tulcán.

El N<sup>o</sup> 7, lo producido por la Aduana terrestre de Loja.

El N<sup>o</sup> 8, el cuadro demostrativo de lo producido por el 20 % y su reparto.

El N<sup>o</sup> 9, Razón del cacao exportado por todas las Aduanas de la República.

El N<sup>o</sup> 10, Razón del cacao exportado por sólo la Aduana de Guayaquil en los últimos veintiún años.

El N<sup>o</sup> 11, Bultos despachados, libres de derecho, por orden del Ejecutivo, desde el 1<sup>o</sup> de Enero al 31 de Diciembre de 1892.

El N<sup>o</sup> 12, Razón de los artículos exportados por la Aduana de Guayaquil, en bruto y manufacturados.

El N<sup>o</sup> 13, Razón de los Registros de entrada de buques, sus procedencias, pabellones, tonelaje, etc., en 1892.

El N<sup>o</sup> 14, Razón de la salida de los buques, sus destinos, pabellones, en 1892.

Queda de este modo emitido el informe que el H. Sr. Ministro, estudiándolo, suplirá las faltas que puedan notarse.

*El Superintendente de las Aduanas,*

*J. J. Hoboa.*

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

1911

# Nº 1.

*Cuadro general de lo producido por las Aduanas  
Marítimas y las dos terrestres, desde el 1º de Enero al 31  
de Diciembre de 1892.*

Importación.....		1.895.806,52
Veinte por ciento.....		378.829,12
Diez por ciento.....		93.205,48
Exportación general.....	159.926,47 }	167.412,19
Aduanilla de Santa Elena.....	7.485,72 }	
Ferrocarril del Sur:		
Tagua por Guayaquil.....	394,55 }	1.519,27
Id. por Santa Elena.....	1.124,72 }	
Sustitución Diezmos.....		269.650,12
Piso.....		44.246,15
Faros.....		8.997,53
Intereses por retardos.....		493,20
Totales.....	\$	2.860.159,58

Superintendencia de Aduanas.

Guayaquil, Diciembre 31 de 1892.

J. T. NOBOA.

## Nº 2.

### *Cuadro demostrativo de lo producido por la Aduana de Guayaquil en el año de 1892.*

QUINCENAS.	Importación.	20 %.	10 %.	Piso, ½ piso.	Exportación. Sta. Elena	Exportación general.	Sustitución diezmos.	Faros.	Intereses.	Ferrocarri del Sur Tagua Guayaquil	Ferrocarri del Sur Tagua Sta. Elena	TOTALES.
1ª 15ª de Enero .....	54.404,56	10.880,70	.....	1.742,92	.....	2.259,03	2.782,40	235,05	33,87	.....	.....	72.337,53
2ª " " " .....	58.207,52	11.641,54	.....	1.462,03	134,60	3.284,63	6.013,21	485,75	12,98	.....	.....	81.242,28
1ª " " Febrero.....	63.144,71	12.628,77	.....	1.320,09	.....	2.319,47	3.745,25	273,55	14,04	.....	.....	83.445,20
2ª " " " .....	35.379,53	7.074,10	.....	1.047,01	1.822,05	2.098,51	4.330,93	5,...	5,74	.....	.....	51.752,97
1ª " " Marzo .....	58.594,45	11.718,91	.....	1.570,41	.....	2.805,06	6.145,99	418,10	20,62	.....	.....	81.339,54
2ª " " " .....	65.232,19	13.046,49	.....	2.354,37	859,28	5.717,33	14.010,90	418,10	5,91	.....	.....	101.044,39
1ª " " Abril.....	63.229,61	12.645,94	.....	1.896,43	.....	4.218,88	9.638,04	530,10	15,95	.....	.....	92.165,03
2ª " " " .....	82.704,24	16.540,85	.....	1.840,71	.....	6.204,76	12.505,75	446,90	15,84	.....	.....	120.259,05
1ª " " Mayo.....	139.050,17	27.811,85	.....	3.963,91	346,40	8.484,06	20.969,44	415,85	18,38	.....	.....	201.068,17
2ª " " " .....	321.980,24	64.397,27	.....	8.560,24	19,64	10.801,49	25.899,34	592,...	99,84	.....	.....	432.347,93
1ª " " Junio.....	27.058,25	5.531,65	2.765,95	384,68	1.314,42	6.681,68	15.055,24	245,50	10,83	.....	.....	59.656,60
2ª " " " .....	37.011,68	7.402,33	3.701,42	528,33	.....	3.554,51	7.544,13	418,25	8,36	.....	.....	60.169,01
1ª " " Julio.....	71.149,38	14.229,89	7.115,18	1.074,45	.....	9.205,11	21.760,51	327,10	43,64	.....	.....	124.905,26
2ª " " " .....	60.353,44	12.070,66	6.035,55	1.149,60	483,31	10.285,94	24.631,48	468,55	7,18	.....	.....	115.685,71
1ª " " Agosto.....	55.133,32	11.026,67	5.513,57	1.675,40	.....	4.720,66	9.072,66	94,75	28,44	.....	.....	87.265,47
2ª " " " .....	106.175,10	21.235,03	10.617,99	1.854,84	561,62	7.293,30	14.214,21	565,70	58,56	.....	.....	162.466,35
1ª " " Setiembre... ..	63.960,20	12.792,09	6.396,24	1.130,64	.....	5.853,88	8.232,23	501,40	23,11	.....	.....	98.889,19
2ª " " " .....	51.480,01	10.295,99	5.148,22	1.209,70	652,01	2.822,13	2.548,45	172,05	21,94	48,...	.....	74.398,56
1ª " " Octubre.....	33.991,71	6.798,33	3.399,33	976,05	.....	3.101,28	3.842,57	.....	28,92	.....	.....	52.138,19
2ª " " " .....	49.803,38	9.960,69	4.980,49	1.349,02	.....	8.394,80	14.880,01	438,20	7,14	20,25	.....	78.103,98
1ª " " Noviembre... ..	91.936,43	18.387,32	9.193,94	1.980,58	240,35	3.089,52	5.468,14	217,75	5,14	162,51	492,52	131.174,20
2ª " " " .....	70.293,97	14.058,83	7.029,63	1.398,69	.....	2.409,73	3.436,96	273,75	1,52	80,08	.....	99.043,16
1ª " " Diciembre... ..	87.380,54	17.477,91	8.738,30	1.464,31	501,25	6.048,98	11.837,05	274,95	6,32	69,03	326,60	134.134,34
2ª " " " .....	112.992,30	22.598,51	11.299,00	1.385,64	550,79	3.625,02	6.742,48	349,70	9,93	14,68	305,60	159.874,31
Totales..... \$	1.852.260,23	370.452,24	91.036,47	43.324,01	7.485,72	125.469,76	255.297,47	8.167,15	493,20	394,55	1.124,72	2.755.505,52

Superintendencia de Aduanas.—Guayaquil, Diciembre 31 de 1892.

J. T. Noboa.

### Nº 3.

*Cuadro demostrativo de lo producido por la Aduana de Manta, durante el año de 1892.*

QUINCENAS.	Imp. ración.	20 %.	10 %.	Pico.	Sustituc. diecimo.	Fares.	Exportación.	TOTALES.
1ª 15ª de Enero.....	129,83	225,97	.....	19,70	.....	8,30	328,...	1.711,80
2ª " " ".....	680,73	136,15	.....	42,50	.....	35,10	333,53	1.228,01
1ª " " Febrero.....	373,95	74,79	.....	30,32	.....	11,90	31,30	528,26
2ª " " ".....	878,78	175,75	.....	24,35	1,23	14,20	86,14	1.180,46
1ª " " Marzo.....	1.155,53	311,11	.....	263,43	.....	29,85	1.150,30	3.310,22
2ª " " ".....	1.241,78	248,37	.....	25,35	.....	3,30	897,89	2.416,60
1ª " " Abril.....	961,35	192,28	.....	28,40	.....	6,25	189,21	1.377,49
2ª " " ".....	329,73	65,95	.....	2,44	.....	3,80	47,49	449,41
1ª " " Mayo.....	2.071,28	414,26	.....	25,13	.....	14,85	759,11	3.284,63
2ª " " ".....	1.443,24	288,65	.....	19,80	.....	8,70	187,50	1.947,95
1ª " " Junio.....	1.247,04	249,58	124,78	4,53	.....	7,40	120,62	1.754,85
2ª " " ".....	157,80	31,56	15,78	,55	.....	73,80	178,88	458,37
1ª " " Julio.....	218,85	43,77	21,88	4,05	30,98	37,85	544,71	902,69
2ª " " ".....	301,95	60,40	30,20	4,12	62,66	11,30	341,08	811,71
1ª " " Agosto.....	855,45	171,09	85,54	11,...	.....	32,45	638,82	1.794,35
2ª " " ".....	1.069,67	213,93	106,97	10,26	15,15	5,05	821,30	2.242,33
1ª " " Setiembre.....	493,25	98,65	49,32	5,20	.....	19,55	236,38	902,35
2ª " " ".....	813,32	162,65	81,33	9,45	.....	5,50	602,25	1.674,50
1ª " " Octubre.....	1.002,20	200,45	100,20	11,11	.....	9,55	102,10	1.425,01
2ª " " ".....	459,59	91,90	45,98	9,98	16,52	5,05	352,81	981,83
1ª " " Noviembre.....	431,29	86,30	43,10	7,15	33,40	38,10	893,10	1.532,44
2ª " " ".....	688,70	137,75	68,87	10,14	.....	7,55	55,81	908,82
1ª " " Diciembre.....	540,40	108,10	54,01	8,66	.....	45,10	66,54	822,31
2ª " " ".....	456,40	91,30	45,61	7,03	8,68	42,05	599,47	1.251,14
	19.403,01	3.880,72	873,57	591,31	168,62	477,15	9.564,34	34.958,72

Superintendencia de Aduanas.—Guayaquil, Diciembre 31 de 1892.

J. T. Nolas.

Nº 4.

*Cuadro demostrativo de lo producido por la Aduana de Bahía de Caráquez, durante el año de 1892.*

QUINCENAS.	Importación.	20 9/10.	10 9/10.	Piso.	Sustitución. diezmo.	Exportación.	TOTALES.
1ª 15ª de Enero.....	387,33	77,47	.....	5,51	196,33	668,15	1.334,79
2ª " " ".....	350,21	70,04	.....	4,09	385,93	314,94	1.125,21
1ª " " Febrero.....	.....	.....	.....	.....	449,88	420,65	870,53
2ª " " ".....	446,90	89,38	.....	8,13	314,38	431,48	1.290,27
1ª " " Marzo.....	922,70	184,54	.....	10,66	190,60	238,05	1.546,55
2ª " " ".....	608,76	121,76	.....	4,96	466,42	533,35	1.735,25
1ª " " Abril.....	.....	.....	.....	.....	138,64	213,84	352,48
2ª " " ".....	324,35	64,87	.....	4,10	440,68	483,31	1.317,31
1ª " " Mayo.....	.....	.....	.....	.....	588,52	378,26	966,78
2ª " " ".....	1.035,48	207,10	.....	8,60	693,25	475,89	2.420,32
1ª " " Junio.....	.....	.....	.....	.....	910,78	678,74	1.589,52
2ª " " ".....	446,45	89,29	44,65	3,28	390,90	339,69	1.314,26
1ª " " Julio.....	.....	.....	.....	.....	1.055,30	888,38	1.943,68
2ª " " ".....	694,76	138,95	69,48	5,86	1.319,26	745,...	2.973,31
1ª " " Agosto.....	2.345,79	469,16	234,58	16,83	1.067,01	887,86	5.021,83
2ª " " ".....	319,15	63,83	31,91	2,53	966,87	474,49	1.858,78
1ª " " Setiembre... ..	723,33	144,66	72,33	14,31	404,61	491,36	1.850,60
2ª " " ".....	484,...	96,80	48,40	2,40	2.051,98	1.198,35	3.881,93
1ª " " Octubre....	510,13	102,03	51,01	5,63	225,87	485,38	1.380,05
2ª " " ".....	.....	.....	.....	.....	705,51	1.167,73	1.873,24
1ª " " Noviembre..	421,80	84,36	42,19	5,02	207,40	351,72	1.112,49
2ª " " ".....	316,66	63,33	31,66	3,43	463,68	562,22	1.440,98
1ª " " Diciembre ..	.....	.....	.....	.....	242,85	480,56	723,41
2ª " " ".....	1.077,65	215,53	107,78	13,30	243,88	531,30	2.189,44
	11.415,45	2.283,10	733,99	118,64	14.121,13	13.440,70	42.113,01

Superintendencia de Aduanas.—Guayaquil, Diciembre 31 de 1892.

J. T. Noboa.

# N.º 5.

## *Cuadro demostrativo de lo producido por la Aduana de Esmeraldas, durante el año de 1892.*

QUINCENAS.	Importación.	20 %.	10 %.	Piso.	Sustitución diezmo.	Exportación.	Faros.	TOTALES.
1 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Enero.....	140,76	28,15	-----	1,47	-----	1.696,33	43,68	1.910,39
2 <sup>a</sup> " " ".....	42,05	8,41	-----	,20	-----	776,37	7,40	834,43
1 <sup>a</sup> " " Febrero.....	24,88	4,97	-----	,42	-----	1.234,65	29,15	1.294,07
2 <sup>a</sup> " " ".....	486,69	101,34	-----	7,36	-----	1.338,03	28,90	1.962,32
1 <sup>a</sup> " " Marzo.....	759,67	151,93	-----	6,90	-----	525,66	-----	1.444,16
2 <sup>a</sup> " " ".....	44,--	8,80	-----	1,30	-----	117,14	9,20	180,44
1 <sup>a</sup> " " Abril.....	349,17	69,83	-----	2,37	-----	46,--	3,90	471,27
2 <sup>a</sup> " " ".....	157,70	31,54	-----	7,95	12,41	493,21	10,--	712,81
1 <sup>a</sup> " " Mayo.....	48,51	9,70	-----	,40	-----	194,22	-----	252,83
2 <sup>a</sup> " " ".....	452,30	90,46	-----	2,92	2,45	143,55	8,80	700,48
1 <sup>a</sup> " " Junio.....	11,50	2,30	1,15	,10	-----	319,74	46,10	380,89
2 <sup>a</sup> " " ".....	248,50	49,70	24,85	2,20	11,85	78,32	-----	415,42
1 <sup>a</sup> " " Julio.....	487,43	97,48	48,73	4,59	-----	956,73	45,20	1.640,16
2 <sup>a</sup> " " ".....	690,73	138,15	69,07	13,68	7,60	150,48	9,40	1.079,11
1 <sup>a</sup> " " Agosto.....	220,35	44,07	22,03	2,10	-----	131,87	4,60	425,02
2 <sup>a</sup> " " ".....	-----	-----	-----	-----	-----	52,19	8,40	60,59
1 <sup>a</sup> " " Setiembre.....	30,--	6,--	3,--	,20	-----	122,99	5,50	167,69
2 <sup>a</sup> " " ".....	371,26	74,25	37,12	3,80	8,59	206,47	-----	701,49
1 <sup>a</sup> " " Octubre.....	46,40	9,28	4,64	,40	-----	167,59	-----	228,31
2 <sup>a</sup> " " ".....	260,30	51,96	25,98	2,40	1,22	268,29	11,30	621,45
1 <sup>a</sup> " " Noviembre.....	13,40	2,68	1,34	,15	10,54	691,48	34,15	753,74
2 <sup>a</sup> " " ".....	334,70	66,94	33,47	2,48	-----	104,81	-----	542,40
1 <sup>a</sup> " " Diciembre.....	-----	-----	-----	-----	-----	1.011,83	35,60	1.047,43
2 <sup>a</sup> " " ".....	-----	-----	-----	-----	8,24	480,16	11,95	500,35
	5.220,30	1.047,94	271,38	63,39	62,90	11.308,11	353,23	18.327,25

Superintendencia de Aduanas.—Guayaquil, Diciembre 31 de 1892.

J. T. Noboa.



N.º 6.

*Cuadro demostrativo de lo producido en la Aduana de Tulcán en el año de 1892.*

QUINCENAS.	Importación.	20 0/0.	10 0/0.	Piso.	TOTALES.
1ª y 2ª 15ª de Enero. ....	149,75	29,95	-----	3,70	183,40
" " " " " Febrero. ....	1.129, ..	225,80	.....	30,70	1.385,50
" " " " " Marzo. ....	486,55	97,31	.....	11, ..	594,86.
" " " " " Abril. ....	301,85	60,37	.....	6,80	369,02
" " " " " Mayo. ....	653,80	130,76	.....	16,50	801,06
" " " " " Junio. ....	278,45	55,69	27,84	3,95	365,93
" " " " " Julio. ....	594,50	118,90	59,45	12,45	785,30
" " " " " Agosto. ....	133,50	26,78	13,39	3,40	177,47
" " " " " Setiembre. ...	449,75	89,95	44,97	12,10	596,77
" " " " " Octubre. ....	254, ..	50,80	25,40	6,30	336,50
" " " " " Noviembre..	358,29	71,66	35,83	8,15	473,93
" " " " " Diciembre. ...	469,11	93,82	46,91	16,70	626,54
	5.258,95	1.051,79	253,79	131,75	6.696,28

Superintendencia de Aduanas.—Guayaquil, Diciembre 31 de 1892.

J. T. Noboa.

# Nº 7.

## *Cuadro demostrativo de lo producido por la Aduana de Loja en el año de 1892.*

QUINCENAS.	Importación.	20 %.	10 %.	Piso.	Exportación.	TOTALES.
1ª y 2ª 15ª de Enero.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
” ” ” ” ” Febrero.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
” ” ” ” ” Marzo.....	30,30	.....	.....	.....	.....	30,30
” ” ” ” ” Abril.....	28,65	5,50	.....	2, ..	.....	36,15
” ” ” ” ” Mayo.....	22,70	1,84	.....	,20	.....	24,74
” ” ” ” ” Junio.....	70,02	.....	.....	.....	.....	70,02
” ” ” ” ” Julio.....	425,03	40,96	9,20	1,70	9,80	486,69
” ” ” ” ” Agosto.....	747,17	50,48	23,73	2,60	40,96	864,94
” ” ” ” ” Setiembre.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
” ” ” ” ” Octubre.....	435,50	2,30	1,15	10,15	8, ..	457,10
” ” ” ” ” Noviembre ..	181,74	.....	.....	.....	6,30	188,04
” ” ” ” ” Diciembre. ..	307,47	12,25	2,20	,40	78,50	400,82
	2.248,58	113,33	36,28	17,05	143,56	2.558,80

Superintendencia de Aduanas.—Guayaquil, Diciembre 31 de 1892.

J. T. Noboa.

## N.º 8.

*Cuadro demostrativo de lo producido por el 20<sup>o</sup>%, aplicable á los partícipes y entregado á los mismos, desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1892.*

N.º	NOMBRES.	Cantds. asignad.	Cantidades entregadas.	Diferencias ó débitos.
1	Amortización de moneda.....	70.000	59.435,81	10.564,19
2	Para la fundación de un Colegio Nac. en Tulcán	4.000	3.396,33	603,67
3	Hospital de id.....	2.000	1.698,04	301,96
4	Colegio nacional de Ibarra.....	7.500	6.368,10	1.131,90
5	„ de niñas dirigido por las MM. Bethlem.	3.000	2.547,25	452,75
6	Construcción del Hospital de Ibarra.....	4.000	3.396,33	603,67
7	Colegio de niñas de Otavalo.....	4.000	3.396,33	603,67
8	Biblioteca de Quito.....	3.000	2.547,25	452,75
9	Protectorado Católico de Quito.....	24.000	20.378,08	3.621,92
10	Hospital de Latacunga.....	2.000	1.698,04	301,96
11	Escuela de los H.H. CC. de Pujili.....	1.000	849,21	150,79
12	„ de art. y ofic., á cargo de la M. de Latc.	12.000	10.189,09	1.810,91
13	Colegio Nacional de Ambato.....	3.000	2.547,25	452,75
14	„ de niñas de id.....	4.000	3.396,33	603,67
15	Fábrica de las E.F. CC. de id.....	4.000	3.396,33	603,67
16	„ del Hospital de id.....	2.000	1.698,04	301,96
17	„ escuela H.H. de la Caridad de id.....	2.000	1.698,04	301,96
18	Colegio Nacional de Riobamba.....	7.000	5.943,74	1.056,26
19	Reedificación de las E.E. CC. de id.....	3.000	2.547,25	452,75
20	„ del Hospital de id.....	2.000	1.698,04	301,96
21	Biblioteca pública de id. á cargo del I. C. M...	500	424,43	75,57
22	Agua potable para id. á cargo del mismo.....	3.500	2.971,69	528,31
23	Escuela de Artes y Oficios, á cargo del I. C. ...	8.000	6.792,44	1.207,56
24	Colegio de niñas de Guaranda, á cargo del I. C. ...	2.000	1.698,04	301,96
25	Para sostener el mismo Colegio.....	4.300	3.651,09	648,91
26	Colegio de San Pedro de Guaranda.....	4.000	3.396,33	603,67
27	„ de niñas en Azogues, á cargo H.H. Prov.	6.000	5.094,53	905,47
28	Escuela de los H.H. CC. en Azogues.....	2.000	1.698,04	301,96
29	„ de niñas en Cañar, á cargo de la Mun.	2.000	1.698,04	301,96
30	Para el camino de Azogues al Azuay.....	4.000	3.396,32	603,68
31	Colegio Nacional de Cuenca.....	13.500	11.462,57	2.037,43
32	Catedral de id.....	8.000	6.792,50	1.207,50
33	Casa de huérfanos de id.....	2.000	1.698,04	301,96
34	Escuela de Artes y Oficios de id.....	8.000	6.792,50	1.207,50
35	Casa de Temperancia de id.....	2.000	1.698,04	301,96
36	Corporación Universitaria del Azuay.....	4.000	3.396,25	603,75
37	Biblioteca pública de Cuenca.....	1.000	849,21	150,79
38	Camino carretero de Cuenca á Machala.....	14.000	11.886,95	2.113,05
39	Camino de herradura de id. á Naranjal.....	2.000	1.698,04	301,96
40	Colegio de niñas de Loja.....	6.000	5.094,53	905,47
41	„ nacional de id.....	4.000	3.396,33	603,67
42	Camino de Loja á Santa Rosa.....	8.000	6.792,50	1.207,50
43	„ de „ á Zaraguro.....	4.000	3.396,33	603,67
44	Colegio Nacional en Zaruma.....	2.000	1.698,04	301,96
45	Hospital en Santa Rosa.....	2.000	1.698,04	301,96
46	Colegio Nacional en Machala.....	2.000	1.698,04	301,96
47	„ de San Vicente en Guayaquil.....	10.500	8.915,37	1.584,63
48	„ de niñas de id.....	4.500	3.820,83	679,17
49	Cuerpo de Incendios de id.....	20.000	16.981,54	3.018,46
50	Calles de id.....	36.000	30.567,05	5.432,95
51	Agua potable para id.....	40.000	33.963,35	6.036,65
52	Canalización de las calles de id.....	10.000	8.490,79	1.509,21
53	Bombas contra incendio en Manta y Portoviejo.	4.000	3.396,33	603,67
54	Colegio de niñas de Rocafuerte.....	2.000	1.698,04	301,96
55	„ Comercial de Bahía.....	2.000	1.698,04	301,96
56	Hospital de Esmeraldas.....	4.000	3.396,33	603,67
57	„ de Babahoyo.....	4.000	3.396,33	603,67
58	Nuevo Hospital en Quito.....	10.000	8.490,76	1.509,24
59	Agua potable y alcantarillado en Quito.....	7.000	5.943,74	1.056,26
	Totales.....	436.300	370.452,24	65.847,76

Superintendencia de Aduanas.— Guayaquil, Diciembre 31 de 1892.

J. T. Noboa

Nº 9.

*Razón del Cacao exportado por todas las Aduanas de la República en el año de 1892.*

ADUANAS.	Kilos.	Quintales.	Sust. Diezm.
Por Guayaquil.....	14.679.604	319.121,82	255.297,47
„ Manta.....	9.696	210,78	168,62
„ Bahía de Caráquez. . .	811.965	17.651,41	14.121,13
„ Esmeraldas.....	3.617	78,63	62,90
Totales.....	15.504.882	337.062,64	269.650,12

Superintendencia de Aduanas.

Guayaquil, Diciembre 31 de 1892.

*J. T. Noboa.*

*Razón del Cacao exportado por la Aduana de Guayaquil, en los últimos veintiún años.*

<i>Años.</i>		<i>Quintales.</i>
1872		181.973
1873		251.812
1874		250.216
1875		176.207
1876		224.739
1877		203.131
1878		102.150
1879		303.913
1880		362.411
1881		216.779
1882		202.000
1883		166.573
1884		184.578
1885		232.270
1886		366.862
1887		342.354
1888		248.585
1889		253.810
1890		353.760
1891		217.190
1892		319.121

Superintendencia de Aduanas.

Guayaquil, Diciembre 31 de 1892.

*J. T. Noboa.*

*Bultos que se han despachado libres de derechos por orden del Supremo Gobierno, desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1892.*

Bultos	NOMBRES.	Kilgms.	Importecn.	20 %	10 %	TOTALES.
4.987	Supremo Gobierno.....	407.613	63.870,65	12.774,13	2 835 38	79.480,16
6	Colegio de San Gabriel.....	7.0	72,...	14,40	7,20	93,60
18	„ de Ambato.....	689	150,45	30,09	13,60	194,14
19	„ Nacional de Cuenca.....	593	109,30	21,86	,79	131,95
2	„ San Vicente.....	1½	1,50	,30	.....	1,80
1.673	Beneficencia Municipal de Guayaquil.....	118.922	7.733,95	1.546,79	192,59	9.473,33
105	„ de Señoras.....	7.188	189,68	37,94	18,97	246,59
25	Sociedad Filantrópica.....	3.156	297,12	59,42	16,03	372,57
477	Hermanas de la Caridad.....	22.038	3.923,40	784,09	316,70	5.024,85
339	Hermanos Cristianos.....	20.348	1.899,59	379,32	71,62	2.347,53
62	Madres de la Providencia.....	2.809	856,36	171,27	85,64	1.113,27
27	„ de los Sagrados Corazones.....	1.775	223,30	44,66	22,33	290,29
8	„ del Buen Pastor.....	773	74,40	14,88	.....	89,28
3	Monjas de Santa Catalina.....	159	75,...	15,...	7,50	97,50
1	„ del Carmen Moderno.....	24	6,72	1,34	,67	8,73
65	Padres Mercenarios.....	3.534	634,48	126,90	39,20	800,58
79	„ Franciscanos.....	6.153	406,70	81,34	40,67	528,71
63	„ Dominicos.....	3.200	364,53	72,91	.....	437,44
10	„ Agustinos.....	1.778	177,80	35,56	.....	213,36
2	„ de la Compañía de Jesús.....	57	24,10	4,82	2,30	31,22
84	„ Retentoristas.....	4.374	317,30	63,46	29,20	410,02
40	„ Oblatos.....	1.930	210,59	42,12	15,66	267,77
2	Reverendo Padre Rafael Caseres.....	96	51,62	10,32	5,16	67,10
4	Misioneros del Zamora.....	234	22,45	4,49	1,57	28,51
1	Iglesia de San Alejo.....	6	6,...	1,20	,60	7,80
1	„ de Yaguachi.....	206	20,60	4,12	2,06	26,78
1	Seminario de Riobamba.....	40	20,...	4,...	2,...	26,...
1	Obispo de „.....	50	50,...	10,...	.....	60,...
1	El Vicario de „.....	23	23,...	4,60	2,30	29,20
5	Obispo de Loja.....	201	170,62	34,12	.....	204,74
13	Catedral „.....	849	128,10	25,62	6,45	160,17
3	Universidad de Quito.....	132	5,20	1,04	,52	6,76
143	Municipalidad „.....	4.331	247,35	49,47	.....	296,82
6	Exposición Nacional de Quito.....	178	99,80	19,96	.....	119,76
5	Observatorio Astronómico.....	148	18,55	3,71	1,23	23,49
61	Teléfono Nacional.....	5.916	591,60	118,32	34,69	744,61
4	Compañía Telefónica C. y S. A.....	282	64,11	12,82	,41	77,34
8	Aduana de Guayaquil.....	979	125,20	25,04	6,32	156,56
30	Estadística Comercial.....	8.904	178,08	35,62	.....	213,70
104	Comandancia General de Guayaquil.....	7.081	212,...	42,40	3,80	258,20
12	Hospital Militar de „.....	2.141	76,53	15,31	.....	91,84
128	Agua Potable para „.....	19.651	226,36	45,27	18,41	290,04
110	Puente del Palmar.....	20.832	208,32	41,66	20,83	270,81
76	Comité de la Estatua de Olmedo.....	49.176	2.104,70	420,94	210,47	2.736,11
250	Vapores Indaburu.....	35.921	876,10	175,22	87,61	1.138,93
34	Flores Ontaneda.....	5.382	209,83	41,97	20,98	272,78
30	Catedral de Guayaquil.....	3.366	544,30	108,86	.....	653,16
9	Cuerpo de Bomberos.....	1.169	170,57	34,11	15,89	220,57
15	Cónsul de los E. E. U. U. de América.....	2.043	198,20	39,64	19,82	257,67
4	Ministro de Colombia.....	695	159,25	31,85	7,57	198,67
12	„ Francés.....	349	72,15	14,43	2,27	88,85
61	„ de S. M. Británica.....	1.460	279,88	55,98	.....	335,80
22	„ de „ „ „.....	655	.....	.....	.....	.....
9.251		780.770 **	88.746,45	17.755,29	4.186,48	110.718,22

\* No se abrieron por orden del Ministerio de Hacienda.

\*\* Más 48.139 quintales ó sean 2.214.394 ks. sal á granel, traída por orden del Supremo Gobierno y que no tienen ningún derecho conocido.

*Razón de los artículos exportados por la  
Aduana de Guayaquil, en bruto y manufac-  
turados, desde el 1° de Enero al 31 de  
Diciembre de 1892.*

	<i>Peso bruto.</i>	<i>Valores declarados.</i>
<b>A</b>		
Azúcar.....	2.134.449	276.895,...
Achiote.....	2.004	970,...
Algodón.....	2.996	300,...
Añil.....	140	400,...
Alpargatas.....	65	15,...
Albanicos.....	20	10,...
Agua mineral.....	334	30,...
Agujibibre.....	1.056	290,...
<b>B</b>		
Brea.....	5.287	1.294,...
Baldozas.....	8.740	240,...
<b>C</b>		
Cacao.....	14.679.604	7.307.478,...
Caté.....	1.806.580	868.598,...
Caucho.....	209.332	224.403,...
Cueros.....	531.560	105.679,...
Cundurango.....	99.564	24.974,...
Cascavilla.....	21.828	7.290,...
Chocolate.....	1.705	942,...
Cañas.....	209.500	8.126,...
Cucharas (palo).....	861	325,...
Chancaca.....	2.646	250,...
Cabuya.....	3.732	1.130,...
Cigarros.....	249	565,...
Cáscara de cacao.....	3.000	150,...
Cerda.....	412	200,...
Cedazos.....	101	60,...
Cal.....	368	8,...
Cebada.....	92	8,...
Cera.....	737	680,...
<b>D</b>		
Duelas.....	100	10,...
<b>F</b>		
Frutas.....	4.754.020	184.042,...
<b>H</b>		
Hamacas.....	417	1.114,...
<b>I</b>		
Insectos disecados.....	10	600,...
<b>L</b>		
Lentejas.....	584	120,...
Libros impresos.....	472	250,...
Lana de saibo.....	180	16,...
Pasan.....	24.483.935	9.016.862,...

	<i>Peso bruto.</i>	<i>Valores declarados.</i>
<b>M</b> Vienen .....	24.483.935	9.016.862,...
Madera.....	30.530	3.025, ..
Maní.....	276	50, ..
<b>O</b>		
Ollas (barro).....	1.139	175, ..
Orchilla.....	31.378	4.869, ..
<b>P</b>		
Paja toquilla.....	986	506, ..
„ mocora.....	16.618	8.475, ..
Piedras minerales.....	5.700	2.000, ..
Plantas.....	1.805	1.247, ..
Ponchos (nacionales).....	10	50, ..
Pita.....	649	1.000, ..
Piedrapómez.....	1.083	226, ..
Palos de balza.....	2.400	100, ..
Pericos.....	.....	150, ..
<b>R</b>		
Resina.....	100	200, ..
<b>S</b>		
Sombreros.....	24.752	195.939, ..
Sebo.....	26.442	2.685, ..
Sacos.....	69	45, ..
Sogas.....	100	10, ..
<b>T</b>		
Tagua.....	3.824.323	244.430, ..
Tabaco.....	25.753	13.110, ..
Tamarindo.....	107.064	9.574, ..
Tierra mineral.....	132.695	53.156, ..
Tomates.....	1.775	132, ..
<b>Z</b>		
Zarza.....	9.692	3.518, ..
Zuelas.....	2.729	1.214, ..
Monedas de oro selladas.....	28.732.013	9.563.348, ..
Plata sellada.....	142	7.289, ..
Plata sellada.....	13.235	557.572, ..
Oro en bruto.....	253	243.873, ..
Valor de los artículos exportados por las Aduanas de Manta, Bahía y Esmeraldas, Aduanillas de Santa Elena y Callo .....	28.745.643	10.372.082, ..
.....	.....	1.714.103,58
.....	.....	12.086.185,58

Superintendencia de Aduanas.

Guayaquil, Diciembre 31 de 1892.

T. Noboa.



Registro de Entradas de Buques en el año de 1892.

	Re- giste.	NOMBRES.	Pabellón.	Tone- laje.	Fecha	Procedencia.	Consignatarios.	Obs- raciones.	
1º 15º de Enero.	1	Balza Mercedes	Peruano	.....	1	Sechura	Pedro Periche		
	2	" La Guía	"	.....	1	"	J. Querebalu		
	3	Vapor Aconcagua	Chileno	1.380	2	Valparaiso	Seminario Hnos.		
	4	" Quito	Inglés	654	4	Panamá	G. Chambers		
	5	Balza San Juan	Peruano	.....	4	Sechura	R. Periche		
	6	Barca Sarita	"	582	4	Huacho	F. Franco		
	7	Vapor Pizarro	Inglés	1.35	5	Panamá	G. Chambers		
	8	Pailebot Feliscar	Peruano	50	5	Imuental	J. Chevasco		
	9	Vapor Gulf of Florida	Inglés	1.778	6	Glasgow	Reinberg C <sup>a</sup>		
	10	Pailebot Simón Bolívar	Nacional	88	8	Manta	J. Carvache		
	11	Balza San Juan de Dios	Peruano	.....	9	Sechura	T. Pazos		
	12	Vapor Santiago	Inglés	1.566	9	Valparaiso	G. Chambers		
	13	Balza San Jacinto	Peruano	.....	10	Sechura	D. Pasos		
	14	Balandra Zoila Mercedes	Nacional	20	15	Manta	Pedro Quinde		
	15	Pailebot Angel José	"	81	15	Esmeraldas	J. Chevasco		
2º 15º de Enero.	16	Vapor Mapocho	Chileno	1.554	16	Valparaiso	Seminario Hnos.		
	17	Goleta Tobogan	Inglés	670	21	New York	G. Chambers		
	18	Pailebot Cinco Hermanos	Nacional	55	21	Bahía	Ambrocio Murga		
	19	Vapor Quito	Inglés	6	22	Panamá	G. Chambers		
	20	" Tafna	Francés	1.040	23	Liverpool	Reyre H.		
	21	" Arequipa	Inglés	1.356	23	Valparaiso	G. Chambers		
	22	" Valeria	Alemán	1.321	25	Hamburgo	D. López		
	23	Balza San Pedro	Peruano	.....	29	Sechura	M. Vite		
	24	Barca Panamá	Alemán	411	29	Bordeaux	Rohde & C <sup>a</sup>		
	25	Pailebot Manuel Augusto	Nacional	74	30	Esmeraldas	Eloy Prieto		
26	Vapor Maipo	Chileno	1.502	30	Valparaiso	Seminario Hnos.			
1º 16º de Febrero.	27	Vapor Ramses	Alemán	1.166	1	Hamburgo	Rohde & C <sup>a</sup>		
	28	Balandra Amanda María	Nacional	35	1	Manta	Antonio Carbache		
	29	Vapor Gulf of Corcobado	Inglés	1.482	5	Liverpool	M. Reinberg		
	30	" Mendoza	"	1.335	6	Valparaiso	G. Chambers		
	31	Barca Cecilia	Peruano	272	8	Pisco	F. Franco		
	32	Vapor Quito	Inglés	654	9	Panamá	G. Chambers		
	33	" Itata	Chileno	1.321	13	Valparaiso	Seminario Hnos.		
	34	Balza Mercedes Flor del Mar	Peruano	.....	13	Sechura	Juan Fiesta		
	35	" José Augusto	"	.....	13	"	Juan Jacinto		
	36	" Guadalupe	"	.....	15	"	Juan Fiesta		
2º 16º de Feb.	37	Balza La Guía	Peruano	.....	16	Sechura	Francisco Sánchez		
	38	Vapor Serena	Inglés	1.501	20	Valparaiso	G. Chambers		
	39	Balandra Zoila Mercedes	Nacional	20	20	Bahía	Pedro Quinde		
	40	Vapor Quito	Inglés	654	24	Panamá	G. Chambers		
	42	Balza Carmensita	Peruano	.....	25	Sechura	F. Periche		
41	Vapor Lautaro	Chileno	1.318	27	Valparaiso	Seminario Hnos.			
1º 16º de Marzo.	43	Vapor Gulf of Guinea	Inglés	1.540	1	Liverpool	M. Reinberg		
	44	Balza Mi'agro	Peruano	.....	1	Sechura	José Periche		
	45	" María Carmen	"	.....	2	Tumbes	Juan Fiestas		
	46	Vapor Santiago	Inglés	1.566	7	Valparaiso	G. Chambers		
	47	Pailebot-Cinco Hermanos	Nacional	55	8	Manta	A. Murga		
	48	Balandra Amanda María	"	35	8	"	J. A. Carbache		
	49	Vapor Pacifique	Francés	2.294	11	Liverpool	Reyre H.		
	50	" Cachapoal	Chileno	1.486	12	Valparaiso	Seminario Hnos.		
	51	" Quito	Inglés	654	12	Panamá	G. Chambers		
	52	Bergantín Superbe	Peruano	545	13	Pisco	F. Franco		
	53	Goleta Leopoldina	"	61	14	Paíta	J. Chevasco		
	54	Balza San Francisco	"	.....	14	Sechura	M. Ramírez		
	2º 16º de Marzo.	55	Balza San Simón	Peruano	.....	18	Zorritos	Plácido Ramírez	Lastre
		56	Vapor Arequipa	Inglés	1.305	19	Valparaiso	G. Chambers	
57		" Setos	Alemán	1.234	20	Hamburgo	E. Rohde C <sup>a</sup>		
58		Balza San Jacinto	Peruano	.....	20	Sechura	J. Fiestas		

Al frente

	Re- gistr.	NOMBRES:	Pabellón.	Tone- leje.	Fechas.	Procedencia.	Consignatarios.	Obscr- vaciones.
2 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Marzo.	59	Del frente						
	60	Vapor Chili	Francés	2.157	21	Liverpool	Reyre H.	
	61	Barca Dora	Danés	361	23	Hamburgo	Luis Bunge	
	62	Pailebot Dos Hermanos	Peruano	9	23	Paita	A. Garcia	
	63	Vapor Imperial	Chileno	1.509	26	Valparaiso	Seminario Hnos.	
1 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Abril.	64	" Quito	Inglés	654	27	Panamá	G. Chambers	
	65	Balandra Zoila Mercedes	Nacional	20	27	Manta	P. Quinde	
	66	Vapor Arequipa	Inglés	1.357	28	Panamá	G. Chambers	
	67	Vapor Mendoza	Inglés	1.356	2	Valparaiso	G. Chambers	
	68	" Theben	Alemán	1.216	4	Hamburgo	E. Rohde C <sup>a</sup>	
	69	" Imperial	Chileno	1.609	5	Panamá	Seminario Hnos.	
	70	" Bellanoeh	Inglés	1.609	5	Hamburgo	M. Orrantia	
	71	Pailebot Manuel Augusto	Nacional	74	5	Esmeraldas	Eloy Prieto	
	72	Vapor Aconcagua	Chileno	1.380	9	Valparaiso	Seminario Hnos.	
	73	" Gulf of Papua	Inglés	1.265	9	Glasgow	M. Reinberg	
2 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Abril.	74	Balza Gertrudis	Peruano	.....	9	Sechura	S. Periche	
	75	Vapor Mendoza	Inglés	1.356	11	Panamá	G. Chambers	
	76	Barca Annete Jantieme	Holandés	513	12	Mañaga	E. Rohde C <sup>a</sup>	
	77	Vapor Quito	Inglés	654	15	Panamá	G. Chambers	
	78	Vapor Serena	Inglés	1.501	16	Valparaiso	G. Chambers	
	79	Balza San Jacinto	Peruano	.....	16	Máncora	J. Bancayan	
	80	Bote "	"	9	17	Paita	J. Paita	
	81	Pailebot San José	"	9	17	"	G. Paima	
	82	Vapor Aconcagua	Chileno	1.380	18	Panamá	Seminario Hnos.	
	83	Pailebot Cinco Hermanos	Nacional	55	20	Bahía	A. Murga	
1 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Mayo.	84	Barca Primera	Inglés	597	20	Newcastle	G. Chambers	
	85	Vapor Setos	Alemán	1.234	20	Centro Amérc.	Rohde C <sup>a</sup>	
	86	" Bellena	Inglés	1.770	21	Hamburgo	M. Orrantia	
	87	" Mapocho	Chileno	1.552	23	Valparaiso	Seminario Hnos.	
	88	" Serena	Inglés	1.501	25	Panamá	G. Chambers	
	89	Balandra Esmeraldas	Nacional	39	25	Esmeraldas	C. Izquierdo	
	90	Vapor Santiago	Inglés	1.300	30	Valparaiso	G. Chambers	
	91	" Quito	"	654	30	Panamá	"	
	92	Vapor Ville de Belfort	Francés	2.095	1	Salaverry	Reyre H.	
	2 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Mayo.	93	" Mapocho	Chileno	1.552	3	Panamá	Seminario Hnos.
94		" Maipo	"	2.501	6	Valparaiso	"	
95		Balandra Angelina	Nacional	37	8	Manta	Tello H.	
96		Vapor Santiago	Inglés	1.500	9	Panamá	G. Chambers	
97		" Menes	Alemán	1.237	12	Hamburgo	E. Rohde C <sup>a</sup>	
98		Balandra Zoila Mercedes	Nacional	20	13	Manta	P. Quinde	
99		Balza Esperanza	"	.....	13	Tumbes	M. de la Coterá	
100		Goleta Anna	Danés	342	14	Hamburgo	Bunge C <sup>a</sup>	
101		Vapor Arequipa	Inglés	1.387	14	Valparaiso	G. Chambers	
1 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Junio.		102	Vapor Mapocho	Chileno	1.501	16	Panamá	Seminario Hnos.
	103	" Quito	Inglés	654	17	"	G. Chambers	
	104	" Laja	Chileno	1.355	21	Valparaiso	Seminario Hnos.	
	105	" Bianca	Alemán	1.151	21	La Libertad	D. López	
	106	" Peron	Francés	2.244	22	Liverpool	Reyre H.	
	107	" Arequipa	Inglés	1.387	23	Panamá	G. Chambers	
	108	Pailebot San Jacinto	Colombn?	80	27	Paita	F. Franco	
	109	Vapor Duana	Alemán	1.351	27	Hamburgo	D. López	
	110	" Mendoza	Inglés	1.335	28	Valparaiso	G. Chambers	
	111	" Cordoba	Alemán	2.174	30	Génova	D. López	
	112	" Laja	Chileno	1.355	31	Panamá	Seminario Hnos.	
1 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Junio.	112	Vapor Quito	Inglés	654	3	Panamá	G. Chambers	
	113	" Imperial	Chileno	1.609	4	Valparaiso	Seminario Hnos.	
	114	Pailebot Cinco Hermanos	Nacional	55	4	Manta	A. Murga	
	115	" Guayas	"	101	5	Esmeraldas	Atvarado Bejarano	Lastr
	116	Vapor Mendoza	Inglés	1.335	6	Panamá	G. Chambers	
	117	Bote Mariposa	Peruano	2	6	Tumbes	T. Macera	
	118	Balza Mercedes	"	.....	8	"	Esteban Macías	
	119	Vapor Mene	Alemán	1.237	8	Corinto	E. Rohde C <sup>a</sup>	
	120	" Serena	Inglés	1.501	11	Valparaiso	G. Chambers	
	121	" Imperial	Chileno	1.609	14	Panamá	Seminario Hnos.	
	122	Bote Helena	Peruano	2	15	Tumbes	Pedro Murillo	
123	Barca Theodor	Alemán	410	15	Hamburgo	M. Orrantia		

A la vuelta.

	Re- gists.	NOMBRES.	Pabellón.	Tone- laje.	Fechas.	Procedencia.	Consignatarios.	Obser- vacnes.
2. <sup>a</sup> 15. <sup>a</sup> de Junio.		De la vuelta.						
	124	Pailebot Luisa D.	Americano	91	17	San Francisco	M. Reinberg	
	125	Balza Esperanza	Peruano	.....	17	Tumbes	J. Fiesta	
	126	Vapor Aconcagua	Chileno	1.380	18	Valparaiso	Seminario Hnos.	
	127	" Quito	Inglés	654	19	Panamá	G. Chambers	
	128	" Serena	"	1.501	20	"	"	
	129	Balandra Angelina	Nacional	37	23	Manta	T. Cueliza	
	130	Pailebot Mercedes	Peruano	9	24	Paita	Ed. Tarry	
	131	Barca Else	Danés	475	24	Havre	E. Rohde C <sup>a</sup>	
	132	Vapor Santiago	Inglés	1.366	25	Valparaiso	G. Chambers	
	133	" Ville du Havre	Francés	2.342	25	Liverpool	Keyre H.	
134	" Aconcagua	Chileno	1.380	28	Panamá	Seminario Hnos.		
135	Goleta Verdande	Danés	299	30	Liverpool	M. Orrantia		
1. <sup>a</sup> 15. <sup>a</sup> de Julio.	136	Balza La Guía	Peruano	.....	1	Tumbes	Pedro Cuesca	Lastre
	137	Pailebot Simón Bolívar	Nacional	88	2	Esmeraldas	Seb. Casanova	
	138	Vapor Mapocho	Chileno	1.554	2	Valparaiso	Seminario Hnos.	
	139	Balza Mercedes Flor del Mar	Peruano	.....	4	Tumbes	M. Fiestas	
	140	Vapor Santiago	Inglés	1.566	4	Panamá	G. Chambers	
	141	" Gulfof-Ancud	"	1.700	5	Londres	M. Reinberg C <sup>a</sup>	
	142	" Quito	"	654	6	Panamá	G. Chambers	
	143	" Diana	Alemán	1.351	7	Cent. América	Snes. D. López	
	144	" Arequipa	Inglés	1.387	9	Valparaiso	G. Chambers	
	145	" Mapocho	Chileno	1.552	11	Panamá	Seminario Hnos.	
	2. <sup>a</sup> 15. <sup>a</sup> de Julio.	146	Vapor Lautaro	Chileno	1.274	16	Valparaiso	
147		" Arequipa	Inglés	1.387	18	Panamá	G. Chambers	
148		" Gulfof Florida	"	1.778	18	Glasgow	M. Reimberg	
149		Balza Esperanza	Nacional	.....	18	Tumbes	J. Fiestas	
150		Vapor Ville de París	Francés	1.531	19	Liverpool	Reyre H.	
151		Pailebot Manuel Augusto	Nacional	74	20	Esmeraldas	E. Prieto	
152		Vapor Mendoza	Inglés	1.356	23	Valparaiso	G. Chambers	
153		" Quito	"	654	24	Panamá	"	
154		" Lautaro	Chileno	1.274	26	"	Seminario Hnos.	
155		" Cachapoal	"	1.480	30	Valparaiso	"	
156		" Lavinia	Alemán	1.154	30	Cent. América	Snes. D. López	
157	Pailebot Cinco Hermanos	Nacional	55	31	Esmeraldas	Ambrosio Murga		
1. <sup>a</sup> 15. <sup>a</sup> de Agosto.	158	Vapor Mendoza	Inglés	1.356	2	Panamá	G. Chambers	
	159	Balandra Esmeraldas	Nacional	49	2	Esmeraldas	Tello H.	
	160	Vapor Serena	Inglés	1.501	6	Valparaiso	G. Chambers	
	161	" Cachapoal	Chileno	1.486	8	Panamá	Seminario Hnos.	
	162	Balza Flor del Mar	Peruano	.....	9	Tumbes	M. Fiesta	
	163	Vapor Quito	Inglés	654	11	Panamá	G. Chambers	
	164	Goleta Doña Evelina	Alemán	356	11	Hamburgo	Bunge & C <sup>a</sup>	
	165	Balandra Angelina	Nacional	38	12	Bahía	Juan Cuirtiza	
	166	Balza Esperanza	Peruano	.....	12	Tumbes	Juan Fiesta	
	167	Vapor Maipo	Chileno	1.501	13	Valparaiso	Seminario Hnos.	
	168	" Serena	Inglés	1.501	15	Panamá	G. Chambers	
169	Pailebot Mercedes	Peruano	9	15	Paita	J. Flores		
2. <sup>a</sup> 15. <sup>a</sup> de Agosto.	170	Vapor Gulfof Corcovado	Inglés	1.482	17	Liverpool	M. Reinberg	
	171	" Santiago	"	1.566	20	Valparaiso	G. Chambers	
	172	Balandra Hermosa Palmira	Nacional	30	20	Esmeraldas	M. Gavino	
	173	Barca Evie Reed	Americano	678	21	New-York	Rohde C <sup>a</sup>	
	174	Balandra Zoila Mercedes	Nacional	20	23	Manta	Pedro Quinde	
	175	Vapor Maipo	Chileno	1.502	23	Panamá	Seminario Hnos.	
	176	" Ville de Metz	Francés	2.484	24	Liverpool	Reyre H.	
	177	" Laja	Chileno	1.250	27	Valparaiso	Seminario Hnos.	
	178	" Quito	Inglés	654	29	Panamá	G. Chambers	
	179	" Santiago	"	1.366	29	"	"	
	180	Pailebot Angel Manuel	Nacional	84	29	Manta	B. Carvache	
1. <sup>a</sup> 15. <sup>a</sup> de Septiembre.	181	Vapor Arequipa	Inglés	1.387	3	Valparaiso	G. Chambers	
	182	" Laja	Chileno	1.335	6	Panamá	Seminario Hnos.	
	183	Barca Plus	Alemán	1.233	8	Sivon	E. Rohde & C <sup>a</sup>	
	184	Vapor Imperial	Chileno	1.609	10	Valparaiso	Seminario Hnos.	
	185	Pailebot Manuel Augusto	Nacional	74	10	Esmeraldas	E. Prieto	
	186	Vapor Valeria	Alemán	1.321	11	Hamburgo	Snes. D. López	
	187	" Arequipa	Inglés	1.387	12	Panamá	G. Chambers	
	188	" Quito	"	654	14	"	"	
	189	Barca Professor Al frente	Danés	521	15	Génova	E. Rohde & C <sup>a</sup>	

	Re- gists.	NOMBRES.	Pabellón.	Tone- laje.	Fechas.	Precedencia.	Consignatarios.	Obser- vaciones.
		Del frente						
2 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Setiembre.	190	Vapor Mendoza	Inglés	1.351	17	Valparaiso	G. Chambers	
	191	" Imperial	Chileno	1.109	19	Panamá	Seminario Hnos.	
	192	Barca Caldbeck	Inglés	747	19	Newcastte	G. Chambers	
	193	Bote Dos Hermanos	Peruano	9	19	Paita	F. Gómez	
	194	Balandra Manabita	Nacional	21	22	Manta	A. Scaperlenda	
	195	Vapor Aconcagua	Chileno	1.380	24	Valparaiso	Seminario Hnos.	
	196	" Mendoza	Inglés	1.351	26	Panamá	G. Chambers	
	197	Balza Mercedes Flor del Mar	Peruano	.....	26	Tumbes	M. Fiestas	
	198	Bote Cuatro Hermanos	Nacional	3	28	"	"	
	199	Vapor Quito	Inglés	654	30	Panamá	G. Chambers	
	200	Pailebot Cinco Hermanos	Nacional	55	30	Esmeraldas	Ambrosio Murga	
1 <sup>a</sup> 16 <sup>a</sup> de Octubre.	201	Vapor Serena	Inglés	1.501	1	Valparaiso	G. Chambers	
	202	" Aconcagua	Chileno	1.380	3	Panamá	Seminario Hnos.	
	203	Balza San Jacinto	Peruano	.....	7	Tumbes	José Pauta	
	204	Vapor Mapocho	Chileno	1.552	10	Valparaiso	Seminario Hnos.	
	205	" Serena	Inglés	1.501	10	Panamá	G. Chambers	
	206	" Quito	"	654	15	"	"	
2 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Octubre.	207	Vapor Mapocho	Chileno	1.554	18	Panamá	G. Chambers	
	208	" Tafna	Francés	1.040	19	Liverpool	Reyre H.	
	209	" Santiago	Inglés	1.366	20	Valparaiso	G. Chambers	
	210	Goleta Falcira	Chileno	266	21	Antofagasta	Zevallos H.	
	211	Vapor Maipo	"	1.501	22	Valparaiso	Seminario Hnos.	
	212	Barca Marmión	Inglés	788	24	Callao	"	
	213	Balza Jesús Nazareno	Peruano	.....	25	Sechura	J. Nonsa	
	214	Vapor Santiago	Inglés	1.566	29	Panamá	G. Chambers	
	215	" Arequipa	"	1.387	30	Valparaiso	"	
	216	" Maipo	Chileno	1.501	31	Panamá	Seminario Hnos.	
	217	" Retos	Alemán	1.234	31	Hamburgo	Rohde C <sup>a</sup>	
1 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Noviembre.	218	Pailebot Guayas	Nacional	101	2	Manta	S. Morales	
	219	Vapor Quito	Inglés	654	3	Panamá	G. Chambers	
	220	Balandra Esmeraldas	Nacional	39	4	Esmeraldas	Tello H.	
	221	Pailebot Vine	Americano	222	4	San Francisco	Seminario Hnos.	
	222	Vapor Bianca	Alemán	1.151	5	Hamburgo	D. López	
	223	" Imperial	Chileno	1.609	5	Valparaiso	Seminario Hnos.	
	224	Balandra Zoila Mercedes	Nacional	20	6	Manta	P. Quinde	
	225	Vapor Arequipa	Inglés	1.380	8	Panamá	G. Chambers	
	226	Pailebot Manuel Augusto	Nacional	74	9	Esmeraldas	E. Prieto	
	227	Balza Soledad	Peruano	.....	11	Paita	B. Encalada	
	228	Vapor Mendoza	Inglés	1.356	12	Valparaiso	G. Chambers	
229	" Imperial	Chileno	1.609	15	Panamá	Seminario Hnos.		
2 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Noviembre.	230	Pailebot General Banning	Americano	169	16	San Francisco	Rodríguez H.	
	231	Vapor Quito	Inglés	654	19	Panamá	G. Chambers	
	232	Pailebot Cinco Hermanos	Nacional	55	19	Manta	A. Murga	
	233	Vapor Aconcagua	Chileno	1.380	19	Valparaiso	Seminario Hnos.	
	234	" Mendoza	Inglés	1.356	21	Panamá	G. Chambers	
	235	Balza San Pedro	Peruano	.....	21	Sechura	J. M. Correa	
	236	Vapor Perou	Francés	2.244	24	Liverpool	Reyre H.	
	237	Balza San Jacinto	Peruano	.....	26	Tumbes	J. Pauta	
	238	Vapor Puno	Inglés	1.504	26	Valparaiso	G. Chambers	
	239	Bote Dos Hermanos	Peruano	9	30	Paita	F. Gómez	
	240	Vapor Aconcagua	Chileno	1.380	30	Panamá	Seminario Hnos.	
1 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Diciembre.	241	Balandra Santa Rita	Nacional	48	2	Manta	T. Cuerliza	
	242	Vapor Quito	Inglés	654	3	Panamá	G. Chambers	
	243	" Mapocho	Chileno	1.552	3	Valparaiso	Seminario Hnos.	
	244	" Diana	Alemán	1.351	5	Hamburgo	Sres. D. López	
	245	" Puno	Inglés	1.504	6	Panamá	G. Chambers	
	246	Balandra Sultana	Nacional	13	7	Esmeraldas	M. Pinales	
	247	Vapor Menes	Alemán	1.237	9	Hamburgo	E. Rohde & C <sup>a</sup>	
	248	" Pizarro	Inglés	1.357	10	Valparaiso	G. Chambers	
	249	" Mapocho	Chileno	1.554	14	Panamá	Seminario Hnos.	
		A la vuelta						

	Re- gists.	NOMBRES.	Pabellón.	Tone- laje.	Fe- chas.	Procedencia.	Consignatarios.	Obser- vaciones.
		De la vuelta.						
2 <sup>a</sup> 16 <sup>a</sup> de Diciembre.	250	Vapor Maipo	Chileno	1.501	17	Valparaiso	G. Chambers	
	251	„ Quito	Inglés	654	18	Panamá	Seminario Hnos.	
	252	Barca Neptuno	Noruego	428	19	Marsella	E. Rohde C <sup>a</sup>	
	253	Vapor Pizarro	Inglés	1.356	20	Panamá	G. Chambers	
	254	Balza San Jacinto	Peruano	.....	21	Tumbes	José Pauta	
	255	Goleta Queen	Americano	264	21	San Francisco	Zevallos H.	
	256	Vapor Gulf of México	Inglés	1.998	23	Glasgow	Reinberg C <sup>a</sup>	
	257	„ Arequipa	„	1.387	24	Valparaiso	G. Chambers	
	258	Balandra América del Sur	Nacional	46	25	Manta	G. Ramírez	
	259	Vapor Maipo	Chileno	1.501	26	Panamá	Seminario Hnos.	
	260	Balza Flor del Mar	Peruano	.....	30	Tumbes	M. Fiestas	
261	Vapor Cachapoal	Chileno	1.481	30	Valparaiso	Seminario Hnos.		

Superintendencia de Aduanas.

Guayaquil, Diciembre 31 de 1832.

J. T. Neboa.

Registro de Salida de Buques en el año de 1892.

	Re-gists.	Aparejo.	Nación.	NOMBRES.	Fechas.	Destino.	Observaciones.
1º 15º de Enero.	1	Vapor	Chileno	Aconcagua	2	Panamá	
	2	Barca	Danesa	Doris Evodersen	5	Manta escala Machalilla	Lastre
	3	Vapor	Inglés	Pizarro	5	Valparaiso	
	4	"	"	Quito	5	Panamá é intermedios	
	5	Pailebot	Peruano	San José	7	Paíta	
	6	Balandra	Nacional	Esmeraldas	7	Manta, Bahía, Esmeraldas	
	7	Vapor	Inglés	Gulf of Florida	7	Salaverry	Lastre
	8	Balandra	Nacional	Amanda María	11	Manta	
	9	Barca	Italiana	Adalgisa	11	Callao	
	10	Vapor	Inglés	Santiago	11	Panamá	
	11	Barca	Danesa	Erna	14	Manta, Callo, Machalilla	Lastre
2º 15º de Enero.	12	Vapor	Chileno	Mapocho	16	Panamá	
	13	Pailebot	Peruano	Felicar	19	Paíta	
	14	Balandra	Nacional	Zoila Mercedes	20	Manta, Bahía	
	15	Vapor	Inglés	Quito	23	Panamá é intermedios	
	16	"	"	Arequipa	23	Panamá	
	17	"	Alemán	Valeria	27	Centro América	
	18	Pailebot	Nacional	Simón Bolívar	27	Manta y Bahía	
	19	Vapor	Francés	Tatna	28	Havre	
	20	Pailebot	Nacional	Angel José	30	Manta, Bahía, Esmeraldas	
	21	Vapor	Chileno	Maipo	31	Panamá	
	1º 15º de Febrero.	22	Vapor	Alemán	Ramses	3	Puntarenas
23		Bote	Nacional	San Francisco	4	Paíta	Lastre
24		Barca	Alemana	Panamá	6	Buenaventura	"
25		Vapor	Inglés	Mendoza	6	Panamá	"
26		Balandra	Nacional	Blanca Flor	11	Paíta	"
27		Vapor	Inglés	Quito	11	Panamá é intermedios	
28		Balandra	Nacional	Amanda María	13	Manta y Bahía	
29		Vapor	Inglés	Gulf of Corcobado	13	Liverpool	
30		"	Chileno	Itata	13	Panamá	
31		Barca	Inglesa	Toboggan	15	Vancouver	Lastre
32		"	Peruana	Sarita	15	Talcahuano	"
2º 15º de Feb.		33	Pailebot	Nacional	Manuel Augusto	20	Manta, Bahía, Esmeraldas
	34	Vapor	Inglés	Serena	20	Panamá	
	35	"	"	Quito	25	Panamá é intermedios	
	36	"	Chileno	Lautaro	28	Panamá	
1º 15º de Marzo.	37	Vapor	Inglés	Gulf of Guinea	2	Valparaiso	Lastre
	38	Barca	Francesa	Tamaya	2	Tumaco	
	39	Balandra	Nacional	Zoila Mercedes	4	Manta	
	40	Barca	Peruana	Cecilia K.	7	Callao	Lastre
	41	Vapor	Inglés	Santiago	7	Panamá	
	42	Pailebot	Nacional	Guayas	8	Esmeraldas	
	43	Vapor	Inglés	Quito	12	Panamá é intermedios	
	44	"	Chileno	Cachapoal	14	Panamá	
2º 15º de Marzo.	45	Vapor	Francés	Pacificque	17	Havre	
	46	Balandra	Nacional	Amanda María	17	Manta	
	47	Vapor	Inglés	Arequipa	19	Panamá	
	48	"	Alemán	Setos	21	Centro América	
	49	Pailebot	Nacional	Cinco Hermanos	24	Manta	
	50	Vapor	Francés	Chili	26	Havre	
	51	"	Chileno	Imperial	27	Panamá	
	52	"	Inglés	Arequipa	28	Valparaiso	
	53	"	"	Quito	28	Panamá é intermedios	
	54	Goleta	Peruana	Leopoldina	31	Pisagua	
							A la vuelta

	Re-gists.	Aparejo.	Nación.	NOMBRES.	Fechas.	Destino.	Observaciones.
1.º 15.º de Abril.				De la vuelta.			
	55	Vapor	Inglés	Mendoza	2	Panamá	Lastre
	56	"	Alemán	Theben	5	Centro América	
	57	"	Chileno	Imperial	5	Valparaíso	
	58	Balandra	Nacional	Angelina	8	Manta y Bahía	
	59	Vapor	Inglés	Bellanoch	9	Paita	
	60	Barca	Danesa	Dora	9	Tumaco	
	61	Vapor	Inglés	Gulfof Papua	11	Valparaíso	
62	"	Chileno	Aconcagua	9	Panamá		
63	"	Inglés	Mendoza	11	Valparaíso	Lastre	
64	Goleta	Peruano	Dos Hermanos	13	Paita		
2.º 15.º de Abril.	65	Vapor	Inglés	Quito	16	Panamá é intermedios	Lastre
	66	"	"	Serena	16	Panamá	
	67	"	Chileno	Aconcagua	19	Valparaíso	
	68	Balandra	Nacional	Zoila Mercedes	20	Manta	
	69	Vapor	Alemán	Setos	22	Coronel	
	70	"	Inglés	Bellena	23	Europa escala Paita	
	71	Bergantín	Peruano	Superbe	23	Talcahuano	
	72	Vapor	Chileno	Mapocho	23	Panamá	
	73	Pallebot	Nacional	Mnuel Augusto	25	Manta	
	74	Vapor	Inglés	Serena	25	Valparaíso	
75	Balandra	Nacional	Invencible	28	Manta		
76	Vapor	Inglés	Santiago	30	Panamá		
1.º 15.º de Mayo.	77	Vapor	Inglés	Quito	2	Panamá é intermedios	Lastre
	78	"	Chileno	Mapocho	3	Valparaíso	
	79	"	Francés	Ville de Belfort	5	Havre	
	80	Barca	Barca	Annete Jantune	6	Europa escala Esmeraldas	
	81	Pallebot	Nacional	Cinco Hermanos	7	Manta y Bahía	
	82	Vapor	Chileno	Maipo	7	Panamá	
	83	Balandra	Nacional	Manabita	9	Manta y Bahía	
	84	Vapor	Inglés	Santiago	9	Valparaíso	
	85	Balandra	Nacional	Esmeraldas	12	Manta	
	86	Vapor	Alemán	Menes	13	San Juan del Sur	
87	"	Inglés	Arequipa	14	Panamá		
2.º 15.º de Mayo.	88	Bote	Peruano	San Jacinto	16	Paita	Lastre
	89	Vapor	Chileno	Maipo	16	Valparaíso	
	90	"	Inglés	Quito	17	Panamá é intermedios	
	91	Balandra	Nacional	Angelina	21	Manta y Bahía	
	92	Barca	Inglés	Primera	21	Bahía Independencia	
	93	Vapor	Chileno	Laja	21	Panamá	
	94	"	Inglés	Arequipa	23	Valparaíso	
	95	Bote	Peruano	San José	24	Paita	
	96	Vapor	Alemán	Bianca	28	Hamburgo	
	97	"	"	Diana	28	Puntarenas	
	98	Balandra	Nacional	Amanda Marfa	28	Manta y Bahía	
	99	Vapor	Inglés	Mendoza	28	Panamá	
	100	Goleta	Danesa	Anna	28	Buenaventura	
101	Vapor	Francés	Perou	30	Havre		
102	"	Alemán	Cordelia	31	Puntarenas		
103	"	Chileno	Laja	31	Valparaíso		
1.º 15.º de Junio.	104	Vapor	Inglés	Quito	4	Panamá é intermedios	Lastre
	105	Balandra	Nacional	Zoila Mercedes	4	Manta	
	106	"	"	Saltana	4	Esmeraldas	
	107	Vapor	Chileno	Imperial	4	Panamá	
	108	"	Inglés	Mendoza	6	Valparaíso	
	109	"	Alemán	Menes	10	Europa escala Mollendo	
	110	Pallebot	Nacional	Gnayas	11	Manta y Bahía	
	111	Vapor	Inglés	Serena	11	Panamá	
112	"	Chileno	Imperial	14	Valparaíso		
113	Pallebot	Colombi?	San Jacinto	15	Paita		
2.º 15.º de Junio.	114	Bote	Peruano	Elena	17	Tumbes	Lastre
	115	Vapor	Chileno	Aconcagua	18	Panamá	
	116	"	Inglés	Serena	20	Valparaíso	
	117	Pallebot	Nacional	Cinco Hermanos	21	Manta, Bahía, Esmeraldas	
	118	Vapor	Inglés	Quito	21	Panamá é intermedios	
	119	Balandra	Nacional	Manabita	25	Manta	
120	Vapor	Inglés	Santiago	25	Panamá		

	Re-gists.	Aparejo.	Nación.	NOMBRES.	Fechas.	Destino.	Observaciones.
				Del frente			
	121	Balandra	Americano	Luisa D.	27	San Francisco	
	122	Vapor	Chileno	Aconcagua	28	Valparaiso	
1 <sup>o</sup> 15 <sup>o</sup> de Julio.	123	Vapor	Francés	Ville du Havre	1	Havre	
	124	"	Chileno	Mapocho	2	Panamá	
	125	"	Inglés	Santiago	5	Valparaiso	
	126	"	"	Quito	7	Panamá é intermedios	
	127	"	"	Gulfof Ancud	8	Paita	Lastre
	128	Barca	Alemana	Theodor	9	Manta escala Machalilla	"
	129	Balandra	Nacional	Angelina	9	Manta	
	130	Vapor	Inglés	Arequipa	9	Panamá	
	131	"	Alemán	Diana	10	Hamburgo	
	132	Bote	Peruano	Mercedes	11	Paita	
	133	Vapor	Chileno	Mapocho	11	Valparaiso	
2 <sup>o</sup> 15 <sup>o</sup> de Julio.	134	Pailebot	Nacional	Angel Manuel	16	Manta, Bahía	
	135	Vapor	Chileno	Lautaro	16	Panamá	
	136	"	Inglés	Arequipa	18	Valparaiso	Carga en tránsito
	137	"	"	Gulfof Florida	20	Paita	
	138	Goleta	Danesa	verdande	20	Manta, Machalilla	
	139	Balandra	Nacional	América del Sur	21	Manta, Esmeraldas	
	140	Vapor	Francés	Ville de París	24	Havre	
	141	"	Inglés	Mendoza	23	Panamá	
	142	"	"	Quito	25	Panamá é intermedios	
	143	"	Chileno	Lautaro	26	Valparaiso	
	144	Balandra	Nacional	Zoila Mercedes	30	Manta y Bahía	
	145	Vapor	Chileno	Cachapoal	31	Panamá	
1 <sup>o</sup> 15 <sup>o</sup> de Agosto.	146	Vapor	Alemán	Lavinia	2	Hamburgo	
	147	"	Inglés	Mendoza	2	Valparaiso	
	148	Pailebot	Nacional	Manuel Augusto	4	Manta	
	149	Vapor	Inglés	Serena	5	Panamá	
	150	"	Chileno	Cachapoal	8	Valparaiso	
	151	"	Inglés	Quito	12	Panamá é intermedios	
	152	"	Chileno	Maipo	13	Panamá	
2 <sup>o</sup> 15 <sup>o</sup> de Agosto	153	Vapor	Inglés	Serena	16	Valparaiso	
	154	"	"	Gulfof Corcobado	19	Paita	
	155	"	"	Santiago	20	Panamá	
	156	Pailebot	Nacional	Cinco Hermanos	22	Manta	
	157	Vapor	Chileno	Maipo	23	Valparaiso	
	158	Balandra	Nacional	Manabita	25	Manta	
	159	Vapor	Chileno	Laja	29	Panamá	
	160	Bote	Peruano	Mercedes	29	Paita	
	161	Vapor	Inglés	Santiago	29	Valparaiso	
	162	"	Francés	Ville de Metz	30	Havre	
	163	"	Inglés	Quito	30	Panamá é intermedios	
1 <sup>o</sup> 15 <sup>o</sup> de Setiembre.	164	Balandra	Nacional	Zoila Mercedes	3	Manta	
	165	Goleta	Alemana	Doña Evelina	3	Esmeraldas	
	166	Vapor	Inglés	Arequipa	3	Panamá	
	167	"	Chileno	Laja	6	Valparaiso	
	168	Barca	Danesa	Else	7	Hamburgo	
	169	Vapor	Chileno	Imperial	10	Panamá	
	170	"	Inglés	Arequipa	12	Valparaiso	
	171	Balandra	Nacional	Hermes <sup>a</sup> Palmira	13	Esmeraldas	
	172	Vapor	Alemán	Valeria	13	Puntarenas	
	173	Barca	Americana	Evie Reed	14	Panamá	Lastre
	174	Balandra	Nacional	Esmeraldas	14	Esmeraldas	
	175	Vapor	Inglés	Quito	15	Panamá é intermedios	
2 <sup>o</sup> 15 <sup>o</sup> de Sbre.	176	Vapor	Inglés	Mendoza	17	Panamá	
	177	"	Chileno	Imperial	19	Valparaiso	
	178	"	"	Aconcagua	24	Panamá	
	179	"	Inglés	Mendoza	26	Valparaiso	
	180	Pailebot	Nacional	Guayas	28	Manta	
				A la vuelta			



	Re- gists.	Aparajo.	Nación.	NOMBRES.	Fecha.	Destino.	Observaciones.
1. <sup>a</sup> 15. <sup>a</sup> de Octubre.	181	Vapor	Inglés	De la vuelta. Quito	1	Panamá é intermedios	
	182	Bote	Peruano	Dos Hermanos	3	Paita	
	183	Pailebot	Nacional	Manuel Augusto	3	Manta	
	184	Vapor	Chileno	Aconcagua	3	Valparaiso	
	185	"	Inglés	Serena	1	Panamá	
	186	Balandra	Nacional	Zoila Mercedes	6	Manta	
	187	Vapor	Chileno	Mapocho	10	Panamá	
	188	"	Inglés	Serena	10	Valparaiso	
	189	"	"	Quito	15	Panamá é intermedios	
2. <sup>a</sup> 15. <sup>a</sup> de Octubre.	190	Vapor	Chileno	Mapocho	19	Valparaiso	
	191	Balandra	Nacional	Angelina	20	Manta y Bahía	
	192	Vapor	Inglés	Santiago	20	Panamá	
	193	"	Chileno	Maipo	22	"	Lastre
	194	Barca	Alemana	Plus	26	Iquique	"
	195	"	Inglés	Caldbeck	26	Manta	
	196	Vapor	Francés	Tafna	26	Havre	
	197	Pailebot	Nacional	Cinco Hermanos	27	Manta	
	198	Barca	Danesa	Profesor	27	Buenaventura	Carga en tránsito
	199	Vapor	Inglés	Santiago	29	Valparaiso	
	200	"	"	Arequipa	31	Panamá	
201	"	Chileno	Maipo	31	Valparaiso		
1. <sup>a</sup> 15. <sup>a</sup> de Noviembre.	202	Vapor	Inglés	Quito	4	Panamá é intermedios	
	203	"	Alemán	Setos	5	Mant. Bah. Esmds. Hamb.	
	204	"	"	Bianca	5	Puntarenas	Carga en tránsito
	205	"	Chileno	Imperial	5	Panamá	
	206	"	Inglés	Arequipa	8	Valparaiso	
	207	Balandra	Nacional	Santa Rita	10	Manta y Bahía	
	208	Vapor	Inglés	Mendoza	12	Panamá	
209	"	Chileno	Imperial				
2. <sup>a</sup> 15. <sup>a</sup> de Noviembre.	210	Pailebot	Americano	Vine	17	San Francisco	Lastre
	211	Balandra	Nacional	Esmeraldas	19	Manta	
	212	Vapor	Inglés	Quito	19	Panamá é intermedios	
	213	"	Chileno	Aconcagua	19	Panamá	
	214	"	Inglés	Mendoza	21	Valparaiso	
	215	"	"	Puno	26	Panamá	
	216	Pailebot	Nacional	Manuel Augusto	29	Manta	
217	Vapor	Chileno	Aconcagua	30	Valparaiso		
1. <sup>a</sup> 15. <sup>a</sup> de Diciembre.	218	Vapor	Francés	Perou	1	Havre	
	219	Balza	Peruana	Esperanza	2	Sechura	
	220	Balandra	Nacional	Amanda María	3	Manta	
	221	Vapor	Inglés	Quito	3	Panamá é intermedios	
	222	"	Chileno	Mapocho	3	Panamá	
	223	"	Alemán	Diana	7	Puntarenas	
	224	"	Inglés	Puno	7	Valparaiso	
	225	Goleta	Chilena	Elcira	9	Antofagasta	
	226	Vapor	Alemán	Menes	10	Centro América	Carga en tránsito
	227	"	Inglés	Pizarro	10	Panamá	
	228	Pailebot	Nacional	Cinco Hermanos	12	Manta y Bahía	
	229	Balandra	"	Sultana	12	Esmeraldas	
	230	"	"	Santa Rita	14	Manta y Bahía	
231	Vapor	Chileno	Mapocho	15	Valparaiso		
2. <sup>a</sup> 15. <sup>a</sup> de Diciembre.	232	Vapor	Chileno	Maipo	17	Paramá	
	233	Bote	Peruano	Dos Hermanos	19	Paita	
	234	Vapor	Inglés	Quito	20	Panamá é intermedios	
	235	Barca	"	Marnion	20	Taltal	Lastre
	236	Pailebot	Nacional	Simón Bolívar	21	Manta	
	237	Vapor	Inglés	Pizarro	21	Valparaiso	
	238	Balandra	Nacional	Manabita	24	Manta y Bahía	
	239	Vapor	Inglés	Gulfos México	24	Paita	Carga en tránsito
	240	"	"	Arequipa	25	Panamá	
	241	"	Chileno	Maipo	26	Valparaiso	
	242	Pailebot	Nacional	Guayas	31	Manta, Bahía	
	243	"	Americano	Gnrls. Banmung	31	Iquique	
	244	Vapor	Chileno	Cachapoal	31	Panamá	

Superintendencia de Aduanas.—Guayaquil, Diciembre 31 de 1892.

J. T. Noboa.

# N. I. ESTADISTICA COMERCIAL.

## CUADRO sinóptico general

### IMPORTACIÓN.

PESO BRUTO		VALOR DE PLAZA		DERECHOS	
K. ....	27.341,566 216	\$.....	8.377,897 33	\$....	1.896,165 25



### EXPORTACIÓN.

PESO BRUTO		VALOR DE PLAZA		DERECHOS	
K. ....	43.496,191 849	\$... ..	12.086,185 58	\$... ..	167,268 61

### CABOTAJE.

BULTOS		PESO BRUTO		VALOR DE PLAZA	
B. ....	120,440	K. ....	3.921,440 722	\$... ..	1.753,936 08

### REEMBARCOS Y TRASBORDOS.

BULTOS		PESO BRUTO		VALOR DE PLAZA	
B. ....	1,204	K. ....	39,217	\$... ..	23,404

### MOVIMIENTO MARÍTIMO.

#### Entradas

#### Salidas

NAVES	CLASE	PORTE	TRIPULANTES	BULTOS	TONELAJE DE CARGA			NAVES	CLASE	PORTE	TRIPULANTES	BULTOS	TONELAJE DE CARGA		
					T	qq	lb						T	qq	lb
284	Vapores	293,409	15,858	346,803	T 20,509	qq 19	lb 76	289	Vapores	300,564	16,126	479,936	T 36,388	qq 06	lb 96
257	Veleros	26,293	1,520	378,135	15,300	12	01	278	Veleros	27,239	1,611	197,754	11,693	03	88
541		324,702	17,378	724,938	35,810	11	77	567		327,803	17,737	677,690	48,081	10	84

Guayaquil, 1892.

El Director,  
NUMA P. LLONA.

## N. IV.

### STADISTICA COMERCIAL.

óptico del Movimiento Marítimo por los puertos  
de la República en el año de 1892.

ENTRADAS						
Bandera.	Porte de las embarcaciones.	Tripulantes.	Bultos.	Peso de los bultos en toneladas.		
				Toneladas	qq.	lbs.
Inglesa	176.946	10.983	179.920	10.923	01	46
Francesa	19.404	469	46.432	2.894	09	84
Alemana	32.895	1.053	35.774	1.281	12	06
Chilena	69.164	3.353	84.677	5.410	16	40
	298.409	15.858	346.803	20.509	19	76
Inglesa	4.302	76	42.928	2.753	02	44
Americana	1.424	51	45.945	1.614	13	77
Alemana	3.697	82	86.087	2.110	16	77
Danesa	4.089	94	35.171	1.674	05	29
Noruega	428	10	7.693	302	11	78
Holandesa	1.026	21	12.829	498	00	98
Colombiana	88	5	2.600	130	00	00
Chilena	266	10	Lastre	Lastre	,,	,,
Peruana	1.714	127	48.936	2.570	08	55
Ecuatoriana	9.259	1.044	95.946	3.646	12	43
	26.293	1.520	378.135	15.300	12	01

SALIDAS						
Bandera.	Porte de las embarcaciones.	Tripulantes.	Bultos.	Peso de los bultos en toneladas.		
				Toneladas	qq.	lbs.
Inglesa	180.358	11.297	225.119	15.888	11	21
Francesa	19.404	499	76.524	5.990	07	49
Alemana	31.589	965	47.718	5.631	17	21
Chilena	69.213	3.365	130.575	8.877	11	05
	300.564	16.126	479.936	36.388	06	96
Inglesa	3.555	57	8.555	855	11	69
Francesa	503	14	200	7	01	65
Americana	1.160	40	11.396	221	10	65
Alemana	3.697	74	26.728	1.983	03	47
Italiana	218	9	350	91	00	15
Danesa	4.956	125	33.282	2.914	06	29
Noruega	285	8	28	438	00	05
Holandesa	1.026	21	9.053	908	17	88
Colombiana	88	5	2.715	35	01	08

Su

## N. II.

### ESTADISTICA COMERCIAL.

CUADRO específico de las mercaderías importadas para el consumo por todos los puertos de la República en el año 1892.

MERCADERÍAS	PESO BRUTO		VALORES DE PLAZA		DERECHOS		
	K.		\$		\$		
Aceites en general .....	K.	669,787	900	\$ 91,702	21	\$ 42,082	42
Animales vivos .....	"	21,879		6,842		.....	.....
Armas de fuego y municiones..	"	55,858	750	71,441	18	5,512	25
Artículos alimenticios .....	"	11.668,018	800	1.381,059	05	417,557	77
Artículos diversos .....	"	1.427,472	194	489,400	20	84,038	61
Billetes de Banco .....	"	2	500	1,201		.....	.....
Calzado y artículos de zapatería.	"	21,691	710	56,479	24	8,351	23
Carruajes .....	"	16,111		5,628		423	38
Cimento y tierra refractaria....	"	443,236		12,870	66	3,285	40
Cuero manufacturado .....	"	31,886	400	59,717	48	7,029	98
Drogas .....	"	152,922	680	142,105	27	35,807	97
Embarcaciones .....	"	101,609		51,225		16	09
Ferretería .....	"	3.017.012	580	579,573	12	95,513	65
Fósforos .....	"	154,863		39,107		15,486	30
Hilo y cordelería .....	"	126,309	198	116,762	13	19,275	80
Instrumentos de música.....	"	34,444		35,825	95	4,116	50
Joyería .....	"	2,647	980	146,259		2,501	23
Libros en blanco é impresos .....	"	56,883	828	44,130	85	2,001	31
Loza y cristalería .....	"	435,616	870	92,075	31	16,007	82
Madera labrada .....	"	1.345,244	400	173,497	78	26,307	86
Maquinaria .....	"	298,809	100	101,775	13	2,091	84
Minerales .....	"	335,163	012	13,025		3,320	64
Muestras .....	"	7,636		6		.....	.....
Oro y plata sellados .....	"	14,350	100	509,982		.....	.....
Papel .....	"	382,366	280	113,510	72	23,069	95
Perfumería .....	"	64,892	500	21,672	53	12,822	70
Pintura .....	"	155,782		48,148	40	16,110	24
Ropa hecha .....	"	101,937	244	217,323	49	31,144	31
Sombreros .....	"	14,827	300	59,995	50	15,575	80
Tabaco manufacturado .....	"	15,364		21,384	87	25,466	.....
Tejidos diversos .....	"	2.510,228	560	2.694,712	25	600,369	28
Vegetales .....	"	357,751	120	60,604	05	19,666	06
Velas .....	"	574,784	100	164,363	92	57,478	41
Vinos y licores .....	"	2.724,183	110	754,491	02	303,734	45
	K.	27.341,566	216	\$ 8.377,897	33	\$ 1.896,165	25

Guayaquil, 1892.

El Director,  
NUMA P. LLONA.

## N. III.

### ESTADISTICA COMERCIAL.

CUADRO específico de la Exportación por todas las Aduanas de la República  
en el año 1892.

MERCADERÍAS	PESO BRUTO		VALOR DE PLAZA		DERECHOS	
<b>Artículos que pagan derechos.</b>						
Cacao .....	K. 15.563,214	899	\$ 7.748,293	09	\$ 99,604	62
Café .....	" 1.913,383	918	" 915,706	80	" 12,245	26
Caucho .....	" 417,628	726	" 432,437	86	" 20,881	37
Cueros .....	" 644,685	199	" 122,979	32	" 4,127	41
Orchilla .....	" 32,702	313	" 4,075	51	" 209	29
Paja { mocora .....	" 19,374	920	" 10,083	80	" 968	50
{ toquilla .....	" 53,705		" 14,519		" 6,444	60
Suelas .....	" 2,757		" 1,214		" 27	57
Tabaco .....	" 294,315		" 124,580	53	" 5,886	44
Tagua .....	" 16.810,619	056	" 964,584	21	" 16,810	21
Zarzaparrilla .....	" 9,895	750	" 3,607		" 63	34
	K. 35.762,281	781	\$ 10.342,081	12	\$ 167,268	61
<b>Artículos libres de derechos.</b>						
Animales vivos .....	" 178		" 160		" .....	.....
Artículos alimenticios .....	" 3.982,344		" 327,036	30	" .....	.....
Artículos diversos .....	" 203,491	386	" 35,421	50	" .....	.....
Cañas .....	" 302,260		" 8,151	75	" .....	.....
Cigarros y cigarrillos .....	" 463		" 661		" .....	.....
Drogas .....	" 213,557	202	" 40,804	95	" .....	.....
Ferretería .....	" 10,678		" 1,913	60	" .....	.....
Frutas frescas .....	" 2.781,190		" 95,209		" .....	.....
Hamacas .....	" 644		" 1,543	75	" .....	.....
Minerales [en bruto] .....	" 114,899	694	" 46,110	85	" .....	.....
Oro .....	" 638	071	" 261,945	54	" .....	.....
Plata sellada .....	" 11,282	148	" 471,185		" .....	.....
Sombreros .....	" 43,707	058	" 383,005	34	" .....	.....
Tejidos diversos .....	" 40,087	509	" 62,125	88	" .....	.....
Vegetales .....	" 28,490		" 8,830		" .....	.....
Totales .....	K. 43.496,191	849	\$ 12.086,185	58	\$ 167,268	61

Guayaquil, 1892.

El Director,

NUMA P. LLONA.

N. IV.

ESTADISTICA COMERCIAL.

Cuadro sinóptico del Movimiento Marítimo por los puertos de la República en el año de 1892.

ENTRADAS								
N. de embarcaciones.	Clase de embarcaciones.	Bandera.	Porte de las embarcaciones.	Tripulantes.	Bultos.	Peso de los bultos en toneladas.		
						Toneladas	qq.	lbs.
201	Vapores	Inglesa	176.946	10.983	179.920	10.923	01	46
10	Id.	Francesa	19.404	469	46.432	2.894	09	84
26	Id.	Alemana	32.895	1.053	35.774	1.281	12	06
47	Id.	Chilena	69.164	3.353	84.677	5.410	16	40
284	Id.		298.409	15.858	346.803	20.509	19	76
6	Veleros.	Inglesa	4.302	76	42.928	2.753	02	44
5	Id.	Americana	1.424	51	45.945	1.614	13	77
7	Id.	Alemana	3.697	82	86.087	2.110	16	77
10	Id.	Danesa	4.089	94	35.171	1.674	05	29
1	Id.	Noruega	428	10	7.693	302	11	78
2	Id.	Holandesa	1.026	21	12.829	498	00	98
1	Id.	Colombiana	88	5	2.600	130	00	60
1	Id.	Chilena	266	10	Lastré	Lastré	„	„
24	Id.	Peruana	1.714	127	48.936	2.570	08	55
200	Id.	Ecuatoriana	9.259	1.044	95.946	3.646	12	43
257	Id.		26.293	1.520	378.135	15.300	12	01

SALIDAS								
N. de embarcaciones.	Clase de embarcaciones.	Bandera.	Porte de las embarcaciones.	Tripulantes.	Bultos.	Peso de los bultos en toneladas.		
						Toneladas	qq.	lbs.
207	Vapores	Inglesa	180.358	11.297	225.119	15.888	11	21
10	Id.	Francesa	19.404	499	76.524	5.990	07	49
25	Id.	Alemana	31.589	965	47.718	5.631	17	21
47	Id.	Chilena	69.213	3.365	130.575	8.877	11	05
289	Id.		300.564	16.126	479.936	36.388	06	96
5	Veleros	Inglesa	3.555	57	8.555	855	11	69
1	Id.	Francesa	503	14	200	7	01	65
4	Id.	Americana	1.160	40	11.396	221	10	65
7	Id.	Alemana	3.697	74	26.728	1.983	03	47
1	Id.	Italiana	218	9	350	91	00	15
12	Id.	Danesa	4.956	125	33.282	2.914	06	29
1	Id.	Noruega	235	8	28	438	00	05
2	Id.	Holandesa	1.026	21	9.053	908	17	88
1	Id.	Colombiana	88	5	2.715	35	01	08
1	Id.	Chilena	266	10	10.000	108	01	39
21	Id.	Peruana	1.691	111	3.127	84	05	71
222	Id.	Ecuatoriana	9.794	1.137	92.320	4.046	03	87
278	Id.		27.239	1.611	197.754	11.693	03	88

Resumen sinóptico del Movimiento Marítimo por los puertos de la República en el año de 1892.

ENTRADAS								
N. de embarcaciones.	Clase de embarcaciones.	Porte de las embarcaciones.	Tripulantes.	Bultos.	Peso de los bultos en toneladas.			
					Toneladas	qq.	lbs.	
284	Vapores	298.409	15.858	346.803	20.509	19	76	
257	Veleros	26.293	1.520	378.135	15.300	12	01	
541		324.702	17.378	724.938	35.810	11	77	

SALIDAS								
N. de embarcaciones.	Clase de embarcaciones.	Porte de las embarcaciones.	Tripulantes.	Bultos.	Peso de los bultos en toneladas.			
					Toneladas	qq.	lbs.	
289	Vapores	300.564	16.126	479.936	36.388	06	96	
278	Veleros	27.239	1.611	197.754	11.693	03	88	
567		327.803	17.737	677.690	48.081	10	84	

Guayaquil, 1892.

El Director,

NUMA P. LLONA.

N. V.

ESTADISTICA COMERCIAL.

CUADRO sinóptico de los Reembarcos y Traslados durante el año de 1892.

MERCADERÍAS.	BULTOS.	PESO BRUTO	MERCADERÍAS	BULTOS	PESO BRUTO
			Del frente	1.038	20.840
Arroz	40	3.200	Muebles	4	645
Artículos de fantasía	1	55	Paño	1	100
Camisas	1	60	Pañolones	1	564
Camisetas	2	152	Papas	80	7.840
Carne salada	4	380	Papel para escribir	2	198
Casinetes	1	170	Parasoles	2	55
Driles	1	120	Perfumería	18	760
Estereoscopios	4	168	Polvo de arroz	1	273
Gasas	9	1.000	Ropa hecha	1	40
Hierro en bruto	400	3.104	Satín	2	265
Kerosine	200	7.000	Tejidos de algodón.	4	800
Ladrillos	200	580	Id. " lana	1	120
Licores	12	250	Id. " lino	21	3.058
Liencillo	10	2.296	Id. " seda	1	46
Manteca	150	1.875	Útiles para fotografía	2	103
Mercería	1	220	Vistas.	3	200
Merino	2	210	Zarzas	22	3.310
Al frente....	B. 1.038	K. 20.840		B. 1.204	K. 39.217

RESUMEN DEL AÑO.

TRIMESTRES	BULTOS	PESO BRUTO	VALOR DECLARADO
Primer Trimestre	231	9.510	3.019
Segundo id.	379	23.204	15.893
Tercer id.	233	3.078	2.362
Cuarto id.	361	3.425	2.130
Total....	B. 1.204	K. 39.217	\$ 23.404

Guayaquil, 1892.

El Director,

NUMA P. LLONA.

# INFORME

que el Superintendente de Aduanas de la República, presenta al H.  
Sr. Ministro de Hacienda.

Satisfactorio es al que suscribe, dar cumplimiento á lo ordenado en el Art. 10, segunda parte del inciso 5º de la Ley de Aduanas. Deficiente será este informe, si se atiende á las múltiples operaciones que debiera contener, en lo relativo al movimiento del comercio en General, y al especial del cabotaje. Mas, en los cuadros presentados por la Oficina de Estadística Comercial, que funciona en esta Aduana, se encontrarán desarrollados los pormenores que no es posible puntualizar, en el presente informe, contraído más bien, á manifestar los productos de las Aduanas en sus diferentes ramos.

No obstante la crisis por la que vienen pasando las Naciones, con motivo de la baja de la plata, el comercio del Ecuador con el extranjero, no ha decaído como se temía, sino por el contrario, ha seguido en aumento, no obstante la gran rémora del fortísimo cambio, el que cada día sube en el premio de las letras.

La renta de las Aduanas de la República en sus diferentes ramos, en el presente año, ha ascendido á la cantidad de \$ 3-509, 483 86 cts. como se demuestra en el cuadro por menor N° 1º. En el anterior año, de 1892, sólo fueron sus rendimientos \$ 2 755, 505 52 cts: hay la diferencia á favor del año 1893, de \$ 753, 978 34 cts.

La diferencia que hay en los derechos de Importación en la Aduana de Guayaquil en los años de 1892 y 1893, está demostrando ese aumento.

En 1893, los derechos de Importación han producido en Guayaquil.....	\$ 2,186,778.23
En 1892, esos derechos fueron.....	1,852,260.23

A favor de 1893 .....	\$ 334,518.00
-----------------------	---------------

Aun cuando en las Aduanas de Manta y Bahía de Caráquez, han producido en 1893 mucho menos que en 1892, esa diferencia está reemplazada con lo mucho más que ha producido la Aduana de Esmeraldas.

Dichas tres Aduanas han rendido en el año de 1893...	42,835.44
y en 1892 rindieron.....	36,038.76

Superávit en 1893 .....	\$ 6,796.69
-------------------------	-------------

Resumiendo los derechos de Importación de las Aduanas de toda la República, tenemos en 1893 .....	2,234,666.39
y en 1892.....	1,895,80.65

Derechos de Importación á favor de 1893 .....	\$ 338,859.87
---	---------------

Habiendo sido la Importación en el presente año, la mayor á que ha subido la renta de las Aduanas, ha traído por consecuencia el mayor rendimiento del 20 0/10 adicional.

En la Aduana de Guayaquil está destinado el 20 0/10 á los cincuenta y nueve partícipes, entre los cuales se distribuyen, \$ 436,300, en conformidad á lo detallado en la ley de Aduanas, Art. 77; y habiendo producido este impuesto en la Aduana de Guayaquil .....	437,355.93
é invertídose en los partícipes.....	436,300...

Sobrante .....	\$ 1,055.93
----------------	-------------

del mismo que se ha adjudicado en el Ferrocarril del Sur,



en conformidad al Decreto Legislativo, fecha 6 de Agosto de 1892.

El 10 0/10 aplicable á la deuda externa, hadado en 1893, en todas las Aduanas..... 223.484.19  
 en 1892 dió..... 93.205.48

á favor de 1893 ..... \$ 130.278.71

La cosecha de cacao ha sido bastante buena, y, debido al aumento de este valioso grano en el presente año de 1893, por sólo la Aduana de Guayaquil, se han exportado 402,820 quintales, y por todas las Aduanas exportado en 1893..... qq. 434.539.39  
 y en 1892..... 337.062.64

En su virtud, la renta sustitución del Diezmo, ha producido en 1893..... 340.815.50  
 y en 1892..... 269.650.12

á favor de 1893 ..... \$ 71.165.28

En proporción, los derechos generales de exportación en toda la República han tenido aumento. En 1893 han sido 192.949.98  
 1892 dió..... 159.926.47

Aumento en 1893..... \$ 33.023.15

La renta de Faros no rinde lo que debe, por cuanto están exentos de este derecho las dos compañías Inglesa y Chilena.

En 1893 ha dado..... 11.503.80  
 1892 dió..... 8.997.53

A favor de 1893..... \$ 2.506.27

Nada más contrario á la justicia que la exoneración de los derechos de Faros á dichas Compañías. Los faros sólo sirven y son de grande utilidad á los navegantes, es decir á los propietarios de las naves, y no puede comprenderse por qué no han de pagar estos impuestos las dos Compañías citadas, y á fin de probar esa anomalía, tengo á bien copiar lo que se expuso en el Informe que esta Superintendencia elevó al Ministerio, con fecha 31 de Diciembre de 1891, y dice así:

“Faros. Ha producido esta renta en el presente año (1891,) la insignificant cantidad de \$ 8.793.90; y digo insignificante, si se atiende al número de toneladas que han medido los buques que han entrado: en solo el puerto de Guayaquil, asciende á 228,860 toneladas, pues las toneladas son la base para cobrar este impuesto. La causa que produce tal desconformidad, es el privilegio concedido á las Compañías de Vapores Ingleses y Chilenos.—Este privilegio ó exoneración es injusto bajo todo aspecto: pagan este derecho hasta los buquecitos nacionales y que no producen casi nada á sus dueños; y están excepcionadas las grandes Compañías cuyos rendimientos ó utilidades las han hecho poderosas. Por otra parte, el Fisco, está gravado, con una no despreciable cantidad, tan solo en beneficio de esas dos Compañías.

“Si examinamos el origen de esta excepción, veremos que ahora cincuenta años, más ó menos, se estableció la navegación por Vapor en el Pacífico, por la actual Compañía Inglesa. Se le otorgó entonces, ese privilegio, se le concedió una fortísima subvención para la conducción de las balijas, porque se temió que los Vapores de dicha Compañía, no entrasen al puerto de Guayaquil, si no se le concedía todo lo que pedía, y en cada nuevo contrato se ha ido concediendo el mismo privilegio, sin atender á que, variadas las circunstancias por las que se concedió ese privilegio, debió variar tal privilegio; mas, por desgracia, existe hasta el día—Cuando se concedió ese privilegio, no entraba á la República mas que un vapor al mes; posteriormente dos veces, al mes, y además á los puertos de Manabí y Esmeraldas; es pues ingente la cantidad que se les condona. En aquellos tiempos era igualmente pequeño lo que se les exoneraba, por cuanto no había mas que la denominada Farola en la

"Isla del Amortajado ó Muerto.—Mas, desde que esa Farola se reemplazó con un magnífico Faro y fueron puestos desde el Muerto á Puna, la exoneración ha venido á ser cuantiosa, y por esto la primera condición en sus contratos postales, es la exoneración de los derechos de Faros.—El Fisco apenas ha tenido en toda la República, por este derecho la cantidad de \$ 8.79390. en el presente año de (1891) sólo en Guayaquil, sino tuviera privilegio, sería el de \$ 10.400.20. y la Compañía Chilena el de \$ 7.897.45. Los Faros no sirven mas que á los navegantes, son exclusivamente en favor de los buques; estos faros son el centinela avanzado que da á los Capitanes de Buques el alerta á grandes millas de distancia, avisándoles hay una Isla, un promontorio, una punta, en fin un peligro que deben evitar.

"La Compañía Chilena tiene un contrato con el Gobierno, aprobado por la Legislatura, y allí está concedida la excepción de los derechos de Faros.—Este contrato cesará el 7 de Abril de 1893.—Estando la Compañía en igualdad de circunstancias que la Chilena, es equitativo se le concedan los mismos derechos que á la Chilena, pero siendo condición precisa, que termine el contrato el día 7 de Abril de 1893; en que termina el de la Compañía Chilena. Entonces no hay razón justa para tal privilegio, y él debe cesar; pues que la Navegación por vapor progresa en todas partes, diariamente, y no existiendo estos privilegios, se establecerán nuevas Compañías, y las actuales no abandonarán nuestros mares y puertos, porque la utilidad que reportan hará que sigan en sus viajes. A mas de las Compañías Inglesa y Chilena de navegación en el Pacífico, hay, surcando nuestros mares y visitando nuestro puerto de Guayaquil, cuatro Compañías y son:

"Companie Maritime de Pacífic  
"Gulf Line Company  
"Compañía Kirsten  
"Compañía Kósmos"

Por lo expuesto se ve, debe desaparecer tal privilegio, y con el producto del derecho de Faros, el Ecuador puede mejorar el servicio, iluminar mejor con otros Faros la costa Ecuatoriana, sin el menor gravamen; pues este impuesto no bajará en toda la República de unos 25,000 sucres anuales.

Se han despachado libres de derechos de Importación por ordenes del Excmo. Sor. Presidente, 5,762 bultos, en conformidad con lo ordenado en la ley de Aduanas, y los derechos eliminados son \$ 40,109.44. según se demuestra en el cuadro por menor N° 11.

El valor de los artículos importados en toda la República, es el de \$ 10,522,163.80. como se demuestra por el cuadro por menor N° 8, y el valor de los artículos exportados, es el de \$ 14,052,514 según se vé por el cuadro N° 9.

Comparados los valores de los artículos extranjeros importados con el de los exportados, nacionales, hay el exceso de \$ 3.530.350.20. á favor del comercio Ecuatoriano con el extranjero. El año de 1892 hubo también la diferencia á favor del Ecuador de \$ 370,828.80

El tonelaje de entradas en 1893 es el de 249.314 toneladas; y el de salidas 247.891 toneladas.

Con lo expuesto en el presente informe y los cuadros que se acompañan, queda demostrado el movimiento de las rentas de las Aduanas de la República.

Guayaquil, Diciembre 31 de 1893.

El Superintendente de Aduanas. *J. T. Noboa.*

Nº 1.

*CUADRO General de lo producido por todas las Aduanas de la República, desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1893.*

Importación.....	2.234.666.39
20 %.....	446.943.11
10 %.....	223.484.19
Piso.....	42.662.12
Exportación General.....	192.949.98
Sustitución Diezmo.....	340.815.50
Ferrocarril del Sur.....	14.733.16
Faros.....	11.503.90
Intereses por mora, Importación y Exportación...	397.75
Multas por retardo en Manifiestos.....	761.30
Alcance de Cuentas.....	566.46
Total General.....	\$ 3.509.483.86

Superintendencia de Aduanas.—Guayaquil, Diciembre 31 de 1893.

J. T. Noboa,

Nº 2.

*CUADRO de lo producido por la Aduana de Guayaquil, desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1893.*

Importación.....	2.186.778.23
Veinte por ciento.....	437.355.93
Diez por ciento.....	218.686.65
Piso.....	41.354.85
Exportación General.....	149.054.63
Id. Santa Elena.....	7.976.45
Sustitución Diezmo.....	322.256.16
Ferrocarril del Sur.—Guayaquil.....	10.127.12
Ferrocarril del Sur.—Santa Elena.....	4.606.04
Faros.....	10.186.80
Intereses por mora en Importación y Exportación...	362.26
Multas por retardos de Manifiestos.....	661.30
Alcances de Cuentas.....	566.46
Suma total.....	\$ 3.389.972.88

Superintendencia de Aduanas.—Guayaquil, Diciembre 31 de 1893.

J. T. Noboa,

Nº 3.

*CUADRO de lo producido por la Aduana de Manía y Callo, desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1893.*

Importación.....	17.210.12
Veinte por ciento.....	3.441.89
Diez por ciento.....	1.720.84
Piso.....	605.88
Exportación General.....	12.677.49
Sustitución Diezmos.....	690.79
Faros.....	1.108.75
Multas por retardos en Manifiestos.....	100...
Suma total.....	\$ 37.555.76

Superintendencia de Aduanas.—Guayaquil, Diciembre 31 de 1893.

J. T. Noboa.

Nº 4.

*CUADRO de lo producido por la Aduana de Bahía de Caráquez, desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1893.*

Importación.....	9.839.45
Veinte por ciento.....	1.967.86
Diez por ciento.....	983.99
Piso.....	250.44
Exportación General.....	13.930.71
Sustitución Diezmo.....	17.803.51
Suma total.....	\$ 44.775.96

Superintendencia de Aduanas.—Guayaquil, Diciembre 31 de 1893.

J. T. Noboa.

Nº 5.

*CUADRO de lo producido por la Aduana de Esmeraldas, desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1893.*

Importación.....	15.785.87
Veinte por ciento.....	3.156.51
Diez por ciento.....	1.582.29
Piso.....	319.35
Exportación General.....	9.310.70
Sustitución Diezmo.....	65.04
Faros.....	208.35
Intereses por mora.....	35.49
Suma total.....	\$ 30.463.60

Superintendencia de Aduanas.—Guayaquil, Diciembre 31 de 1893.

J. T. Noboa,

Nº 6.

*CUADRO de lo producido por la Aduana terrestre de Tulcán, desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1893.*

Importación.....	5.052.72
Veinte por ciento.....	1.020.92
Diez por ciento.....	510.42
Piso.....	131.60
Suma total.....	\$ 6.715.66

Superintendencia de Aduanas.—Guayaquil, Diciembre 31 de 1893.

J. T. Noboa,

N.º 7.

*CACAO exportado por las Aduanas Marítimas en el año de 1893.*

Aduanas.	Kilos.	Quintales.	Sustitución Diezmo.
Por la de Guayaquil.....	18.529.729	402.820	332.256.16
„ „ „ Manta.....	397.164	8.634	690.79
„ „ „ Bahía de Caráquez.	1.023.684	22.254	17.803.51
„ „ „ Esmeraldas.....	37.398	831	65.04
Totales.....	19.987.973	434.539	340.815.50

Superintendencia de Aduanas.—Guayaquil, Diciembre 31 de 1893.

J. T. Nokea.

N.º 8.

*RAZON de los Valores de los artículos extranjeros importados por las Aduanas de la República, en el año de 1893.*

Por Guayaquil.....	10.361.970.49
„ Manta.....	61.004.51
„ Bahía de Caráquez.....	50.852.31
„ Esmeraldas.....	36.055.49
„ Tulcán.....	11.852....
„ Loja.....	429....
Total valor de los artículos importados.....	10.522.163.80

Superintendencia de Aduanas.—Guayaquil, Diciembre 31 de 1893.

J. T. Nokea.



Nº 10.

*RAZON de los artículos naturales y manufacturados  
exportados por la Aduana de Guayaquil en el año  
de 1893.*

	Peso en kilos.	Valores.
A		
Azúcar.....	731.685	\$ 152.641
Ajengibre.....	414	78
Algodón.....	1.740	460
Achiote.....	9.661	2.054
B		
Brea.....	5.667	982
C		
Cacao.....	18.529.729	9.765.529
Café.....	1.863.562	1.094.211
Caucho.....	180.626	200.770
Cueros.....	515.729	117.902
Cañas picadas.....	466.070	34.802
Chocolate.....	3.447	1.367
Condurango.....	16.440	2.796
Cigarros.....	2.382	3.921
Cáscara de Mangle.....	90	14
Cuernos de res.....	13.980	180
Cucharas de palo.....	345	102
Carbón (vegetal).....	9.270	218
Cebada.....	500	200
Cedazos.....	209	139
F		
Frutas frescas.....	4.851.923	175.142
H		
Hamacas.....	586	1.414
L		
Lana.....	2.869	428
Lentejas.....	874	164
M		
Maderas.....	13.980	755
O		
Orchilla.....	30.741	4.400
Oro en polvo.....	409	95.377
Oro en barras.....	100	33.778
Ollas de barro.....	861	86
P		
Paja toquilla.....	3.578	1.600
Pasan.....	27.257.467	11.691.510



	<i>Peso en kilos.</i>	<i>Valores.</i>
Vienen.....	27.257.467	11.691.510
Paja mocora.....	15.713	\$ 11.250
Plantas vivas.....	2.422	325
Pita.....	1.598	2.414
Pericos.....	180	250
Pájaros disecados.....	76	190
Plata en barras.....	10	122
Q		
Quina.....	18.362	4.835
Quillay.....	230	100
S		
Sebos.....	1.323	136
Sombreros.....	23.187	196.280
Suelas.....	2.533	1.204
T		
Tagua.....	6.774.543	361.977
Tabaco.....	1.480	651
Tamarindo.....	11.973	1.331
Tierra mineral.....	12.880	9.246
Trigo.....	46	4
Z		
Zarza.....	10.893	3.570
	34.134.922	12.285.405
Oro sellado.....	34	10.552
Plata sellada.....	7.141	252.105

Superintendencia de Aduanas.—Guayaquil, Diciembre 31 de 1893.

J. T. Noboa,

*BULTOS que se han despachado libres de derechos de Importación, con los recargos del 20 y 10%<sup>o</sup>, por orden del Supremo Gobierno, desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1893.*

Bultos	NOMBRES.	Kilo-gramos.	Importación.	20% <sup>o</sup> .	10% <sup>o</sup> .	TOTALES.
1.707	Para el Supremo Gobierno.....	109.121	9.712.43	1.942.48	971.24	12.626.15
474	Hermanas de la Caridad.....	22.750	4.017.25	803.45	401.73	5.222.43
25	Madres de los SS. Corazones.....	1.338	112.24	22.45	11.22	145.91
16	Padres Redentoristas.....	1.017	237.85	47.57	23.79	309.21
8	Madres Dominicanas.....	485	56.56	11.31	5.66	73.53
2	Padres Capuchinos.....	92	46...	9.20	4.60	59.80
3	„ Jesuitas.....	190	190...	38...	19...	247...
4	„ Dominicos.....	170	161.90	32.38	16.19	210.47
12	„ Predicadores.....	653	65.30	13.06	6.53	84.89
1	„ Mercenarios.....	20	20...	4...	2...	26...
164	Hermanos Cristianos.....	10.261	1.613.51	322.70	161.35	2.097.56
5	Misioneros de Zamora.....	409	40.90	8.18	4.09	53.17
6	„ de Canelos.....	232	29.45	5.89	2.95	38.29
5	Catedral de Guayaquil.....	285	141.55	28.31	14.16	184.02
62	„ de Cuenca.....	3.202	524...	104.80	52.40	681.20
37	„ de Loja.....	3.870	419.02	83.80	41.90	544.72
97	Basílica Nacional.....	2.449	68.42	13.68	6.84	88.94
20	Iglesia de Daule.....	2.403	248.50	49.70	24.85	323.05
60	„ del Pasaje.....	6.195	123.90	24.78	12.39	161.07
36	Confidencia de S. Vicente de Paul.	1.575	491.25	98.25	49.13	638.63
250	Talleres Salesianos.....	21.078	659.61	131.92	65.96	857.49
8	Colegio San Vicente Guayaquil...	766	7.66	1.53	77	9.96
499	Junta de Beneficencia.....	27.050	2.137.18	427.44	213.72	2.778.34
35	Sociedad Filantrópica.....	2.817	338.04	67.61	33.80	439.45
551	Municipalidad de Quito.....	19.635	1.046.50	209.30	104.65	1.360.45
72	„ de Ambato.....	2.592	129.60	25.92	12.96	168.48
5	„ de Guayaquil.....	664	291.68	58.34	29.17	379.19
1	„ de Loja.....	51	5.10	1.02	51	6.63
29	Hospital Militar.....	4.909	212.75	42.55	21.28	276.58
102	Empresa Agua Potable.....	16.492	282.90	56.58	28.29	367.77
40	Ferrocarril del Sur.....	4.623	244.06	48.81	24.41	317.28
25	R. Flores Ontaneda.....	5.614	341.26	68.25	34.13	443.64
13	Manuel María Arroyo.....	1.483	29.66	5.93	2.97	38.56
22	Ministro Inglés.....	913	110.65	22.13	11.07	143.85
39	„ Francés.....	1.390	184...	36.80	18.40	239.20
19	„ Colombiano.....	576	118.45	23.69	11.85	153.99
2	„ Peruano.....	116	29...	5.80	2.90	37.70
20	Cónsul del Perú.....	471	47.10	9.42	4.71	61.23
6	Cuerpo de Bomberos.....	290	250.50	50.10	25.05	325.65
122	Compañía Telefónica C y S. A. ..	6.692	1.405.11	281.02	140.51	1.826.64
130	Telégrafo Nacional.....	17.476	265.55	53.11	26.56	345.22
12	Colegio San Gabriel de Quito.....	854	307.14	61.43	30.71	399.28
5	Id. Nacional de Ambato.....	240	60.35	12.07	6.04	78.46
10	Universidad de Quito.....	958	9.58	1.92	96	12.46
945	Parque Bolívar.....	37.348	2.732.78	546.56	273.28	3.552.62
18	Hermanas de la Providencia.....	890	266.27	53.25	26.63	346.15
14	Compañía de Vapores Fluviales...	15.141	687.53	137.51	68.75	893.79
2	Fernando García Drouet.....	161	172...	34.40	17.20	223.60
22	Alejandro Mann.....	1.810	161.34	32.27	16.13	209.74
5.762		359.817	30.853.38	6.170.67	3.085.39	40.109.44

Superintendencia de Aduanas.—Guayaquil, Diciembre 31 de 1893.

J. T. Nobeá.

## Nº 12.

*RAZÓN de lo producido y entregado á los partícipes del 20 % conforme á la Ley de Aduanas, en el año de 1893.*

Núme- ros.	NOMBRES.	Cantidades asignadas y entregadas.
1	Amortización de Moneda.....	\$ 70.000..
2	Para un nuevo Hospital en Quito.....	10.000..
3	Para la distribución de agua potable y alcantº.....	7.000..
4	Fundación Colegio en Tulcán.....	4.000..
5	Hospital de Tulcán.....	2.000..
6	Colegio Nacional Ibarra.....	7.500..
7	Colegio de niñas dirigido por las Madres Bethlemitas.....	3.000..
8	Hospital de Ibarra.....	4.000..
9	Colegio de niñas de Otavalo.....	4.000..
10	Biblioteca de Quito.....	3.000..
11	Protectorado Católico Quito.....	24.000..
12	Hospital de Latacunga.....	2.000..
13	Escuela de los HH. CC. de Pujilí.....	1.000..
14	Escuela Artes y Oficios de Latacunga.....	12.000..
15	Colegio Nacional de Ambato.....	3.000..
16	Colegio de niñas de id.....	4.000..
17	Escuela HH. CC. de id.....	4.000..
18	Fábrica Hospital en id.....	2.000..
19	Escuela Hermanas de la Caridad Ambato.....	2.000..
20	Colegio Nacional Riobamba.....	7.000..
21	Reedificación Escuela HH. CC. Riobamba.....	3.000..
22	id. Hospital de id.....	2.000..
23	Biblioteca Pública de id.....	500..
24	Agua Potable para id.....	3.500..
25	Escuela de Artes y Oficios id.....	8.000..
26	Colegio de niñas Guaranda.....	2.000..
27	Sostenimiento del mismo.....	4.300..
28	Colegio de San Pedro—Guaranda.....	4.000..
29	Colegio niñas Hermanas Providencia Azogues.....	6.000..
30	Escuela de niños en Azogues.....	2.000..
31	Escuela de niñas en Cañar.....	2.000..
32	Camino de Azogues al Azuay.....	4.000..
33	Colegio Nacional de Cuenca.....	13.500..
34	Catedral de id.....	8.000..
35	Casa de Huérfanas id.....	2.000..
36	Escuela Artes y Oficios id.....	8.000..
37	Casa de temperancia id.....	2.000..
38	Corporación Universitaria del Azuay.....	4.000..
39	Biblioteca Pública de Cuenca.....	1.000..
40	Camino carretero de Cuenca á Machala.....	14.000..
41	Camino de herradura de Cuenca á Naranjal.....	2.000..
42	Colegio de niñas de Loja.....	6.000..
43	Colegio Nacional id.....	4.000..
44	Camino de Loja á Santa Rosa.....	8.000..
45	Id. id. id. á Zaraguro.....	4.000..
46	Colegio Nacional en Zaruma.....	2.000..
47	Hospital de Santa Rosa.....	2.000..
48	Colegio Nacional Machala.....	2.000..
49	Colegio San Vicente Guayaquil.....	10.500..
50	Colegio de niñas de id.....	4.500..
51	Cuerpo de Incendios id. id.....	20.000..
52	Calles de id.....	36.000..
53	Agua Potable para id.....	40.000..
54	Canalización Calles id.....	10.000..
55	Bombas contra incendios Manta y Portoviejo.....	4.000..
56	Colegio niñas—Rocafuerte.....	2.000..
57	Colegio Comercial de Bahía.....	2.000..
58	Hospital de Esmeraldas.....	4.000..
59	Id. id. Babahoyo.....	4.000..
60	Ferrocarril del Sur.....	1.055.93
	Total.....	\$ 437.355.93

Superintendencia de Aduanas.—Guayaquil, Diciembre 31 de 1893.

J. T. Nobsa.

Registro de Entrada de Buques, correspondiente al año de 1893.

	Registros.	NOMBRES.	Pabellón.	Tonelaje.	Fechas.	Procedencia.	Consignatarios.	Observaciones.
1º 15º de Enero.	1	Vap. Arequipa	Inglés	1.387	2	Panamá	G. Chambers	
	2	Bsa. San Jacinto	Peruano	—	3	Sechura	Juan Fozos	
	3	Vap. Cordelia	Alemán	1.174	5	Hamburgo	Sucesores D. López	
	4	Pail. Cinco Hermanos	Nacional	55	6	Manta	A. Murga	
	5	Bdra. Santa Rita	"	48	7	Bahía	J. Chuluisa	
	6	Vap. Mendoza	Inglés	1.356	7	Valparaiso	G. Chambers	
	7	" Tropique	Francés	2.239	7	Havre	Reyre Hermanos	
	8	Pail. Manuel Augusto	Nacional	74	9	Esmeraldas	E. Prieto	
	9	Vap. Cachapoal	Chileno	1.380	10	Panamá	Seminario Hnos.	
	10	" Quito	Inglés	654	12	"	G. Chambers	
	11	" Imperial	Chileno	1.609	14	Valparaiso	Seminario Hnos.	
2º 15º de Enero.	12	Vap. Mendoza	Inglés	1.356	16	Panamá	G. Chambers	
	13	" Gulf of Florida	"	1.778	17	Glasgow	M. Reimberg	
	14	" Puno	"	1.504	21	Valparaiso	G. Chambers	
	15	Bsa. Maria Mercedes	Peruano	—	21	Sechura	J. de la C. Fiesta	
	16	Vap. Imperial	Chileno	1.609	23	Panamá	Seminario Hnos.	
	17	" Lavinia	Alemán	1.154	24	Hamburgo	Sucesores D. López	
	18	" Casma	Inglés	358	27	Panamá	G. Chambers	
	19	" Menes	Alemán	1.237	27	Manta	E. Rohde C <sup>a</sup>	
	20	Bsa. San Pedro	Peruano	—	28	Sechura	M. Cuescas	
	21	" La Guía	"	—	28	Tumbes	P. Buescas	
	22	Vap. Aconcagua	Chileno	1.380	28	Valparaiso	Seminario Hnos.	
	23	Bsa. Guadalupe	Peruano	—	30	Sechura	M. Querevalu	Lastro.
	24	Pail. Simón Bolívar	Nacional	88	31	Manta	J. Carbacho	
	25	Bsa. Lottie Moore	Americano	837	31	New-York	G. Chambers	
26	Bsa. S. Juan de Dios	Peruano	—	31	Sechura	A. Maldonado		
1º 15º de Febrero.	27	Bdra. Angelina	Nacional	38	1	Manta	M. Quinde	
	28	Bsa. Flor del Mar.	"	—	4	Sechura	J. E. Fiestas	
	29	Vap. Santiago	Inglés	1.366	4	Valparaiso	G. Chambers	
	30	Bote Dos Hermanos	Peruano	9	7	Paita	F. Gómez	
	31	Bsa. M. Flor del Mar	"	—	8	Tumbes	Mariano Fiestas	
	32	Vap. Quito	Inglés	654	9	Panamá	G. Chambers	
	33	Gol. Anna Wichhort	Alemán	384	9	Hamburgo	Bunge & C <sup>a</sup>	
	34	Vap. Mapocho	Chileno	1.554	12	Valparaiso	Seminario Hnos.	
	35	Bsa. M. Flor del Mar	Peruano	—	12	Sechura	Juan Fiesta	
	36	Vap. Ramses	Alemán	1.166	15	Hamburgo	E. Rohde C <sup>a</sup>	
2º 15º de Febrero	37	Vap. Arequipa	Inglés	1.387	18	Valparaiso	G. Chambers	
	38	" Mapocho	Chileno	1.554	22	Panamá	Seminario Hnos.	
	39	" Casma	Inglés	358	23	"	G. Chambers	
	40	" Gulf of Lions	"	1.672	24	Liverpool	Reimberg	
	41	" Cachapoal	Chileno	1.486	25	Valparaiso	Seminario Hnos.	
	42	" Atlantique	Francés	1.799	25	Liverpool	Reyre Hnos.	
	43	" Arequipa	Inglés	1.387	27	Panamá	G. Chambers	
	44	Bsa. San José	Peruano	—	28	Sechura	C. Pazo	
1º 15º de Marzo.	45	Vap. Mendoza	Inglés	1.356	4	Valparaiso	G. Chambers	
	46	" Cachapoal	Chileno	1.486	6	Panamá	Seminario Hnos.	
	47	Bote San Jacinto	Peruano	9	6	Paita	Juan Landa	
	48	Bsa. La Guía	"	—	6	Tumbes	Pedro Poesca	
	49	" Santa Lucía	"	—	6	Sechura	P. Querebalu.	
	50	Bdra. Santa Rita	Nacional	48	7	Manta	J. Chuluisa	
	51	Bsa. S. Juan Bautista	Peruano	—	8	Sechura	B. Fiestas	
	52	Vap. Quito	Inglés	654	9	Panamá	G. Chambers	
	53	" Imperial	Chileno	1.609	11	Valparaiso	Seminario Hnos.	
	54	" Mendoza	Inglés	1.356	13	Panamá	G. Chambers	
	55	Bdra. Manabita	Nacional	26	14	Manta	L. Cuoscanovich	
	56	Bsa. Santa Lucía	Peruano	—	14	Sechura	M. Querebalu.	
2º 15º de Marzo	57	Bote Dos Hermanos	Peruano	9	16	Paita	F. Gómez	
	58	Gol. Helene	Danés	408	16	Hamburgo	Bunge & C <sup>a</sup>	
	59	Vap. Ville de Metz	Francés	2.484	17	Liverpool	Reyre Hnos.	
	60	" Puno	Inglés	1.504	18	Valparaiso	G. Chambers	
	61	" Imperial	Chileno	1.609	20	Panamá	Seminario	
	62	Pail. Manuel Augusto	Nacional	74	23	Esmeraldas	E. Prieto	
	63	Vap. Casma	Inglés	358	23	Panamá	G. Chambers	
		A la vuelta.....	49.081					

	Registros.	NOMBRES.	Pabellón.	Tonelaje	Fechas.	Procedencia.	Consignatarios.	Observaciones.
2 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Marzo.		De la vuelta .....	.....	49.081				
	64	Vap. Aconcagua	Chileno	1.380	25	Valparaiso	Seminario Hnos.	
	65	" Puno	Inglés	1.504	27	Panamá	G. Chambers	
	66	Bsa. Maria Unión	Peruano	—	27	Sechura	P. Fiestas	
	67	Vap. Gulf of Guinea	Inglés	1.540	27	Liverpool	M. Reimberg	
	68	Bsa. San José	Peruano	—	29	Sechura	José Dolores	
	69	Vap. Valeria	Alemán	1.321	30	Hamburgo	Sucesores D. López	
1 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Abril.	70	Bsa. Isabel	Peruano	—	1	Sechura	J. Eche	
	71	" Flor del Mar	"	—	1	"	J. E. Fiestas	
	72	Berg. Amadeo	"	250	1	Callao	Granados Miranda	
	73	Vap. Aconcagua	Chileno	1.380	3	Panamá	Seminario Hnos.	
	74	" Santiago	Inglés	1.566	3	Valparaiso	G. Chambers	
	75	" Quito	"	654	6	Panamá	"	
	76	" Mapocho	Chileno	1.552	8	Valparaiso	Seminario Hnos.	
	77	" Santiago	Inglés	1.566	10	Panamá	G. Chambers	
	78	" Tafna	Francés	1.040	14	Liverpool	Reyre Hnos.	
79	" Arequipa	Inglés	1.378	14	Valparaiso	G. Chambers		
2 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Abril.	80	Bsa. San Jacinto	Peruano	—	16	Tumbes	J. Bancallán	
	81	Vap. Mapocho	Chileno	1.556	18	Panamá	Seminario Hnos.	
	82	" Casma	Inglés	358	21	"	G. Chambers	
	83	Bsa. La Guía	Peruano	—	21	Tumbes	P. Cuesca	
	84	Vap. Laja	Chileno	1.335	22	Valparaiso	Seminario Hnos.	
	85	" Arequipa	Inglés	1.357	24	Panamá	G. Chambers	
	86	Bdra. Zoila Mercedes	Nacional	20	24	Manta	Pedro Quinde	
	87	Bsa. San Jacinto	Peruano	—	26	Tumbes	M. Ramires	
	88	Vap. Gulf of Trinidad	Inglés	1.495	27	Liverpool	M. Reimberg	
	89	" Pizarro	"	1.356	29	Valparaiso	G. Chambers	
	90	Bca. Fides	Danés	449	29	Hamburgo	Sucesores Bungo	
91	Vap. Miranda	Alemán	1.640	30	"	Sucesores D. López		
1 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Mayo.	92	Bca. Hayeswater	Inglés	838	1	New York	G. Chambers	
	93	Vap. Laja	Chileno	1.335	2	Panamá	Seminario Hnos.	
	94	" Setos	Alemán	1.234	4	Hamburgo	Rohde & C <sup>a</sup>	
	95	Bca. Lottie	Danés	499	4	Marsella	"	
	96	Vap. Quito	Inglés	654	4	Panamá	G. Chambers	
	97	" Imperial	Chileno	1.609	6	Valparaiso	Seminario Hnos.	
	98	" Pizarro	Inglés	1.356	8	Panamá	G. Chambers	
	99	" Manabí	"	615	8	Callao	"	
	100	" Ville de Belfort	Francés	2.095	8	Havre	Reyre Hnos.	
	101	" Puno	Inglés	1.504	13	Valparaiso	G. Chambers	
	102	" Imperial	Chileno	1.609	15	Panamá	Seminario Hnos.	
	2 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Mayo.	103	Berg. Paquete de Lima	Peruano	215	17	Iquique	G. Chambers
104		Vap. Theben	Alemán	1.216	18	Hamburgo	E. Rohde & C <sup>a</sup>	
105		" Aconcagua	Chileno	1.380	20	Valparaiso	Seminario Hnos.	
106		Bote Dos Hermanos	Peruano	9	21	Paita	F. Gómez	
107		Vap. Puno	Inglés	1.504	22	Panamá	G. Chambers	
108		" Pacifique	Francés	2.294	24	Liverpool	Reyre Hnos.	
109		" Valeria	Alemán	1.321	27	Centro América	Sucesores D. López	
110		" Santiago	Inglés	1.366	27	Valparaiso	G. Chambers	
111		" Saturn	Americano	2.268	28	New-York	W. Higgins	
112		" Aconcagua	Chileno	1.380	29	Panamá	Seminario Hnos.	
113		Pail. Guayas.	Nacional	101	30	Manta	Ignacio Cepeda	
1 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Junio.	114	Vap. Mapocho	Chileno	1.552	3	Valparaiso	Seminario Hnos.	
	115	" Manabí	Inglés	615	4	Panamá	G. Chambers	
	116	" Blanca	Alemán	1.151	4	Hamburgo	Sucesores D. López	
	117	" Santiago	Inglés	1.566	5	Panamá	G. Chambers	
	118	Pail. Manuel Augusto	Nacional	74	5	Esmeraldas	E. Prieto	
	119	Bdra. Santa Rita	"	48	6	"	J. Chuluisa	
	120	" Angelina	"	38	6	"	J. Tirso	
	121	Bsa. Carmen	Peruano	—	7	Tumbes	M. Cruz	
	122	" San Jacinto	"	—	7	"	M. Ramires	
	123	Vap. Arequipa	Inglés	1.387	10	Valparaiso	G. Chambers	
	124	Pail. Cinco Hermanos	Nacional	55	11	Manta	A. Murga	
	125	Vap. Manabí	Inglés	615	12	Esmeraldas	G. Chambers	
	126	Bsa. San José	Peruano	—	12	Paita	G. Palma	
	127	Vap. Mapocho	Chileno	1.552	12	Panamá	G. Chambers	
	128	Bca. Manzu	Alemán	510	12	Newcastel	Compañía de Gas	
		Al frente.....		109.343				

	Registros.	NOMBRES.	Pabellón.	Tonelaje	Techas.	Procedencia.	Consignatarios.	Observaciones.
		Del frente.....		109.343				
2 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Junio.	129	Vap. Laja	Chileno	1.335	17	Valparaíso	Seminario Hnos.	
	130	" Arequipa	Inglés	1.357	19	Panamá	G. Chambers	
	131	" Setos	Alemán	1.234	19	Cent <sup>a</sup> América	E. Rohde & C <sup>a</sup>	
	132	Bca. Australia	Noruega	1.170	19	Biloxi EE. UU.	"	
	133	Vap. Theben	Alemán	1.216	19	Cent <sup>a</sup> América	"	
	134	Gol. Iris.	"	506	21	Havre	"	
	135	Vap. Miranda.	"	1.640	24	Hamburgo	Sucesores D. López	
	136	" Pizarro	Inglés	1.356	24	Valparaíso	G. Chambers	
	137	" Diana	Alemán	1.351	26	Hamburgo	Sucesores D. López	
	138	" Laja	Chileno	1.335	26	Panamá	Seminario Hnos.	
	139	Bsa. San José	Peruano	—	27	Máncora	A. Fiesta	
1 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Julio.	140	Vap. Imperial	Chileno	1.609	1	Valparaíso	Seminario Hnos.	
	141	" Manabí	Inglés	615	1	Panamá	G. Chambers	
	142	" Perou	Francés	2.033	3	Liverpool	Reyre Hnos.	
	143	" Pizarro	Inglés	1.335	3	Panamá	G. Chambers	
	144	Bdra. Zoila Mercedes	Nacional	20	6	Manta	Pedro Quinde	
	145	Vap. Manes	Alemán	1.237	6	Hamburgo	E. Rohde & C <sup>a</sup>	
	146	" Puno	Inglés	1.504	8	Valparaíso	G. Chambers	
	147	" Manabí	"	615	9	Esmeraldas	"	
	148	" Imperial	Chileno	1.609	11	Panamá	Seminario Hnos.	
	149	Pail. Esperanza	Peruano	26	13	Tumbes	F. Silva	Lastre
	150	Bsa. Anima	"	—	15	Máncora	Alejo Chimbo	
	151	Vap. Aconcagua	Chileno	1.380	15	Valparaíso	Seminario Hnos.	
2 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Julio.	152	Vap. Puno	Inglés	1.504	17	Panamá	G. Chambers	
	153	" Santiago	"	1.366	22	Valparaíso	"	
	154	" Aconcagua	Chileno	1.380	25	Panamá	Seminario Hnos.	
	155	" Cordelia	Alemán	1.174	28	Hamburgo	Sucesores D. López	
	156	" Mapocho	Chileno	1.554	29	Valparaíso	Seminario Hnos.	
	157	" Manabí	Inglés	615	29	Panamá interd.	G. Chambers	
	158	" Santiago	"	1.566	31	"	"	
	159	" Tropique	Francés	2.239	31	Liverpool	Reyre Hnos.	
1 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Agosto.	160	Vap. Arequipa	Inglés	1.357	5	Valparaíso	G. Chambers	
	161	Bote Dos Hermanos	Peruano	9	5	Paita	Francisco Gómez	
	162	Pail. Manuel Augusto	Nacional	74	5	Esmeraldas	E. Prieto	
	163	Vap. Manabí	Inglés	615	6	"	G. Chambers	
	164	" Endsleigh	"	1.530	7	New-York	E. Rohde	
	165	" Mapocho	Chileno	1.554	7	Panamá	Seminario Hnos.	
	166	Bdra. Hermosa Palmira	Nacional	30	8	Esmeraldas	J. M. Estupiñán	
	167	Bca. Valdivia	Inglés	876	8	Arica	Seminario Hnos.	
	168	" Else	Danés	475	9	Hamburgo	Bunge & C <sup>a</sup>	
	169	Pail. Cinco Hermanos	Nacional	53	11	Manta	A. Murga	
	170	Vap. Laja	Chileno	1.335	12	Valparaíso	Seminario Hnos.	
	171	Bote Mercedes	Peruano	9	13	Paita	F. Flores.	
	172	Vap. Arequipa.	Inglés	1.357	14	Panamá	G. Chambers	
2 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Agosto.	173	Vap. Serapis	Alemán	1.945	16	Hamburgo	E. Rohde & C <sup>a</sup>	
	174	" Gulf of Florida	Inglés	1.778	18	Liverpool	M. Reimberg	
	175	" Pizarro	"	1.356	19	Valparaíso	G. Chambers	
	176	" Laja	Chileno	1.553	21	Panamá	Seminario Hnos.	
	177	Bdra. Sultana	Nacional	13	22	Esmeraldas	M. Parrales	
	178	Vap. Imperial	Chileno	1.609	26	Valparaíso	Seminario Hnos.	
	179	" Ville de París	Francés	2.431	27	Liverpool	Reyre Hnos.	
	180	" Pizarro	Inglés	1.356	28	Panamá	G. Chambers	
	181	" Manabí	"	615	28	"	"	
1 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Septiembre.	182	Vap. Puno	Inglés	1.504	2	Valparaíso	G. Chambers	
	183	Bca. Ismenia	Chilena	213	4	"	Villagómez	
	184	Vap. Manabí	Inglés	615	4	Esmeraldas	G. Chambers	
	185	" Imperial	Chileno	1.609	4	Panamá	Seminario Hnos.	
	186	Bdra. Manabita	Nacional	26	4	Bahía	M. Quinde	
	187	Bote Huáscar	Peruano	2	5	Tumbes	M. de J. Reyes	
	188	Vap. Aconcagua	Chileno	1.380	9	Valparaíso	Seminario Hnos.	
	189	" Puno	Inglés	1.504	11	Panamá	G. Chambers	
	190	" Gulf of Guinea	"	1.541	15	Liverpool	M. Reimberg	
	191	" Serapis	Alemán	1.945	15	Centro América	E. Rohde & C <sup>a</sup>	
		A la vuelta.....		177.575				

	Registra.	NOMBRES.	Pabellón.	Tonelaje	T. chas.	Procedencia.	Consignatarios.	Observaciones.
		De la vuelta.....		177.575				
2 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Setiembre.	192	Vap. Aconcagua	Chileno	1.380	18	Panamá	Seminario Hnos.	
	193	" Santiago	Inglés	1.366	18	Valparaíso	G. Chambers	
	194	Berg. Paquete de Lima	Peruano	215	23	Iquique	G. Chambers V.	
	195	Vap. Mapocho	Chileno	1.554	23	Valparaíso	Seminario Hnos.	
	196	" Lavinia	Alemán	1.154	24	Hamburgo	Sucesores D. López	
	197	" Manabí	Inglés	615	25	Panamá	G. Chambers	
	198	Bdra. Hermosa Palmira	Nacional	32	26	Esmeraldas	J. M. Estupiñán	
	199	Vap. Santiago	Inglés	1.566	26	Panamá	G. Chambers	
	200	Bca. Abeona	"	979	28	Newcastel	Seminario Hnos.	
	201	Vap. Arequipa	"	1.397	30	Valparaíso	G. Chambers	
1 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Octubre.	202	Vap. Manabí	Inglés	615	2	Esmeraldas	G. Chambers	
	203	" Mapocho	Chileno	1.552	2	Panamá	Seminario Hnos.	
	204	" Belia	Alemán	1.997	3	Hamburgo	Sucesores D. López	
	205	" Maipo	Chileno	1.501	7	Valparaíso	Seminario Hnos.	
	206	" Arequipa	Inglés	1.357	9	Panamá	G. Chambers	
	207	" Gulf of Corcovado	"	1.482	12	Liverpool	M. Reimberg	
	208	Bote Dos Hermanos	Peruano	9	12	Paita	F. Gómez	
	209	Vap. Pizarro	Inglés	1.356	14	Valparaíso	G. Chambers	
	210	Pail. Manuel Augusto	Nacional	71	15	Esmeraldas	E. Prieto	
2 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Octubre.	211	Vap. Maipo	Chileno	1.501	17	Panamá	Seminario Hnos.	
	212	" Imperial	"	1.607	21	Valparaíso	"	
	213	" Manabí	Inglés	615	21	Panamá interd.	G. Chambers	
	214	" Pizarro	"	1.356	24	"	"	
	215	Bdra. Amanda María	Nacional	35	24	Manta	B. Carbacho	
	216	Vap. Valeria	Alemán	1.321	25	Hamburgo	Sucesores D. López	
	217	Pail. Cinco Hermanos	Nacional	55	28	Esmeraldas	A. Murga	
	218	Vap. Ville de Metz	Francés	2.483	28	Liverpool	Reyre Hnos.	
	219	" Puno	Inglés	1.504	28	Valparaíso	G. Chambers	
	220	" Manabí	"	615	29	Esmeraldas	"	
	221	Pail. Guayas	Nacional	101	31	Manta	Alvarado Bejarano	
	222	Vap. Imperial.	Chileno	1.600	31	Panamá	Seminario Hnos.	
1 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Noviembre.	223	Bca. Vidar	Danés	492	3	Hamburgo	Sucs. Bunge y C <sup>a</sup>	
	224	Vap. Aconcagua	Chileno	1.380	4	Coronel	Seminario Hnos.	
	225	" Kambyes	Alemán	1.294	5	Cent <sup>a</sup> América	E. Rohde & C <sup>a</sup>	
	226	" Puno	Nacional	1.501	7	Panamá	G. Chambers	
	227	Bdra. Manabita	Nacional	26	10	Bahía	A. V. Granada	
	228	Vap. Santiago	Inglés	1.566	11	Valparaíso	G. Chambers	
	229	" Aconcagua	Chileno	1.380	15	Panamá	Seminario Hnos.	
	230	Bca. Ullsck	Inglés	779	15	Liverpool	Rohde & C <sup>a</sup>	
2 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Noviembre.	231	Vap. Mapocho	Chileno	1.554	18	Valparaíso	Seminario Hnos.	
	232	" Manabí	Inglés	615	18	Panamá	G. Chambers	
	233	" Setos	Alemán	1.234	19	Hamburgo	Sucesores D. López	
	234	" Santiago	Inglés	1.566	21	Panamá	G. Chambers	
	235	Bdra. La Niña María	Nacional	9	25	Bahía	M. Acevedo	
	236	Vap. Arequipa	Inglés	1.357	25	Valparaíso	G. Chambers	
	237	" Pacifique	Francés	2.294	25	Liverpool	Reyre Hnos.	
	238	" Manabí	Inglés	615	26	Esmeraldas	G. Chambers	
	239	Bdra. Hermosa Palmira	Nacional	28	29	"	J. M. Estupiñán	
1 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Diciembre.	240	Bdra. Angelina	Nacional	38	1	Manta	M. Quinde	
	241	Vap. Maipo	Chileno	1.501	3	Valparaíso	Seminario Hnos.	
	242	Bdra. Ana Rosa	Nacional	9	5	Bahía	Leandro Medina	
	243	Bote Dos Hermanos	Peruano	9	6	Paita	F. Gómez	
	244	Vap. Theben	Alemán	1.216	8	Génova	E. Rohde & C <sup>a</sup>	
	245	" Pizarro	Inglés	1.356	10	Valparaíso	G. Chambers	
	246	" Condor	"	1.958	11	New-York	E. Rohde & C <sup>a</sup>	
	247	Gol. Leopoldina	Peruano	62	11	Callao	E. Kuzetto	
	248	Vap. Gulf of Panama	Inglés	1.263	12	Liverpool	M. Reimberg	
	249	Bote Mercedes	Peruano	9	12	Paita	R. Gómez	
	250	Pail. Manuel Augusto	Nacional	71	13	Esmeraldas	E. Prieto	
	251	Vap. Gulf of Suez	Inglés	1.190	13	Liverpool	M. Reimberg	
	252	" Maipo	Chileno	1.501	14	Panamá	Seminario Hnos.	
	253	" Miraflores	"	1.646	15	Hamburgo	Sucesores D. Lopez	
		Al frente.....		240.081				

	Re gistro.	NOMBRES.	Pabellón.	Tonelaje	Fechas.	Procedencia.	Consignatarios.	Observaciones.
		Del frente.....	.....	240.081				
2 <sup>a</sup> 16 <sup>a</sup> de Diciembre.	254	Vap. Imperial	Chileno	1.609	16	Valparaiso	Seminario Hnos.	
	255	„ Manabí	Inglés	615	16	Panamá	G. Chambers	
	256	Bsa. San Antonio	Nacional	—	17	Máncora	A. Chunga	
	257	„ Flor del Mar	Peruano	—	19	Sechura	D. Fiesta	
	258	Vap. Pizarro	Inglés	1.365	21	Panamá	G. Chambers	
	259	Bsa. Dolores	Peruano	—	22	Sechura	V. Fiesta	
	260	Vap. Puno	Inglés	1.504	23	Valparaiso	G. Chambers	
	261	„ Manabí	„	615	24	Esmeraldas	„	
	262	Bdra. Angelina	Nacional	38	25	Bahía	M. Quinde	
	263	Bca. Henny	Danés	498	26	Marsella	E. Rohde & C <sup>a</sup>	
	264	Bsa. Félix Rosa	Peruano	—	26	Sechura	P. Periche	
	265	Bsa. Mdes. Flor del Mar	„	—	27	„	M. Querebalu	
	266	Vap. Imperial	Chileno	1.609	27	Panamá	Seminario Hnos.	
	267	„ Aconcagua	„	1.380	31	Valparaiso	„	
		Total.....	.....	249.314				

Superintendencia de Aduanas.—Guayaquil, Diciembre 31 de 1893.

J. T. NOBOA.



*Registro de Salida de Buques, correspondiente al año de 1893.*

	Registros	Aparejo.	Nación.	NOMBRES.	Tonelaje	Fechas.	Destino.	Observaciones.
1 <sup>o</sup> 15 <sup>o</sup> de Enero.	1	Vapor	Inglés	Arequipa	1.387	2	Valparaiso	
	2	Balandra	Nacional	Angelina	38	5	Manta y Bahía	
	3	Goleta	Americana	Queen	264	5	Honolulu	
	4	Barca	Noruega	Neptun	428	5	Manta esc. en Machalilla	Lastre
	5	Vapor	Alemán	Cordelia	1.174	5	Puntarenas	Carga en tránsito
	6	Balandra	Nacional	Zoila Mercedes	20	7	Manta	
	7	Vapor	Inglés	Mendoza	1.356	7	Panamá	
	8	"	Chileno	Cachapoal	1.380	10	Valparaiso	
	9	"	Inglés	Quito	654	14	Panamá intermedios	
	10	"	Chileno	Imperial	1.609	14	"	
2 <sup>o</sup> 15 <sup>o</sup> de Enero.	11	Vapor	Francés	Tropique	2.239	16	Havre	
	12	"	Inglés	Mendoza	1.356	16	Valparaiso	
	13	Balandra	Nacional	Amanda María	35	17	Manta y Bahía	
	14	Vapor	Inglés	Gulf of Florida	1.778	20	Paita	
	15	Balandra	Nacional	Santa Rita	48	21	Manta y Bahía	
	16	Vapor	Inglés	Puno	1.504	22	Panamá	
	17	"	Chileno	Imperial	1.609	23	Valparaiso	
	18	"	Alemán	Luvinia	1.154	25	Puntarenas	Carga en tránsito
	19	"	Inglés	Casma	358	27	Panamá é intermedios	
	20	"	Chileno	Aconcagua	1.380	28	"	
	21	Pailebot	Nacional	Manuel Augusto	74	30	Manta Bahía Esmeraldas	
	22	Vapor	Alemán	Menes	1.237	31	Antofagasta	
1 <sup>o</sup> 15 <sup>o</sup> de Febrero.	23	Vapor	Inglés	Santiago	1.366	4	Panamá	
	24	Balandra	Nacional	Zoila Mercedes	20	6	Manta y Bahía	
	25	Lancha	"	Vinceña	4	8	Tumbes	
	26	Vapor	Inglés	Quito	654	11	Panamá intermedios	
	27	Balandra	Nacional	Manabita	26	13	Manta y Bahía	
	28	Vapor	Chileno	Mapocho	1.554	13	Panamá	
	29	"	Alemán	Ramses	1.166	16	Centro América	Carga en tránsito
	30	Barca	Americana	Lottie Moore	837	16	Iquique	Lastre
	31	Vapor	Inglés	Arequipa	1.387	18	Panamá	
	32	Bote	Peruano	Dos Hermanos	9	20	Paita	
	33	Vapor	Inglés	Casma	358	24	Manta Bahía Esmeraldas	
	34	"	"	Gulf of Lions	1.672	25	Pisagua	Carga en tránsito
35	Pailebot	Nacional	Guayas	101	25	Manta y Bahía		
36	Vapor	Chileno	Cachapoal	1.486	25	Panamá		
37	"	Inglés	Arequipa	1.387	27	Valparaiso		
38	"	Chileno	Mapocho	1.554	22	"		
1 <sup>o</sup> 15 <sup>o</sup> de Marzo.	39	Goleta	Alemán	Anna Wichhort	384	1	Buenaventura	Carga en tránsito
	40	Vapor	Francés	Atlantique	1.799	4	Havre	
	41	"	Inglés	Mendoza	1.356	4	Panamá	
	42	"	Chileno	Cachapoal	1.486	6	Valparaiso	
	43	"	Inglés	Quito	654	11	Panamá intermedios	
	44	"	Chileno	Imperial	1.609	11	"	
45	"	Inglés	Mendoza	1.356	13	Valparaiso		
2 <sup>o</sup> 15 <sup>o</sup> de Marzo.	46	Balandra	Nacional	Hermosa Clarisa	26	17	Manta	
	47	Vapor	Inglés	Puno	1.504	18	Panamá	
	48	"	Chileno	Imperial	1.609	20	Valparaiso	
	49	"	Francés	Ville de Metz.	2.484	23	Havre	
	50	Balandra	Nacional	Zoila Mercedes	20	23	Manta Bahía	
	51	Vapor	Inglés	Casma	358	24	Panamá intermedio	
	52	"	Chileno	Aconcagua	1.380	25	"	
	53	Bote	Peruano	San Jacinto	9	27	Paita	
54	Vapor	Inglés	Puno	1.504	27	Valparaiso		
55	"	"	Gulf of Guinea	1.540	29	Arica	Carga en tránsito	
1 <sup>o</sup> 15 <sup>o</sup> de Abril.	56	Vapor	Alemán	Valeria	1.321	1	Puntarenas	Carga en tránsito
	57	"	Chileno	Aconcagua	1.380	3	Valparaiso	
	58	"	Inglés	Santiago	1.566	3	Panamá	
	59	Bote	Peruano	Dos Hermanos	9	7	Paita	
	60	Balandra	Nacional	Santa Rita	48	7	Manta Bahía	
	61	Vapor	Inglés	Quito	654	8	Panamá intermedios	
	62	"	Chileno	Mapocho	1.552	8	"	
	63	Goleta	Danesa	Eline	408	10	Hamburgo	
	64	Vapor	Inglés	Santiago	1.566	10	Valparaiso	
	65	Balandra	Nacional	Angelina	38	14	Esmeraldas	
66	Vapor	Inglés	Arequipa	1.378	15	Panamá		
				A la vuelta....	63.661			

	Registros	Aparejo.	Nación.	NOMBRES.	Tonelaje	Fechas.	Destino.	Observaciones.
2 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Abril.				De la vuelta....	63.661			
	67	Vapor	Chileno	Mapocho	1.556	19	Valparaiso	
	68	Pailebot	Nacional	Manuel Augusto	74	20	Manta Bahía Esmeraldas	
	69	Vapor	Inglés	Casmas	358	22	Panamá intermedios	
	70	"	Francés	Tafna	1.040	22	Havre	
	71	"	Chileno	Laja	1.335	22	Panamá	
	72	"	Inglés	Arequipa	1.357	24	Valparaiso	
	73	"	"	Gulf of Trinidad	1.495	28	Paita	Carga en tránsito
74	Pailebot	Nacional	Guayas	101	29	Manta		
75	Vapor	Inglés	Pizarro	1.356	29	Panamá		
1 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Mayo.	76	Bergant.	Peruano	Amadeo	250	1	Callao	
	77	Vapor	Alemán	Miranda	1.640	1	Puntarenas	Carga en tránsito
	78	"	Chileno	Laja	1.335	3	Valparaiso	
	79	"	Alemán	Setos	1.234	6	Puntarenas	
	80	"	Chileno	Imperial	1.609	6	Panamá	
	81	"	Inglés	Pizarro	1.356	8	Valparaiso	
	82	"	"	Manabí	615	9	Panamá intermedios	
	83	"	"	Quito	651	9	"	
	84	Pailebot	Nacional	Cinco Hermanos	55	12	Manta Bahía "	
	85	Balandra	"	Hermosa Palmi.	30	13	"	
	86	Vapor	Inglés	Puno	1.504	13	Panamá "	
87	"	Chileno	Imperial	1.609	15	Valparaiso		
2 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Mayo.	88	Vapor	Francés	Ville de Belfort.	2.095	16	Havre	
	89	"	Alemán	Theben	1.216	19	Bahía	
	90	"	Chileno	Aconcagua	1.380	20	Panamá	
	91	"	Inglés	Puno	1.504	23	Valparaiso	
	92	Balandra	Nacional	Amanda María	35	23	Manta Bahía	
	93	"	"	América del Sur	26	24	"	
	94	Barca	Inglesa	Haweswater	833	24	Islas de Lobos	Lastre
	95	"	Danesa	Lottie	499	24	Manta	"
	96	Vapor	Alemán	Valeria	1.321	27	Hamburgo	
	97	"	Inglés	Santiago	1.366	28	Panamá	
	98	"	Americano	Saturn	2.268	29	"	Carga en tránsito
	99	"	Chileno	Aconcagua	1.380	30	Valparaiso	
	100	Balandra	Nacional	Hermosa Felicia	20	31	Manta Bahía	
101	Vapor	Francés	Pacifique	2.294	31	Havre		
1 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Junio.	102	Vapor	Chileno	Mapocho	1.552	3	Panamá	
	103	"	Inglés	Manabí	615	5	Manta Bahía Esmeraldas	
	104	"	"	Santiago	1.566	6	Valparaiso	
	105	Bergant.	Peruano	Paqte. de Lima	215	6	Iquique	
	106	Vapor	Alemán	Bianca	1.151	7	Puntarenas	
	107	Bote	Peruano	Dos Hermanos	9	8	Paita	
	108	Balandra	Nacional	Manabita	26	10	Manta	
	109	"	"	Zoila Mercedes	20	10	"	
	110	Vapor	Inglés	Arequipa	1.387	10	Panamá	
	111	"	Chileno	Mapocho	1.552	13	Valparaiso	
	112	"	Inglés	Manabí	615	13	Manta Bahía Esmeraldas	
	113	Balandra	Nacional	Angelina	38	14	"	
	114	Barca	Danesa	Fides	449	15	Hamburgo escala en Manta	
	2 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Junio.	115	Pailebot	Nacional	Guayas	101	16	Manta y Bahía
116		Vapor	Chileno	Laja	1.335	17	Panamá	
117		"	Inglés	Arequipa	1.357	20	Valparaiso	
118		Pailebot	Nacional	Manuel Augusto	74	20	Manta y Esmeraldas	
119		Vapor	Alemán	Setos	1.234	22	Hamburgo	
120		"	"	Theben	1.170	23	"	
121		"	"	Miranda	1.640	24	"	
122		"	Inglés	Pizarro	1.356	24	Panamá	
123		"	Alemán	Diana	1.351	27	Puntarenas	Carga en tránsito
124		"	Chileno	Laja	1.335	27	Valparaiso	
125		Balandra	Nacional	Santa Rita	48	28	Manta Bahía	
1 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Julio.	126	Vapor	Chileno	Imperial	1.609	1	Panamá	
	127	"	Inglés	Manabí	615	3	" intermedios	
	128	"	"	Pizarro	1.335	3	Valparaiso	
	129	"	Alemán	Menes	1.337	7	Manta	
	130	Pailebot	Nacional	Cinco Hermanos	55	8	" Bahía	
	131	Vapor	Francés	Peróu	2.033	8	Havre	
	132	Goleta	Alemán	Iris	506	8	Hamburgo escala en Manta	
				Al frente....	128.052			

	Registre.	Aparejo.	Nacién.	NOMBRES.	Tonclaje	Fechas.	Destino.	Observaciones.
1 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Julio.	133	Vapor	Inglés	Pino	1.504	8	Panamá	
	134	"	"	Manabi	615	8	" intermedios	
	135	"	Chileno	Imperial	1.609	10	Valparaiso	
	136	"	"	Aconcagua	1.330	15	Panamá	
2 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Julio.	137	Balandra	Nacional	Amanda María	35	17	Manta y Bahía	
	138	Vapor	Inglés	Puno	1.504	17	Valparaiso	
	139	Pailebot	Peruano	Esperanza	26	18	Tumbes	Lastre
	140	Bote	"	San José	9	20	Paita	
	141	Barca	Alemana	Manzu	516	21	Falmouth	
	142	Balandra	Nacional	Zoila Mercedes	20	21	Manta	
	143	Vapor	Inglés	Santiago	1.566	24	Panamá	
	144	"	Chileno	Aconcagua	1.380	25	Valparaiso	
	145	Barca	Alemana	Australia	1.170	28	Talcahuano	Lastre
	146	Vapor	Chileno	Mapocho	1.554	29	Panamá	
	147	"	Inglés	Manabi	615	31	" intermedios	
148	"	Alemán	Cordelia	1.174	31	Puntarenas		
149	"	Inglés	Santiago	1.306	31	Valparaiso		
1 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Agosto.	150	Balandra	Nacional	Angelina	38	2	Manta y Bahía	
	151	Vapor	Francés	Tropique	2.239	5	Havre	
	152	"	"	Arequipa	1.357	5	Panamá	
	153	"	Chileno	Mapocho	1.554	8	Valparaiso	
	154	"	Inglés	Manabi	615	8	Panamá intermedios	
	155	Balandra	Nacional	Manabita	26	12	Manta y Bahía	
	156	Vapor	Chileno	Laja	1.335	12	Panamá	
157	"	Inglés	Arequipa	1.357	14	Valparaiso		
2 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Agosto.	158	Vapor	Inglés	Endsleigh	1.530	16	Caleta Derena	
	159	Balandra	Nacional	Hermosa Palmi.	30	18	Manta Bahía Esmeraldas	
	160	Vapor	Alemán	Serapis	1.945	19	" y Europa	
	161	"	Inglés	Gulf of Florida	1.778	19	Salaverry	
	162	"	"	Pizarro	1.356	19	Panamá	
	163	"	Chileno	Laja	1.553	21	Valparaiso	
	164	Bote	Peruano	Dos Hermanos	9	22	Paita	
	165	Pailebot	Nacional	Guayas	101	22	Manta	
	166	Barca	Inglés	Valdivia	876	24	Islas de Lobos	Lastre
	167	Vapor	Chileno	Imperial	1.609	26	Panamá	
	168	"	Inglés	Pizarro	1.356	28	Valparaiso	
169	"	"	Manabi	615	29	Panamá intermedios		
170	Pailebot	Nacional	Mauuel Augusto	74	31	Manta Bahía Esmeraldas		
1 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Septiembre.	171	Vapor	Inglés	Puno	1.504	2	Panamá	
	172	"	Francés	Ville de París	2.431	2	Havre	
	173	"	Chileno	Imperial	1.609	4	Valparaiso	
	174	Bote	Peruano	Mercedes	9	5	Paita	
	175	"	"	Huáscar	2	5	Tumbes	Lastre
	176	Vapor	Inglés	Manabi	615	5	Manta Bahía Esmeraldas	
	177	Pailebot	Nacional	Cinco Hermanos	55	6	" "	
	178	Vapor	Chileno	Aconcagua	1.380	9	Panamá	
	179	"	Inglés	Puno	1.504	11	Valparaiso	
	180	Balandra	Nacional	Santa Rita	48	14	Bahía Manta	
2 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Septiembre.	181	Balandra	Nacional	Sultana	13	16	Esmeraldas	
	182	Vapor	Alemán	Serapis	1.945	17	Iquique	
	183	"	Inglés	Gulf of Guinea	1.541	17	Paita	
	184	"	Chileno	Aconcagua	1.380	18	Valparaiso	
	185	"	Inglés	Santiago	1.566	18	Panamá	
	186	Balandra	Nacional	Amanda María	35	20	Manta y Bahía	
	187	Vapor	Chileno	Mapocho	1.552	23	Panamá	
	188	Barca	Danesa	Else	475	25	Hamburgo	
	189	Vapor	Inglés	Manabi	615	25	Manta Bahía Esmeraldas	
	190	"	"	Santiago	1.566	26	Valparaiso	
	191	"	Alemán	Lavinia	1.154	28	Corinto	
192	"	Inglés	Arequipa	1.387	30	Panamá		
1 <sup>a</sup> 15 <sup>a</sup> de Octubre.	193	Vapor	Chileno	Mapocho	1.154	2	Valparaiso	
	194	"	Inglés	Manabi	615	3	Panamá intermedios	
	195	Balandra	Nacional	Angelina	38	4	Manta	
	196	"	"	Hermosa Palmi.	30	6	Bahía Esmeraldas	
197	Vapor	Alemán	Delia	1.997	7	Puntarenas		
				A la vuelta....	191.632			

	Registros.	Aparejo.	Nación.	NOMBRES.	Tonclaje	Fecha.	Destino.	Observaciones.
1ª 15ª de Octubre.	198	Barca	Chilena	De la vuelta....	191.662			
	199	Vapor	Chileno	Ismenia	293	7	Antofagasta.	
	200	"	Inglés	Maipo	1.501	7	Panamá	
	201	Balandra	Nacional	Arequipa	1.357	9	Valparaiso	
	202	Bergant.	Peruano	Manabita	26	14	Manta y Bahía	
	203	Vapor	Inglés	Pqte. de Lima	215	14	Iquique	
	204	"	"	Gulf of Crvado.	1.482	14	Paita	Carga en tránsito
				Pizarro	1.356	14	Panamá	
2ª 15ª de Octubre.	205	Vapor	Chileno	Maipo	1.501	17	Valparaiso	
	206	Balandra	Nacional	Hermano Felicia	20	19	Manta y Bahía	
	207	Vapor	Chileno	Imperial	1.609	21	Panamá	
	208	"	Inglés	Manabí	615	23	Esmeraldas	
	209	"	"	Pizarro	1.356	24	Valparaiso	
	210	Bote	Peruano	Dos Hermanos	9	27	Paita	
	211	Vapor	Alemán	Valeria	1.321	28	Puntarenas	
	212	"	Inglés	Puno	1.504	28	Panamá	
	213	"	"	Manabí	615	31	Panamá intermedios	
	214	"	Chileno	Imperial	1.600	31	Valparaiso	
1ª 15ª de Noviembre.	215	Pailebot	Nacional	Manuel Augusto	74	2	Manta	
	216	Vapor	Francés	Ville de Metz.	2.483	2	Havre	
	217	Balandra	Nacional	Santa Rita	48	3	Manta	
	218	Vapor	Chileno	Aconcagua	1.380	4	Panamá	
	219	"	Inglés	Puno	1.504	7	Valparaiso	
	220	"	Alemán	Kambyses	1.294	8	Pisagua	
	221	Balandra	Nacional	Angelina	38	11	Manta	
	222	Vapor	Inglés	Santiago	1.566	11	Panamá	
	223	"	Chileno	Aconcagua	1.380	15	Valparaiso	
2ª 15ª de Noviembre.	224	Vapor	Chileno	Mapocho	1.554	18	Panamá	
	225	"	Inglés	Manabí	615	20	Esmeraldas	
	226	"	Alemán	Setos	1.234	20	Puntarenas	Carga en tránsito
	227	"	Inglés	Santiago	1.566	21	Valparaiso	
	228	Pailebot	Nacional	Guayas	101	22	Manta	
	229	Barca	Danesa	Vidar	492	23	Hamburgo escala en Manta	
	230	Pailebot	Nacional	Cinco Hermanos	55	25	Manta	
	231	Vapor	Inglés	Arequipa	1.357	25	Panamá	
	232	"	"	Manabí	615	28	Panamá intermedios	
	233	"	Francés	Pacificque	2.294	28	Havre	
234	Barca	Inglesa	Abeona	979	29	Iquique	Lastre	
1ª 15ª de Diciembre.	235	Balandra	Nacional	Amanda María	35	1	Manta	
	236	"	"	Niña María	9	2	Manta	
	237	"	Chilena	Maipo	1.501	4	Panamá	
	238	"	Nacional	Hermosa Palmi.	30	7	Manta	
	239	"	"	Angelina	38	7	Manta	
	240	Vapor	Alemán	Theben	1.216	9	Corinto	
	241	"	Inglés.	Pizarro	1.356	11	Panamá	
	242	"	"	Condor	1.958	13	New-York escala en Paita	
	243	"	"	Gulf of Papira	1.266	14	Pisagua	Lastre
	244	"	Chileno	Maipo	1.501	14	Valparaiso	
	245	"	Inglés	Gulf of Suez	1.190	15	Iquique	
2ª 15ª de Diciembre.	246	Vapor	Alemán	Miranda	1.640	16	Centro América	
	247	"	Chileno	Imperial	1.609	16	Panamá	
	248	Balandra	Nacional	Santa Rita	48	17	Manta	
	249	Vapor	Inglés	Manabí	615	18	"	
	250	"	"	Pizarro	1.356	21	Valparaiso	
	251	Goleta	Peruana	Leopoldina	62	23	Cailao	
	252	Vapor	Inglés	Puno	1.504	23	Panamá	
	253	Balandra	Nacional	Ana Rosa	9	26	Manta Bahía	
	254	Bote	Peruano	Dos Hermanos	9	26	Paita	
	255	Vapor	Inglés	Manabí	615	26	Panamá intermedios	
	256	Bote	Peruano	San Francisco	9	28	Paita	Lastre
	257	Vapor	Chileno	Imperial	1.609	28	Valparaiso	
258	Balandra	Nacional	Manabita	26	28	Manta Bahía		
259	Bote	Peruano	Mercedes	9	29	Paita		
				Total....	247.891			

Superintendencia de Aduanas.—Guayaquil, Diciembre 31 de 1893.

J. T. NOBOA.

## ESTADISTICA COMERCIAL.

*CUADRO de la Importación á las Aduanas de la República por las diversas Naciones en el año 1893.*

NACIONES.	<i>Peso bruto en kilogramos.</i>	<i>Valores de plaza en sucres.</i>	<i>Derechos en sucres.</i>
Alemania.....	k 4.486.327.459	\$ 1.687.869.95	\$ 343.074.16
Austria.....	949	360...	95.35
Bélgica.....	488.482	117.385.78	24.660.49
Centro-América.....	61.226.669	37.570...	3.505.10
Colombia.....	125.328.640	29.012.13	5.648.24
Cuba.....	14.415.520	26.627.40	11.729...
Chile.....	3.169.391.298	373.842.16	101.458.70
China.....	375.950.036	120.302...	10.384.65
España.....	707.926.241	237.649...	80.281.16
Francia.....	3.279.869.625	2.082.012.99	452.025...
Holanda.....	1.074	390...	77.35
Inglaterra.....	6.985.286.746	3.053.604.31	577.524.97
Italia.....	347.557.224	118.633.50	33.889.92
Norte-América.....	9.009.584.344	2.005.140.34	535.902.67
Perú.....	2.534.994.662	629.972.24	54.315.10
Portugal.....	1.636	520...	163.60
Suiza.....	21	1.272...	24...
Totales.....	k 31.593.020.464	\$ 10.522.163.80	\$ 2.234.759.46

Guayaquil, 1893.—El Director, NUMA P. LLONA.

## ESTADISTICA COMERCIAL.

*CUADRO de la Exportación por las Aduanas de la República á las diversas Naciones en el año de 1893.*

NACIONES.	<i>Peso bruto.</i>	<i>Valores.</i>	<i>Derechos.</i>
Alemania.....	k 19.279.487.458	\$ 2.513.897.55	\$ 38.609.87
Bolivia.....	1.867.188	1.180...	11.95
Centro América.....	108.886.358	132.479.04	569.43
Colombia.....	271.341.223	123.894.47	243.69
Cuba.....	8.449	97.330.08	.....
Chile.....	4.419.583.375	573.721.92	3.303.81
España.....	2.584.152.812	1.309.227...	16.538.58
Francia.....	11.917.649.923	5.662.625.27	66.939.28
Holanda.....	832.020.297	451.070.20	5.545.42
Inglaterra.....	4.170.764.925	1.706.382.21	21.312.23
Italia.....	243.525.749	35.454.40	515.03
Méjico.....	93.817.127	53.180.57	596.82
Norte-América.....	5.234.678.204	1.409.310.57	32.057.56
Perú.....	1.790.045.634	322.392.57	5.773.87
República Argentina.....	7.729.584	4.750...	49.45
Santo Domingo.....	213	2.899...	.....
San Thomas (H.).....	492	6.405...	.....
Venezuela.....	578	5.685...	.....
Totales.....	k 50.985.286.865	\$ 14.441.784.85	\$ 192.67.07

Guayaquil, 1893.—El Director, NUMA P. LLONA.

**ESTADISTICA COMERCIAL.**  
*Cuadro sinóptico general del año 1893.*

**IMPORTACION.**

<i>Peso bruto.</i>	<i>Valores de plaza.</i>	<i>Derechos.</i>
K. 31.593.020,464	\$ 10.522.163,80	\$ 2.234.759,46

**EXPORTACION.**

<i>Peso bruto.</i>	<i>Valores de plaza.</i>	<i>Derechos.</i>
K. 50.985.286,865	\$ 14.441.784,85	\$ 192.067,07

**CABOTAJE.**

<i>Bultos.</i>	<i>Peso bruto.</i>	<i>Valores de plaza.</i>
B. 112.630	K. 4.846.075,327	\$ 2.078.710,71

**REEMBARCOS Y TRANSBORDOS.**

<i>Bultos.</i>	<i>Peso bruto.</i>	<i>Valores de plaza.</i>
B. 7.045	K. 95.808	\$ 66.564,08

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

ENTRADAS.						
<i>Embarcaciones.</i>	<i>Clase de Embarcaciones.</i>	<i>Porte de las Embarcaciones.</i>	<i>Tripulantes.</i>	<i>Bultos.</i>	<i>Peso de los Bultos en toneladas.</i>	
375	Vapores ...	376.741	18.840	449.639	25.186	04
308	Veleros....	27.302	1.588	345.976	14.107	18.73
683	Totales ....	404.043	20.428	795.615	39.293	18.77
SALIDAS.						
374	Vapores....	373.343	18.697	550.088	39.577	10.88
314	Veleros....	27.134	1.612	233.698	13.937	15.79
688	Totales ....	400.477	20.309	783.786	53.515	6.67
Balance de las mercaderías en depósito.						
<i>Aduanas.</i>			<i>Bultos.</i>			
En todas (menos Manta) ..			69.441			

Guayaquil, 1893.

El Director, NUMA P. LLONA.

# ESTADISTICA COMERCIAL.

*Cuadro anual del Movimiento Marítimo, por los puertos de la República en todo el año de 1893.*

<b>ENTRADAS.</b>										
PUERTOS.	Nº de embarcaciones.	Clase de embarcaciones.	Bandera.	Porcentaje de embarcaciones.	Tripulaciones.	Procedencia.	Bultos.	Peso de los bultos en toneladas.		
								onels.	qs	lb
Guayaquil..	42	Vapores	Inglesa	43.872	2.734	Colombia	63.651	3.871	79	15
Id.	16	Id.	Id.	36.860	2.033	Chile	41.647	2.449	07	67
Id.	9	Id.	Id.	13.742	293	Inglaterra	26.377	1.519	01	58
Id.	7	Id.	Id.	4.305	259	Esmeraldas	498	23	12	36
Id.	2	Id.	Id.	3.488	92	N. América	19.864	79	01	12
	86			102.267	5.311		152.037	8.656	01	75
Id.	24	Id.	Chilena	36.026	1.726	Colombia	81.063	5.043	06	11
Id.	26	Id.	Id.	38.741	1.871	Chile	41.724	2.481	12	29
	50			74.767	3.597		122.787	7.524	18	40
Id.	9	Id.	Francesa	10.097	408	Inglaterra	48.707	2.831	05	73
Id.	2	Id.	Id.	4.334	90	Francia	14.212	1.030	02	73
	11			2.431	498		62.919	3.861	08	46
Id.	18	Id.	Alemana	24.749	626	Alemania	65.638	3.019	09	29
Id.	6	Id.	Id.	8.247	208	C. América	17	1	03	58
Id.	1	Id.	Id.	1.216	36	Italia	2.626	142	01	43
	25			31.212	870		68.281	3.162	14	30
Id.	1	Id.	Americana	2.268	50	N. América	7.000	271	01	47
Manta.....	20	Id.	Inglesa	11.456	810	Colombia	2.065	92	05	46
Id.	26	Id.	Id.	15.109	1.034	Guayaquil	5.296	278	01	09
Id.	3	Id.	Id.	1.845	130	Esmeraldas	Lastre	"	"	"
	49			28.410	1.974		7.361	370	06	55
Id.	3	Id.	Alemana	3.622	155	C. América	Lastre	"	"	"
Id.	1	Id.	Id.	2.001	50	Alemania	Lastre	"	"	"
Id.	8	Id.	Id.	11.448	471	Guayaquil	2.55	179	11	07
Id.	1	Id.	Id.	1.726	70	Caráquez	Lastre	"	"	"
	13			18.777	749		2.553	179	11	07
Caráquez...	17	Id.	Inglesa	9.616	671	Colombia	2.977	165	06	18
Id.	25	Id.	Id.	14.409	940	Guayaquil	12.357	582	13	56
Id.	7	Id.	Id.	4.305	266	Esmeraldas	7	"	"	25
	49			28.410	1.907		15.341	747	19	99
Id.	1	Id.	Alemana	1.746	42	C. América	Lastre	"	"	"
Id.	1	Id.	Id.	1.234	38	Colombia	Lastre	"	"	"
Id.	3	Id.	Id.	4.511	112	Guayaquil	Lastre	"	"	"
Id.	2	Id.	Id.	2.814	71	Manta	Lastre	"	"	"
Id.	1	Id.	Id.	1.207	49	Esmeraldas	2	"	"	50
	8			11.522	312		2	"	"	50
Esmeraldas.	17	Id.	Inglesa	9.869	679	Colombia	2.683	82	07	36
Id.	25	Id.	Id.	14.752	973	Guayaquil	7.792	285	01	15
	42			24.621	1.652		10.475	367	08	51
Id.	2	Id.	Alemana	2.531	91	C. América	Lastre	"	"	"
Callo.....	11	Id.	Inglesa	6.950	536	Colombia	20	3	07	40
Id.	13	Id.	Id.	8.143	634	Guayaquil	831	40	19	64
Id.	1	Id.	Id.	615	49	Esmeraldas	2	"	02	"
	25			15.708	1.219		853	44	09	04
Id.	1	Id.	Alemana	1.640	31	Manta	Lastre	"	"	"
Santa Elena	7	Id.	Inglesa	4.310	312	Colombia	Lastre	"	"	"
Id.	6	Id.	Id.	3.854	261	Guayaquil	Lastre	"	"	"
	13			8.164	576		"	"	"	"

## ENTRADAS.

PUERTOS.	Nº de embarcaciones.	Clase de embarcaciones.	Bandera.	Forte de las embarcaciones.	Tripulantes.	Procedencia.	Bultos.	Peso de los bultos en toneladas.		
								Tonels.	lb	lb
Guayaquil..	2	Veleros	Inglesa	1.758	20	Inglaterra	32.302	2.446	07	22
Id.	1	Id.	Id.	838	10	N. América	10.636	484	14	39
Id.	1	Id.	Id.	876	10	Chilo	3.996	382	04	52
	4			3.472	40		46.934	3.313	06	13
Id.	1	Id.	Americana	837	14	N. América	9.346	382	..	14
Id.	2	Id.	Alemana	834	20	Alemania	8.058	437	01	86
Id.	1	Id.	Id.	510	10	Inglaterra	8.690	869	..	73
Id.	1	Id.	Id.	506	10	Francia	9.798	465	15	54
	4			1.910	40		26.546	1.771	18	13
Id.	1	Id.	Noruega	1.170	10	N. América	49.268	978	06	..
Id.	4	Id.	Danesa	1.824	40	Alemania	72.643	2.067	18	48
Id.	2	Id.	Id.	197	20	Francia	27.010	1.204	13	57
	6			2.821	60		99.653	3.272	12	05
Id.	1	Id.	Chilena	293	10	Chilo	8.103	230	18	56
Id.	14	Id.	Peruana	430	73	Perú	1.148	53	09	74
Id.	2	Id.	Id.	430	20	Chilo	Lastre	..	..	..
	16			860	93		1.148	53	09	74
Id.	14	Id.	Ecuatoriana	708	76	Manta	2.651	125	04	34
Id.	6	Id.	Id.	156	28	Caráquez	650	35	06	04
Id.	12	Id.	Id.	658	68	Esmeraldas	12.844	367	17	74
	32			1.522	172		16.145	528	08	12
Manta.....	1	Id.	Inglesa	473	10	Guayaquil	Lastre	..	..	..
Id.	2	Id.	Alemana	1.068	20	Alemania	Lastre	..	..	..
Id.	2	Id.	Id.	926	20	Guayaquil	30	1	01	..
Id.	1	Id.	Id.	498	10	Machalilla	Lastre	..	..	..
	5			2.492	50		30	1	01	..
Id.	1	Id.	Noruega	448	8	Machalilla	3.747	374	14	84
Id.	1	Id.	Danesa	408	10	Guayaquil	Lastre	..	..	..
Id.	17	Id.	Peruana	172	75	Perú	1.365	120	10	84
Id.	1	Id.	Ecuatoriana	9	4	Perú	72	5	12	23
Id.	49	Id.	Id.	2.258	220	Guayaquil	27.944	1.272	16	90
Id.	20	Id.	Id.	845	87	Caráquez	78	8	15	36
Id.	2	Id.	Id.	38	6	Esmeraldas	67	3	07	..
Id.	2	Id.	Id.	92	8	Santa Elena	630	63	08	14
Id.	1	Id.	Id.	43	5	Callo	1.254	125	09	58
	75			3.285	330		30.045	1.479	09	21
Caráquez...	45	Id.	Ecuatoriana	2.088	201	Guayaquil	19.366	834	01	45
Esmeraldas.	2	Id.	Americana	398	17	N América	12.153	38	..	..
Id.	1	Id.	Danesa	290	9	Alemania	Lastre	..	..	..
Id.	3	Id.	Colombiana	46	19	Colombia	2.476	122	01	40
Id.	2	Id.	Peruana	20	6	Perú	100	5	11	24
Id.	14	Id.	Ecuatoriana	679	78	Guayaquil	10.754	211	05	97
Id.	1	Id.	Id.	37	4	Santa Elena	Lastre	..	..	..
	15			716	716		10.754	212	05	97



## ENTRADAS.

PUERTOS.	N.º de embarcaciones.	Clase de embarcaciones.	Bandera.	Forte de las embarcaciones.	Tripulantes.	Procedencia.	Bultos.	Peso de los bultos en toneladas.		
								Tonels.	q	lb
Callo..... Id.	1	Veleros Id.	Alemana Id.	449	12	Guayaquil Manta	Lastre 1	212	05	..
	1			748	16			2	01	..
	2			1.197	28			1	2	01
	Id.	26	Id. Id. Id.	Ecuatoriana Id. Id.	1.346	128	Guayaquil Cariáquez Manta	7.346	316	10 21
	Id.	6			219	27		Lastre	..	..
	Id.	5			369	17		Lastre	..	..
	37	1.934			172	7.346		316	10 21	
Santa Elena Id. Id.	34	Id. Id. Id.	Ecuatoriana Id. Id.	878	121	Guayaquil Manta Machalilla	1.444	70	12 70	
	Id.			2	70		8	Lastre	..	..
	Id.			1	12		3	Lastre	..	..
	37			960	132		1.444	70	12 70	

## SALIDAS.

						Destino.		Peso de los bultos en toneladas.					
								Tonels.	q	lb			
Guayaquil.. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id.	46	Vapores Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id.	Inglesa Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id.	48.786	2.789	Colombia Chile Perú Esmeraldas N. América C. América Manta	153.099	9.670	05 02				
	Id.			27	38.792		1.985	11.381	308	12 17			
	Id.			6	8.490		261	6.505	74	01 39			
	Id.			4	2.460		148	2.156	115	13 98			
	Id.			1	1.958		46	4.393	45	03 65			
	Id.			1	1.530		46	4.773	193	07 95			
	Id.			1	615		37	714	39	01 14			
	86				102.631		5.312	183.021	10.446	05 30			
	Id.			25	Id. Id.		Chilena Id.	37.580	1.799	Colombia Chile	114.835	8.290	19 65
				Id.				24	36.042		1.726	4.692	375
				49				73.622	3.525		119.527	8.666	05 30
	Id.			11	Id.		Francesa	23.431	486	Francia	106.933	8.496	09 78
	Id.			5	Id.		Alemana	6.627	170	Alemania	21.743	1.601	01 39
	Id.			14	Id.		Id.	17.930	488	C. América	6.927	697	07 59
Id.	3	Id.	Id.	4.476	106	Chile	20.060	1.395	03 93				
Id.	3	Id.	Id.	5.179	106	Manta	2.973	270	16 88				
	25			34.212	870		51.703	3.964	09 79				
Id.	1	Id.	Americana	2.268	50	Colombia	Lastre	..	..				
Manta..... Id. Id. Id.	26	Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id.	Inglesa Id. Id. Id. Alemana Id. Inglesa Id. Alemana Id.	15.109	1.044	Colombia Guayaquil Esmeraldas Alemania C. América Alemania Colombia Guayaquil Esmeraldas Alemania C. América Guayaquil Esmeraldas Alemania C. América Guayaquil Manta	10.317	550	04 44				
	Id.			22	12.686		890	611	36	16 36			
	Id.			3	1.845		120	1	..	..	34		
				51	29.640		2.054	10.929	587	01 14			
	Id.			11	15.136		635	14.731	2.485	03 84			
	Id.			2	3.641		100	4.195	653	11 15			
				13	18.777		735	18.926	3.138	14 99			
	Id.			17	9.616		671	18.478	1.384	07 76			
	Id.			25	14.536		975	12.724	917	11 17			
	Id.			7	4.305		266	1.260	91	03 74			
	49	28.457	1.912	32.462	2.393	02 67							
Id.	2	Id.	Alemana	2.450	76	Alemania	2.205	235	19 53				
Id.	3	Id.	Id.	4.935	110	C. América	826	255	02 ..				
Id.	2	Id.	Id.	2.411	84	Guayaquil	1.984	200	.. 66				
Id.	1	Id.	Id.	1.726	42	Manta	940	94	.. 03				
	8			11.522	312		5.955	785	02 22				

## SALIDAS.

PUERTOS.	Nº de embarcaciones.	Clase de embarcaciones.	Bandera.	Porte de las embarcaciones.		Destino.	Bultos.	Peso de los bultos en toneladas.		
					Tripulantes.			Tonels.	lb	lb
Esmeraldas. Id.	18	Vapores Id.	Inglesa Id.	10.447	707	Colombia Guayaquil	9.197	734	13	69
	24			14.174	945		4.508	352	05	28
	42			24.621	1.652		13.705	1.086	18	97
Id. Id.	1	Id. Id.	Alemana Id.	1.294	39	Alemania Guayaquil	954	13	05	16
	1			1.237	52		1.516	197	"	83
	2			2.531	91		2.470	210	05	99
Callo..... Id.	13	Id. Id.	Inglesa Id.	8.143	634	Colombia Guayaquil	5.661	435	13	05
	13			8.180	634		125	8	13	14
	26			16.323	1.268		5.786	444	06	19
Id. Id.	1	Id. Id.	Alemana Id.	1.640	34	Manta	4.813	477	10	31
	1			1.640	34		4.813	477	10	31
Santa Elena Id. Id.	7	Id. Id. Id.	Inglesa Id. Id.	4.410	312	Colombia Guayaquil Esmeraldas	Lastre	"	"	"
	5			3.139	228		Lastre	"	"	"
	1			615	36		Lastre	"	"	"
Guayaquil.. Id.	13	Id. Id. Id.	Inglesa Id. Id.	8.164	576	Perú Chile	"	"	"	"
	2			1.714	20		Lastre	"	"	"
	1			979	10		Lastre	"	"	"
Id. Id.	3	Id. Id.	Americana Id.	2.692	30	N. América Chile	"	"	"	"
	1			264	10		5.273	218	"	78
	1			837	10		Lastre	"	"	"
Id. Id. Id.	2	Id. Id. Id.	Alemana Id. Id.	1.101	20	Colombia Alemania Inglaterra	5.273	218	"	78
	1			384	10		Lastre	"	"	"
	1			506	10		2.348	234	15	95
Id. Id.	1	Id. Id.	Nornega Id.	510	10	Manta Chile	8.739	873	19	04
	3			1.400	30		11.087	1.108	14	99
	1			428	10		Lastre	"	"	"
Id. Id.	1	Id. Id.	Danesa Id.	1.170	10	Manta Alemania	Lastre	"	"	"
	2			1.598	20		"	"	"	"
	4			1.848	40		1.520	150	02	47
Id. Id.	1	Id. Id.	Chilena Id.	475	10	Chile	7.728	772	16	53
	5			2.323	50		9.248	922	19	00
	1			293	10		14.000	70	01	30
Id. Id.	14	Id. Id.	Peruana Id.	430	71	Perú Chile	16.182	150	16	15
	2			430	20		18.050	235	09	1
	16			860	91		34.232	386	05	16
Id. Id. Id.	1	Id. Id. Id.	Ecuatoriana Id. Id.	4	2	Perú Manta Caráquez Esmeraldas	80	4	"	"
	48			2.146	251		51.793	2.174	04	05
	2			76	11		2.301	99	02	27
Id. Id.	3	Id. Id.	Inglesa Id.	125	16	Alemania Machalilla	2.362	102	08	25
	54			2.351	280		56.536	2.379	14	57
	1			747	12		10.566	1.056	13	71
Id. Id.	4	Id. Id.	Alemana Id.	2.225	42	Alemania Machalilla	24.605	2.460	13	80
	1			492	10		Lastre	"	"	"
	5			2.717	52		24.605	2.460	13	80
Id.	1	Id.	Noruega Id.	448	8	Alemania	6.965	696	01	32
	1			448	8		6.965	696	01	32

## SALIDAS.

PUERTOS.	Nº de embarcaciones.	Clase de embarcaciones.	Bandera.	Porte de las embarcaciones.	Tripulantes.	Destino.	Bultos.	Peso de los bultos en toneladas.		
								Tonels.	lb	lb
Manta.....	1	Veleros	Danesa	408	10	Alemania	6.630	663	”	67
Id.	16	Id.	Peruana	163	71	Perú	Lastre	”	”	”
Id.	1	Id.	Ecuatoriana	9	4	Perú	Lastre	”	”	”
Id.	23	Id.	Id.	1.062	104	Guayaquil	1.255	73	02	84
Id.	44	Id.	Id.	1.767	186	Caráquez	57	3	05	19
Id.	4	Id.	Id.	296	20	Esmeraldas	25	”	16	08
Id.	3	Id.	Id.	92	12	Santa Elena	Lastre	”	”	”
	75			3.226	326		1.337	77	04	11
Caráquez....	39	Id.	Ecuatoriana	1.746	171	Guayaquil	1.037	49	04	87
Id.	5	Id.	Id.	280	24	Esmeraldas	14	1	04	”
	44			2.026	195		1.051	50	08	87
Esmeraldas.	1	Id.	Danesa	290	8	Alemania	7.820	391	”	01
Id.	2	Id.	Colombiana	30	12	Colombia	820	41	”	16
Id.	1	Id.	Peruana	10	3	Manta	20	4	”	98
Id.	11	Id.	Ecuatoriana	469	54	Guayaquil	8.832	94	17	56
Id.	1	Id.	Id.	38	4	Caráquez	1	”	01	”
Id.	2	Id.	Id.	49	6	Santa Elena	96	2	”	”
	14			556	64		8.929	96	18	56
Callo.....	2	Id.	Alemana	1.197	29	Alemania	16.082	1.608	05	34
Id.	17	Id.	Ecuatoriana	829	82	Guayaquil	11.480	1.101	07	46
Id.	21	Id.	Id.	1.181	107	Manta	2.390	238	01	84
	38			2.010	189		13.870	1.339	09	30
Santa Elena	20	Id.	Ecuatoriana	446	69	Guayaquil	3.065	244	18	21
Id.	2	Id.	Id.	43	8	Manta	200	10	07	”
Id.	3	Id.	Id.	59	11	Perú	162	10	17	95
Id.	1	Id.	Id.	55	6	Esmeraldas	900	90	”	”
Id.	1	Id.	Id.	84	4	Callo	300	10	”	”
	27			6.7	98		4.627	366	03	16

Guayaquil, 1893.

El Director, Numa P. Llona."

# N. 1.

## ESTADISTICA COMERCIAL.

CUADRO específico de las Mercaderías importadas para el consumo por todos los puertos de la República en el año de 1893.

MERCADERIAS	PESO BRUTO	VALORES DE PLAZA	DERECHOS
Accites .....	K. 1.329.427,800	\$. 151.336,14	\$. 74.835,74
Animales vivos .....	6.223	1.933,72	
Armas de fuego y municiones .....	411.151,360	129.475,01	7.490,62
Artículos alimenticios .....	11.240.283,190	1.631.619,09	479.497,78
Artículos diversos .....	2.253.398,820	771.605,55	142.137,62
Calzado y artículos de zapatería .....	19.127,340	68.519,21	8.673,48
Carruajes .....	10.106	4.545,69	375,84
Cemento y tierra refractaria	409.831	11.421	3.860,08
Cuero manufacturado .....	35.275,920	83.864,96	8.153,11
Drogas .....	189.515	202.555,01	44.832,94
Embarcaciones .....	14.750	10.720	57,50
Ferretería .....	3.802.258,100	852.805,53	136.069,74
Fósforos .....	232.190,300	59.729,82	23.219,03
Hilo y cordelería .....	153.796,620	157.672,23	24.285,49
Instrumentos de música ..	51.024,400	57.573,20	6.483,48
Joyería .....	3.565,100	107.518	3,705,80
Libros en blanco é impresos .....	81.042,100	71.723,22	3.094,45
Loza y cristalería .....	765.553,750	185.706,32	31.145,08
Madera manufacturada y en bruto .....	1.143.019,720	159.584,52	25.121,43
Maquinaria .....	286.564	129.678,44	2.809,02
Minerales .....	1.398.830	23.083,55	2.503,75
Oro y plata sellados .....	7.713,055	777.173,29	
Papel .....	445.261,900	167.539,28	26.822,43
Perfumería .....	18.650,195	25.174,31	15.619,34
Pintura .....	195.025,200	51.207	20.668,05
Ropa hecha .....	135.156,476	343.367,70	49.327,59
Sombreros .....	16.641,644	76.849	18.229,06
Tabaco en rama y labrado.	10.028	19.148,40	13,383
Tejidos diversos .....	2.815.088,674	3.054.552,54	623.782,69
Vegetales .....	383.175,320	70.670,97	23.205,85
Velas .....	346.543	117.793,71	34.654,30
Vinos y licores .....	3.382.803,480	946.017,39	380.715,17
Totales .....	K. 31.593.020,464	\$. 10.522.163,80	\$. 2.234.759,46

Guayaquil, 1893.

El Director,

NUMA P. LLONA.

N. 2.

ESTADISTICA COMERCIAL.

CUADRO específico de la Exportación por todas las Aduanas de la República en el año de 1893,

MERCADERÍAS	PESO BRUTO	VALORES	DERECHOS
Artículos que pagan Derechos			
Cacao .....	K. 19.614.566,293	\$ 10.367.015,53	\$ 125.533,22
Café .....	1.982.015,632	1.154.936,43	12.684,90
Caucho.....	354.426	388.548,11	17.721,30
Cueros.....	620.162,635	155.143,59	3.969,04
Orchilla.....	50.176,123	6.580,14	321,23
Paja..... { mocora.	18.445	13,371	922,25
{ toquilla.	50.585,833	12,570	6.070,30
Suelas .....	2.583	1,204	25,33
Tabaco .....	159.173,500	42.602,84	3.183,47
Tagua.....	21.567,260	917.582,08	21.567,26
Zarzaparrilla .....	10.745,313	2.570,28	68,77
	K. 44.430.089,329	\$ 13.062.124	\$ 192.067,07
Artículos libres de Derechos			
Animales vivos.....	K. 130	\$ 250	
Artículos alimenticios.	2.456.412,570	223.525,60	
Artículos diversos....	126.190,778	55.713,10	
Cañas .....	440.800	21.412,3	
Cigarros .....	2.776	6.137,79	
Drogas .....	46.560,064	9.380,40	
Ferretería.....	12.342	4.252	
Frutas .....	3.291.117	112,181	
Hamacas.....	630	1.168	
Joyas finas y falsas...	222,500	2.669,95	
Minerales .....	54.150,086	17.145,60	
Oro .....	547,856	153.965,77	
Plata sellada .....	6.848,760	269.082,75	
Sombreros .....	47.188,922	439.105,69	
Tejidos diversos.....	56.076	60.956,80	
Vinos y licores.....	13.205	2.714,40	
Totales.....	K. 50.985.286,865	\$ 14.441.784,85	\$ 192.067,07

Guayaquil, 1893.

El Director,

NUMA P. LLONA.

N. 3.

ESTADISTICA COMERCIAL.

CUADRO específico de la Exportación por todas las Aduanas de la República en el Cuarto Trimestre del año 1893.

MERCADERÍAS	PESO BRUTO	VALORES DE PLAZA	DERECHOS
<b>Artículos que pagan Derechos</b>			
Cacao .....	K. 2.795.803,125	\$. 1.430.515,68	\$. 17.893,14
Café.....	816.864,062	495.901,70	5.227,93
Caucho .....	116.735,800	133.305,56	5.836,79
Cueros.....	158.428,125	33.913,72	1.013,94
Orchilla.....	41.660,937	5.177,92	266,63
Paja..... { toquilla..	11.606	3.002	1.392,72
{ mocora...	6.375	4.556	318,75
Tabaco .....	21.090	8.206	421,80
Tagua.....	3.544,160	168.242,23	3.544,16
Zarzaparrilla .....	2.668,750	785	17,08
	<b>K. 7.515.391,799</b>	<b>\$. 2.283.605,81</b>	<b>\$. 35.932,94</b>
<b>Artículos libres de Derechos</b>			
Animales vivos.....	K. 80	\$. 150	
Artículos alimenticios.	954.741	94.849	
Artículos diversos....	11.800,300	7.122	
Cañas enteras y picadas	257.400	13.212	
Cigarros y cigarrillos..	305	500	
Drogas .....	10.952	1.006	
Ferretería.....	15.383	4.637,46	
Frutas frescas.....	1.248.536	40.542	
Hamacas .....	17	30	
Joyas diversas.....	212,100	2.769,95	
Minerales.....	5.545	2.150	
Oro .....	86,800	37.858,80	
Plata sellada.....	85	6.933	
Sombreros.....	14.364,500	140.414,53	
Tejidos diversos.....	27.209	41.107,53	
Vegetales .....	15.381	3.053	
<b>Totales....</b>	<b>K. 10.077.509,499</b>	<b>\$. 2.679.941,08</b>	<b>\$. 35.932,94</b>
Guayaquil, 1893.			
		El Director,	
		NUMA P. LLONA.	

## ESTADISTICA COMERCIAL.

CUADRO anual de los Reembarcos y Transbordos efectuados en 1893.

MERCADERIAS	BULTOS	PESO BRUTO	VALORES
Acero .....	B. 32	K. 3.468	\$. 250
Agua de Florida....	5	128	142
Artículos de hierro..	4	184	215
Bacinillas .....	1	140	59
Barretas .....	8	214	50
Cartuchos metálicos.	4	364	160
Casinetes .....	10	2.672	1.083
Cerveza .....	6	549	100
Cigarrillos .....	132	3.528	3.485
Conservas .....	2	150	90
Corchos .....	2	46	85
Estaño .....	1	132	80
Fósforos .....	20	2.620	900
Frazadas de algodón.	1	150	250
Fulminantes .....	1	116	400
Harina .....	50	2.300	250
Hierro en bruto....	4.857	15.540	3.470
Id. para techo...	230	11.127	2.045
Jabón.....	54	1.538	380
Joyas falsas.....	2	30	136
Lanas.....	1	272	225
Libros impresos....	20	2.489	3.000
Licores .....	20	695	120
Liencillo [tocuyo]...	1	395	456
Maquinaria .....	10	460	175
Medicinas .....	6	313	240
Mercería .....	22	718	1.476,08
Merino.....	1	242	400
Muestras .....	9	623	1.600
Municiones .....	160	4.682	957
Naipes .....	6	794	440
Ollas y olletas .....	1	129	120
Paño .....	2	320	600
Pañolones .....	1	249	600
Papel para cigarrillos.	7	364	367
Id. „ escribir..	2	259	90
Perfumería.....	12	179	318
Piano .....	1	350	350
Al frente.....	B. 5.704	K. 58.529	\$. 25.164,08

MERCADERIAS	BULTOS	PESO BRUTO	VALORES
Del frente.....	B. 5.704	K. 58.529	\$. 25.164,08
Platinas de hierro...	800	2.840	640
Plomo en bruto.....	1	46	6
Puebla.....	2	690	500
Sacos vacíos.....	4	2.450	300
Sombreros.....	11	326	515
Tejidos de algodón..	38	8.197	10.411
Id. „ hilo.....	48	7.944	16.500
Id. „ lana.....	2	253	400
Tiza.....	6	150	36
Velas.....	50	846	200
Vinos.....	365	10.300	2.644
Zarazas.....	14	3.237	9.248
Totales.....	B. 7.045	K. 95.808	\$. 66.564,08

**Resumen.**

TRIMESTRES	BULTOS	PESO BRUTO	VALOR DECLARADO
Primero.....	2.238	25.184	18.574
Segundo.....	2.827	17.854	8.595,08
Tercero.....	1.093	29.572	16.965
Cuarto.....	887	23.298	22.430
	B. 7.045	K. 95.808	\$. 66.564,08

Guayaquil, 1893.

El Director,

NUMA P. LLONA.



ESTADISTICA COMERCIAL.

CUADRO sinóptico del Movimiento Marítimo por los puertos de la República, en todo el año de 1893.

Entradas								
N. de Embarcaciones	Clase de Embarcaciones	Bandera	Porte de las Embarcaciones	Tripulantes	Bultos	Peso de los bultos en toneladas		
						Tonells.	qq.	lb.
264	Vapores	Inglesa	T. 207.590	12.639	186.067	10.186	05	84
50	Id.	Chilena	74.770	3.597	122.787	7.524	18	40
11	Id.	Francesa	23.431	498	62.949	3.861	08	46
49	Id.	Alemana	68.682	2.056	70.836	3.342	05	87
1	Id.	Americana	2.268	50	7.000	271	01	47
375	Vapores		T. 376.741	18.840	449.639	25.186	00	04
5	Veleros	Inglesa	T. 3.945	50	46.934	3.313	06	13
3	Id.	Americana	1.235	31	21.499	420		14
10	Id.	Alemana	5.089	108	26.577	1.775		13
8	Id.	Danesa	3.519	79	99.653	3.272	12	05
2	Id.	Noruega	1.618	18	53.015	1.353		84
1	Id.	Chilena	293	10	8.103	230	18	56
3	Id.	Colombiana	46	19	2.476	122	01	40
35	Id.	Peruana	1.052	174	2.619	179	11	82
241	Id.	Ecuatoriana	10.505	1.099	85.100	3.441	07	66
308	Veleros		T. 27.302	1.588	345.976	14.107	18	73
Salidas								
N. de Embarcaciones	Clase de Embarcaciones	Bandera	Porte de las Embarcaciones	Tripulantea	Bultos	Peso de los bultos en toneladas		
						Tonells.	qq.	lb.
267	Vapores	Inglesa	T. 209.836	12.774	245.903	14.957	14	27
49	Id.	Chilena	73.622	3.525	119.527	8.666	05	30
11	Id.	Francesa	23.431	486	106.933	8.496	09	78
46	Id.	Alemana	64.186	1.862	77.725	7.457	01	53
1	Id.	Americana	2.268	50	Lastre			
374	Vapores		T. 373.343	18.697	550.088	39.577	10	88

## Salidas

N. de Embarcaciones	Clase de Embarcaciones	Bandera	Porte de las Embarcaciones	Tripulantes	Bultos	Peso de los bultos en toneladas		
						Tonells.	qq.	lb.
4	Veleros	Inglesa	T. 3.440	42	10.566	1.056	13	71
2	Id.	Americana	1.101	24	5.273	218		78
10	Id.	Alemana	5.314	111	51.774	5.177	14	13
7	Id.	Danesa	3.021	68	23.698	1.976	19	68
3	Id.	Noruega	2.046	28	6.965	696	01	32
1	Id.	Chilena	293	10	14.000	70	01	30
2	Id.	Colombiana	30	12	820	41		16
33	Id.	Peruana	1.033	165	34.252	390	06	14
252	Id.	Ecuatoriana	10.856	1.152	86.350	4.310	18	57
314	Veleros		T. 27.134	1.612	233.698	13.937	15	79

## RESUMEN

### Entradas

N. de Embarcaciones	Clase de Embarcaciones	Porte de las Embarcaciones	Tripulantes	Bultos	Peso de los bultos en toneladas		
					T.	qq.	lb.
375	Vapores	T. 376.741	18.840	449.639	25.186		04
308	Veleros	27.302	1.588	345.976	14.107	18	73
683		T. 404.043	20.428	795.615	39.293	18	77

### Salidas

N. de Embarcaciones	Clase de Embarcaciones	Porte de las Embarcaciones	Tripulantes	Bultos	Peso de los bultos en toneladas		
					T.	qq.	lb.
374	Vapores	T. 373.343	18.697	550.088	39.577	10	88
314	Veleros	27.134	1.612	233.698	13.937	15	79
688		T. 400.477	20.309	783.786	53.515	06	67

Guayaquil, 1893.

El Director,

NUMA P. LLONA.

# REPUBLICA DEL ECUADOR.

Ministerio de Hacienda.

Quito, á 14 de Abril de 1894.

## CIRCULAR.

Sr. Gobernador de la provincia de . . . .

Los informes emitidos por los Sres. Gobernadores para la Memoria de Hacienda que debe presentarse al Congreso próximo, deben guardar la mayor uniformidad posible, en cuanto á que ellos han de comprender todos los puntos principales que están relacionados con el servicio administrativo económico. Con tal propósito, y porque los informes que hasta aquí ha recibido este Ministerio son muy deficientes, salvó alguna excepción honrosa, me dirijo á US., para que, en el menor tiempo posible, se sirva enviarme un informe que, de una manera sucinta, responda á lo siguiente:

1º ¿Los empleados fiscales han presentado sus cuentas? ¿Cuáles son los que no las han presentado?

2º ¿El servicio postal se ejecuta con honradez y regularidad? ¿Qué reformas requiere este servicio?

3º ¿El servicio telegráfico se extiende en esa provincia á todos los lugares que lo necesitan? ¿Qué reformas requiere este servicio?

4º ¿Son equitativos los sueldos de los empleados públicos? ¿Qué nuevos empleados deben crearse ó suprimirse en esa provincia?

5º ¿En la oficina de la Gobernación es posible conservar una lista anual de las propiedades raíces y muebles fiscales de la provincia, ó qué obstáculos hay que vencer para llenar este objeto?

6º ¿Está ya remitida á este Ministerio la nómina de los contratos celebrados en esa provincia?

7º ¿Qué reformas son de imperiosa necesidad para esa provincia en la Ley de aguardientes?

8º ¿Qué nuevo impuesto fiscal puede crearse en esa provincia ó cuál de los establecidos debe suprimirse?

9º ¿Hay regularidad y puntualidad en el pago de los sueldos de todos los empleados nacionales, ó algunos quedan diferidos por causa de un defecto de la ley? ¿Cuál sería el medio de conseguir que todos los empleados sufran con igualdad las contingencias ó retardos eventuales en el pago?

10º ¿Qué otras reformas, observaciones ó reclamaciones, dignas de llegar á conocimiento del H. Congreso Nacional, pueden hacerse para el buen servicio económico de esa provincia?

Espero del nunca desmentido patriotismo de US. no sólo la oportunidad del informe, sino también que éste satisfaga plenamente á todos y cada uno de los puntos que van determinados.

Dios guarde á US.—*Francisco Andrade Marín.*

# REPUBLICA DEL ECUADOR.

Gobernación de la Provincia Bolívar.

Guaranda, Abril 17 de 1894.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

H. Señor:

Me es grato dar contestación á la circular de US. H., nº 21, en los términos siguientes:

1º Los empleados fiscales de esta provincia no adeudan cuentas, á excepción del Sr. Bernardo Lombeyda, Colector de rentas en los años de 1.875 y 1.876, que hace tiempo no existe en esta provincia.

2º El servicio postal se hace con bastante regularidad, y sólo ofrece dificultades por razón de la moneda peruana, ó porque el Gobierno no envía fondos oportunamente.

3º El servicio telegráfico es pésimo, no porque el empleado encargado de esta oficina sea incumplido en sus deberes, pues al contrario merece especial recomendación por su laboriosidad, sino porque los partes van á dormir en Riobamba; y como diversas autoridades han pedido el cambio de la línea, y el Gobierno anterior y el actual han ordenado esto, es de imperiosa necesidad se lleve adelante, poniendo el alambre hasta Babahoyo. Las ventajas que reportará al Gobierno, son inmensas; tanto porque se acelera el servicio público, cuanto porque tendrán los particulares telégrafo, y no habrá las intermitencias que hoy día.

El costo será insignificante, porque existe la línea hasta Sanmiguel, y su Municipalidad tiene colectados los postes necesarios para el trayecto de su jurisdicción, y la de Babahoyo ofrece hacer igual cosa; de modo que el Gobierno sólo tendrá que costear los aisladores y el alambre.

4º US. H. puede juzgar, por el conocimiento que tiene de esta provincia, que ningún sueldo es equitativo; porque la vida es más cara aquí que en las provincias de la Costa.

Aun cuando es suma la escasez del Tesoro público, juzgo conveniente la creación de la Subdirección de Estudios y de la Agencia Fiscal y se dote de un amanuense á la Administración de Correos, por ser este Despacho de un servicio muy complicado.

5º No hay inconveniente alguno en conservar un cuadro de las propiedades raíces y muebles; porque remitiéndose siempre á ese Ministerio, fácil es fijar una copia en este Despacho. Con todo, creo no sería muy honroso que se conserve á la vista del público un menaje que es escaso, indecente y viejo.

6º No se ha celebrado otro contrato que el de arrendamiento de una casa para habitación de los Hermanos de las EE. CC., por cuanto el temblor de 5 de Septiembre del año próximo pasado destruyó completamente la que tenía este Instituto; siendo la pensión mensual de dicho arrendamiento la de \$ 30 y la duración de este contrato, la de un año.

7º Es indispensable que se críe siquiera dos clases más en la clasificación de los alambiques; y como el vicio debe servir en lo posible para sustentar el bién, la ínfima clase debe pagar \$ 20, á fin de no disminuir las entradas, y favorecer al propio tiempo á los pequeños productores.

8º Debe gravarse la exportación del aguardiente á otras provincias con un pequeño impuesto por litro, en favor de la Instrucción Pública de los pueblos productores del artículo; pues sucede hoy que una provincia produce aguardientes en grandes cantidades y no recibe beneficio alguno, porque la introducción sólo la pagan en el lugar del consumo.

9º Como habrá visto US. H. por mis comunicaciones anteriores, aquí se hace el pago de sueldos con la mayor equidad posible, sin que se postergue á los Institutores, como acontece en otros puntos. Cuanto á la regularidad del pago, no depende sino de que US. H. envíe siempre con oportunidad los fondos necesarios; pues siendo aquí crecidos los gastos generales por el servicio que se hace de carga, pasaportes y correos, exceden infinitamente á las exiguas entradas de fondos nacionales.

10º Es urgente, indispensable é imperiosa la pronta instalación del Hospital, porque se halla concluida la casa y no puede continuar indefinidamente sin servir á su objeto.

Atentas las ventajas inmensas de este Establecimiento, verdaderamente nacional, es preciso que se señalen fondos permanentes para que no esté sujeto á las intermitencias del Tesoro; y como hay siempre sobrante en el 20º/0 de recargo de la Aduana, débese señalar de ocho á diez mil sures anuales de este fondo, para el sostenimiento del Hospital referido. Esto no agrava las circunstancias fiscales, contribuirá al buen servicio del más importante de los ramos de beneficencia, y US. H. dispensará de este modo el más inmenso bien á los infelices trajinantes del Norte, Centro y Sur de la República.

Dios guarde á US. H.—*José Silva.*

# REPUBLICA DEL ECUADOR.

Gobernación de la provincia de León.

Latacunga, Abril 18 de 1894

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

H. Señor:

Para cumplir la orden de US. H., contenida en su respetable circular fecha 14 del mes en curso, nº 21, principiaremos por demostrar el ingreso y egreso de esta Tesorería durante el año 1893, partidas que, poco más ó menos, serán las mismas en el presente á su conclusión.

## INGRESO.

Introducción de aguardientes.....	\$ 6.180,48
Patentes y destilaciones.....	„ 2.090,00
Alcabalas, registros y anotaciones.....	„ 3.418,70
Habilitaciones.....	„ 154,50
Timbres fijos y móviles.....	„ 5.633,57
Pólvora.....	„ 1.583,00
Multas.....	„ 111,00
Publicaciones oficiales.....	„ 94,40
Uno por mil del comercio.....	„ 84,00

Suma..... \$ 19.349,65

## EGRESO.

Instrucción pública.....	\$ 13.522,05
Gobernación y Tesorería.....	„ 4.577,47
Gastos de escritorio.....	„ 202,40
Arriendos fiscales.....	„ 384,00
Administración de justicia.....	„ 1.812,40
Culto y Beneficencia.....	„ 3.157,41
Correos y Telégrafos.....	„ 3.181,85
Sueldos militares.....	„ 2.760,12
Policía.....	„ 2.280,00
Gastos extraordinarios.....	„ 245,50

Suma..... \$ 32.123,20

## COMPARACIÓN.

Ingreso..... \$ 19.349,65

Egreso..... „ 32.123,20

Diferencia..... \$ 12.773,55

Creo, H. Sr., que es materialmente imposible nivelar en la provincia el ingreso con los presupuestos de egreso, sin el apoyo de los fondos generales de la República.

Con este antecedente, daré contestación á cada uno de los puntos que contiene su respetable circular:

*Primero.*—Todos los empleados fiscales tienen remitidas sus cuentas hasta el año corriente, exclusive, pues así aparece de los inventarios que, con el correspondiente recibo, ha devuelto á este despacho S. E. el Tribunal de Cuentas.

*Segundo.*—El servicio postal se ejecuta con honradez y regularidad; pero en este servicio se ofrecen dificultades y aun abusos de parte de los conductores, pues, en virtud del contrato celebrado por el Supremo Gobierno, hay necesidad de proporcionar á los conductores no sólo las bestias, sino también los enseres para la carga, los que no pueden conseguirse con voluntad de los particulares, los que se niegan á proporcionarlos, ya porque los conductores no los devuelven con puntualidad ó, cuando lo hacen, es notablemente deteriorados; lo que origina frecuentes y justas reclamaciones y así se hace necesario reformar la contrata en el sentido de que el empresario sea quien, por su cuenta, proporcione esos útiles á sus subalternos. Además, los sobredichos conductores maltratan excesivamente á las bestias con el aumento de carga que conducen por su cuenta en negocios particulares.

*Tercero.*—Los dos cantones de que se compone esta provincia están unidos con la línea telegráfica, cuyo servicio llena sus necesidades. En cuanto á los reparadores de la línea, se nota lo siguiente: Por más vigilancia que haya de parte de las autoridades, dichos empleados abusan del destino en beneficio propio, pues por lo menos, tres días á la semana, y con el objeto muchas veces falso de reparar la línea, presentan vales cuyo valor ínfimo es de un sucre para el flete y forraje de bestias, y su continuación arroja un fuerte egreso al mes. Por estos abusos he pedido y obtenido la destitución ó cambio de esos empleados; pero ni así he conseguido coartar abusos. Lo mejor sería que la conservación de la línea se haga por contrata.

*Cuarto.*—Los sueldos de los empleados públicos son equitativos, excepto el del Interventor de Correos que, teniendo mayor trabajo é igual responsabilidad que el Administrador, goza sólo de quince sucres; debe aumentarse esta remuneración á veinte, puesto que el Administrador gana treinta. No creo necesaria la creación ó supresión de empleados, pues los que existen son necesarios y suficientes para el servicio administrativo.

*Quinto.*—Si se autorizara á la Junta Administrativa Provincial ó á la de Hacienda, suministrándole fondos, podrían formarse los catastros de las propiedades raíces y muebles de la provincia, pues fácilmente se organizarían comisiones especiales en cada parroquia, compuestas de personas conocedoras del territorio parroquial y los propietarios. Así, en poco tiempo, obtendríamos catastros casi exactos; pues fijada la extensión de los fundos, sus cualidades y aperos, se nombrarían peritos para el avalúo, y la imposición de las contribuciones se haría con más equidad.

*Sexto.*—No se han efectuado contratos en esta provincia.

*Séptimo.*—En la Ley de aguardientes, creo de imperiosa necesidad hacer las siguientes reformas:

1.<sup>a</sup> Suprimir el impuesto de patentes y destilaciones, y aumentar el gravamen á la introducción de ese producto. Para esto me fundo: Los dos guardas que tiene esta Tesorería, á consecuencia de las grandes distancias y pésimos caminos, no alcanzan á recorrer los establecimientos de montaña productores de esa especie y vigilar para que no se haga la destilación, sin obtener la correspondiente patente. De esta falta de vigilancia nace el abuso y el contrabando, con grave perjuicio del fisco. Hay ma-

chísimos establecimientos en pequeño y en el centro de nuestras montañas, donde difícilmente pueden ser sorprendidos y destilan aguardiente sin satisfacer la contribución. Aun las personas que han obtenido patente por tiempo determinado, la obtienen después de haber principiado la destilación y la hacen valer hasta mucho después y la patente les sirve de parapeto para el fraude, y todo esto proviene de acuerdo entre los productores y por la dificultad de un espionaje diario. Con la introducción no sucede lo mismo, ya que ésta se recauda generalmente por remate, y como el cobro se efectúa en el lugar del consumo, el Tesorero ó, en su caso, el rematador cuenta con seguros y eficaces medios para impedir el contrabando.

2ª La Ley de Instrucción Pública, la de Aguardientes y la de Régimen municipal votan el impuesto al aguardiente y el subsidio para el fomento de la instrucción primaria. Estas leyes deben reformarse en este sentido: Que tanto la contribución sobre el aguardiente, como la subsidiaria ingresen á la caja fiscal para atender á la instrucción primaria, con directa subordinación al Ejecutivo.

Las razones son las siguientes: La contribución sobre el aguardiente produce al año la suma de \$ 8.270,48 cts. y el presupuesto de instrucción pública asciende á \$ 13.622,05 cts.; de suerte que hay una diferencia de \$ 5.351,60 cts. en contra; de suerte que este solo ramo no alcanza á llenar su objeto.

Teniendo en cuenta la dificultad que tienen las municipalidades para mandar construir locales en las parroquias, sucede, como en ésta, que la contribución subsidiaria se colecta de año en año en las cajas, y mientras el fisco se ve en la situación de no poder pagar los sueldos á los institutores, por falta de recursos, el producto del subsidio, permanece guardado.

Acumulados ambos ramos alcanza para el pago de la instrucción primaria y, como es probable que haya sobrante, éste puede invertirse en la construcción de locales en las parroquias que más los necesiten, pues hay muchas en las que se consigue con facilidad piezas en arrendamiento.

*Octavo.*—En esta provincia no puede crearse ni suprimirse ningún impuesto fiscal.

*Noveno.*—No hay regularidad en los pagos á los empleados públicos, y esto proviene de falta de fondos, pues destinada la contribución del uno por mil para la Iglesia, el ramo de aguardientes para la instrucción primaria y el de pólvora para beneficencia; queda sólo el producto de timbres fijos y móviles, alcabalas, registros y anotaciones, habilitaciones, multas, publicaciones oficiales para el pago de sueldos: pero estos ramos producen eventualmente al año la suma de \$ 9.49 ,17 cts. y los presupuestos de sueldos para la Gobernación, Tesorería, Judicatura de Letras, Correos y Telégrafo, sueldos y gastos militares y Policía; asciende á la cantidad de \$ 15.443,74 cts., resultando una diferencia en contra de \$ 5.054,57 cts. déficit que esta Tesorería no alcanza á cubrir. Esta circunstancia es efecto de la ley, y el modo de obtener que todos los empleados sufran con igualdad las contingencias ó retardos eventuales en el pago, sería la centralización de las rentas; y

*Décimo.*—Creo, H. Sr., que estas indicaciones arregladas con mejor criterio por US. H. que está al corriente de la situación económica de la República, merecen ser puestas á la consideración del H. Congreso.

Dios guarde á US. H.—*A. Maldonado.*



# REPUBLICA DEL ECUADOR.

---

Gobernación de la provincia de Pichincha.

Quito, Abril 27 de 1894.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Sea porque hace poco tiempo que acepté el cargo de Gobernador de esta provincia, como porque los Gobernadores carecen de los datos que son indispensables para dar un informe acertado en orden á nuestro sistema rentístico, no podré sino dar ideas generales sobre la naturaleza de las contribuciones que pagan los ecuatorianos. Ese Ministerio está en posesión de los datos precisos para juzgar con acierto sobre los puntos relacionados con el servicio administrativo económico; pero, con todo, procuraré satisfacer, de alguna manera, los deseos que US. H. manifiesta en su oficio circular n<sup>o</sup> 21.

Los empleados fiscales de esta provincia han presentado sus cuentas; y sólo el Tesorero Municipal y Colector fiscal del cantón Mejía, han faltado á este deber. La Gobernación, en uso de sus atribuciones, ha dictado ya órdenes apremiantes para que tales empleados presenten sus respectivas cuentas.

El servicio postal se ejecuta con honradez y regularidad, y el actual sistema ha dado tan satisfactorio resultado.

Hay oficinas telegráficas en Cayambe, Machache y Tabacundo. En cuanto á los otros pueblos, ya por su escasa población y casi ningún comercio, no pueden soportar los gastos de una oficina telegráfica. Así que, por ahora, creo que no hay necesidad de extender á otros puntos el servicio telegráfico.

La importancia de un destino, las funciones inherentes á él, y las actuales condiciones del comercio, deben fijar, de una manera equitativa, la remuneración de los empleados. Nadie mejor que US. H. puede conocer que los empleados provinciales merecen mayor sueldo que el que actualmente gozan.

Tengo por imposible que en la oficina de la Gobernación pueda conservarse una lista de las propiedades raíces y muebles de toda la provincia; y fuera de que se complicaría demasiado el despacho de los Gobernadores, para apreciar el justo rendimiento de la contribución general, que es lo que talvez se propone US. con esta medida, bastará pedir una razón á las oficinas de anotación y registro.

La razón de los contratos celebrados por la Junta de Hacienda, en este bienio, tengo á honra remitir al presente; y sin duda por la falta de datos de que hablé al principio, esta razón es la única que se ha remitido siempre cuando se ha aproximado la época de un Congreso.

La Ley de Aguardientes, lo mismo que el Código de Enjuiciamientos en materia civil, han sido las leyes que más modificaciones han tenido en casi todos los Congresos. Hoy por hoy, creo que no hay necesidad de crear nuevos impuestos, ni hacer modificaciones sustanciales en nuestro sistema tributario. Los pueblos pagan sin inconveniente aquellos impuestos á que están acostumbrados; y por esto, no debe

hacerse modificaciones frecuentes, si una imperiosa necesidad no lo exige, consultando, ante todo, la justicia y la economía.

Mas, á pesar de esto, creo que la ley sobre contribución general, exige una reforma; y es que los predios cuyo valor no pasa de cuatrocientos sucres, no deben estar sujetos al pago de ninguna contribución predial. Los predios de este valor nada producen; y si el mejor sistema en orden á contribuciones es el que consulta la distribución más justa y equitativa entre los contribuyentes, nada más bárbaro, por no decir algo más, que arrancar un impuesto á quien no tiene lo necesario para satisfacer las más imperiosas necesidades de la vida. Los infelices poseedores de predios tan miserables, son víctima de las violencias de los recaudadores; y no pudiendo pagar el tributo impuesto sobre predio casi improductivo, vienen á agravar la situación las costas inherentes á la jurisdicción coactiva; siendo el resultado la pérdida de la pequeña propiedad, por ser inevitable el embargo y remate. La odiosa contribución directa que reemplazó al diezmo, está produciendo también este resultado, como se nota por los frecuentes reclamos que los pobres elevan á la Junta llamada de Comisarios; de modo que la justicia, la humanidad, la distribución equitativa que debe consultarse, y hasta el buen sistema tributario, reclaman esta reforma, á fin de que los predios que no excedan de cuatrocientos sucres de valor, no paguen los impuestos del uno y tres por mil.

Los sueldos se pagan con la puntualidad que permiten las circunstancias y los recursos con que cuenta el Tesoro, recursos que, á decir verdad, no son muchos. El medio de que habla US. H. en su citada circular, para conseguir que todos los empleados sufran con igualdad las contingencias ó retardos eventuales en el pago, no puede ser otro que una meditada ley de presupuestos. Los gastos de cada provincia deben contar con fondos seguros para llenar el presupuesto; y sabiendo cuál es el valor presupuestado para cada provincia, hay que llenarlo con lo que sea propio para satisfacer tal valor. Así no hay retardo en los pagos ni se establecen odiosas desigualdades que un Gobierno justo y económico, debe evitar á todo trance.

Ligeramente he procurado satisfacer á todos los puntos sobre que debe versar este informe; pero algunos hay entre estos que requieren mucho tiempo y mucho estudio, cosas que, á decir verdad, no es posible hoy, dados, como dije al principio, lo corto del tiempo en que me he hecho cargo de este Despacho, y lo múltiple y complicado de sus atenciones. Puede ser que más tarde ofrezca á ese Ministerio algo digno de llegar á conocimiento del H. Congreso Nacional; y entre tanto, sirvan estas pequeñas indicaciones para demostrar siquiera mi ardiente desco de que mejore el servicio público.

Dios guarde á US. H.—*Antonio Robalino.*

## INFORME

DEL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS,  
EN LO REFERENTE Á LA HACIENDA PÚBLICA. (a)

### REFORMA ARANCELARIA.

La teoría que profesa el Gobierno de Estados Unidos de que es inconstitucional todo impuesto que no sea destinado exclusivamente á costear los gastos de un Gobierno económicamente administrativo, ha sido inspirada en los cánones del credo democrático. Si nosotros quisiéramos aplicar esta teoría á nuestros sistemas de impuestos, tendríamos que doblarlos ó que excogitar nuevos arbitrios y nuevos renglones sobre qué imponer gravámenes, dado que las rentas nacionales no alcanzan á cubrir las necesidades del Estado; y éstas crecen diariamente á medida que la Nación avanza en el camino de la civilización.

Los rendimientos de Aduana son relativamente pequeños, en proporción al movimiento comercial, cada día más activo y creciente que se observa en este puerto.

Calculo que la Aduana de Guayaquil, visto el movimiento de que hablo, no debería rendir menos de cinco ó seis millones anuales, si se reformase convenientemente su tarifa de impuestos, que es inconsulta é impropia.

Nuestros Legisladores debieran esforzarse en hacer que dicha renta alcance ese nivel; ya sea reformando proporcionalmente el arancel, de manera que el impuesto grave de modo oneroso todo lo superfluo y dispendioso; ya imponiendo mayor gravamen á determinados artículos que puedan soportarlo, por razones económicas; ya adoptando un sistema de impuestos más adecuado y de más seguro rendimiento; ya aumentando la vigilancia, para evitar el contrabando, que defrauda al Erario gran parte de sus rentas; ya, en fin, arbitrando otros medios que podría sugerir un estudio detenido de la tarifa del ramo.

La Aduana de Cartagena, puerto colombiano, cuyo movimiento comercial no puede, ni con mucho, competir con el de Guayaquil, produjo, en el bienio anterior, cosa de tres millones y medio de pesos, no obstante el alza pavorosa del tipo del cambio (130<sup>o</sup>/o), que deprimió considerablemente las importaciones.

En proporción, la de Guayaquil debiera haber producido el triple, y con todo su inusitado movimiento, no alcanzó al doble.

Desgracia es, inherente á nuestro carácter nacional, dejarnos dominar por una falsa piedad ó arredrarnos, poseídos de meticulosidad injustificable, ante el aumento de los impuestos; siendo así que tal vez no hay país que menos impuestos pague, sin advertir que los gastos del

(a) Este informe es una parte del general, remitido por el Sr. Gobernador del Guayas.

Estado son inaplazables, y que éstos no pueden ser costeados sino por los impuestos, poderoso arbitrio fiscal de todo Gobierno.

El Ecuador es, relativamente, un emporio de riquezas, muy particularmente en las regiones de la costa, en donde es en el todo desconocida la miseria; así, no se comprende cómo en un país tan exuberante, sufra quebrantos la Administración pública, por deficiencia de arbitrios económicos.

Es principio inconcuso que los impuestos aduaneros los paga el público. No debemos, pues, detenernos en presencia de reflexiones mezquinas; pues, si los artículos suben de precio y el pueblo tiene que comprarlos más caros, quiere decir que los salarios deben acrecer proporcionalmente; y así se reparte el bienestar común, y la riqueza pública se moviliza, y el Gobierno puede atender á los gastos que exige la decencia nacional, y que hacen improrrogables las necesidades que engendra el progreso y el deber de presentarnos con decencia y á la altura de los pueblos de América, que se han sobrepuesto á las preocupaciones de los que por propia conveniencia prefieren la ruina del país, á trueque de atesorar lo que la tierra les da, amparados, sostenidos y liberalmente patrocinados por la misma Nación, de la que todo exigen, sin contribuir en la proporción que legítimamente les corresponde.

Pueblo rico y Gobierno pobre es una antinomia incomprensible.

## SITUACIÓN MONETARIA.

### CAMBIO—PLATA.

La derogación de la ley que establecía compras de plata en Estados Unidos, decretada por la Legislatura de aquel país, ha operado honda perturbación en el movimiento económico universal, y, relativamente á nuestro país, una alteración hartamente funesta en todos los negocios netamente comerciales, elevando de tal manera el tipo del cambio á una cifra á que jamás había llegado, que él vino á repercutir en las importaciones, reduciéndolas notablemente, deprimiendo, en consecuencia, de un modo sensible, la renta de aduana.

Como debía suceder, Guayaquil, principal centro comercial de la República, y en donde, por consiguiente, está radicada la mayor suma de capitales, ha experimentado, con este motivo, más directamente los daños de aquella abolición. Al elevado tipo del cambio, que subía y ha seguido subiendo, como ola terrible, hasta alcanzar inusitado nivel, sobrevino la inestabilidad; á la inestabilidad, la desconfianza, y á ésta la relativa parálisis de todos los negocios. Fácil es comprender, en presencia de semejante fenómeno, cuál cundiría el pánico; y, como esta situación perdura, es fácil también colegir la pavorosa crisis porque atraviesa el comercio de esta plaza. Terribles han sido, pues, las pruebas á que se le ha sometido; pero, al propio tiempo, es circunstancia que hace honor á su previsión, á su honorabilidad, á su rectitud y al buen juicio de sus directores, el que, á pesar de una situación sin ejemplo en lo anormal, se haya sostenido, sin mayores desfallecimientos, y no se haya dado el caso de una banquerota. Es que el comerciante guayaquileño, que tanto cuida de conservar íntegra su reputación comercial, conoce también los secretos y la importancia del crédito: de aquí que hace prodigios por conservar uno y otra, sin reparar en ningún género de sacrificios. Es así como este comercio ha podido sostenerse, por sus propios esfuerzos,

al través de tantas vicisitudes, sin el apoyo directo y casi incondicional que antes le ofrecían los Bancos.

Pero, si la derogación de la ley Scherman produjo crisis tan pavorosa en el comercio, el agricultor y el industrial, en cambio, se vieron, por el mismo hecho, favorecidos; pues experimentaron un alza redentora en el precio venal de los productos destinados á la exportación.

Obedeciendo á la corriente que seguía el cambio, subió, en calculada proporción ascendente, el precio del cacao, café, azúcar, tabaco, caucho, tagua, sombreros de paja, de todos los productos, en fin, de aquestas regiones, y esta reacción salvadora devolvió, en gran parte, el perdido equilibrio al movimiento bursátil y comercial, haciendo que, por este medio, se reparasen quebrantos que, de otro modo, habrían, tal vez, traído inevitables desastres.

Sabido es que un país cuyo comercio cuenta con frutos de la tierra para la exportación, y éstos son de tal naturaleza que su demanda, en los centros de consumo, sea superior á este, siempre encuentra medios de redimirse de las implacables exigencias del acreedor, aún en medio de la más angustiosa crisis.

Como todo en el universo se resuelve por medio de incesante acción y reacción, y el mundo económico no está exento de esta ley, se cree generalmente que el resultado final de esta derogación será de lo más saludable y trascendente. Yo participo de esta misma opinión; pero juzgo que, por ahora, no es posible señalar, con precisión, qué disposiciones han de ser esenciales ó convenientes para aprovechar, con toda oportunidad, de ese final resultado.

Tengo para mí que la relación establecida entre los dos metales es inalterable. Puede sufrir, y sufre en efecto, frecuentes desequilibrios; pero estos fenómenos, estudiados á la distancia, manifiestan ser de carácter tan pasajero, que la inalterabilidad de la relación de los dos metales destinados á servir de agentes de cambio, queda fijada, ante la ciencia, como verdad inconcusa.

Si la índole de éste informe me permitiera entrar en una disertación científica sobre esta materia, yo podría tal vez llevar al ánimo de U. S. H. la persuasión y el convencimiento de lo que dejo expuesto. Mas, de cualquiera manera, séame permitido, H. Sr. Ministro, hacer aquí algunas citas históricas.

Desde que el oro de Australia y de California alteró en la relación hasta entonces establecida con la plata, muchos economistas se echaron á lanzar funestas predicciones de terribles catástrofes, á consecuencia de la inundación de ese metal en los principales mercados del mundo. Ha transcurrido desde entonces acá cerca de medio siglo y las predicciones se han quedado en los libros, escritas como para ludibrio de la imprevisión de esos mismos economistas, y las catástrofes no han sobrevenido.

La alteración, causa de los fatales presagios, sobrevino con marcada acentuación; pero pasó como pasa una ráfaga, sin originar desastres.

Y no es esta la primera vez que el movimiento económico universal haya experimentado perturbaciones semejantes. Antes de la Era Cristiana, durante el reinado de Julio César, la inmensa cantidad de oro que de las Galias entró á Roma originó igual perturbación, y después, cuando el descubrimiento del Nuevo Mundo, el oro de las Indias que, en áurea cascada, pasó á Europa, produjo el mismo fenómeno; pero en ninguna de esas épocas, memorables anuló el un metal al otro.

tras el desequilibrio pasajero, sobrevino la reacción y se restableció el equilibrio, conservando siempre el oro su relación de uno á quince respecto de la plata. Estos hechos prueban, pues, cuán quiméricos son esos terrores.

Pero esto no quiere decir que el Supremo Gobierno no debe dar paso alguno en el sentido de crear un patrón determinado. Yo no soy partidario del *laissez faire* de Bastiat; muy al contrario, juzgo que debe pensarse seriamente en ello, para que se restablezca la confianza en los negocios, para que el comercio marche sobre base fija y cesen las fluctuaciones de los cambios; fluctuaciones que producen inseguridad en las transacciones y sólo sirven para fomentar el lucro inmoderado de especuladores, cuya posición ventajosa los pone al abrigo del general sufrimiento.

Muchos é importantes proyectos se han presentado á US. H; todos, emanados de aspiraciones patrióticas, dan, indudablemente, mucha luz, que será complementada con el estudio que se haya hecho en el seno del Gabinete. Entre los proyectos exhibidos, hay varios que tienden á poner á la par nuestra moneda con el oro, basándose en que en este metal se convierten nuestros nobles artículos de exportación. Estos proyectos son alucinadores; pero juzgo que deberíamos darnos por felices, si llegásemos á obtener por ahora un cambio fijo y moderado, abriéndonos el camino para que desaparezca no muy tarde, escalonando los sacrificios que son necesarios para realizar la conversión, que hoy quizá no podremos alcanzar de una manera satisfactoria.

## RENTAS.

Las de la República pasan de cuatro millones de sucres. Atentas las crecientes ineludibles necesidades del país, el rendimiento de la renta pública, calculado en dicha cifra, es absolutamente deficiente para sostener los gastos del Estado.

Entre otros de menor entidad, son muchos los grandes deberes que tiene que llenar el Estado: defender el honor de la patria, su independencia y la integridad del territorio; ofrecer seguridad á los asociados, en el interior, para su honra, vida é intereses, y ampararlos en el exterior contra toda agresión injusta; promover las grandes empresas de utilidad general, como caminos fáciles, vías rápidas y baratas de comunicación, apertura de canales y acueductos, medios expeditos de navegación en los mares y ríos; embellecimiento de las ciudades, adelanto de la instrucción pública, atenciones del ejército, etc. etc.; y, finalmente, ofrecer al pueblo goces legítimos que ennoblezcan su espíritu, y eleven su nivel moral, como Bibliotecas, Teatros, Museos y Paseos públicos; porque no basta que los pueblos estén quietos, tranquilos y sossegados, sino que es también necesario vivan contentos y felices; no basta que tengan libertad legítima y reposo relativo, sino que también disfruten de completo bienestar.

Es justamente para subvenir á los gastos que imponen estos servicios, para lo que necesita rentas el Estado; y el Ecuador no puede atender convenientemente á ellos con el monto de sus actuales rentas. Necesario se hace, por tanto; que el Supremo Gobierno recabe de la próxima Legislatura leyes económicas que las levanten lo menos á diez millones de sucres, que es lo que deben rendir y con lo que debe con-

tar el Gobierno para subvenir á las necesidades ordinarias de la administración.

Maravilla ver que un país, mediterráneo como Bolivia, sin puertos, sin mayores facilidades de rápida locomoción y sin los renglones de exportación de que con justicia se ufana el Ecuador, disfrute de diez millones de renta, y que una nación como Costa Rica, en la América Central, que no tiene más que 250.000, habitantes, arroje su presupuesto algo más de cinco millones de pesos, en oro.

Entre nosotros ha cundido la idea errónea de que el impuesto es una exacción, una violencia, una servidumbre; y este error ha conducido al Legislador á combatirlo en la tribuna parlamentaria y á crear resistencias al contribuyente. El impuesto es una carga, no sólo justa, sino esencial é indispensable para la vida de las sociedades políticas.

Desde la tribu pastoral, período primitivo de aquellas, hasta la época feudal y hasta el gran rango que hoy han alcanzado, los asociados han pagado á la asociación los servicios que de ella han recibido. La teoría de donde arranca el impuesto, se funda en la más asendada moral: todo servicio exige remuneración, como que no es más que un cambio de esfuerzos que busca un elemento de valoración y que lo halla hoy en el dinero; de consiguiente, todo esfuerzo individual que tiene la protección y amparo del Estado, debe ser gravado; porque la protección es un servicio que recibe aquél y debe, por tanto, ser remunerado.

De la misma manera, todo capital, que no es más que acumulación de trabajo; toda empresa lucrativa que es manifestación de esfuerzo; toda producción, que es resultado de capital y de trabajo empleados, y que reciben constantemente servicios del Estado, deben retribuir á éste el que de él obtienen.

Siguiendo esta teoría, en el Ecuador, deben pagar impuesto especial, en atención á las utilidades que reportan y al interés que producen, los Bancos en general, las Compañías de Seguros y las Compañías anónimas, las Fábricas de jabón, velas, cigarrillos, fideos, galletas, tegidos, cerveza etc. etc.; las máquinas de descascarar arroz y café y toda otra de sistema mecánico; los predios urbanos; los solares redimidos que permanecen cercados y sin edificación, en las ciudades; y en general todo cuanto reclame amparo y protección del Estado ó signifique acumulación de trabajo.

El Estado debe de tener participación directa en las utilidades que reportan los Bancos y las compañías anónimas de Seguros. Si este consiente y autoriza la emisión de cédulas fudiciarias; si las acepta como dinero en el pago de sus contribuciones fiscales, lo cual les da valor efectivo que de otro modo no tendrían; sí, mediante estas concesiones, usufructúan del crédito; si el Estado paga intereses por las cantidades que de los Bancos recibe, en cédulas, y sí, en fin el Estado es quien con mayor derecho podría obtener los provechos que aquellos reportan, y consiente en que se le subroguen, es lógico que él debe participar de todo beneficio. En todo esto ya no sólo hay retribución de servicios ni reciprocidad de esfuerzos, sino algo más: hay concesiones que el Estado hace y que no deben considerarse hechas á título gratuito, sino que imponen obligaciones al beneficiado; y estas obligaciones deben saldarse dando al beneficiador participación en los beneficios y provechos obtenidos mediante aquellas concesiones. Esto se desprende de los más rudimentarios principios de la ciencia económica.

Si existiera un "Banco Nacional del Estado", es indudable que éste obtendría una buena parte de los beneficios que los Bancos particulares hoy reportan; y si es evidente que éstos se subrogan al Estado en

los beneficios y usufructúan del crédito y más servicios que de la Nación reciben, no lo es menos que su participación en ellos debería ser obligatoria como pago de esos mismos servicios y de los provechos que el Estado no retira. Esta es una verdad económica ineludible. Otro tanto debo decir de las Compañías anónimas y de Seguros y de las Fábricas de elaboración de artículos y de tegidos. Como principio absoluto se puede sentar: que todo servicio es un valor remunerable por naturaleza; y de aquí la legitimidad del impuesto. Es increíble que en el Ecuador no esté gravado con impuesto fiscal el capital invertido en fundos urbanos, como lo está en todas partes del mundo. Con sólo aplicarle un impuesto proporcional, al capital, de uno por mil, por ejemplo, como lo están los predios rústicos para el pago de la contribución general, el Estado obtendrá, por este medio, una cuantiosa renta.

Puesto que se trata de aumentar las rentas, con tal de ofrecer alguna holgura á las inaplazables exigencias de la administración pública, podría el Supremo Gobierno elevar al doble el precio de la sal, máxime si, como está acordado, se mejora su calidad, mediante un nuevo sistema de elaboración que la comparte y la purifique de toda sustancia extraña.

Las razones que esta medida aconsejan son lógicas, pues el artículo debe costear los gastos de su purificación, y el consumidor debe sufragar un precio que esté en relación con la necesidad y utilidad del artículo que se le ofrece.

Por otra parte, practicada la purificación, la sal contendría mayor cantidad de cloruro de sodio; y esto, que haría disminuir notablemente el consumo del artículo en los usos domésticos á que él está destinado, disminuiría igualmente el expendio, puesto que en este género de artículos se observa que el uso que de ellos se hace está en razón inversa de su calidad; es decir, que á mayor calidad hay menor consumo; porque las propiedades salinas que él encierra son mucho mayores que las que antes de la purificación tenía; de consiguiente, si no se elevara al doble el precio del artículo, el Gobierno habría hecho á pura pérdida los cuantiosos desembolsos que exige la nueva elaboración.

Y la reforma, respecto del precio, juzgo que debe ser inmediata, no sólo por la razón que invoqué arriba, sino también porque inmediatos deben ser también los pasos que tiene que dar el Gobierno para la purificación y compactación; medida que sobre aumentar la producción y poner al Erario á cubierto de eventualidades perjudiciales, mataría de hecho el contrabando, ofreciendo un artículo que el contrabandista no podría obtener, y que, al ser distinto, su sola presencia en el mercado denunciaría el fraude.

La sal, artículo de ineludible necesidad, se consume, dígame cuanto se quiera, en la misma cantidad siempre que su precio no llegue á ser excesivo; pero mientras esté dentro de los límites de lo prudente nadie, por pobre que sea, renuncia al uso de una sustancia que es tan grata como saludable. La ley de 1868, fijó el precio de ochenta centavos por arroba ó sea cerca de siete sucres los cien kilogramos que hoy se venden por cuatro sucres. ¿Por qué no ha de soportar este artículo el doble, ó sean ocho sucres?... Si el producto neto no sube en la actualidad de 120 á 130,000 sucres ¿por qué dejamos de percibir 240 ó 280,000 que produciría su venta á doble precio? El prurito de hacer innovaciones hizo reformar la ley de 1868; pero yo creo que los resultados de la baja del precio, so pretexto de proteger á la clase menesterosa, nunca dieron fruto satisfactorio en escala que guarde proporción con la diferencia de precio. Es tan mínima la cantidad de sal que consume al año cada indi-



viduo, que la duplicación del valor apenas se haría sensible, aún para la clase más diligente y desvalida.

El producto de las multas impuestas por los Comisarios de orden y seguridad debe pasar á la caja fiscal y no á la Municipal, como por una deplorable anomalía, se observa. Si es el Erario quien costea los gastos que impone este servicio, es natural y justo que él sea quien reembolse el producto de las multas; pues no hay equidad en que el Tesoro Nacional sea el que haga los gastos y el municipal el que recoja los productos de un servicio que exige cuantiosos quebrantos pecuniarios.

Creo, igualmente, que debe gravarse con un impuesto fiscal la exportación del azúcar, por la mayor utilidad que de la exportación reporta el productor, y porque este artículo que ha tomado un gran incremento de producción, no solamente, abastece nuestras poblaciones sino que emigra á puertos extranjeros en busca de colocación. Leyes protectoras dadas en administraciones anteriores han contribuído á aclimatar la elaboración del azúcar entre nosotros; justo es, pues que una vez obtenido el objeto, contribuya, á su vez, este producto á sostener el Estado que le ha dado vida y lo ha elevado, con sus franquicias, á alcanzar el auge en que hoy se encuentra.

La pesca practicada por embarcaciones extranjeras en aguas ecuatorianas, no está gravada con ningún impuesto. Son muchos los que, en las costas y en el Archipiélago, se dedican, con grandes provechos pecuniarios, á esta industria, sin retribuir al Estado los beneficios que de él reciben. El Congreso debería ocuparse detenidamente de este asunto.

La ley de timbres de 28 de Agosto de 1880, fué recortada, diré así, de manera que apenas llena su objeto. Según el proyecto de élla, adoptándolo en todas sus partes, habría producido el doble de entradas: si á US. H. le parece, talvez sería conveniente traer al examen ese proyecto y recomendarlo á las Cámaras Legislativas.

Entre nosotros, el comerciante, el industrial, el hombre de negocios, el que ejerce una profesión lucrativa y hasta el que trafica con los vicios, fomentándolos, reciben protección ya directa, ya indirecta del Estado, á cuyo amparo se levantan fortunas colosales que ni siquiera se radican en el país, sino que, ya formadas, van, regularmente al viejo mundo, á reforzar el capital europeo. Infinidad de casos podría citar á este respecto. El europeo, principalmente, viene al Ecuador, emprende en una industria cualquiera, y, favorecido por la exhuberancia del país y por las franquicias que le da nuestro pésimo sistema de impuestos, se locupleta pronto y se va para no volver. De manera que, después de retirar de la masa común, un capital que era fuerza económica activa, emigra sin dejarle nada al Estado que le prestó protección y amparo para levantar esa fortuna. Esto parecería increíble si no fuese de evidencia abrumadora.

En consecuencia, creo que debería crearse un *derecho de Patentes*, que grave, por este lado, á todo el que tenga tienda ó taller de artes, ó, industrias, ejerza profesión y tenga título académico y, en este orden, al comerciante, al industrial, al artesano, al menestral; abogados, médicos, farmaceutas, ingenieros, agrimensores, mecánicos, destiladores de aguardientes, elaboradores de azúcar, dueños de fábricas, empresarios, etc., etc., tomando por base el monto del capital, la clase de giro, la reputación adquirida y la renta, á fin de establecer, gradualmente, el impuesto.

Las tiendas donde se menudea el licor, llamadas Cantinas, deben especialmente sufrir un fuerte gravámen mensual. Estos establecimientos son el incentivo de las jóvenes generaciones, perenne fomentación de la embriaguez, y una como esponja que absorbe los dineros de la ju-

ventud, con escandaloso lucro para el especulador. De aquí el que se hayan multiplicado de modo asombroso, y, de consiguiente, la necesidad de ser fuertemente gravados, no sólo como arbitrio económico, sino también como medida de moralidad.

Las Casas de préstamo y todos los capitales empleados en este tráfico, donde la usura hace la labor de la carcoma, deben ser, igualmente, no sólo gravados con una fuerte contribución, sino también debidamente reglamentados.

Hay otro renglón que puede ser fuente fecunda de recursos para el Estado: la matanza de ganado. La República de Colombia lo ha adoptado con brillante éxito. Bien podía el Ecuador seguir tan laudable ejemplo. El impuesto de un sucre por cada cabeza beneficiada, daría, en sólo esta provincia, una renta de \$ 20.000 al año.

Volviendo á ocuparme de la Ley de Timbres y de la de Aguardientes que exige, igualmente, reformas sustanciales, en el sentido de levantar sus rendimientos que son, relativamente, exigüos, diré á US. H., aunque incurra en repetición, que la primera reclama formal revisión, procurando hacer extensiva la fijación del timbre, proporcionalmente, á todo cuanto signifique dispendio, lujo, derroche y vicio, como los embases de perfumes y licores, excepto los vinos, menos los generosos, las cajas de conservas, las cajetillas de cigarrillos y cajas de cigarros habanos y del país, los frascos de medicinas específicas que vienen de ultramar, las joyas, avalorios y más artefactos de lujo, como guantes, bastones, etc., etc. Dado este ensanche al timbre volante, esta renta, de casi insensible gravamen, ofrecería cuantiosos rendimientos.

Dentro de breves días, prometo á US. H. remitir un proyecto de ley al respecto.

En consecuencia, recapitulando lo que sobre esta materia llevo expuesto, creo que el Supremo Gobierno debe recabar de la Legislatura: una ley reformativa de la de Bancos, en que el Estado éntre en el usufructo de los beneficios que estos establecimientos reportan. Esta ley debe ser extensiva á las Compañías anónimas y de Seguros; debe imponerse gravamen á toda fábrica de elaboración de productos similares de ultramar, á las máquinas de descascarar productos nacionales y á los predios urbanos y solares redimidos; debe elevarse al doble el precio de la sal nacional; debe asumir el fisco el producto de las multas impuestas por contravención, por los Comisarios de Orden y seguridad; debe gravarse el azúcar que sale para el extranjero y reducirse los derechos del similar que se introduce para el consumo; debe exigirse un canon relativo para la pesca en aguas nacionales y elevarse los derechos sobre el pescado salado que viene del Perú; debe, igualmente, crearse por una ley, el Derecho de Patentes, que grave todo capital, profesión, giro é industria; debe imponerse una fuerte contribución á las cantinas y casas de préstamo; debe gravarse con un sucre el beneficio de cada res y reformarse, en fin, la ley de Timbres y la de Aguardientes, en el sentido que dejo expuesto.

Opino que estas reformas y las que le habrá sugerido la ilustración de US. H., elevarían las rentas fiscales considerablemente y que ello tendería á librar á la administración nacional de las constantes angustias en que perdura y á evitarle á la nación incalculables quebrantos.

## TELÉGRAFOS.

Este elemento de civilización debe estar al alcance de todas las poblaciones y hasta de las más apartadas aldeas y villoríos de la República, donde la presencia de una autoridad y un grupo regular de habitantes haga necesaria la participación de este beneficio.

Pensándolo así, he puesto toda mi atención en extender cuanto sea posible la red telegráfica en la provincia de mi mando y en procurar que el servicio sea regular y correcto, sin el cual nada proficuas serían las líneas telegráficas.

Con el fin de regularizar éste y de establecer al mismo tiempo un servicio rápido de reparaciones, se mandó construir una oficina en la "Libertad", punto intermedio entre Chimbo y Alausí, trayecto que, por su dilatada extensión, presentaba dificultades para las reparaciones en caso de daño. Igual oficina y con el mismo objeto, he establecido en "Potrero de la Virgen", entre Paján y Daule. Estas medidas han dado, como era de esperarse, excelentes resultados; pues el servicio ha mejorado notablemente y no se observan ya las dilaciones de antes, en restituirse éste, cuando ha sufrido interrupciones por causa de daño en el alambre.

Se ha tendido una nueva línea, directamente, entre esta ciudad y Yaguachi, con el fin de poner directa la comunicación con Babahoyo. Se emprendió en esta obra, porque el servicio ordinario se interrumpía constantemente, á consecuencia de la comunicación con Babahoyo, que se hacía por la misma línea de Yaguachi, de la cual se sirve el resto de la República, y esto causaba perjudiciales dilaciones y hacía tardío é incorrecto un servicio que debe ser rápido y perfecto. Con esta sola reforma, el movimiento telegráfico ha experimentado inalterable regularidad, y se han economizado, por lo menos, tres horas diarias que antes se perdían por causa de frecuentes interrupciones.

La extensa línea entre Durán y Chimbo, ha sido, asimismo, reparada en todo su largo trayecto, cambiándosele los antiguos postes por otros de madera incorruptible.

La de Guayaquil á Daule ha recibido idéntica reparación, y, además, se han establecido dos nuevas oficinas en Santa Lucía y Colimes, y va á tenderse una ramificación entre Daule y Salitre, creándose, en este último punto, la respectiva oficina.

En este movimiento, creo que llamará la atención de US. H. la línea telegráfica tendida entre esta Capital y la Isla Puná, llevándola por Chongón, Daular, San Miguel, Morro, Posorja y Bajada, en una extensión de 152 kilómetros. Los trabajos estarán terminados dentro de tres semanas y se establecerán oficinas en Posorja, Bajadas y Puná.

De este modo, quedan dentro de la red tefegráfica, todos los pueblos y comarcas asentados sobre la margen occidental del río Guayas, y para que este mismo beneficio alcance á aquellos que quedan fuera de la red, hácia la margen oriental del mismo río, he comenzado á comprometer á algunos propietarios de la provincia de "El Oro" y de Balao, para que tiendan un cable de este punto á Puná. Entonces, después de quedar envueltas en la red las extensas y ricas comarcas que se extienden por esa orilla hácia el mar, la comunicación con Machala, Santa Rosa, Zaruma y más lugares de la frontera sur, que experimenta retardos, por ser la línea prolongada y el servicio tardío é

imperfecto, por la vuelta que da por Alausí, Loja y Zaruma, será rápida y correcta.

La comunicación telegráfica con la Isla de Puná era, de otro lado, indispensable, por razones de administración y aún comerciales, pues facilitará al Supremo Gobierno y al comercio, la correspondencia con los buques surtos en el golfo, en casos de cuarentena, ó en aquellos en que, por causa del estado sanitario de la ciudad, no quisiesen ó no pudiesen los buques de procedencia extranjeras arribar al puerto de su fondeadero.

En definitiva, hoy, la provincia del Guayas cuenta con una red telegráfica de cosa de 300 kilómetros de extensión y con once oficinas que son Guayaquil, Daule, Potrero de la Virgen, Santa Lucía, Colimes, Balzar, Durán, Yaguachi, Milagro, Naranjito, y Chimbo, y dentro de poco, habrá cinco más, que serán Salitre, Morro, Posorja Bajadas y Puná.

Creo haber hecho algo, relativamente, en este ramo, conociendo su importancia.

No está lejano el día en que no habrá comarca, por pequeña ó insignificante que sea, que no goce de los beneficios de este gran elemento de progreso, que como tal, lo es de la paz que disfruta la República.

## DEUDA INGLESA,

Desde que fué declarada en vigencia la ley que reglamenta el pago de la deuda de nuestra emancipación á los acreedores británicos, se ha hecho, hasta ahora, su servicio, con la más estricta regularidad. Pero mucho temo, H. Sr. Ministro, que este servicio, que debe ser escrupulosamente cumplido, sufra, en lo sucesivo, graves interrupciones; á causa de que los cortos rendimientos de la renta asignada para pago de intereses y amortización, y el alto tipo del cambio, ponen á la administración en las más serias dificultades de seguir haciendo este servicio, con la correcta regularidad que el honor nacional reclama.

Para que la firma del Estado, que se halla solemnemente comprometida en este arreglo, no sufra detrimento en su crédito y pueda el Supremo Gobierno ponerse á cubierto contra las instabilidades del cambio, me permito insinuar á US. H. la necesidad de reformar, parcialmente, esa ley; no sólo en el sentido de subir el gravamen á un cinco por ciento más, sinó también en el de que el impuesto siga, proporcionalmente, las fluctuaciones del cambio.

De no hacerse así, el Gobierno se impondría una carga abrumadora y penosa y acaso muy difícil de soportar; y sobre exponerse á suspender pagos, á perder su honra y á volver á figurar en la *lista negra* de deudores insolventes, incurriría también en la anomalía de dar á las exiguas rentas del Estado, distinta inversión de aquella para que fueron creadas.

Para demostrar la necesidad ineludible de reformar la ley de la materia, basta recordar á US. H. que son dos los cupones pagados según ella. Para cubrir el primero, hubo que tomar de los fondos comunes, \$ 2638,57; para el segundo, \$ 42.085,16; y para el que vence el 1.º de Mayo próximo, la elevadísima de \$ 95.751; total \$ 140.494,73.

## SUELDOS.

El Presupuesto de gastos ha sido, en este punto, religiosamente cubierto en el presente biennio. A nadie se le demora más de un mes sus servicios; los empleados y pensionistas del Estado se hallan solutos de sus correspondientes haberes. Esto hace honor al presente régimen, pues tal viene observándose desde 1883.

Pero puesto que he insinuado trascendentales reformas en el sentido de acrecentar las rentas, debo también reclamar que éstas se empleen en beneficio de los leales servidores de la Patria.

Los sueldos civiles y militares son por demás exiguos; y no solamente los principios de equidad reclaman un prudencial aumento, atentas las exigencias que la situación impone, sino que también se hallan en ello interesados el decoro del país y la dignidad del Gobierno. Hay empleados, en las listas civil y militar, que, con su sueldo, no pueden subvenir á sus necesidades, menos presentarse como la decencia exige.

Si al fin fuesen aceptadas las indicaciones apuntadas en el curso de este Informe, y el Gobierno lograra, por este medio, redimirse de su irregular situación, creo que debería decretarse un aumento de 20<sup>o</sup>/<sub>o</sub> en la lista civil y militar, en favor de todo aquel cuya renta no llegue á \$ 200. Este sería un acto de equidad que recomendaría á la Legislatura que lo decretara y al Gobierno que lo reclamara.

Como indicaciones particulares, me permito insinuar la necesidad de tres empleados más para la Tesorería de Hacienda de esta Provincia, á saber: un oficial 1<sup>o</sup> con \$ 80 mensuales; un oficial 4<sup>o</sup> con \$ 48 y un empleado bodeguero, que se encargue de la custodia y despacho de cargamentos del Gobierno, con \$ 60.

Los empleados de la Administración de Correos deberían obtener, en vez de un 20, un 25<sup>o</sup>/<sub>o</sub>, de aumento sobre sus haberes, de jefe á portero.

Este departamento es sumamente laborioso y de alta responsabilidad. Todos sus empleados trabajan muchas veces día y noche y hasta horas muy avanzadas, sin excluir los días de fiesta, y todo con la más grande resignación. Esto es sumamente meritorio y recomendable.

La Aduana, exige, igualmente, algunas reformas en este mismo sentido.

Sería conveniente se rebaje del personal del Resguardo, quince guardas que están adscritos á la Aduana, y que en su lugar se crien las siguientes plazas.

Para la Oficina de Administración, un Portero con \$ 24 mensuales; para la Oficina de Comprobación, dos Ayudantes, que serán, oficial 3<sup>o</sup>, con \$ 50 mensuales, y Oficial 4<sup>o</sup>, con \$ 40 mensuales; para la Oficina del Guarda almacenes, un Ayudante más, con \$ 50 mensuales, para los Depósitos de materias inflamables; para la Oficina de la Colecturía, un Oficial 1<sup>o</sup> con \$ 80 mensuales y un id., 2<sup>o</sup> con \$ 60 mensuales; para la Oficina de Estadística, un Oficial con \$ 40 mensuales; y los gastos de escritorio, en esta forma: Superintendencia y Administración, \$ 15 mensuales, Intervención \$ 10 id., Comprobación \$ 10 id., Colecturía \$ 10 id., Estadística \$ 10 mensuales.

Estas son las únicas reformas que reclamo á este respecto.

## CONCLUSIÓN.

He presentado, á grandes rasgos, el cuadro fiel y exacto del estado de la Provincia del Guayas bajo sus aspectos político, económico, administrativo y social. Ahora toca á US. H estudiarlo detenidamente y consultar la conveniencia ó inconveniencia de las trascendentales reformas que propongo.

La experiencia que he adquirido en algunos años de versación en los asuntos públicos de mi patria, y el desinteresado contingente individual que he puesto al servicio de la causa del bien, algún derecho me dan para que se fie en la rectitud de mis juicios y en la sinceridad de mis propósitos, que no son sino puramente patrióticos.

Anhelo como el que más, el engrandecimiento de mi patria: que-rría verla grande, poderosa, rica y radiante con todos los atributos de la civilización; respetada en el exterior, y próspera, feliz y tranquila en sí misma.

En fuerza de estos sentimientos y de las convicciones que abrigo de que, empleando algún esfuerzo, podemos llegar á mejorar la suerte económica del Estado, he propuesto trascendentales reformas, que, de otro modo, no habrían cabido en los límites de un informe local.

Ojalá que mi buena intención sea compañera del acierto. Si he incurrido en errores, será por falta de datos estadísticos, tan difíciles entre nosotros y sin los cuales es muy posible se extravíe todo cálculo. En este caso, la carencia de este ramo, fuente de conocimientos precisos y base segura de cálculos, se habrá hecho más palpable y su necesidad quedará más bien demostrada; y esta demostración será fecunda en resultados útiles y ventajosos para la administración económica del Ecuador, de la que depende en gran parte su prosperidad y futuro engrandecimiento.

Guayaquil, Abril 28 de 1894.

*J. M. P. Caamaño.*

---

# INFORME

del Sr. Gobernador de la provincia de "Los Ríos".

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de "Los Ríos".  
—Babahoyo, á 26 de Abril de 1894.

Honorable Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor Ministro:

Cumplo con el deber de informar á Usía Honorable acerca del servicio administrativo económico de esta provincia y de las reformas que, á mi juicio, convendría adoptar para su incremento y progreso, emitiendo mis opiniones al respecto, con la honradez y franqueza republicanas de un magistrado que no tiene otra norma en sus actos que el fiel cumplimiento de sus deberes y el acatamiento y profundo respeto á los poderes públicos.

## CUENTAS.

La Tesorería de esta provincia y el Colector de Baba no han presentado aún sus cuentas, correspondientes al año pasado, por causas independientes de su voluntad.

En los demás cantones, esto es, en Pueblo Viejo y Vinces, no hay Colector de rentas, á causa de que el sueldo que les está señalado es tan exiguo que nadie quiere cargar con esta responsabilidad, siendo el beneficio tan pequeño.

Había Colector en Vinces, pero en un corte y tanteo que se le hizo de orden de esta Gobernación, no se encontró en caja la cantidad recaudada, y hubo necesidad de clausurar los libros y repetir contra los fiadores, en cumplimiento de lo prescrito por la Ley de Hacienda.

Es indispensable que se aumente el sueldo á los Collectores, teniendo en cuenta la responsabilidad que contraen para con la Hacienda pública, la dificultad de conseguir fiadores y las condiciones higiénicas de la costa.

Antes de ahora he manifestado este inconveniente, y espero ser atendido. El establecimiento de Collectores en los cantones indicados, dará buenas utilidades al Gobierno, con la venta de papel sellado y otras especies de expendio público. Es una anomalía, señor Ministro, que un Colector tenga la renta de \$ 24 y un guarda, \$ 28.

## SERVICIO POSTAL

El servicio postal se ejecuta con honradez y regularidad, según los términos de la contrata. Esta Gobernación no tiene queja alguna al respecto. Los correos entran y salen en los días señalados, cumpliendo religiosamente con la obligación que se impusieron en la escritura aludida. De la misma manera, los de los cantones de la provincia hacen el servicio con toda exactitud.

## TELÉGRAFOS.

Debido al auxilio eficaz del Supremo Gobierno y á la cooperación de las Municipalidades, todos los cantones de esta provincia están al habla por el poderoso invento de Morse.

Hoy está en vía de ejecución el telégrafo de la rica y productiva parroquia de Catarama á la no menos rica é importante de Ventanas, y muy pronto estarán en comunicación instantánea las regiones más apartadas de esta provincia.

También está por realizarse una línea directa de esta ciudad á la capital de la provincia de Bolívar. Con esta nueva línea tendremos dos para la Capital: la de Yaguachi y la de Guaranda.

Costosa es la conservación del telégrafo en esta provincia, debido á que atraviesa por esteros y terronos pantanosos, haciendo necesarias fuertes y casi diarias reparaciones.

En el año pasado asciende el gasto á la suma de cinco mil dieciséis sueros cincuenta centavos, inclusive sueldos de telegrafistas, carteros y alumbrado.

Soy de opinión que este servicio debe hacerse por contratos, buscando las mejores garantías y obligando á los contratistas á tener expeditas y en buen servicio las líneas, bajo penas severas. Sólo de esta manera podría economizar algo el Fisco, el cual hace hoy crecidos gastos, como llevo dicho, en reparaciones constantes, debido á que las líneas atraviesan por lugares desiertos.

#### SUELDOS.

Mezquinos y hasta miserables son los sueldos que gozan los empleados fiscales y de Hacienda en esta provincia, donde el paludismo ahuyenta á nacionales y extranjeros, y donde la vida es cara y llena de zozobras y peligros.

A esta causa la administración pública se resiente del mal servicio; pues no siempre la competencia y la ilustración ocupan los destinos públicos, y hay que aceptar medianías que, las más de las veces, apelan á otra ocupación más productiva, así como la consiguen, dejando el destino como un ingrato recuerdo.

Aquí donde la agricultura ha llegado á un grado de desarrollo que hialaga y satisface, abriendo anchos horizontes á la industria y al comercio, son tan mal remunerados los empleados, que hay muchos que no cuentan ni con lo más preciso para satisfacer las necesidades de la vida.

Un agente de policía gana quince sueros; el Secretario de la Judicatura de Letras, veinticuatro sueros; los Administradores de Corros de Vinces y de Baba, diez sueros cada uno, y así en escala ascendente todos están mal pagados, en un país donde un artesano gana tres y cuatro sueros diarios y un jornalero, hasta dos sueros.

Sólo la lucha por la vida puede obligar á algunos ciudadanos á aceptar empleos de Gobierno; pero como he dicho, sólo se conservan en ellos mientras consiguen ocupaciones más útiles y provechosas.

En el informe que he elevado al Honorable Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior, indico la necesidad de aumentar la Policía de esta ciudad y un amanuense más en esta Gobernación.

Para lo primero, Usía Honorable comprenderá que Babahoyo es el segundo puerto de la República y tiene necesidad de una policía respetable para conservar el orden.

Para lo segundo, el trabajo de la Gobernación es penoso, y casi siempre, algunos empleados se hallan enférmos.

Por este motivo he postergado este informe hasta hoy.

Al mismo señor Ministro indico la necesidad de suprimir la Policía rural, que demanda gastos de consideración.

Se organizó esta Policía para perseguir á los montoneros de funesta recordación; que en otro tiempo asolaron estas comarcas; acabada la causa cesó el efecto.

Si bien es verdad que según la ley que la creó, las Municipalidades de las provincias de "Los Ríos", Guayas y Manabí deben costear su conservación, el Fisco tiene que hacer este gasto, porque aquellas corporaciones no cumplen religiosamente con esta obligación, y esperan con avidez, la reunión de la Legislatura para solicitar la condonación de lo que adeudan por este ramo.



## PROPIEDADES RAÍCES Y MUEBLES FISCALES.

El Fisco tiene en propiedad los bienes raíces siguientes:

En Babahoyo: Casa de Gobierno, Colegio de niñas, dos terrenos al otro lado del río, un solar recandado últimamente que fué de Micaela Borja, fallecida alintestado, sin dejar sucesión alguna, y el Hospital en construcción.

En Baba: Una casa refeccionada últimamente.

En Vinces: el Colegio de niños que está en construcción, levantado á iniciativa y con eficaz auxilio de la I. Municipalidad de ese cantón.

En cuanto á los muebles, se ha pasado ya razón de ellos al Honorable Sr. Ministro de Obras y Crédito Públicos, y no me es posible hacer una determinación concreta de ellos en un informe que debe contraerse á dar cuenta en abstracto del movimiento administrativo de la provincia.

El solar que fué de la citada Micaela Borja, situado á orillas de Babahoyo, debe venderse en remate público, para auxiliar con su producto á la reconstrucción del Colegio de niñas que se halla en estado ruinoso, según tengo indicado al Señor Ministro del ramo.

## CONTRATOS.

Los únicos contratos que ha hecho el Supremo Gobierno, por mi órgano, son los siguientes:

Con el Hermano Carlos, para la dirección del Colegio de la Salle.

Con la R. M. Basilida, Superiora de las Religiosas de San José, para la dirección de la escuela de niñas de Vinces.

Con el Sr. José M. Cabrera, para la colocación de puentes de madera en las grietas que abrió el invierno en la "Vía Flores".

Con el Sr. Alberto Klein, para id. id.

Con el Sr. Rafael E. Cepeda, para la refección de la Casa de Gobierno de Baba.

Todos estos contratos han sido por el Supremo Gobierno, á quien se tiene remitida la nómina respectiva.

## AGUARDIENTES.

Este ramo ha producido en el año de 1893, la suma de \$ 8,327,15.

Deficiente es esta suma para la Instrucción Pública, á la cual está aplicada esta renta.

Las destilaciones están situadas en lugares apartados y el contrabando se hace en gran escala, tanto por esto, cuanto porque el impuesto es muy desproporcionado al precio del artículo.

El Fisco se ve en la dura necesidad de rematar este ramo, porque se le hace imposible verificar el cobro y sustraerse del contrabando.

Si la activa vigilancia de los rematadores no estuviera lista para prevenir el contrabando, aún éstos se vieran defraudados de sus intereses.

Opino como Smith, Ricardo y otros economistas, que un artículo que sirve para fomentar los vicios, debe ser gravado con preferencia á los de consumo general.

La escala ascendente á que ha llegado la criminalidad en esta provincia, nos está dando una elocuente prueba de que el aguardiente es el factor principal de esta calamidad social.

Conviene extirparlo de todos modos, gravando con fuertes impuestos el aguardiente que enerva el alma, embota los sentidos y precipita á los hombres al abismo de la ruina y degradación.

Se dirá que más fuertes gravámenes matarían esta industria; pues que sufra detrimento, con tal que viva la sociedad.

Por otra parte, el consumidor es quien paga el impuesto, y no el productor, y aún cuando algunos economistas nos demuestran ser muy difícil determinar la *incidencia*, *repercusión* y *difusión* del impuesto, queriendo probar que, según las circunstancias especiales del mercado y los gastos de producción, recae el impuesto sobre el productor, la experiencia

nos demuestra que la demanda del artículo aumenta la producción y el consumo, y el productor eleva el precio de la especie, á medida que se alza el impuesto sobre él.

Esta reforma se impone en la conciencia universal: el vicio y sus consecuencias son los mismos en todo el mundo.

### NUEVOS IMPUESTOS.

#### SAL.

Si es verdad que la baratura del precio aumenta el consumo, en artículos que, como la sal, son indispensables para la vida, no es menos cierto que especies de consumo general deben gravarse con impuestos justos y equitativos que correspondan al beneficio que prestan al público.

Cincuenta centavos valen hoy once y medio kilos de sal; pues póngase el impuesto á veinte centavos más, y tendrá el Fisco una entrada piagnie para atender al ferrocarril del Sur, al cual está destinado por la ley esta renta.

Sabido es que en el Ecuador la base fundamental de las rentas fiscales es el gravamen ó impuesto directo, que es el menos vejatorio al pueblo, siguiendo los caracteres que la ciencia económica prescribe para las erogaciones con que los ciudadanos deben contribuir para atender á las necesidades del Estado; esto es, que las contribuciones indirectas recaigan sobre artículos de consumo general, sin detrimento para el capital y sin dificultar la circulación de la riqueza.

La sal, á más de ser un artículo de consumo general, es la industria de los porteadores que la llevan en grandes cantidades para el interior, en donde la venden haciendo su negocio.

¿Qué mucho es, pues, veinte centavos más en arroba?

#### CACAO.

La agricultura en esta provincia ha tomado un incremento de tal naturaleza, que puedo asegurar á Usía Honorable, que la redención económica de la República está cifrada en el cacao y en el café, que más tarde se exportarán en sorprendente escala; tales son los cultivos que se hacen al presente y el desarrollo progresivo de los trabajos.

Causa placer íntimo al ver cómo se disputan en descuajar bosques seculares donde no ha pisado planta humana, para echar la simiente de vida que más tarde será la fuente de la riqueza pública y privada: el porvenir de esta provincia es de todo en todo halagüeño y satisfactorio.

Usía Honorable conoce que esta provincia es la más productora á las arcas fiscales; pues el comercio extranjero se sostiene con el cacao; sin embargo, carece de todo, hasta de un Colegio de enseñanza secundaria que lo tienen provincias como la de Bolívar que fué, no há mucho tiempo, cantón de élla.

Para que una contribución fiscal sea productiva es necesario tomar en cuenta las riquezas de los contribuyentes. Este principio inconcuso de economía política nos manifiesta que para imponer un gravamen se debe tomar en cuenta la renta del productor.

El cacao es una producción espontánea y no demanda ni esfuerzos sobrehumanos ni grandes gastos, no embargante, se vende á un buen precio, teniendo los hacendados una utilidad por demás halagüeña.

Pido, pues, que como renta provincial, se imponga la contribución de diez centavos por quintal, para fundar un Colegio de enseñanza secundaria que levante esta naciente población á la altura á que está llamada por la asombrosa fecundidad de su suelo: quien reporta el beneficio debe también soportar la carga.

#### LICORES EXTRANJEROS.

Como renta provisional y para atender á las necesidades locales de este puerto, debe imponerse cuarenta centavos por cada caja de licor ex-

tranjero que se introduce á la provincia, y ochenta, por cada anclote de vino.

#### EMPLEADOS.

Tengo á mucha honra anunciar á Usía Honorable que todos los empleados reciben su sueldo, así como se vence el mes.

A todos se paga con puntualidad; ni se puede tampoco retardar el pago, pues siendo los más de otras provincias, no tienen otro recurso para la vida que el fruto de su honrado trabajo.

Esto se debe á que el Sr. Tesorero tiene especial cuidado de atender á esta necesidad sobre toda otra; puesto que el hambre no se satisface con treguas ni esperas, sino con el pan material, el mismo que lo reciben con escrupulosa exactitud.

#### CONTRIBUCIÓN GENERAL

Esta contribución sólo ha producido en el año de 1893 la suma de veintiun mil trescientos dieciocho sucres noventa y nueve centavos, tanto del uno como del tres por mil.

Podría obteneirse el doble, si acaso los catastros estuviesen bien hechos.

No hay una base fija de imposición, y careciendo como carecemos de una Oficina de Estadística, los avalúos se hacen por meras indicaciones y datos de los colectores y recaudadores, que los más son antojadizos y parciales.

Hay haciendas que pagan la tercera parte de lo que debieran pagar; hay otras que pagan el doble, y hay otras que ni siquiera constan en los padrones; resultando de esto que el Fisco se perjudica notablemente con el gravamen de pocos y la exención de los más.

Sin datos estadísticos y corográficos no se puede fijar con exactitud el valor de las propiedades.

Sería bien se nombrase una comisión en cada pueblo y recinto, compuesta de lo más honorable y honrado, para que en junta del Comisionado del Supremo Gobierno, haga el avalúo de cada hacienda.

Con estos datos, podía fijar el impuesto la Junta de Hacienda, de una manera justa y equitativa.

#### PÓLVORA DE CAZA.

Habiéndose estancado este artículo, se ha abierto las puertas al contrabando.

¡Quién lo creyera! En la provincia de "Los Rios" sólo se ha vendido de este artículo, la suma de mil seiscientos trece sucres (\$ 1.613), cuando el consumo puede calcularse en el cuádruplo más.

La caza es la ocupación favorita y productiva en esta provincia. Los hacendados de plantaciones de cacao pagan ciertas primas á los que cazan á los cuadrúpedos y volátiles que acaban con el fruto codiciado, y el consumo de pólvora se hace en gran escala.

¿De dónde sale este artículo? Del contrabando. Estando esta provincia circulada de ríos, de donde le viene este nombre, es muy fácil la introducción de pólvora. Mientras tanto, el Fisco pierde con este tráfico.

Lo mejor sería que se declare libre la introducción de la pólvora mediante el pago de fuertes contribuciones. Así se evitaría la Nación del contrabando, y obtendría provechosos y positivos resultados.

#### TERRENOS BALDÍOS.

Hay extensos territorios que están ocupados por varios, sin título alguno legal.

A esto se agrega que como están en abandono completo, los hacendados colindantes han ensanchado sus propiedades con bosques nacionales.

Pocos son los que, en uso de la facultad que les concede la ley de 7 de Diciembre de 1875, han hecho la denuncia en forma y pagado su valor.

En el año pasado, la venta de terrenos baldíos, sólo ha producido la escasa suma de ciento sesenta y nueve sucres siete centavos (\$ 169.07)

Mientras tanto, hay poseedores de grandes proporciones, sin que les cueste un centavo. Se han hecho dueños en nombre de la República y por autoridad de su propia voluntad.

Es de urgente necesidad que un ingeniero levante los planos de estos bosques, y que un personero defensor del Fisco reivindique estos bienes nacionales, intentando la acción correspondiente.

#### CONCLUSIÓN.

He expuesto, con sinceridad y franqueza, cuál es el estado de la administración económica que corresponde al ramo de Hacienda en esta provincia, y las medidas que deben adoptarse para su desarrollo y progreso.

Ojalá sean tomadas en cuenta por Usía Honorable, que es el llamado á informar de sus actos al Congreso é indicar las reformas que deben hacerse en la Hacienda pública, á fin de satisfacer las necesidades de la República en general y las de esta provincia en particular.

Siendo este el último informe que elevo, me es grato asegurar que he coadyuvado, en lo posible, para la marcha progresiva del país, en orden á sus futuros destinos, y que llevo á la vida privada la satisfacción del deber cumplido, que es todo lo que he obtenido en mi larga carrera pública.

Para mayor abundamiento, acompaño un cuadro general de los ingresos y egresos de esta provincia; esto es, del movimiento rentístico en el año de 1893.

Dios guarde á Usía Honorable.—*Martín Icaza.*

# INFORME

del Sr. Gobernador de la provincia de Imbabura.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.  
—Ibarra, á 6 de Mayo de 1894.

Honorable Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor Ministro :

Examinadas detenidamente las preguntas contenidas en el respetable oficio circular de Usía Honorable, de 14 de Abril, n.º 21, y de acuerdo con la Junta de Hacienda, tengo el honor de contestar á ellas en la forma siguiente:

1.ª ¿ Los empleados fiscales han presentado sus cuentas?

Sí, todos.

2.ª ¿ El servicio postal se ejecuta con honradez y regularidad? ¿ Qué reformas locales requiere este servicio?

Hay honradez en los empleados de las oficinas y en los conductores. El servicio de correo de Norte y Sur se hace con exactitud. Del correo á Esmeraldas todavía no se puede decir nada, pues aún no regresa el que fué en primer viaje. Respecto de reformas, sería de desear para esta ciudad que se arreglase el viaje de modo que no caiga en domingo: todos los empleados descansan en ese día, menos los de esta Gobernación y los de la Administración de Correos, para quienes hay en dicho día correo de Norte y Sur. La estafeta de Atuntaqui casi es inútil, pues se halla aquella parroquia á una hora de este lugar, y casi nunca hay correspondencia. Con dejarle el servicio telegráfico bastaría.

3.ª ¿ El servicio telegráfico se extiende en esa provincia á todos los lugares que lo necesitan. Qué reformas requiere este servicio?

No sólo hay las necesarias, sino que talvez algunas están demás: las de Cotacachi y Atuntaqui no producen sino uno ó dos sures por mes.

4.ª ¿ Son equitativos los sueldos de los empleados públicos? ¿ Qué nuevos empleados deben crearse ó suprimirse en esa provincia?

La Judicatura de Letras es un destino sumamente laborioso: en la actualidad cursan más de cien causas. El sueldo del Juez de Letras debía subirse á ochenta sures mensuales, y con más razón el del Agente Fiscal, siquiera á sesenta. Por cuarenta sures ¿ qué abogado de alguna importancia ha de venir á este lugar? Si no fuese posible el aumento de sueldo, se podía dejarle libre la profesión, supuesto que parece no ser incompatible. El Secretario tiene dieciseis sures y el amanuense ocho: ¿ cómo puede vivir un empleado con ocho sures por mes, ahora en que los artículos de alimentación han subido ocho tantos de lo que valían antes? El Secretario debe tener veinticinco y el amanuense quince, ó siquiera doce. Además, hace falta un postillón para la Judicatura de Letras. Casi todos los días ocurren comisiones de informaciones de testigos ó citaciones para los pueblos, y hay que estar esperando que asome alguno que quiera llevar el pliego, y esto sin responsabilidad. Parece conveniente también que se cree un Subdirector de Estudios, pues ni el Gobernador, ni los Jefes Políticos pueden hacer visitas mensuales á las escuelas, sin

desatender sus complicadas ocupaciones. Habiendo un empleado que no tenga otro cargo que atender á la instrucción pública, ésta seguramente recibiría un impulso mayor.—Suprimir, ningún empleado.

5ª ¿En la oficina de la Gobernación sería posible llevar una lista anual de los muebles fiscales de la provincia, ó qué obstáculos hay que vencer para llenar este objeto?

No sólo es posible sino que sería útil conservar dicha lista, para poder hacer cargo á los oficinas de los muebles que se les dan.

6ª ¿Está ya remitida la nómina de los contratos celebrados en esa provincia?

Hasta Diciembre, en que debió enviarse dicha nómina, no hubo ningún contrato. Después se han verificado dos: uno con las Madres Betlemitas para que continúen dirigiendo el Colegio de niñas, y otro con el Conductor del correo para Esmeraldas. Uno y otro se han realizado con conocimiento y aprobación del Supremo Gobierno.

7ª ¿Qué reformas son de imperiosa necesidad en la ley de Aguardientes?

En el informe que elevé á Usía Honorable dije que, en la venta de aguardientes por menor, se cometen fraudes que no tienen un castigo capaz de corregirlos. Con apariencia de vender cerveza venden también algunos aguardiente, llevando al lugar de expendio uno ó dos litros para que, caso de ser sorprendidos y decomisado el artículo, cosa que rara vez sucede, no pierdan mucho. La Municipalidad ha acordado que en casos tales se cobre además á los contrabandistas la pensión del mes; pero se duda de la legalidad de este acuerdo, y entre tanto continúan las ventas clandestinas. En mi concepto, como expresé en el informe, debía sancionarse el acuerdo municipal.

8ª ¿Qué nuevo impuesto fiscal puede crearse en esa provincia, ó cuál de los establecidos puede suprimirse?

Ni crearse otro alguno, porque la pobreza del país no lo permite, ni suprimirse ninguno, porque los establecidos llevan ya la sanción del tiempo y de la costumbre, y además el déficit del Erario sería mucho mayor de lo que es.

9ª ¿Hay regularidad y puntualidad etc., etc.?

Hay regularidad y puntualidad en el pago de los sueldos hasta donde alcanzan las rentas. La falta no depende de un defecto de la ley sino de deficiencia de fondos. Para que todos los empleados sufran con igualdad las eventualidades de los pagos, era necesario refundir todas las rentas en una sola masa, borrando la diferencia de nacionales y provinciales, y además, hacer entrar en esta refundición la renta de aguardientes, pues en ésta hay sobra; y mientras todos los institutores están puntualmente pagados, los otros servidores de la Nación no lo están.

10ª ¿Qué otras reformas, observaciones, etc., etc.?

Parece que no hay nada que observar, por ahora. La buena administración económica depende menos de la previsión de las leyes que de la condición de los empleados.

De esta manera dejo satisfecho el contenido del respetable oficio circular citado al principio.

Dios guarde á Usía Honorable.—Vicente Fierro.

# REPUBLICA DEL ECUADOR.

Gobernación de Manatí

Parícutiejo, Abril 5 de 1874

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor:

El Sr. Tesorero fiscal de esta provincia me comunica por oficio nº 28, fecha 2 del presente, lo que á Ud. copio:

"Estando para reunirse la próxima Legislatura, es del caso hacer, por el conducto de U.S., algunas indicaciones que creo oportunas en el ramo de Hacienda, para que si el H. Sr. Ministro cree conveniente, las someta á la Legislatura.

*Ley de Aguardientes.* La sancionada en 5 de julio de 1890, grava en su art. 8º la introducción de aguardiente en la parroquia donde ha de ser consumido, con tres centavos por cada litro. La aplicación de esta ley en esta provincia, desde que se dió, ha sido casi por completo ilusoria. La Tesorería no tiene un resguardo para supervigilar la exacta recaudación del impuesto y los Colectores fiscales no tienen por su parte, ninguna responsabilidad. En esta provincia las facilidades que proporcionan los caminos públicos, aseguran la impunidad del fraude, y la Junta de Hacienda, en presencia de una situación forzada, se ha visto en la necesidad de rematar el ramo, por lo que han querido los especuladores, quienes, sin muchas probabilidades en su favor, hacen el negocio sobre seguro, éstos, á su vez, hacen ventas por cantones, parroquias ó sitios, bajo las mismas condiciones, y estos negociantes hacen sus ventas á los hacendados por lo que á ellos les place, resultando de todo esto, que se ha creado una ley, no para beneficio de la Nación, sino para los negociantes de este ramo. La destilación, de la manera como está establecida en la expresada ley, se hace en su mayor parte, de contrabando, porque, como lo expresé antes, el Tesorero no dispone de ningún resguardo, y los Colectores fiscales relacionados y emparentados con los destiladores, toleran el contrabando. En razón de estas dificultades, la Tesorería pidió el nombramiento de un empleado que gane el 12º/10 sobre el producto total del ramo, y treinta sures mensuales por viático, para permanecer con dos individuos de tropa, á caballo, en constante movimiento, para vigilar este ramo, y con este procedimiento se ha mejorado mucho el ingreso de esta renta. Creo conveniente reformar la ley expresada, suprimiendo el impuesto á la importación en los lugares de consumo, y gravando la destilación, pues de esta manera sería más seguro el rendimiento de este ramo, creándose por la ley, al mismo tiempo, el empleado inspector del ramo, en la forma que dejo indicada.



*Ley de Contribución general.* Hasta esta fecha no se han podido formar los padrones de los contribuyentes, de una manera satisfactoria, por la razón de que las Juntas cantonales que los deben formar, se componen de empleados que no reciben retribución de ninguna clase del tesoro público, lo que da por resultado que para llenar con la obligación que les impone la ley, hacen un trabajo imperfecto, cuyos vicios no es posible que conozcan los miembros de la Junta de Hacienda, resultando que no se conoce el valor de la propiedad territorial, y que los contribuyentes, en su mayor parte, no pagan sino la mitad ó la tercera parte de lo que debían pagar. Creo conveniente que se organicen comisiones bien remuneradas que recorran los predios rústicos que se tratan de avaluar, para que, si no se hacen de una manera exacta, sea siquiera aproximada.

*Impuesto sobre el Tabaco.* La aplicación del Decreto Legislativo sobre este ramo, se ha hecho en esta provincia completamente ilusoria: 1º porque su producción es general en toda la provincia, y su tráfico es casi ninguno, y está limitado á su consumo.

*Ley de Timbres.* Esta ley se lleva á efecto únicamente en la parte relativa al despacho ó conducción de carga, comunicaciones epistolares, no se lleva á efecto, porque no hay una autoridad que inspeccione su cumplimiento. Si la ley creara un empleado que, periódicamente, tenga el derecho de visitar las casas de comercio, y reprimiera con multas cada omisión, la ley de timbres daría un ingreso cuantioso á la Nación.

*Ley de Presupuestos.* El art. 46 de esta ley ha creado para esta Oficina un Tesorero, con la renta mensual de cien sucres, un Interventor, con la de ochenta sucres, un Oficial archivero, con la de cuarenta y ocho sucres y un portero amanuense con la de veinticinco sucres, y la experiencia viene demostrando, desde hace mucho tiempo, que es materialmente imposible llevar las operaciones con el día, como lo requiere la ley, y se hace indispensable el aumento de un Oficial 1º con la renta de unos cincuenta sucres mensuales. Por otra parte, las asignaciones indicadas, no corresponden al trabajo que se lleva, y al rango que deben ocupar en la esfera social los primeros jefes de la Hacienda Pública en la provincia, pues es absurdo é incompatible que las oficinas de menor jerarquía y mucho menos trabajo, como por ejemplo, la Aduana de Manta y la Intendencia de Policía, tengan mayores dotaciones, y lo mismo puede decirse respecto de los Sres. Ministros de la Corte Superior de esta ciudad. A esto se debe que se han arruinado los Tesoreros en esta provincia, uno tras otro, y creo justo y hasta financiero que se mejore la dotación de los empleados de la Tesorería.—Dios guarde á Ud.—Emilio Monje”.

Trascribolo á US. H. para los efectos legales, y para que se tenga por el informe que solicita US. H. en la respetable Circular nº 19, fecha 21 de Marzo próximo pasado que me honro en contestar.

Dios guarde á US. H.—E. Cordero.





Número, nombres y pertenencias de las Minas adjudicadas en el distrito  
 minero de Zaruma.

MINAS.	PROPIETARIOS.	PERTENENCIAS.
Cantabria	Joaquín Antonio González	2
Nudo	Manuel J. Muñoz	5
Fraternidad	Id.	2
Salvadora	Id.	3
Lavaderos de oro	Joaquín A. González	1
Concesión Fénix	Tito G. Sáenz de Tejada	2
Bomba de Viscaya	Gran Compañía Inglesa	1
Matalanga	Id. id.	1
Foscón-blanco	Id. id.	2
Sesmo	Id. id.	2
Bomba	Id. id.	2
Mina-grande	Id. id.	2
Tostada	Id. id.	2
Curipamba	Id. id.	5
Zancudo	Tito G. Sáenz de Tejada	2
Caridad	Id.	2
Cristina	Id.	2
Teléfono	Compañía "La Merced"	6
Americana	Id. id.	2

Hay denunciadas más de quinientas minas, de las cuales, en número considerable, han recibido la posesión; pero como han quedado abandonadas por la falta de pago de la contribución anual, no se hace figurar en el presente cuadro.

Machala, Agosto 12 de 1893.

El Tesorero, *J. Aristóteles Mite.*

# REPUBLICA DEL ECUADOR.

Gobernación de Macabí

Portoviejo, Mayo 2 de 1884.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor:

Correspondo la Circular de U.S. de fecha 14 del mes próximo pasado, N<sup>o</sup> 21, contestando á las preguntas consignadas por U.S. H., de la manera siguiente:

A la 1<sup>a</sup> No han rendido sus cuentas los Colectores de Rocafuerte, Jipijapa y Sucre, y esta Gobernación ha dictado medidas enérgicas, para que cumplan con este deber.

A la 2<sup>a</sup> El servicio postal en esta provincia se hace como sigue: los conductores de las balijas de esta Capital á Guayaquil, ganan en la estación de las lluvias \$ 40, y en el verano \$ 32; los de Bahía de Caráquez á esta Capital, en la estación de las lluvias, \$ 10, y en el verano, \$ 6; y todas las demás balijas de las demás Administraciones se conducen por postas que ganan cuarenta centavos de sucre por legua, viaje redondo, en conformidad con lo dispuesto por U.S. H., en su oficio del 20 de Enero del año próximo pasado N<sup>o</sup> 33. Según el Reglamento de Correos, los conductores de las balijas debían rendir fianzas, para responder por cualquier eventualidad; pero en esta provincia, por una costumbre antigua, se ha hecho el servicio sin la garantía mencionada y ya han ocurrido casos de perderse encomiendas de dinero. Se nota también el defecto de que los Administradores de Correos, llegado el caso de consignar una cantidad de dinero, no dan otra credencial que una libranza, y como ésta la remite el consignante, por el mismo correo, corre el riesgo de que puede perderse, y quedar sin comprobante para hacer valer sus derechos. Opino que las Administraciones de Correos deben tener un libro en el que se ponga una nota de consignación, de la cual se le debe dar una copia autorizada al consignante, ó si nó, que la libranza sea duplicada.

A la 3<sup>a</sup> Toda la provincia se comunica por telégrafo, excepto las parroquias de Junín, Picoasá y Riochico, del cantón Portoviejo; las de Tosagua, Calceta, Canuto y Chone, del cantón Rocafuerte; Olmedo, Ayacucho y la Unión, del cantón Santa Ana; Charapotó, del cantón Montecristi; Sucre, Machalilla, Julcuy y Bella Vista del cantón Jipijapa; Canoa, Pedernales y Jama, del cantón Sucre. Está en actual construcción la de Jipijapa á Cayo, y hay orden superior, y todos los útiles necesarios para la que debe construirse de Rocafuerte á Calceta, Canuto y Chone. El servicio se hace con mucha regularidad. En el año próximo pasado, produjo en esta provincia el ramo de timbres telegráficos, la suma de \$ 2.006.45 cs.: se gastó únicamente en el sostenimiento de las oficinas establecidas \$ 8,215.52, saldo contra los fondos comunes \$ 6.209.

07. cs. Las parroquias de esta provincia, que no están en comunicación, unas son de escasísima importancia, y otras se hallan muy próximas á las oficinas establecidas. Opino que sería muy conveniente que el Supremo Gobierno mande extender un cable submarino que, partiendo del puerto de Manta, vaya al de Esmeraldas, que es la única provincia de la República que carece de este bien: construir una línea telegráfica por tierra, recorriendo selvas inhabitadas y de grandísima extensión, sería muy costoso al Tesoro Nacional y el gasto de reparación sería incalculable.

A la 4.<sup>a</sup> Los sueldos de los empleados de esta provincia son equitativos, exceptuándose los de Tesorería, y en cuanto á esto me refiero á lo dicho por el Sr. Tesorero de Hacienda, en oficio de fecha 2 del mes próximo pasado N.<sup>o</sup> 28, que trasmití á US. H. en oficio N.<sup>o</sup> 136, fecha 5 de Abril próximo pasado.

En cuanto á empleados que deben aumentarse, la experiencia viene demostrando, hace mucho tiempo, la necesidad de aumentar en esta Gobernación, tres amanuenses supernumerarios. Convendría, pues, que la ley de gastos que debe dar la próxima Legislatura, aumentara siquiera dos amanuenses numerarios en esta Oficina con \$ 40 mensuales de renta cada uno, y un Oficial 1.<sup>o</sup> en la Tesorería, con \$ 50 de sueldo. Los Colectores fiscales no deben tener sueldo fijo, sino del uno al cuatro por ciento, por la venta de timbres fijos, postales y telegráficos, sobres y tarjetas postales, y en los demás ramos, del cuatro al doce por ciento, como lo preceptúa el art. 67 de la ley de gastos vigente. Con este procedimiento, en lugar de nombrar Colectores únicamente en las cabeceras de los cantones, con sueldo fijo, podrían nombrarse en todas las parroquias, dando así muchas facilidades y comodidad á los habitantes, sin gravamen alguno para la Caja fiscal.

A la 5.<sup>a</sup> En esta Gobernación existe un prolijo inventario de todas las pertenencias de la Nación, bajo el especial cuidado del Sr. Secretario.

A la 6.<sup>a</sup> Se acompaña la nómina de los contratos que se han hecho en esta provincia.

A la 7.<sup>a</sup> Me remito al informe dado por el Sr. Tesorero de Hacienda, en oficio fecha 2 del mes próximo pasado N.<sup>o</sup> 28, transcrito á US. H. bajo el N.<sup>o</sup> 136, fecha 5 de Abril próximo pasado.

A la 8.<sup>a</sup> Debe suprimirse la ley que grava el tabaco por el tráfico de un lugar á otro, porque la imposición ha sido ilusoria é ineficaz.

A la 9.<sup>a</sup> El pago de sueldos á los empleados ha sido siempre

regular y puntual, y en el caso de estrechez de fondos, la Tesorería prefiere en primer lugar los empleados de Instrucción Pública, y los demás se pagan atrasando ó posponiendo, según la necesidad de ellos. Actualmente la Tesorería fiscal sufre una escasez excepcional que ha sido necesario que el Tesoro haga suplementos sin interés alguno, para atender á las mayores urgencias.

A la 10.<sup>a</sup> En esta fértil provincia se cultiva, preferentemente, el cacao, café y caucho, y convendría, atenta la escasez de brazos, que la ley de guardias nacionales otorgara alguna garantía por cada cuadra cuadrada de nuevo cultivo, como por ejemplo, la exención de un hombre por cada una.

Dios guarde á US. H.—*E. Cordero.*

# REPUBLICA DEL ECUADOR.

Gobernación de la Provincia

Loja, Mayo 2 de 1894.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor:

Al emitir el informe concerniente á los ramos de ese Ministerio, me ceñí en todo á los puntos determinados en la circular de fecha 24 de Junio último N<sup>o</sup> 34, y por lo mismo, no juzgué hubiese ocurrido en omisión alguna. Hoy tengo á la vista la respetable circular de US. H. de 14 del mes que terminó, número 21, y conformándome á ella tengo la honra de satisfacer á los puntos que contiene:

1<sup>o</sup> Todos los empleados fiscales han rendido sus cuentas ante el respectivo Tribunal, á excepción del Colector fiscal del cantón Celica, quien es deudor de la cuenta corriente de Mayo á Diciembre del año próximo pasado; se han expedido las providencias del caso para obligarle á su rendimiento.

2<sup>o</sup> El servicio postal, por lo que respecta á la comunicación que se dirige de esta ciudad al Norte, se ejecuta con honra lez y responsabilidad, no resultando lo propio con la que se despacha á los otros cantones de esta provincia, presentándose aún algunos inconvenientes, que no sería posible remover sino á costa de crecidos gastos, esto es, escoltándose á los conductores para precautelar los asaltos en los lugares solitarios, cuyo objeto capital es la sustracción de procesos criminales.

3<sup>o</sup> El servicio telegráfico, antes de ahora, tan sólo se extendía á esta ciudad, encontrándose privados de esta importantísima mejora los cantones Paltas, Calvas y Celica: en la actualidad y bajo la presente Administración, la línea se ha hecho extensiva á los lugares indicados y cuya obra se encuentra en ejecución, habiéndose ya establecido las oficinas de San Pedro y Catacocha, y á poco andar, estará en servicio la de Cariamanga, la misma que está llamada para ponernos en comunicación con la República del Perú. En este ramo, y como medida económica, debe adoptarse el sistema de contratos para las reparaciones, cuya conveniencia me he permitido manifestar de antemano.

4<sup>o</sup> La ley de sueldos importaría reformarse, ya porque algunos empleados se encontrasen mal dotados, y otros por el contrario con sueldos excedidos; convendría procurarse su nivelación, teniéndose en cuenta el trabajo y el carácter del empleado; se nota también exigüidad en los gastos de escritorio de casi todas las oficinas, no siendo suficiente para llenar las necesidades del despacho, los Secretarios se ven en el ineludible caso de proveerlos de su peculio. En cuanto á creación de empleados, esta Gobernación tiene muy recargado su despacho, prolongándolo con frecuencia hasta entrada la noche, é importaría se le diese un amanuense más; en idéntica condición se encuentra la Administración principal de Correos y debe proveérsele en el mismo sentido.

5º No hay inconveniente alguno para que en esta Gobernación exista un cuadro de todo el mobiliario perteneciente á las oficinas fiscales de esta provincia, y quedo encargado de ordenar su inmediata formación.

6º Háse yá remitido á ese Ministerio, la nómina de los contratos celebrados por esta Gobernación.

7º La ley de Aguardientes que se encuentra en vigencia, desde su principio ha producido pésimos resultados y anualmente va en decrecimiento este impuesto, quedándose la mayor parte de las parroquias sin rematarse, y no siendo suficiente la creación de empleados para prevenir los contrabandos y realizar la recaudación, pues lo extenso de nuestra provincia y el encontrarse en su mayor parte despoblada motivan tal incidente, siendo esta la razón de como este ramo no alcanza á cubrir el presupuesto de egresos á que está destinado, dando margen á supresión de establecimientos de enseñanza primaria de reconocida utilidad: convendría simplificarse, en cuanto fuese posible, la manera de recaudarse este impuesto, siendo del parecer que gravase única y exclusivamente sobre la venta por menor, á excepción de licores extranjeros por no ser del mismo caso, de esta manera se cobraría un solo impuesto y el contrabando, caso de haberlo, sería en muy reducida escala y fácil de prevenirlo. Si esta medida no tuviese acogida, debe necesariamente excogitarse otra; en caso contrario, andando el tiempo este ramo llegará á ser improductivo. No excuso manifestar á U. S. H., que la ley antigua era más fecunda en resultados.

8º Como tengo expuesto en otras ocasiones, importa sobre manera el que se tratase con el Perú sobre la importación y exportación de los artículos naturales y manufacturados de las dos Repúblicas, figurando entre éstos, de preferencia, el cloruro de sodio, cuyo estancamiento si fué útil y necesario, no ha producido el efecto que se deseaba por razón de no ser posible en manera alguna contener el contrabando, derivándose de aquí una considerable pérdida para los fondos fiscales y municipales; pues, una vez arreglada la negociación deben restablecerse los impuestos que existían antes del citado estancamiento: no debe olvidarse para el caso de cualquier negociado, que la importación del artículo que me ocupa no fuese gravado por el Perú, de otra manera nada se habría adelantado en este terreno, quedando sujetos á la explotación peruana, como resultó antes del estancamiento. Por lo demás, creo que no hay razón para que pudiera crearse ó suprimirse en esta provincia otros impuestos á más de los establecidos.

9º Existe la mayor puntualidad y regularidad en el pago de todos los empleados nacionales, excepto los de instrucción primaria, particular que U. S. H. no desconoce y cuya causa trata de removerse.

Ojalá esta lijera exposición llenase, siquiera en parte, las elevadas miras de U. S. H., á quien

Dios guarde.—*Sebastián Valdivieso.*

# INFORME

del Sr. Gobernador de la provincia de Tungurahua.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Tungurahua.  
—Ambato, á 29 de Abril de 1894.

Honorable Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Honorable Señor:

En correspondencia á la atenta Circular de Usía Honorable n° 21, de 14 del mes que rige, cábeme decir:

1° Todos los empleados de esta provincia, obligados á rendir cuentas, las han enviado al Tribunal respectivo, dentro del plazo legal.

2° Las oficinas de Correos de Ambato y Pelileo están servidas por señores honrados, cumplidos y aptos; y á fin de que lo esté también la de Pillaro se pidió y obtuvo el reemplazo, porque el Sr. D. Antonio Vazco dió pruebas de ineptitud.—En la actualidad, y desde algún tiempo atrás, los vecinos de Pillaro y Pelileo no pueden enviar sus encomiendas al Sur, porque el correo respectivo se despacha de esta ciudad el día jueves y los de los citados cantones no llegan sino el viernes; para evitar este inconveniente, creo que sería mejor ordenar que los Correos ordinarios de Pillaro y Pelileo sean despachados el miércoles de cada semana, en vez de hacerlo el jueves por la tarde, como se acostumbra.

3° En esta provincia no hay sino tres oficinas telegráficas: en Ambato, en Pelileo y en Mocha. Es de primera necesidad el que se establezca otra en la cabecera del cantón de Pillaro.

Por hoy no se alcanza otra medida que indicar para el mejor servicio, que se debe construir otra línea entre Quito y Guayaquil, á fin de que por la una se trasmita los telegramas oficiales y por la otra los de los particulares.

4° Regularmente remunerados están en esta provincia sus empleados públicos fiscales, excepto el Administrador de Correos de Pillaro; pues sólo goza de \$ 100 anuales: debe nivelarse con el sueldo del de Pelileo. En el Juzgado de Letras hay mucho trabajo y no tiene sino Secretario y amanuense; me parece justo y conveniente el que se le dote á esa oficina de otro plumario. No hay qué empleo suprimir, porque aquí todos son necesarios.

5° La Tesorería de Hacienda ha conservado y conserva aún la lista de las propiedades raíces y muebles fiscales de la provincia; pero si el Supremo Gobierno quiere que se conserve en el archivo de este Despacho, no hay sino que pedir el traspaso.

6° A su debido tiempo se comunicó al Ministerio de Usía Honorable, que en esta provincia no se ha celebrado, por la Junta de Hacienda, ningún contrato durante los dos últimos años.

7° El Art. 8° de la ley de Aguardientes debe ser reformado en el sentido de que el impuesto de tres centavos por litro se pague en el lugar de la producción y nó en el del consumo; con esta medida se evitaría el fraude y conseguiría que rinda más la contribución.

8° El único artículo de consumo que pudiera soportar un nuevo im-

puesto es, según mi modo de ver, el tabaco elaborado; lo cual se intentó ya en uno de los Congresos anteriores. Las contribuciones establecidas deben conservarse.

9º Los haberes de los empleados nacionales son pagados con puntualidad por la Tesorería de Hacienda. Si alguna vez quedan diferidos algunos partícipes, no es por defecto de las leyes sino por falta de fondos. Obligando al señor Tesorero que con los primeros fondos que ingresen á la Tesorería pague á los empleados que no percibieron sus sueldos al fin del mes anterior, creo que hubiera igualdad en el retardo.

10. La ley de descentralización de rentas debe derogarse, porque hasta hoy no tiene aplicación en la práctica, y no sirve sino para aumentar los trabajos en las oficinas.

La disposición ministerial relativa á que la Junta de Hacienda tome en consideración y apruebe mensualmente los presupuestos de sueldos y gastos, me parece que debe ser derogada también, porque no sirve sino para quitar el tiempo á los empleados; pues, sabido es por todos que el señor Tesorero no puede abonar más ni menos cantidad á un funcionario que la señalada por la respectiva ley.

El Art. 25 de la ley de Contribución General juzgo que debe reformarse para que sea cumplido; porque hasta ahora ningún Juez da aviso al Colector de que se hubiese presentado en juicio un documento privado sobre crédito, que debe pagar la contribución. La reforma debe ser en estos términos: "No se admitirá en juicio ningún documento privado que verse sobre crédito que debe pagar la contribución, si no se acompaña la respectiva boleta de pago"; reforma que debe hacerse constar también en el Código de E. E. Civil.

**Dios guarde á Usía Honorable.—Amador M. Sánchez.**



# INFORME

del Sr. Gobernador de la provincia de Cañar.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Cañar.—  
Azogues, Abril 24 de 1894.

Honorable Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Honorable Señor:

Contesto la interesante Circular n° 21, en que pide Usía Honorable que, ampliando el informe que, para la respectiva memoria, elevé antes de ahora, responda á ciertas preguntas contenidas en la referida Circular, y tengo la satisfacción de contestarlas en los términos que siguen:

1ª En esta provincia no hay más empleados con la obligación de rendir cuentas que el Sr. Tesorero fiscal y los Tesoreros de esta Municipalidad y la de Cañar; y estos tres funcionarios elevaron ya sus cuentas correspondientes al año próximo pasado, según lo comuniqué oportunamente al Excmo. Tribunal de Cuentas; y en cuanto á los que han sido empleados en los años anteriores, no hay en toda la provincia ni uno solo que sea deudor de cuentas.

2ª El servicio postal se ejecuta en esta provincia con honradez; pero sin regularidad, por cuanto el conductor del correo intermedio, tanto de Alausí á Cañar, como de ese lugar á esta ciudad, es un posta á pié, que muchas veces emplea todo un día para recorrer el camino que, á caballo, puede hacerse sólo en cuatro horas; y por lo que hace al correo entre esta ciudad y la de Guayaquil, el que llega los días jueves en la ciudad de Cuenca, permanece allí hasta el domingo siguiente, que es el día en que sale el correo para esta ciudad, pues los jueves no hay correo entre Cuenca y este lugar; y por esta razón la balija destinada acá se demora en Cuenca desde el jueves hasta el domingo; y para evitar este inconveniente, es necesario que un posta reciba en Cuenca el correo que llega el jueves y lo conduzca inmediatamente á esta Administración.

3ª El servicio telegráfico se extiende en esta provincia á todos los lugares que lo necesitan; y más tarde, cuando mejore el estado rentístico de la Nación, será conveniente crear una Oficina telegráfica en Biblián. Y por lo que hace á la seguridad de la línea, ésta no dejará de ofrecer las dificultades é interrupciones tan frecuentes en la actualidad, mientras atraviere por bosques y lugares muy apartados de los caminos públicos; y todas estas dificultades se evitarán cuando la línea siga la misma dirección de las vías más trajinadas.

4ª Los empleados públicos de esta provincia gozan de sueldos correspondientes á su categoría y á su trabajo; y juzgo que no es necesario crear ningún otro destino, ni menos suprimir alguno ó algunos de los que existen.

5ª En la oficina de la Gobernación no será difícil conservar una lista anual de las propiedades raíces de la provincia; pero será, no sólo difícil sino hasta imposible la formación de una lista de los bienes muebles, porque siendo éstos tan innumerables y de tan fácil traslación, ninguna lista podría comprender todos los muebles alistables y, más que todo, para

la exactitud de la lista serían indispensables altas y bajas diarias.

6ª Con fecha 22 de Julio del año anterior, elevé ya al Despacho de Usía Honorable, la nómina de los contratos celebrados en esta provincia.

7ª En cuanto al contenido de esta pregunta, me refiero á lo que expresé en el informe elevado en 31 de Mayo pasado.

8ª En virtud de lo expuesto en mi informe anterior, y también porque el Colegio Nacional de San Francisco de Asís de esta ciudad no cuenta con ninguna renta propia, y subsiste solamente con la cantidad de ciento cincuenta sueres mensuales que el Supremo Gobierno le ha asignado de los fondos de Instrucción Pública, se haría un positivo bien á este Colegio, estableciendo á favor de él, un impuesto de veinte centavos por la introducción de cada barril de aguardiente, á semejanza de lo establecido en favor del Colegio Echeandía de Guaranda.

9ª Los fondos destinados para los sueldos de los empleados nacionales, son tan inferiores al monto de las cantidades de que goza cada uno de ellos, que no se puede hacer el pago, ni con regularidad ni con puntualidad; y como, según he dicho antes, no debe suprimirse ningún destino, y los sueldos de que gozan estos empleados son correspondientes á su trabajo y categoría, no alcanzo á comprender qué medida pudiera hacer desaparecer estos inconvenientes, á lo menos mientras los ingresos fiscales sean tan exigüos é inseguros, como lo son al presente.

10. Muchas é importantes reformas pudiera indicar; pero como para todas ellas es indispensable dinero, y es por demás angustioso el estado de las arcas nacionales, me abstengo de manifestar imperiosas necesidades que, como la falta de una casa de Gobierno y otras semejantes, sufre esta provincia.

Dios guarde á Usía Honorable.—*J. Antonio Quevedo.*

# REPUBLICA DEL ECUADOR.

Gobernación de la Provincia del Oro

Machala, Mayo 14 de 1894.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Sr. Ministro:

En vista de su Circular, n<sup>o</sup> 21, fecha 14 del mes próximo pasado, me es grato suministrar á US. H. los datos que en ella solicita, del modo siguiente:

1<sup>o</sup> Los empleados fiscales han presentado sus cuentas.

2<sup>o</sup> El servicio postal se ejecuta con honradez y regularidad, no siendo de necesidad ninguna reforma local.

3<sup>o</sup> La parroquia del Pasaje es importante por su comercio y agricultura, razón por la cual es acreedora á que se le provea de una Oficina telegráfica, poniendo un ramal de Machala á la cabecera de la parroquia indicada. Para extender esta línea, la Nación no tendría más que proporcionar el aparato telegráfico, el alambre y los aisladores, pues los vecinos del Pasaje proporcionarían los postes.

Las líneas telegráficas de esta provincia se encuentran en regular estado; pero siempre es necesario de algunas reparaciones.

De gran importancia es poner un cable de Balao á Puná, y unirlo con Machala; pues no habría más gasto que el cable, alambre y aisladores; pues en cuanto á postes los habitantes con gusto los proporcionarían.

Las oficinas telegráficas necesitan que se les proporcione algunos mobiliarios.

4<sup>o</sup> De ningún modo puede asegurarse que sean equitativos los sueldos de los empleados públicos, en una provincia como esta, en que la vida es más costosa que en otras. No me parece tampoco equitativo que los empleados públicos de una provincia tan rica, tengan un sueldo inferior á los de los empleados públicos de las provincias menos ricas que ésta.

5<sup>o</sup> Sí se puede tener en la oficina de esta Gobernación, una lista anual de las propiedades raíces, siempre que se imponga á los Tenientes

Políticos la obligación de remitir anualmente á esta Oficina una lista de las propiedades de sus parroquias, imponiéndoles una pena pecuniaria, caso de no hacerlo.

6º Se ha remitido á ese Ministerio la nómina de los contratos celebrados en esta provincia.

7º Necesario es que se haga de las fábricas de destilación de aguardientes, hasta de cuarta clase, principalmente en el cantón de Zaruma.

8º No debe crearse ni suprimirse ningún impuesto.

9º Hay alguna irregularidad en el pago de sueldos de los empleados, por falta de puntualidad de la Tesorería del Guayas en remitir mensualmente á la Tesorería de esta provincia la cantidad con que se le subvenciona.

10º Muy importante es enviar á esta provincia una persona científica, para que haga un estudio minucioso de la plaga llamada "mosquilla" que destruye gran parte de las cosechas de cacao, para que investigue la manera cómo puede extinguirse dicha plaga.

Espero que los datos suministrados satisfagan en su totalidad los deseos de US. H. ; y que contribuyan en algo á la buena administración y progreso de esta provincia.

Dios guarde á US. H.—*Antonio Jurado.*

# REPUBLICA DEL ECUADOR.

Gobernación de la Provincia de Pichincha

Quito, 23 de Mayo de 1854.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Cumpliendo con la prevención de U. S. H. en su nota de 9 del presente n.º 742, he visitado los dos Bancos que funcionan en esta ciudad; y del prolijo examen de todas sus operaciones, puedo dar el siguiente informe.

El "Banco de la Unión" tiene como capital pagado doscientos dieciseis mil sucres, y ha emitido en billetes quinientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve sucres (\$ 556.259). Nuestra ley de Bancos, en su art. 6.º, manda que los billetes en circulación no podrán exceder del triple del capital real, y como éste es de doscientos dieciseis mil sucres (\$ 216.000), resulta que la emisión triple puede alcanzar á seiscientos cuarenta y ocho mil (\$ 648.000), de lo que resulta una diferencia de noventa y un mil setecientos cuarenta y un sucres. En consecuencia, el "Banco de la Unión" no tiene en circulación toda la cantidad de billetes que permite la disposición citada; cosa que honra á la Administración del Banco, puesto que el mayor peligro de los Bancos está en la emisión de billetes, operación para la que es indispensable mucha prudencia y mucho conocimiento de las condiciones comerciales del país.

El canje de sus billetes se hace con arreglo á la ley, y todos son cambiados inmediatamente por moneda metálica; cosa que aumenta el crédito del Banco por la confianza que inspira.

El fondo de reserva es de cuarenta y siete mil quinientos doce sucres cuarenta y un centavos; y no siendo nada despreciable esta cifra, tal fondo puede destinarse perfectamente á los objetos que puntualiza el art. 12 de la citada ley de Bancos que está en vigencia.

El fondo de Caja es de doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos veinte sucres ochenta y ocho centavos (\$ 244.320.88), en esta forma: ciento noventa y seis mil cuatrocientos treinta y ocho sucres diecisiete centavos (\$ 196.438.17), en moneda metálica; treinta y cinco mil seiscientos treinta y dos sucres en billetes del propio Banco; y doscientos ochenta y nueve mil setenta y un sucres (\$ 289.071) en letras por cobrar, cantidad que, con arreglo á la ley, da la proporción necesaria para el canje, conforme al inciso último del art. 21 de la citada ley de la materia.

La cartera de documentos no ofrece riesgo alguno: todos son de personas solventes; y como lo que la ley prohíbe, es hacer figurar en el activo del Banco deudas notoriamente fallidas, el Establecimiento de que me ocupo ha cumplido también el deber que tiene á este respecto. El valor de tales documentos monta á cuatrocientos ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho sucres treinta y cuatro centavos (\$ 408.468.34), incluyendo el valor de unos molinos rematados que, según informe del Gerente, pronto iban á ser enajenados con ventaja.

Fuera del valor de estos molinos, el valor neto de los documentos es de trescientos ochenta y seis mil ciento setenta y cuatro sucres noventa centavos.

Otra de las operaciones del Banco es la de cuentas corrientes; y en el activo figuran cuentas corrientes deudoras de doscientos seis mil ciento

veintitrés sucres cuarenta y nueve centavos, y en el pasivo cuentas acreedoras de ciento un mil seiscientos dos sucres treinta y siete centavos.

Estas son las principales operaciones que he examinado, y todas las encontré estrictamente arregladas á la ley de la materia; y tomando en cuenta el valor de la caja, el del inventario, el de los gastos generales y judiciales, los fondos destinados al giro de letras, las acciones que están por pagarse, la deuda del Gobierno; hay exactitud del activo en el Estado del Banco en la fecha 12 de Mayo; como lo hay en el pasivo, tomando en cuenta el capital pagado, los depósitos á la vista y á plazo, las cuentas corrientes acreedoras, el fondo de reserva, la emisión de billetes, la compra y venta de letras y los intereses y descuentos.

La "Agencia del Banco Internacional" ha limitado sus operaciones á sólo préstamos y descuentos, giros de letras sobre Guayaquil y Europa y á tres cuentas corrientes. Resulta de esto que la Agencia nada debe al público, y sólo es acreedora por lo mismo que no admite depósitos, y sólo presta y descuenta, y gira letras. Tal limitación inspira justísima confianza en sus operaciones; y si bien no pudo examinarse la emisión de billetes, puesto que ésta es operación del Banco principal, el Sr. Gerente informó á la voz que la emisión no llegaba ni al doble; medida prudentísima que inspira mayor confianza, alma y vida de los Establecimientos de crédito.

El pormenor del saldo de Caja, en 17 de Mayo del presente año, es el siguiente:

Moneda metálica, dieciocho mil ciento cuatro sucres treinta y dos centavos (\$ 18.104.32); billetes del Banco Internacional, cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho (\$ 58.668); billetes del Banco de la Unión, veinticinco mil seiscientos noventa y tres sucres sesenta centavos (\$ 25.693.60); valores, cheques y depósitos á cargo del Banco de la Unión treinta mil novecientos catorce sucres noventa y seis centavos (\$ 30.914.96); todo lo que da un valor total de ciento treinta y tres mil trescientos ochenta sucres ochenta y ocho centavos (\$ 133.380.88).

Los documentos en cartera son todos de personas solventes, y está cumplida perfectamente la disposición de la ley.

El canje de billetes no ofrece la menor dificultad; y desde que sus operaciones se han limitado, desde que sus billetes circulan en toda la República, y desde que prestan así poderoso auxilio al comercio que hace sus principales operaciones con la costa, el crédito está asegurado y el canje es, por lo mismo, limitadísimo.

Por lo expuesto, encuentro que el activo y pasivo de la Agencia del Banco Internacional son legítimos y seguros; y en orden al balance del Banco de Quito en liquidación, no es ésta operación bancaria propiamente, sino consecuencia del contrato que celebró el Banco Internacional, y cuyos pormenores relativamente al activo y pasivo de la liquidación, conoce perfectamente US. H.

Los Bancos establecidos en esta ciudad han cumplido con la ley de la materia, según la demostración que he hecho, después de practicadas las visitas prevenidas por ese Ministerio. Nada hay, pues, que observar en orden á la legalidad de sus operaciones; mas si la ley de Bancos merece ó no reforma, especialmente en cuanto á la cantidad de billetes que pueden ponerse en circulación, corresponde juzgar á US. H., atendiendo á las reglas económicas, á las circunstancias del país, y á lo que debe consultarse relativamente á las operaciones bancarias.

Dios guarde á US. H.—A. Robalino.

República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia de Esmeraldas.—Esmeraldas, Abril 11 de 1894.

H. Señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Por si fuese de alguna utilidad, y pudiera ser aún oportuno, informo á US. H. lo siguiente.

*Primero.*—No hay duda de que la penuria fiscal sentida en esta provincia, se origina en la ley sobre descentralización de rentas, aunque también tengan parte en ella el abatimiento del precio del tabaco y tagua en los mercados europeos, y la disminución en el producto de algunos impuestos, como el del aguardiente.

Debe también atribuírse este estado de cosas, al poco celo de los Colectores y á la actividad del contrabando, mal contra el cual se estrellan y vienen á ser casi nulas las disposiciones gubernativas, tanto por falta de elementos para perseguirlo, como por las dificultades físicas que opone á la vigilancia de los diminutos Resguardos, la excepcional geografía de esta sección de la República.

Por lo que respecta á las Colecturías, creo que con más afán de parte de quienes las sirven, se lograría nivelar el gasto ocasionado en el sostenimiento de ellas con el producto de la venta de especies. De otro modo, sería más conveniente señalar á los Colectores, en vez del sueldo que gozan ahora, una cantidad centesimal en cambio de sus servicios; así se estimularía el interés por el expendio de las especies estancadas; y si, por otra parte, se rentara á los Tenientes Políticos, se aumentaría la venta de papel sellado y estampillas, que al presente, es ínfima en las parroquias, por inobservancia de las respectivas leyes. El contrabando mismo, del cual ahora son agentes solícitos algunos Tenientes Parroquiales, disminuiría dando sueldo á éstos.

No faltan personas que se alarman con la escasez de fondos, y no conciben que se hacen las rentas en esta provincia. Ello resulta quizá por el recuerdo triste y penoso del inexplicable robo de cinco mil y más sures, hecho á la Tesorería. Mas, sin que deje de indignarme el robo de que se trata, debo transcribir aquí la siguiente lista que demuestra la inversión de fondos que no puede decirse absorbidos por el presupuesto provincial, y ni siquiera por la rapacidad.

Por el art. 9º de la Ley de Aguardientes, se envía á Quito trimestralmente la duodécima parte del producto neto de esta renta.

Por el número 2º del art. 3º del Decreto Legislativo de 6 de Agosto de 1892, y por el art. 4º del mismo, se remite al "Banco del Ecuador" el producto de la venta de sal.

Por el inciso primero del art. 3º del Decreto anteriormente citado, que modifica el inciso último del art. 77 de la Ley de Aduanas, se envía al propio "Banco" el sobrante del 20 0/10 adicional sobre los derechos de importación.

Por el art. primero de la Ley de 13 de Agosto de 1890, debe mandarse también el producto de la venta de pólvora para el sostenimiento de las misiones en la región oriental.

Por el art. 2º del Decreto Legislativo de 1º de Agosto de 1892, se entrega al Tesorero Colector nombrado por la Junta de Beneficencia de esta ciudad, el producto del impuesto que grava á la tagua con cinco centavos por cada cuarenta y seis kilogramos.

Por el art. 77 de la Ley de Aduanas, se remite al "Banco del Ecuador," para amortización de moneda, la suma que corresponde á este partícipe, según la distribución hecha en el citado artículo, con respecto á Esmeraldas.

Por el art. 3º del Convenio para la conversión de la deuda externa y por el 78 de la Ley de Aduanas, se cobra el 10 % de recargo sobre los derechos de importación, cuyo producto se envía al Señor Geo Chambers.

Hay todavía otros dos partícipes, que son los caminos de Machala y Naranjal. La asignación hecha por la ley para estas vías de comunicación, se remite á los *representantes legales* de esas obras públicas, Señores Norberto Osa &ª Cª.

Si á ésto se añaden las fuertes sumas absorbidas por la Guarnición y el presupuesto escolar, será yá fácil explicarse la causa eficiente de tan deplorada postración económica.

No hago mérito de los \$7. 4000 anuales que, según el inciso 3º del art. 101 de la Ley de Aduanas, deben sacarse de los derechos que gravan la exportación del tabaco, para un Colegio de Religiosas Benedictinas en Cuenca, porque no ha llegado, y talvez no llegará el caso de que el Tesorero *pueda* cumplir con esta disposición legal.

*Segundo.*—En el año de 1893 ascendieron los derechos de importación, á la suma de \$7 15.205.33; ésto es, el triple de lo recaudado en el bienio anterior. Este considerable aumento se debe á los víveres extranjeros que introducen la Compañía Minera de Playa de Oro y el Agente de esta empresa, señor Dn. Fernando Servat; pues la importación hecha por los otros comerciantes, es muy limitada, debido á que la plaza de sus negocios mercantiles es la de Guayaquil.

No creo fuera de mi deber hacer notar á U.S. H., que vuelve á presentarse en este mercado, el azúcar extranjero haciendo ventajosa competencia al nacional; pues no obstante de que su importación está gravada con cinco centavos por cada kilogramo, se vende á precio inferior á ésta. Los comerciantes explican esta ocurrencia atribuyéndola al concierto en que están los productores del artículo en la provincia del Guayas para no rebajar el subido precio señalado á su azúcar. Todo monopolio envuelve cierta mengua del provecho público; pero ésta es más grave todavía cuando aquél se ejerce sobre la muchedumbre infeliz que consume un artículo de primera necesidad. La justicia, pues, y la general conveniencia claman por que se libre de todo pecho la introducción



del azúcar extranjera, una vez que se abusa de la protección concedida á una industria nacional, estable yá en el Ecuador.

*Tercero.*—Sabida es la depreciación del tabaco en los mercados extranjeros, á causa de la competencia suscitada por sus similares de la Habana, Java y Sumatra. Nadie ignora tampoco que el sistema rutinario y empírico de la extracción del caucho ha originado el casi agotamiento de esta goma. La tagua no anda más favorecida en el exterior; y á estas causas debe atribuírse el que la exportación haya alcanzado trabajosamente al guarismo de \$ 9.550.83. Inútil parece señalar las desventajas de este desnivel entre lo exportado y consumido.

La caída de los productos espontáneos del suelo, ha hecho pensar seriamente en promover la agricultura tan descuidada antes en esta provincia; y bien que al presente sea aún incipiente la exportación de café y cacao, se puede predecir que dentro de cuatro años las considerables plantaciones de aquellos granos verificará una revolución alentadora del organismo económico de la provincia.

*Cuarto.*—Después de mi larga nota de 24 de Febrero, N<sup>o</sup> 54, relativa al impuesto que pesa sobre el aguardiente, sólo me resta manifestar á US. H. que, en mi sentir, conviene aumentar el gravámen de este artículo de gran consumo y de perniciosos efectos para la moralidad pública.

Si bien con algunas restricciones, importaría mucho conceder la coactiva á los asentistas de este ramo de ingreso fiscal, porque hoy por no haber facilidades para la recaudación, tampoco las hay para la concurrencia de licitadores. No rematándose esta renta, su producto es bien exiguo; lo que no sucedería si reformado el art. 986 del Código de Enjuiciamientos Civiles, se incluyera en él á los rematadores; entonces aumentarían los rendimientos del impuesto, porque es sabido que no hay mejor recaudador que el interés individual. El mayor provecho de los licitadores provocaría una competencia beneficiosa para el Fisco.

*Quinto.*—Es tan unánime el cargo de contrabandista que se hace á la Compañía Inglesa residente en el Pailón, que no es posible pasarlo en silencio.

Dicha Empresa tiene, en San Lorenzo, un buen montado establecimiento comercial, de donde distribuye mercancías de toda clase á las sucursales de Concepción, Cayapas y Najurungo. Cuenta con otro depósito bien provisto, en la frontera colombiana, y se asegura que el corto espacio que dista de él á la posesión de San Lorenzo, le permite introducir clandestinamente pólvora y otros efectos. Añaden personas bien informadas, que exporta la moneda nacional y la cambia con un fuerte premio en el vecino puerto de Tumaco, trayendo de allá moneda deficiente que pone en circulación por medio de sus numerosos jornaleros,

Sea de ésto lo que fuere, siempre será cierto que conserva en depósito, grandes valores en mercaderías que nunca pasaron por las Aduanas de Esmeraldas; esto es, no nacionalizadas mediante

el pago de derechos. También es evidente que alguna vez se ha sorprendido á sus agentes llevando consigo cantidades en moneda feble de prohibida introducción; y por lo que respecta al género de dominio que dicha Compañía ejerce en nuestro territorio, bastará hacer presente que dos ecuatorianos acaban de ser expulsados de San Lorenzo por los agentes de ella, en virtud de imputárseles el *criminoso hecho* de haber querido realizar allí algunas manufacturas nacionales. Intervención de la autoridad, comedidas reflexiones, nada fué parte para contener el desafuero.

*Sexto.*—Urge, H. Señor Ministro, la aclaración del Decreto Legislativo que arbitra fondos para el Hospital Civil de esta ciudad [1° de Agosto de 1892]; pues la mala inteligencia de él, ha promovido reclamos de sumas cobradas, en virtud de ley expresa, por derechos de tagua; porque fuera absurdo suponer que el legislador pensó en la indebida restitución que se pretende.

*Septimo.*—La contribución del 3,0700, sustitutiva del diezmo, no ha sido todavía cobrada ni una sola vez en esta provincia, por falta del catastro correspondiente. El tiempo se ha pasado en consultas y vacilaciones, y nada se ha hecho con tal objeto. Asegura el Sr. Interventor de la Tesorería de Hacienda que no han sido remitidas las cartas correspondientes á dicha contribución.

El catastro del 1,0700 que existe de años anteriores, es muy imperfecto; y á fin de remediar este inconveniente, he excitado á los Colectores Fiscales á cumplir con el art. 8° de la ley de Contribución General. Pronto estará concluído este trabajo, que acaso servirá de dato para formar el del 3,0700; pues también he dispuesto que se prepare un proyecto de catastro para el cobro de esta última contribución.

Creo de este lugar aclarar que el impuesto que grava el cacao con ochenta centavos por sustitución del diezmo, ingresa á la Tesorería Fiscal de esta provincia, en razón de que el Supremo Gobierno cubre el presupuesto eclesiástico de la Diócesis de Manabí y Esmeraldas.

*Octavo.*—Ya es un acto de clamorosa justicia, una medida de buen gobierno, de satisfacción urgente é inaplazable, señalar siquiera un módico sueldo á los Tenientes Políticos. Así se podría encontrar para este cargo público, personas de relativa aptitud, quienes lo desempeñarían con provecho de las localidades y aplauso de los ciudadanos.

En esta provincia, casi todos los hombres honrados miran con horror este empleo, y no con falta de razón, á mi ver, dado lo azaroso de él. Esta circunstancia obliga muchas veces á elegir hombres no de la más limpia conducta, y los pueblos son las víctimas de especulaciones irritantes, de granjerías punibles, cuya odiosidad la sencillez campestre hace recaer en el Gobierno. Sombría es la historia de algunas Tenencias Políticas de la provincia de Esmeraldas; y sin embargo ¿cómo se puede castigar sin escrúpulo á unos hombres confinados en remotas parroquias, sujetos á las

privaciones de una salvaje naturaleza, y que llevan sobre sí el peso de obligaciones no remuneradas? Poner la autoridad en manos de quien se halla en condiciones semejantes, vale tanto como darle carta blanca para cometer desafueros y extorsiones.

Tiempo es ya, H. Señor Ministro, de liberrar á los pueblos rurales del pesado yugo de mandarines corrompidos que los hacen gemir. Propicia es la ocasión para alejar el bochorno que sufren los Gobernadores con las altivas renunciaciones de algunos Tenientes Políticos que tienen á mengua servir un cargo que otros infaman.

Aquí, Señor, no se hace empeños, como en otras partes, ni se ejercita el favoritismo para obtener el empleo de Teniente Político; y sólo un sueldo puede estimular á los que, sin ser hombres de fortuna, tienen en cambio honradez y aptitudes para cumplir como conviene á la rectitud de la administración pública.

Ruego á US. H. se sirva no detener la consideración en las deficiencias y errores de todo género que deslucen estos apuntes. El corto tiempo que llevo de estar en la Gobernación y mis limitados alcances se tienen la culpa de más de una de las faltas que US. H. habrá de cubrir con la indulgencia del verdadero sabio. Si no hubiera sido por el deseo de cumplir con una obligación imperiosa, seguro estaba que no hubiera osado elevar este oficio á US. H., á quien

Dios guarde.—*Ricardo Cornejo.*

---

República del Ecuador. Gobernación de la Provincia de Esmeraldas.—Esmeraldas, Marzo 5 de 1894.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

En contestación al respetable oficio de US. H., fecha 31 de Enero del año anterior, N<sup>o</sup> 23, tengo la honra de confirmar cuanto el Señor Tesorero fiscal de esta provincia manifestó en su nota de Enero 5, N<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> transcrita en la N<sup>o</sup> 25, de esta Gobernación.

Efectivamente es penoso el estado rentístico de esta provincia, y urge tomar alguna medida salvadora que alivie la carga que sobrelleva el Tesoro; pero US. H. sabe, que las reformas fundadas en supresión de empleos, son siempre arriesgadas, y no pueden aceptarse sino después de meditación muy detenida. Tal vez convenga la supresión temporal de una que otra Colecturía, cuyos gastos de sostenimiento exceden con mucho á lo que recaudan; quizás importe suprimir una que otra escuela de caseríos lejanos donde es imposible la concurrencia de más de diez alumnos, y que sin embargo ocasionan fuerte desembolso al Fisco. Digo lo mismo

respecto del Resguardo de la Aduana de este Puerto; y por lo pronto no adhiero á hacer innovación ninguna en la Policía ni en la Aduanilla del Pailón, cuyo escaso personal presente, si por falta de elementos y otras circunstancias, cuya enumeración sería prolija, no presta todo el servicio que es de desear, sí, á lo menos, sirve de reprobación objetiva al tráfico de contrabando que, con la supresión de él, vendría en cierto modo á ser declarado lícito.

Este es mi parecer, H. Sr. Ministro, el cual respetuosamente someto al ilustrado dictamen de US. H.; pues en todo caso creo que las atinadas órdenes de ese Ministerio consultarán más el acierto, que no las indicaciones del suscrito, las cuales no salen de la esfera de opiniones discutibles; y por consiguiente de dudoso éxito para el delicado asunto de que se trata.

Dios guarde á US. H.—*Ricardo Cornejo.*

República del Ecuador.—Tesorería Fiscal de la Provincia de Esmeraldas.—Esmeraldas, Enero 5 de 1894.

REFORMA de suspensión de empleados que el suscrito Tesorero de Hacienda propone al Sr. Gobernador de la Provincia, para la aprobación del Ministerio de Hacienda.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Exceptuándose un Institutor é Institutora para esta ciudad, y cuatro para las principales parroquias; los demás deberán suprimirse.

ADUANILLA DEL PAILÓN.—No presta ningún servicio; el Tesoro eroga fuertes gastos en sueldos de estos empleados, no son pagados á tiempo, y no ingresa al Fisco ninguna cantidad; por consiguiente es de imperiosa necesidad que se suprima por completo. En caso necesario pudiera hacerse ese servicio con dos guardas de este Resguardo y uno que haga las veces de cabo nombrándoseles en comisión.

RESGUARDO.—El cabo del Resguardo, en lugar de este empleado un guarda idóneo que haga las veces de cabo desempeñando conjuntamente los dos destinos con el sueldo que la ley asigna; con esta medida se economizaría el 50 0/0 de esa colocación.

COLECTURÍAS.—Las de Muisne y Rioverde no dan para pagar los sueldos de los Colectores y arriendos de bodegas. La sal para ser conducida á esos lugares, sin contar con la dificultad que se tropieza por falta de embarcaciones, cuesta aproximadamente un sucre veinte centavos por quintal; el Fisco la vende sin alterar su precio!

Soy de parecer que se eliminen por completo.

POLICÍA.—El amanuense y el inspector por ser innecesarios

estos empleados; en lugar del inspector debería reemplazarse con un cabo, y un personal á lo sumo de doce vigilantes ó celadores.

GUARNICIÓN.—Debe ésta quedar á juicio de la primera autoridad, para mantener el orden en tiempo de paz y aumentarla como exigen las circunstancias anormales.

NOTA.—Me abstengo de indicar una reforma más sustancial porque pudiera creerse que en ello va el interés personal del suscrito, y mi delicadeza me lo prohíbe; no obstante creo que el tiempo la demandará.

*Alberto Váscones J.*

República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia de Esmeraldas.—Esmeraldas, Mayo 1º de 1894.

H. Señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Acompaño al presente oficio un informe del Señor Admor. subrogante de la Aduana de este puerto. Algunas de las observaciones consignadas en él, son juiciosas y tienen por base la experiencia. En este sentido sería de felicitarse, si US. H. se dignara dispensarles su autorizado apoyo.

Me refiero especialmente á la liberación del impuesto al cacao y al café. Estos cultivos son nacientes en esta provincia, y protegería su desarrollo en grande escala quien procurase exonerarlos temporalmente de todo gravamen.

Ya que la ocasión es propicia, me permito insinuar á US. H. cuán conveniente sería recabar del Congreso Nacional una ley prohibitiva de la exportación del caucho. Sabido es que á causa de la tropical pereza de nuestros montañeses, la extracción de esta goma se ha hecho de un modo bárbaro, que casi la ha agotado en nuestros bosques; de modo que mientras la pródiga naturaleza devuelve lo que nos quitó el bozal instinto del cauchero africano, urge dictar una ley semejante á la que se refiere á prohibir la pesca de ostras en los criaderos agotados.

Dios guarde á US. H.—*Ricardo Cornejo.*

República del Ecuador.—Administración de Aduana.—Esmeraldas, Abril 24 de 1894.

Señor Gobernador de la Provincia.

Cumpliendo con lo prescrito en el inciso 21 del art. 13 de la Ley de Aduanas, me contraigo á hacer una breve exposición del movimiento comercial habido en esta Aduana marítima, en el año de 1893. US. se dignará elevar este informe al Honorable Se-

por Ministro de Hacienda para que, por su respetable órgano, llegue á conocimiento del Excelentísimo Sr. Presidente de la República; no obstante el haber remitido con regularidad al Sr. Director de Estadística comercial, los cuadros trimestrales de las operaciones practicadas en esta Administración, así como también se han remitido al Sr. Superintendente de Aduanas de la República, los enteros quincenales junto con los documentos respectivos; por estos datos tendría ya el Supremo Gobierno conocimiento exacto de las operaciones ocurridas en esta Oficina durante el año de 1893. Ahora paso á hacer un resumen general de los ramos de Importación, Exportación y Cabotaje habidos en el año que he citado, á saber:

	Nº de Btos.	Peso en K.	Valor S.	Dchos.
<b>IMPORTACIÓN</b>	11.383.	681.815.80		
Despachados libres de derechos según la ley reformativa de Minas los bultos siguientes:				
“Playa de Oro” Mining Company según facturas consulares.....	5,803			
“Cachaví Company”.....	1,082			
Umbí Gola Mining Co. ....	20			
Diferencia	4,478	173,311,80	902.408.5	15.205.33
<b>EXPORTACIÓN</b>	20,443	1.820.200	2140.444	9,550 83
<b>CABOTAJE</b>	3,203	502,205	298.208.00	00 00

*Primero.*— Los números acaban de demostrar que la Importación efectuada en el año de 1893, ha sido mayor que la de los años anteriores; sin embargo que las más valiosas transacciones comerciales de esta plaza, se practican con la de Guayaquil; resultando que el comercio de *Cabotaje* tiene mayor valor y movimiento.

El comercio de *Importación* toma hoy día más incremento con los activos trabajos de las Compañías mineras de "Playa de Oro" y "Cachaví," empresas norte-americanas que son, indudablemente, la esperanza más positiva del porvenir. Estas Compañías mineras rinden, hoy por hoy, el mayor producto de entrada fiscal, porque los víveres que importan para el consumo de sus obreros, hace elevar considerablemente el monto de los derechos de introducción.

*Segundo.*—La *Exportación* que fué en otro tiempo el ramo que proporcionaba pingües entradas á la Caja Nacional, ha venido muy á menos, tanto por el bajo precio á que se cotiza el tabaco y la tagua en los mercados extranjeros, tanto porque se encuentra muy abandonado el cultivo del primero de estos artículos, materia primera en esta provincia. El caucho se halla casi agotado, de manera que su rendimiento es de poca consideración. El cacao y el café figuran en ínfima escala; pero dentro de pocos años la exportación de estos artículos tomará mayor importancia, pues, son muchas las plantaciones que de ambas materias se están haciendõ; no obstante que la industria agrícola es aquí embrionaria, á pesar de la fertilidad de este suelo privilegiado.

La tagua ó marfil vegetal se produce en abundancia en los bosques de la provincia; pero como he dicho, su precio ha bajado, por lo que la exportación se ha reducido. Los cueros de res se exportan en tan reducido número, que los derechos fiscales que causan son mínimos.

*Tercero.*—Concrétome ahora, Sr. Gobernador, á demostrar lo que necesita esta Administración, para llenar más cumplidamente su laborioso cometido. En primer término expondré: que el personal del Resguardo es insuficiente para la vigilancia de la larga costa que está bajo su inspección, y para el desempeño de las otras funciones peculiares á su empleo. Un cabo y ocho guardas son pocos para atender el servicio de las caletas marítimas del Norte y Sur, donde el contrabando es listo en aprovechar el menor descuido; para vigilar las caletas marítimas y fluviales; para el servicio de las dos oficinas, Aduana y Resguardo; para la custodia, carga y descarga de los buques que se hallen surtos en el puerto. En segundo término, la oficina de Aduana tiene un amanuense con veinticinco suces de renta mensuales, sueldo exiguo, que no se relaciona con el asiduo trabajo que tiene este empleado; ocurriendo que el jefe de la oficina tiene que darle un *superavit* de su peculio, para evitar la renuncia, porque no hay quiéu quiera servir por tan bajo sueldo, aquí donde el personal apto es escaso. Conviene, pues, elevar el número de guardas de ocho á dieciseis para que el servicio aduanero y del resguardo no dejen qué desear. También creo de justicia el aumento del sueldo del amanuense de la Aduana, para lo cual puede tenerse en cuenta que, aunque la ley de la materia establece un portero, no existe tal empleado.

*Cuarto.*—Los Tenientes Políticos de las parroquias maríti-

mas y fluviales, que según la Ley de Aduanas están obligados á intervenir en el comercio de cabotaje y costanero, son generalmente omisos en el cumplimiento de estos deberes: no pasan la visita de entrada á las embarcaciones que anclan á las caletas de su jurisdicción, no exigen los papeles de Aduana á los capitanes ó pilotos de las referidas embarcaciones; no expiden las indispensables licencias de salida; no exigen la presentación de las guías francas de las mercaderías que conducen á su bordo las embarcaciones. Por su parte los Inspectores de recinto, tampoco dan aviso á sus respectivos Tenientes parroquiales del arribo de las embarcaciones.

Este proceder negligente de los Tenientes políticos é Inspectores, es nocivo á los intereses del Fisco, y da margen á que se verifique el contrabando de la manera más impune.

Opino, Señor Gobernador, que debe dictarse por el Ejecutivo una disposición eficaz que ponga freno á tan grave mal. Sería conveniente que el Administrador de Aduana tuviera autoridad suficiente para conminar con multas é imponer penas correccionales á los funcionarios que se eximen de cumplir las disposiciones que, según la Ley de Aduanas que ya he citado, le son anexas.

La experiencia demuestra que la Aduanilla establecida en Limones, cuando la Ley determina que sea en el Pailón, no satisface allá el objeto con que fué creada, que es el de vigilar el tráfico que hacen los contrabandistas entre esta parte de la costa ecuatoriana, y el vecino puerto de Tumaco. De desear es, que la aludida Aduanilla se establezca en el Pailón y ponga un destacamento de Resguardo en la bocana de "Bolívar" á fin de poder impedir el comercio clandestino que tanto se practica en esa región.

Como medida general, creo que una lancha á vapor que recorriera la costa, desde Esmeraldas hasta la línea con Colombia, evitaría en absoluto todo comercio ilícito, y haría que las rentas nacionales no sufran el perjuicio que les acarrea la casi imposibilidad de vigilar por tierra la introducción, tanto de mercaderías extranjeras, como de la moneda deficiente que circula en San Lorenzo. El Señor Superintendente de Aduanas, cuando visitó la Aduana de esta provincia, fué también de opinión de que la lancha á vapor era el único remedio para garantir los derechos mercantiles de la Nación, en esta parte de la costa. El momento que contara esta Aduana con la lancha á vapor, y se aumentara el personal del Resguardo, la Aduanilla del Pailón no tendría razón de ser, por lo tanto su eliminación sería una medida prudente y económica.

*Quinto.*—La agricultura fuente inagotable de riquezas, necesita en esta provincia, algo más que en las otras de la República, de que el Gobierno la fomenta, ora por medio de una ley agraria, ora buscando y protegiendo la inmigración extranjera, para que el desarrollo agrícola sea estable y progresivo, pues la falta de brazos nacionales hace que los cultivos no puedan llegar nunca á la escala



de aumento que conviene para la riqueza pública del país y la abundancia de numerario en las arcas del Gobierno.

Otros de los medios conducentes á levantar la agricultura en esta provincia, es el de conceder, por una disposición legislativa, la libre exportación del cacao y café que recientemente fructifican, siquiera sea dicha conseción por el término de ocho años. El desarrollo envidiable á que ha llegado la agricultura en las repúblicas centro-americanas, se debe, en su mayor parte, á los Gobiernos proteccionistas de la industria agrícola, quienes, dictando leyes adecuadas al respecto; retirando primero todo gravámen; concediendo primas á los cultivadores, y organizando después los derechos bajo condiciones moderadas, han fijado la riqueza del Erario, no en el valor de los impuestos crecidos, sino en la elevación de los productos.

*Sexto.*—La industria minera de la que algo he hablado en este informe, promete muy buenos resultados. La "Playa de Oro" "Mining Company" tiene empleado valor de S7. 300.000 en materiales para la explotación y ha hecho circular en esta provincia valores por más de S7. 100.000 en moneda del tipo nacional. El día talvez no lejano en que se realicen estos proyectos para el porvenir, entonces los ingresos de la Aduana de Esmeraldas tendrán un valor verdaderamente considerable.

Dios guarde á US.—*Carlos M. de Murrieta.*



## Informe del Gobernador del Azuay.

República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia del Azuay.—Cuenca, 28 de Marzo de 1894.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

H. Señor.

Triste es el cuadro que me propongo bosquejar á grandes rasgos, para que US. H. con la prudencia é ilustración que le caracterizan, se digne indicar al H. Congreso el medio por el cual la Tesorería de Hacienda de esta Provincia, cuente, en cuanto sea posible, con los fondos suficientes para atender á sus premiosas necesidades. La subvención mensual de S/. 4.000 que remite la Tesorería del Guayas y los ingresos de la de ésta, no alcanzan á cubrir las partidas del presupuesto, que montan á S/. 10.500 sin contar con los gastos en obras públicas, que se hallan suspensas.

La contribución general del 1 0/100 sobre fundos rústicos está adjudicada á la Iglesia, de conformidad con el convenio adicional al Concordato. US. H. me pidió informe sobre el asunto, y para emitirlo, me dirigí al Reverendísimo Sr. Administrador Apostólico de esta Diócesis, quien en oficio de 14 del presente, me dice: "Atendiendo á los catastros del 1 y 3 0/100, correspondientes á los años de 1892 y 1893, no solamente hay lo suficiente para llenar el presupuesto asignado á esta Iglesia, sino que habrá algún sobrante; pero este sobrante no existe en caja, por la dificultad que hay de cobrar, á consecuencia del hambre, de la excesiva pobreza de los pagadores y de haber emigrado muchísimos de ellos, ya á la costa, ya á otras provincias del interior, abandonando sus moradas." En vista de la anterior exposición, US. H. verá si conviene ó no que el producto de la contribución del 1 0/100 ingrese nuevamente á la caja fiscal.

El ramo de aguardientes ha sufrido una baja considerable en este año, puesto que hasta hoy, no se remata la parte que corresponde al cantón de Gualaceo. El Colector está cobrando las pensiones, por cuenta del Fisco, según el Reglamento respectivo; y la penetración de US. H. comprenderá, por lo mismo, el grave perjuicio que reciben aquellos fondos destinados por la Ley al fomento de la instrucción primaria.

Para el servicio de correos entre esta ciudad y las de Guayaquil y Loja, se han celebrado los contratos correspondientes. El público se halla bien servido, puesto que el correo debe llegar al tiempo en que se halla obligado, so pena de pagar un sucre de mul-

ta por cada hora de retardo. Las órdenes dictadas por US. H. para reintegrar á los perjudicados, de las cantidades que se perdieron en esta Administración en el año próximo pasado, se están ejecutando fielmente, á fin de dejar bien puesto el nombre del Gobierno, en los compromisos que contrae con el público.

De esta Oficina, por cuenta del Gobierno se despachan correos á Machala, Gualaceo, Paute, Sígsig y últimamente á las minas de Gualaquiza.

El telégrafo de esta ciudad sirve con mucho esmero á los intereses del comercio. En el mes pasado se instaló la Oficina de Paute, con el telegrafista costado por la I. Municipalidad de aquel cantón. Muy conveniente creo, H. Señor, celebrar un contrato, para la reparación de las líneas telegráficas, porque en la actualidad, el gasto en dichas reparaciones es muy crecido: meses ha habido en los que se ha gastado hasta \$1. 130 en reparaciones, sin tomar en cuenta el sueldo de los reparadores.

Para facilitar las transacciones mercantiles, deseo vivamente que US. H. tome interés y empeño para que en esta plaza se funde la benéfica é importante institución de un "BANCO NACIONAL," ó, cuando menos, que alguno de los ya existentes, ponga una sucursal correspondiente. El recto é ilustrado criterio de US. H. sabrá penetrarse de esta ventaja, y gestionar en el sentido que indico, hasta que se consiga esta mejora importante á la plaza de Cuenca, llamada á disfrutar de los beneficios de las instituciones protectoras del comercio y de la industria. En años anteriores el "Banco del Ecuador" estableció la sucursal en esta ciudad: desconfianzas y temores infundados obligaron á los S. S. Gerentes á vender los créditos respectivos y alzar la Oficina. El comprador no perdió un solo centavo, porque la honradez es el distintivo de los hijos del Azuay.

Cuando me hice cargo de esta Gobernación, noté con bastante pesar, que los empleados se hallaban sin ser pagados de sus sueldos. Inmediatamente, puse todo empeño hasta conseguir que US. H. subvencione de la Tesorería del Guayas con alguna cantidad. En efecto, con ese socorro se pagaron los sueldos de los meses de Noviembre y Diciembre del año pasado. Espero que dentro de poco, conseguiré hacer que se paguen los que se adeudan desde Enero de este año. Esta es la época, H. Sr. Ministro, de asegurar el feliz éxito de esta desgraciada sección de la República, asolada por el hambre; y si US. H., con el patriotismo y filantropía anexas á su carácter, no afianza, con fondos seguros, las rentas de los empleados y los gastos que deben hacerse, no sé cual será el destino de la infortunada provincia del Azuay.

Dios guarde á US. H.—B. Astudillo.

República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia del Azuay.—Cuenca, 28 de Abril de 1894.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

H. Señor :

El oficio circular N° 21, que US. H. me ha dirigido con fecha 14 de los corrientes, tengo el honor de contestarlo en estos términos :

1°—El Tesorero de Hacienda, el Colector Fiscal de Paute y Gualaceo, el Tesorero Municipal de Gualaceo, y los Colectores del Colegio de San Luis, de los fondos del camino del Tahual y del Hospital y Lazareto, se ocupan en la actualidad de preparar sus cuentas, correspondientes al año de 1893, que dentro de quince días á lo más estarán ya en el Tribunal respectivo ; Tribunal que no sentencia las cuentas desde el año 1883, según se quejan algunos empleados. No hay ningún empleado en esta provincia que tenga de rendir cuentas de años anteriores.

2°—El servicio postal se ejecuta con mucha honradez y bastante regularidad.

Es de urgencia proveer de otro amanuense á la Administración de Correos.

3° —El servicio telegráfico es necesario para el cantón del Sígsig, único de los de esta provincia, que se halla sin esta mejora.

Para economizar algún tanto los crecidos gastos que se hacen en reparaciones de líneas, soy de opinión que éstas se verifiquen por empresa, la cual deberá tomarla alguna persona que ofrezca ventajas y seguridades al Fisco.

Además, los sueldos de los telegrafistas cantonales debe pagarlos la respectiva Municipalidad, como sucede actualmente con el de Paute ; y los ingresos de este ramo pertenecen al Tesoro Municipal.

4°—En atención á la escasez de víveres en que se encuentra esta plaza, los sueldos de los empleados subalternos no son equitativos.

Para que sirva de base, envío á US. H. un proyecto de presupuesto, marcado con el N° 1°. Muy ligeras son las alteraciones que he hecho al vigente.

5°—No es posible conservar en esta Gobernación la lista anual de las propiedades raíces y muebles fiscales.

En la Tesorería de Hacienda hay facilidad para ello, puesto que allí se hacen los gastos ; y á primera vista se puede dar con el objeto y su justo valor.

6°—En el cuadro N° 2 constan los contratos celebrados en esta provincia, por cuenta del Fisco.

7º—La Ley de Aguardientes vigente, no ha ofrecido dificultad alguna en la práctica. Ojalá US. H. se dignara no llamar la atención del Soberano Congreso en este asunto, porque con la Ley actual está conforme el público.

8º—Soy de opinión que no debe crearse en esta provincia nuevo impuesto fiscal; pero sí tomarse algunas medidas para el pago en los contratos de préstamo á mutuo que se hacen en documentos privados.

Como la Junta de Hacienda, no tiene conocimiento de éstos, no puede gravarlos, según previene la Ley de Contribución General.

9º—En el pago de sueldos á los empleados, todos sufren con igualdad las contingencias ó retardos eventuales.

Llamo la atención de US. H. en este punto, para conseguir que la subvención que envía el Tesoro de Guayaquil se aumente, á fin de que los egresos correspondan, en lo posible, á los ingresos; y se remita el dinero de aquella plaza, para evitar así las desconfianzas que tienen los compradores de letras sobre dicha Tesorería que no cubre los valores á su vencimiento.

10º—Conocedor de la terrible escasez de fondos en que se encuentra la caja fiscal, me permito hacer á US. H. algunas indicaciones.

El sueldo del litógrafo señor José Kern, debe pagarlo el Colegio de San Luis, que utiliza los conocimientos de este profesor, y bajo cuya dirección se halla.

De este modo se consigue una economía anual de Sj. 960

La pensión de becas al Colegio de los S. S. C. C. debe reducirse á la mitad, economizando así, anualmente, Sj. 1776.

Los sueldos de los Señores Ministros de la Corte Superior deben igualarse al del Gobernador de la provincia.

El Tesoro fiscal, con esta igualación, economizará Sj. 960.

Los Secretarios de Hacienda están muy mal dotados; pues en la actualidad hay 450 causas, más ó menos, y el sueldo no corresponde ni á retribuir el trabajo, mucho menos la categoría del empleo; en el cuadro Nº 1 está arreglado este asunto, aumentando también un amanuense que es de imperiosa necesidad, para que no sufra retardo el giro de las causas criminales.

En estos términos tengo el honor de satisfacer al oficio que dejo contestado.

Dios guarde á US. H.

BENIGNO ASTUDILLO.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Chimborazo.—Riobamba, 1º de Mayo 1894.

Honorable Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda:

H. Señor:

Contrayéndome á los varios puntos que contiene la nota circular de ese Ministerio, datada en 14 de Abril último, N° 21, me es satisfactorio exponer lo siguiente:

Según comunicación del Sr. Presidente de S. E. el Tribunal de Cuentas, de fecha 18 de Abril último, los deudores de cuentas en esta provincia son: el Tesorero é Interventor de la Tesorería fiscal, de Enero á Julio de 1892 y por el año de 1893; la Superiora del Hospital, el Tesorero de la casa de Artes y Oficios, el de la Municipalidad del canton Colta y el Tesorero Municipal y Colector fiscal del cantón de Alausí. De éstos han rendido ultimamente sus cuentas el Tesorero é Interventor de la Tesorería por el año 1.893 y la Superiora del Hospital por el mismo año. Respecto del Tesorero de Hacienda que debe la cuenta correspondiente de Enero á Julio de 1.892 y de los otros deudores ya citados, que no han rendido, he dado las disposiciones coercitivas que la ley orgánica de Hda. me franquea y espero que muy pronto serán remitidas dichas cuentas. En cuanto á la Escuela de Artes y Oficios, no hay Tesorero que maneje estos fondos, pues según Decreto Legislativo de 16 de Agosto de 1.892 los percibe y administra el Superior de dicho Establecimiento.

El servicio postal se ejecuta en esta provincia con puntualidad y honradez. Para su mejor servicio debe establecerse un correo de Alausí al puente de Chimbo, ó sea el Carmen y debe darse oficinas propias para las Administraciones de Guano, Alausí y Colta.

El servicio telegráfico se extiende en esta provincia á todos los lugares que lo necesitan, pues aún suprimida la Oficina de Sibambe quedan las necesarias, porque la afluencia de trabajadores y empleados del ferrocarril fué la única causa que determinó la creación de dicha oficina. El servicio de reparación de las líneas telegráficas debe hacerse por contratos, porque así se obtiene prontitud en la reparación y economía en los gastos. La asignación de sueldos á los empleados de esta provincia no es equitativa. El Jefe Político del cantón Sangay, reducido al aislamiento y con muy escasos medios de subsistencia debe ganar cuando menos cuarenta sucres, en vez de veinte, que se le ha asignado. El Juez Letrado tiene un sueldo que no está en relación con sus graves ocupaciones y responsabilidad. A este respecto hice al H. Sr. Ministro de Justi-

cia las indicaciones convenientes. En las cabeceras de provincia en donde se hallan establecidas juntas de Comisarios para conocer de la multitud de reclamos de los pagadores del uno y tres por mil, se ha aumentado considerablemente el trabajo de los Secretarios y Amanuenses; por lo que debieran ganar mayor sueldo que los Secretarios de las Gobernaciones que no tienen que entenderse en el aludido trabajo, que ha hecho necesario además el aumento de un amanuense. Deben aumentarse los sueldos de los empleados de la Administración de Correos de esta ciudad, del Administrador de Colta y del amanuense de la Judicatura de Letras, dando á esta Oficina un amanuense más. En la Oficina telegráfica creo suficiente dos empleados; por lo que debe suprimirse el uno.

En esta Oficina se puede muy bien conservar un cuadro anual de los muebles fiscales; debiéndose para esto imponer á los jefes de las oficinas de la capital de la provincia y á los Jefes Políticos de los cantones el deber de enviar á la Gobernación el respectivo inventario, al principio de cada año.

En los dos años anteriores no se han celebrado contratos fiscales en esta provincia.

Informado el H. Sr. Ministro de Instrucción Pública respecto de este importante ramo, le hice notar que siendo el impuesto sobre la introducción de aguardientes y destilación el único fondo destinado al fomento de la instrucción primaria, se debe subir el impuesto á la introducción, aumentar los grados de calificación de las haciendas de trapiche, calificación que debe hacerse según informe tan sólo de los Colectores fiscales, sin la intervención de peritos nombrados por los propietarios, por las dificultades que esto ocasiona y por fin gravar considerablemente los derechos de importación de licores alcohólicos extranjeros.

No encuentro un nuevo impuesto fiscal que debiera crearse en esta provincia; pero opino que no debe suprimirse ninguno de los establecidos.

Los sueldos indicados en la ley Orgánica de Instrucción Pública para los maestros de escuela, los encuentro equitativos; pero sí no debe crearse dos escuelas en las parroquias en donde el número de niños pasase de ciento, como lo dispone el art. 15 de la citada ley; pues es preferible en este caso poner en la escuela un ayudante que gane la mitad del sueldo del director. US. H. conoce bien que en muchas parroquias no les es posible á las Municipalidades crear un solo local y menos podrán proveer de dos, que estarían muy mal servidas, por falta de útiles de enseñanza.

La deficiencia de fondos en esta provincia ocasiona la irregularidad y falta de puntualidad en el pago de sueldos á los empleados nacionales y para conseguir que todos ellos sufran con igualdad las contingencias ó retardos en el pago, debiera señalarse el día en que deba tener lugar éste; ordenando al mismo

tiempo que los vales y presupuestos de pago se consignen en la Gobernación, para que una vez reunidos se pueda verificar el pago de sueldos, pues al llevar los presupuestos y vales directamente á la Tesorería se dá lugar á las preferencias que pudieran hacer el Tesorero.

No encontrando otras indicaciones que hacer á US. H. concluyo suplicándole se sirva tomar en consideración las que dejo apuntadas.

Dios guarde á US. H.—*Javier Dávalos L.*

---

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Loja.—Loja, Marzo 21 de 1894.

Honorable Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

H. Señor :

Concretándome á los puntos determinados en la respetable circular de US. H. de fecha 24 de Junio del año anterior, N.º 34, cumplo con el deber de informar á US. H. en los términos siguientes:

Contratos: sólo se han verificado dos en la presente administración; el primero que tuvo lugar en fecha 4 del mes de Marzo de 1893, relativo al servicio postal de esta ciudad con el cantón Calvas, y cuyas bases y más pormenores se registran en el N.º 116 del "Diario Oficial," y el segundo que se verificó en fecha 1.º del mes anterior con el señor D. Miguel Córdova, por doscientos vestuarios para la fuerza que existe acuartelada, siendo su importe el de ochocientos cincuenta sueres.

Minas: aun cuando han tenido lugar cinco denuncias de lavaderos, los cuatro por haber habido oposición, hanse remitido á los Jueces ordinarios para dárseles el curso respectivo, y el último, por no haber llegado al término de las diligencias que prescribe la ley de la materia, no han tenido aún lugar las adjudicaciones.

Referente á los otros puntos; anexos al presente oficio tengo la honra de remitir á US. H. los cuadros respectivos.

En lo que mira á reformas, llamo la atención á US. H. al oficio que dirigí á ese H. Ministerio en fecha 21 de Junio del año anterior, bajo el N.º 339, y en ese mismo entonces el Supremo Gobierno, penetrado de la conveniencia de adoptar mi exposición, se dignó manifestarme que así que llegase á su solución el asunto límites, se arreglaría de preferencia el de la sal, artículo al que se contrae el citado oficio y que importa en alto grado someterse al conocimiento de la próxima Legislatura, pues son de grave entidad los perjuicios que viene recibiendo el Fisco.

Dios guarde á US. H.—*Sebastián Valdivieso.*



## EL 10 % PARA LA DEUDA EXTERNA.

Desde el 1º de Junio al 31 de Diciembre de 1892, en todas las Aduanas de la República, produjo la cantidad de noventa y tres mil doscientos cinco sucres, cuarenta y ocho centavos, del modo siguiente:

Guayaquil.....	\$ 91.036.47
Manta.....	873.57
Bahía de Caráquez.....	733.99
Esmeraldas.....	271.38
Tulcán.....	253.79
Loja.....	36.28
	<hr/>
	\$ 93.205.48

Desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1893, lo siguiente:

Guayaquil.....	\$ 218.686.65
Manta.....	1.720.84
Bahía de Caráquez.....	983.99
Esmeraldas.....	1.582.29
Tulcán.....	510.42
	<hr/>
	\$ 223.484.19

Y en los tres primeros meses del presente año (Enero, Febrero y Marzo), las cantidades que se expresan:

Guayaquil.....	\$ 33.732.76
Manta.....	306.42
Bahía de Caráquez.....	140.11
Esmeraldas.....	463.89
Tulcán.....	99.34
	<hr/>
	\$ 34.742.52

Y cuyas cantidades, sumadas, dan un total general de trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y dos sucres, diez y nueve centavos (\$ 351.432.19).

J. T. NOBOA.

## PROPUESTA

DEL SR. MODESTO SOLÓRZANO SOBRE MAQUINARIA PARA SAL.

Señor Gobernador:

Conociendo la disposición que existe de parte del Supremo Gobierno para mejorar el ramo de sales, implantando una maquinaria para la purificación y compactación del cloruro de sodio, á fin de que el pueblo, en vez de consumir, como hoy, un producto impuro en que predomina la tierra, tenga un artículo, que á más de su pureza represente el valor que paga por él y permita también al Gobierno dar mayor ensanche á dicha producción abriendo las puertas á la exportación para Colombia, nación vecina que consume en gran escala sal, en forma de ladrillos que exportan de las salinas de Sechura con gran costo: me permito ofrecer al Supremo Gobierno por el digno órgano de US., hacer venir una maquinaria completa con su correspondiente edificio, para la purificación, compactación y transformación de la sal en ladrillos, cuya maquinaria y edificio se compone de lo siguiente:

Un ingenio estacionario de 75 caballos de poder con rueda de equilibrio y todos sus accesorios.

Un caldero portátil, tipo movable de 80 caballos de poder igualmente, con todos sus accesorios.

Un molino excéntrico para pulverizar la sal.

Cinco prensas con sus respectivos juegos de moldes para compactar la sal en ladrillos, del peso de uno á uno y medio kilogramos cada uno.

El edificio para colocar la maquinaria será de fierro, del largo de 25 m. por 8 m. de ancho y 7 m. de alto, incluyendo la altura del techo, debiendo ser éste y las paredes de fierro acanalado.

Con esta completa y perfecta maquinaria, el Supremo Gobierno puede tener una producción continua y una existencia fuerte de ladrillos de sal que ponga al abrigo de toda emergencia para que no se repitan los casos ya acaecidos de importar sal peruana á precios exagerados, con perjuicio de los intereses fiscales.

Los largos años que he empleado en el estudio del ramo de sales y de las diferentes maquinarias aparentes para el objeto deseado, y por tanto, la experiencia que he adquirido para lograr se implante este bien en mi patria, son razones poderosas para que el sentimiento de progreso del Supremo Gobierno pueda llevar á cabo tan importante mejora.

Aun cuando las circunstancias fiscales no son propicias, á fin de coadyuvar por mi parte, facilitando los medios para que no se postergue la implantación de tan útil maquinaria; propongo las siguientes bases de pago.

Dos mil libras esterlinas (£ 2.000): al contado.

Dos mil libras esterlinas (£ 2.000): sesenta días después de firmada la escritura.

Dos mil libras esterlinas (£ 2.000): ciento veinte días después de firmada la escritura; y el saldo, al entregar á US. las facturas originales del costo, flete, seguro, & comprometéndome á que su costo será menor que toda propuesta que háyase presentado hasta hoy al Supremo Gobierno.

Mi comisión será de cinco por ciento (5%).

Los gastos de desembarque, erección y montaje de la maquinaria son de cuenta del Supremo Gobierno.

Propongo también hacer venir un ingeniero mecánico de la fábrica constructora para que dirija la montada de la maquinaria, erección del edificio &, & y para que pueda enseñar á cualquier mecánico nacional el manejo de la maquinaria, para lo cual creo que debíamos fijar

desde luego, unas doscientas cincuenta libras esterlinas (£ 250) máximo incluso pasaje de venida y regreso y permanencia.

Confío que U.S. Señor Gobernador, animado como ha estado siempre en apoyar todo lo que tiende al beneficio del país y al acrecimiento de las rentas fiscales, encontrará mi propuesta merecedora de la aprobación de U.S.

Guayaquil, Diciembre 24 de 1892.

*Modesto Solórzano,*

---

## CONTRATA

DE \$ 120.000 CON EL BANCO DE LA UNIÓN.

---

En la Ciudad de Quito, á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y tres; ante mí el escribano Francisco Valdez y los testigos que suscriben, se hicieron presentes, por una parte el Señor Don Benjamín Chiriboga y por la otra el Señor Doctor José Antonio Correa, ambos de este vecindario, casados y mayores de edad, á quienes conozco y de ello doy fe, otorgan: que el primero como actual Gobernador de esta provincia, suficientemente autorizado por el Supremo Gobierno, según el oficio que copiado á la letra es como sigue:—Número setenta y uno.—Ministerio de Hacienda.—República del Ecuador.—Señor Gobernador de la provincia de Pichincha.—El Gobierno ha convenido con el Banco de la Unión en un préstamo de ciento veinte mil sucres (\$ 120.000) y á fin de que se eleve á escritura pública, autorizo á Usted para firmar en ella y hacer que por Tesorería se abonen los gastos que sean necesarios en la matriz y dos copias, una para el Banco y otra para este Ministerio.—Dios guarde á Usía.—Gabriel Jesús Núñez; y por la otra parte el segundo de los comparecientes, como Gerente del Banco de la Unión y en su representación, elevan á escritura pública el contenido de la minuta que se me ha presentado, cuyo tenor es el siguiente:—“Señor Secretario.—Sírvasse extender en un registro de escrituras públicas, una del tenor siguiente, agregando las cláusulas de ley para la validez del contrato: Los infrascritos, Benjamín Chiriboga, Gobernador de la provincia de Pichincha, y José Antonio Correa, Gerente del Banco de la Unión, hemos convenido en celebrar el contrato siguiente:—El Banco de la Unión dará ciento veinte mil sucres en préstamo al Supremo Gobierno, con el interés del nueve por ciento anual.—Los ciento veinte mil sucres serán percibidos por la Tesorería de Pichincha, en esta forma: sesenta mil sucres el diecisiete del presente Enero, treinta mil sucres el diez de Febrero y treinta mil sucres el diez de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—El Gobierno devolverá al Banco prestador los ciento veinte mil sucres, con sus respectivos intereses, en la forma siguiente: á diez mil sucres en cada uno de los meses de Abril, Mayo y Junio, y desde Julio hasta Diciembre á quince mil sucres mensuales.—La devolución de los ciento veinte mil sucres se hará por la Tesorería Fiscal del Guayas, en las cuotas que quedan determinadas en la cláusula anterior, con los respectivos intereses. En caso de mora en el pago de las mensualidades determinadas en la cláusula tercera, el Gobierno abonará al Banco los intereses á razón del doce por ciento anual hasta la total cancelación.—Quito, á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Benjamín Chiriboga.—José Antonio Correa”. (Hasta aquí la minuta). Y continuando dicen los otorgantes que ratifican en todas sus partes la minuta preinserta. Leído que les fué á los Señores comparecientes el contenido íntegro de esta escritura, en un solo acto, á presencia de los testigos; y llenados previamente por parte del escribano los preceptos legales, se ratifica-

ron en ella, dándole toda la fuerza de una verdadera ejecutoria, con renunciación de las leyes que les favorezca y firman siendo testigos los Señores Adolfo Vaca, Jerónimo Bravo y Pedro Valencia, todos de este vecindario, mayores de edad, en unidad de acto, á quienes conozco, de que doy fe.—Benjamín Chiriboga.—Por el Banco de la Unión, el Gerente, José A. Correa.—Testigo, Adolfo Vaca.—Testigo, Jerónimo Bravo.—Pedro Valencia.—El Escribano, Francisco Valdez.

Me hallé presente á su otorgamiento, y en fe de ello signo y firmo esta copia en Quito, á dieciséis de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

El Escribano, *Francisca Valdez*.

---

## PERMUTA

### DE TERRENOS DE SANTA ANA.

---

En la ciudad de Guayaquil, á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, ante mí Santiago Vallejo, Escribano Público de este cantón y testigos infrascritos, comparecieron los Sres. Dr. D. José María Plácido Caamaño, Gobernador de esta provincia, á nombre y en representación del Supremo Gobierno, por una parte, y por otra el Sr. Dr. Francisco X. Aguirre Jado, por su propio derecho, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, con la capacidad civil necesaria, á los que de conocer doy fe, y para el otorgamiento de esta escritura, me presentaron las piezas que copio:—“Sr. Secretario.—Sirvase extender en su registro de escrituras públicas, una por la que conste que los señores, Dr. J. M. P. Caamaño, Gobernador de la provincia y Dr. Francisco X. Aguirre Jado, el primero en representación del Supremo Gobierno, autorizado por éste, y el segundo por su propio derecho, han convenido en permutar, y permutan, el terreno y bodega, del antiguo polvorín de esta ciudad, pertenecientes al Estado, con los terrenos que, en el área ocupada por el Hospital Militar y en la del actual Polvorín, pertenecen al Sr. Aguirre Jado. Para esta permuta está autorizado el Poder Ejecutivo por Decreto Legislativo, sancionado el cinco de Agosto del presente año. La extensión y valor de los inmuebles que, por una y otra parte, se permutan, están determinados en el siguiente informe:—Guayaquil, Mayo veintinueve de mil ochocientos noventa y dos.—Al Sr. Gobernador de la provincia.—Sr. Gobernador:—En cumplimiento á lo ordenado por Usía, con fecha veintiocho del mes próximo pasado, tengo el honor de dar cuenta de mi cometido. La línea divisoria entre los terrenos de “La Tarazana”, hacienda del Sr. Dr. Francisco X. Aguirre Jado y los que quedan al lado de la ciudad de Guayaquil, ó sea la de división de aguas del Cerro de Santa Ana, pasa aproximadamente por el poste del Telégrafo situado en la cúspide de dicho Cerro y por el asta de bandera en que remata la cúpula de la capilla del Hospital Militar. Practicada la mensura del terreno ocupado por el citado edificio, en la parte que pertenece al Dr. Aguirre, obtuve la cantidad de dos mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados sesenta y dos centímetros, de superficie, á la que había de agregarse cuatro mil metros cuadrados más, de acuerdo con la Madre Superiora del establecimiento y de las instrucciones que me dió Usía á este respecto. Estos cuatro mil metros cuadrados de terreno que el Gobierno adquiere, servirán para la formación de jardines y para el ensanche del mismo Hospital y sus dependencias y podrán ser ocupados en la situación que se estimare más conveniente, en uno y varios ltes. Tenemos, pues, una área total de seis mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados sesenta y dos centímetros. El Polvorín, la Gurita de Guardia del Hospital y la ramada del Cañón de cien libras, situados en las inmediaciones del edificio, están en

terrenos de la "Tarazana". La superficie ocupada es de doscientos setenta y un metros cuarenta y siete centímetros, que se desdobra del modo siguiente: Polvorin, ciento cuarenta y ocho metros cuadrados doce centímetros; Garita, cincuenta y un metros cuadrados, cincuenta y nueve centímetros; Ramada, setenta y un metros cuadrados, setenta y seis centímetros. Lo cual, agregado á lo anterior, da una superficie total de seis mil ochocientos treinta y ocho metros cuadrados nueve centímetros, que teniendo en consideración la situación del terreno y lo accidentado de él, antes de haberse llevado á cabo las construcciones citadas, lo avalúo en diez centavos de suero el cuadrado, lo cual da seiscientos ochenta y tres sucres ochenta y un centavos. El terreno ocupado por el antiguo polvorin en las faldas del Cerro "Santa Ana" en la parte Sur, es de forma irregular y mide una superficie de cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados ochenta y tres centímetros, que en atención á su proximidad al río y á su situación próxima al barrio de "Las Peñas", lo avalúo en un suero el metro cuadrado, ó sean cuatrocientos ochenta y ocho sucres ochenta y tres centavos, á este valor agregaremos el de la casa que está sobre el terreno, que mide una superficie de cincuenta y tres metros cuadrados cincuenta y seis centímetros, y que teniendo en cuenta el estado ruinoso en que se halla, no podrá valer más de cien sucres, lo que unido á la suma anterior da un total de quinientos ochenta y ocho sucres ochenta y tres centavos. Acompaño al presente informo los planos de ambos terrenos. Dejo así desempeñada la comisión con que Usía se dignó honorarme.—Dios guarde á Usía.—S. M. Basurco, Ingeniero Civil.—Se aclara y estipula que los cuatro mil metros cuadrados del terreno que se ha tomado, y que el Sr. Dr. Aguirre Jado da para la formación de jardines y ensanche del Hospital y sus dependencias, según el informe anterior, que se acepta en todas sus partes, están medidos y serán ocupados en el mismo Cerro á continuación del Hospital, y de modo que se deje libre el camino que conduce de la plaza de Santo Domingo á la hacienda "Tarazana", propiedad actual del Sr. Dr. Aguirre Jado. Y usted Sr. Secretario, agregará las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza del contrato. Guayaquil, Setiembre dieciséis de mil ochocientos noventa y dos.—J. M. P. Caamaño.—F. X. Aguirre Jado.—José R. de Sucre, Colector de Rentas Fiscales". Certifico: que en el libro Diario de Alcabalas, folio noventa y cinco, corre la partida del tenor siguiente:—Permuta:—El Sr. D. Francisco X. Aguirre Jado con el Supremo Gobierno, del terreno ocupado por el nuevo polvorin y el terreno que ocupaba el antiguo polvorin, situados en las faldas del Cerro Santa Ana de esta ciudad, valor seiscientos ochenta y tres sucres ochenta y un centavos. Derechos trece sucres sesenta y siete centavos.—Guayaquil, Diciembre catorce de mil ochocientos noventa y dos.—José R. de Sucre.—Ministerio de Hacienda.—Número mil setecientos cuarenta y tres.—Quito, Diciembre siete de mil ochocientos noventa y dos.—Sr. Gobernador de la provincia del Guayas.—El veintuno de Noviembre próximo pasado, envié á Usía el telegrama siguiente:—De conformidad con lo que dije á Usía en veintiocho de Setiembre último, comunico á Usía la autorización del Excmo. Sr. Presidente de la República para que celebre la escritura del contrato de permuta del terreno y bodega del antiguo polvorin propiedad del Estado, con el área ocupada por el Hospital Militar y del actual polvorin pertenecientes al Sr. Francisco X. Aguirre Jado, por haber transcurrido el plazo legal desde dieciocho de Octubre en que se publicó en el número cincuenta y cuatro del "Diario Oficial". Ratificación irá por correo.—Queda ratificado para los fines consiguientes.—Dios guarde á Usía.—Gabriel Jesús Núñez.—La ley expedida por el Congreso en el presente año, que autoriza la permuta en referencia, copiada del periódico "Diario Oficial", número diecinueve, correspondiente al nueve de Agosto del año en curso, copiada es como sigue:—El Congreso de la República del Ecuador.—Decreta:—Se autoriza al Poder Ejecutivo para que permute el terreno del antiguo polvorin de Guayaquil, con otro que pertenece al Señor Aguirre Jado, en el Hospital Militar y el actual polvorin de la misma ciudad.—Dado en Quito, Capital de la República, á veintiseis de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—El Presidente de la Cámara del Sena-

do, Vicente Lucio Salazar.—El Presidente de la Cámara de Diputados, Santiago Carrasco.—El Secretario de la Cámara del Senado, Francisco I. Salazar G.—El Secretario de la Cámara de Diputados, Joaquín Larrea L.—Palacio de Gobierno en Quito, á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Ejecútese.—Luis Cordero.—El Ministro del Interior, A. Guerrero.—Es copia de sus originales á los que me remito.—Se aclara que entre las áreas de terrenos pertenecientes al Doctor Aguirre Jado, que por el presente contrato da en permuta al Supremo Gobierno, no se comprende la cantera de extraer piedras, pues que ésta queda y pertenece al expresado Señor Doctor Francisco Xavier Aguirre Jado como único dueño; condición que acepta el Señor Dr. Caamaño, como representante del Supremo Gobierno. En su virtud, los otorgantes ratifican en todas sus partes la presente escritura, y á su cumplimiento se obligan en toda forma de derecho, renunciando las leyes que les favorezca para desvirtuar en cualquier sentido el contexto de este instrumento, para cuya inscripción me facultan las partes contratantes. Leída por mí en alta voz, de principio á fin, en un solo acto á presencia de los testigos, la aprobaron y suscriben en unidad de acto con dichos testigos que son mayores de edad, vecinos de esta ciudad é idóneos Sres. Juan Antonio Campis, Francisco Lecaro y Pedro E. Gomez. Doy fe.—(Firmado).—J. M. P. Caamaño.—F. X. Aguirre Jado.—Testigo, J. A. Campis.—Francisco Lecaro.—Pedro E. Gómez.—S. Vallejo, Escribano Público.

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero este segundo testimonio firmado y firmado en el día de su fecha.

S. Vallejo, Escribano Público.

Certifico que la presente escritura se halla inscrita de f. 86 á 91 del Registro de Propiedad, y anotada bajo el N° 57 del Repertorio, en veinte del presente mes.

Guayaquil, Enero 28 de 1893.

M. M. Sucre.

---

## MONEDA ACUÑADA

---

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, á 1° de Marzo de 1893.

H. Sr. Ministro de Hacienda.

Del Banco Internacional, con fecha 27 del pasado, se me dice lo siguiente:

“Tenemos el honor de comunicar á US. que desde nuestro último aviso dado á esa Gobernación el 6 del actual, se ha recibido por cuenta de los \$ 300.000 en moneda fraccionaria nacional, que hacemos acuñar por orden y cuenta del Supremo Gobierno, la cantidad de \$12.414 en piezas de un décimo, cuyo título y peso legal están comprobados en los documentos adjuntos, como sigue:

Acta de rendición y certificado de ensayo de 28 de Enero próximo pasado, y copia del aviso dado al Sr. Ministro

residente en Lima, correspondiente á la remesa de.....	\$ 3.000
Recibida por vapor "Santiago," el 4 del presente, acta de rendición y certificado de ensaye de 4 de Febrero y copia del aviso dado al Sr. Ministro del Ecuador; relativos á la remesa de.....	7.400
venida por vapor "Mapocho" el 12 del presente.	
Acta de rendición y certificado de ensaye de 11 de Febrero y copia de la comunicación pasada al Sr. Ministro del Ecuador relativos á la remesa de.....	2.014
recibida por vapor "Cochapal" que entró á este puerto el 25 del corriente.	
Igual	\$ 12.414

Con esta suma queda concluida la cantidad en décimos que se acordó acuñar y se ha dado principio á la amonedación de los medios décimos con las que se terminará esta operación.—Somos de US. sus muy atentos S. S.—Por el Banco internacional, el Director Gerente, C. Gómez V".

Transcribalo á US. H. para su conocimiento, incluyendo dichos documentos.

Dios guarde á US. H.—*J. M. P. Caamaño.*

Los abajo firmados Ensayador de la Casa Nacional de Moneda, certificado:

Que las monedas de plata que me ha entregado el Sr. Director de las que forman la rendición hecha hoy por el Empresario de amonedación, ensayadas por mí, han dado las leyes siguientes:

Un décimo de Sucre novecientos y ochocientos noventa y nueve milésimos.

Y estando así dentro de los límites de la tolerancia legal, lo hago constar para los fines consiguientes, devolviendo las fracciones de las monedas examinadas.

Oficina de Ensayes.—Lima, Enero 28 de 1893.

*J. Torrico y Mesa.—José A. Figueroa.*—Dirección de la Casa Nacional de Moneda de Lima.—V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>—*Llosa.*

En Lima, Capital de la República del Perú, á los veintiocho días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y tres; reunidos en la Sala de Libranzas de la Casa Nacional de Moneda, los Señores Director D. Francisco Llosa, Contador Cajero D. Juan García Irigoyen, Inspector de Amonedación D. Carlos Ortíz de Zevallos, Ensayador D. Juan Torrico y Mesa, el Escribano del Establecimiento Dr. D. José Ramón Valdivia, Jenaro Rivera, encargado por el Banco del Callao, quien representa al Gobierno del Ecuador y el Empresario D. Fabricio Cáceres: fueron presentados por éste tres talegos en piezas de un décimo de Sucre con mil sures cada uno, teniendo el peso de veinticinco kilogramos cada talego. Contados, se procedió á examinarlos conforme al Supremo Decreto de dos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho; por lo cual se tomaron los tres talegos y después de vaciar en una mesa su contenido y de removerlo, el Señor Director tomó al acaso dos piezas de un décimo de sucre, entregándolas á los Ensayadores para que examinasen la rendición bajo el aspecto de su ley. En seguida se pasó á reconocer la entrega con relación al peso, para lo que el Contador Cajero, haciendo de Juez de Balanzas, pesó los tres talegos en que estaba dividida la entrega y cinco piezas por cada cien sures tomados indistintamente de cada porción. Encontrándose todos los talegos arreglados á la ley; esto es, conforme en su peso singular y colectivamente considerado, se contaron las monedas que contenía cada talego, para venir en conocimiento del feble ó fuerte que hubiese en la entrega, hallándose que los tres mil sures en piezas de un décimo de

sucre, examinadas, dieron de feble un sucre ochenta y ocho centavos. Y estando estipulado en el Contrato de Amonedación vigente que el Contratista reporte las utilidades del feble y sufra los gravámenes del fuerte, se declaró de legitimo provecho para dicho contratista el feble encontrado. En vista del resultado obtenido por el examen del peso y los certificados de los Ensayadores sobre la ley que fue ochocientos noventa y nueve milésimos uno y novecientos milésimos otro, se aprobaron tres talegos en piezas de un décimo de sucre con mil sueres cada uno. Y para la debida constancia se extendió la presente, que firmaron los miembros de la Junta, el representante del Banco del Callao, al que se le entregaron los certificados, Ensayador y Empresario.—Aprobado.—Lima, Febrero 4 de 1893.—Dirección de la casa Nacional de Moneda.—Lima.—*Francisco Llosa*.

Los abajo firmados Ensayador de la Casa Nacional de Moneda, certificado:

Que las monedas de plata que me ha entregado el Sr. Director de las que forma la redención, hecha hoy por el Empresario de Amonedación, ensayadas por mí, han dado las leyes siguientes:

Un décimo de sucre novecientos uno y el otro ochocientos noventa y ocho y medio milésimos.

Y estando así dentro de los límites de la tolerancia legal, lo hago constar para los fines consiguientes, devolviendo las fracciones de las monedas examinadas.

Oficina de Ensayes.—Lima, Febrero 4 de 1893.

*José A. Figueroa*.—*J. V. Naboá*.—Casa Nacional de Moneda.—Contaduría y Caja.—Lima.—V. B.—Por el Director, *García Irigoyen*.

En Lima, Capital de la República del Perú, á los cuatro días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y tres; reunidos en la Sala de Libranzas de la Casa Nacional de Moneda, los Sres. Director D. Francisco Llosa, Contador Cajero D. Jenaro García Irigoyen, Inspector de Amonedación D. Carlos Ortiz de Zevallos, Ensayador D. José Agustín Figueroa, el Escribano del Establecimiento Dr. D. José Ramón Valdivia D. Jenaro Rivera, encargado por el Banco del Callao, quien representa al Gobierno del Ecuador y el Empresario D. Patricio Cáceres: fueron presentadas por éste, ocho talegos en piezas de un décimo de sucre con mil sueres y el peso de veinticinco kilogramos los siete primeros y la última con cuatrocientos sueres en piezas de un décimo de sucre. Contadas se procedió á examinarlas, conforme al Supremo Decreto de dos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, por lo cual se tomaron cuatro de aquellos talegos y después de vaciar en una mesa su contenido y de removerlo, el primer Director tomó al acaso dos piezas de un décimo de sucre, entregándolas á los Ensayadores para que examinasen en la rendición bajo el aspecto de su ley; en seguida se pasó á reconocer la enseñanza con relación al peso, para lo que el Contador Cajero haciendo de Juez de Balanzas, pesó los ocho talegos en que estaba dividida la entrega y cinco piezas por cada cien sueres tomados indistintamente de cada porción. Encontrándose todos los talegos arregladas á la ley; esto es, conforme en su peso singular y colectivamente considerado, se contaron las monedas que contenía cada talego para venir en conocimiento del feble ó fuerte, que hubiera en la entrega, hallándose que los siete mil cuatrocientos sueres en piezas de un décimo de sucre examinadas tienen de feble tres sueres setenta y dos centavos. Y estando estipulado en el contrato de amonedación vigente que el contratista reporte las utilidades del feble y sufra los gravámenes del fuerte, se declaran de legitimo provecho para dicho contratista el feble encontrado. En vista del resultado obtenido por el ex-



amen del peso y los certificados por los Ensayadores sobre la ley que fué de ochocientos noventa y ocho milésimos y cinco décimos de milésimos, se aprobaron ocho talegos de un décimo de sucre con siete mil cuatrocientos sucres. Y para la debida constancia se extendió la presente que firmaron los miembros de la Junta, el representante del Banco del Callao, al que se le entregaron los certificados de Ensayo y el Empresario.—Aprobada.—Lima, Febrero 11 de 1893.

Dirección de la Casa Nacional de Moneda.—Lima.—Por el Director, *García Irigoyen*.

Oficina de Ensayes de la Casa de Moneda.—Lima, 11 de Febrero de 1893.

Los abajo firmados Ensayador de la Casa Nacional de Moneda certificado:

Que las monedas de plata que me ha entregado el Sr. Director de las que forman la rendición hecha hoy por el Empresario de amonedación, ensayadas por mí, han dado las leyes siguientes:

Un décimo de Sucre ochocientos noventa y nueve y  $\frac{1}{2}$  milésimos y el otro ochocientos noventa y nueve un décimo.

Y estando así dentro de los límites de la tolerancia legal, lo hago constar para los fines consiguientes, devolviendo las fracciones de las monedas examinadas.

Oficina de Ensayes.—Lima, Febrero 11 de 1893.

*José A. Figueroa*.—*J. Vicente Novoa*.—Dirección de la Casa Nacional de Moneda de Lima.—V° B°—*Llosa*.

En Lima, Capital de la República del Perú, á los once días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y tres; reunidos en la Sala de Libranzas de la Casa Nacional de Moneda, los Sres. D. Francisco Llosa, Contador Cajero D. Jenaro García Irigoyen, Inspector de Amonedación D. Carlos Ortiz de Zevallos, Ensayador D. José Agustín Figueroa, el Escribano del Establecimiento Dr. D. José Ramón Valdivia, D. Jenaro Rivera, encargado por el Banco del Callao, quien representa al Gobierno del Ecuador, y el Empresario D. Fabrieio Cáseres: fueron presentados por éste, tres talegos en piezas de un décimo de sucre, con dos mil catorce sucres en piezas de un décimo de sucre, teniendo el peso de veinticinco kilogramos los talegos de á mil sucres. Contados, se procedió á examinarlas conforme al Supremo Decreto de dos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, para lo cual se tomaron los tres talegos y después de vaciar en una mesa su contenido y de removerlo, el Sr. Director tomó al acaso dos piezas de un décimo de sucre, entregándole á los ensayadores para que examinasen la rendición bajo el aspecto de su ley. En seguida se pasó á reconocer la entrega con relación al peso para lo que el Inspector de Amonedación, haciendo de Juez de Balanzas, pesó los tres talegos en que estaba dividida la entrega y cinco piezas por cada cien sucres, tomadas indistintamente de cada porción. Encontrándose todas las talegas arregladas á la ley; esto es, conforme á su peso singular y colectivamente considerado, se contaron las monedas que contenía cada talego para venir en conocimiento del feble ó fuerte que hubiese en la entrega, hallándose que los dos mil catorce sucres en piezas de un décimo de sucre dieron de feble en Caja. Y estando estipulado en el Contrato de Amonedación vigente, que el contratista reporte las utilidades del feble y sufra los gravámenes del fuerte, se declaró de legítimo provecho para dicho Con-

tratista, el feble encontrado. En vista del resultado obtenido por el examen del peso y los certificados de los ensayadores sobre la ley que fué de ochocientos noventa y nueve milésimos y un décimo de milésimo, uno y el otro de 0.899, y cinco décimos de milésimos, se aprobaron tres talegos con dos mil catorce sueres en piezas de un décimo de Suere. Y para la debida constancia se extendió la presente que firmaron los miembros de la junta, el representante del Banco del Callao al que se le entregarán los certificados de ensaye y el Empresario.—Aprobada.—Lima.—Febrero 18 de 1893.—Dirección de la Casa Nacional de Moneda.—Lima.—Por el Director, *García Irigoyen*.

---

## CONTRATO

DE MUTUO POR S. 20.000 CON EL BANCO DE LA UNIÓN.

---

En la Ciudad de Quito, á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, ante mí el Escribano y los testigos que suscriben compareció el Sr. D. Jenaro Larrea de este vecindario, viudo y mayor de edad, á quien conozco y de ello doy fe, otorga: que como actual Gobernador de esta provincia y en virtud de la autorización del Excmo. Sr. Presidente de la República, eleva á escritura pública el contrato que contiene la minuta siguiente: "Ministerio de Hacienda.—República del Ecuador.—Número mil setecientos diez.—Quito, á 30 de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Sr. Gobernador de la provincia del Pichincha.—De orden del Excmo. Sr. Presidente de la República, sírvase celebrar con el Banco de la Unión el contrato siguiente: El Gobierno toma del Banco de la Unión veinte mil sueres: diez mil sueres en metálico y diez mil sueres en billetes, con el interés del nueve por ciento anual, suma que con los intereses será pagada en Guayaquil al vencimiento del plazo de seis meses, obligándose además al abono del uno por ciento de interés mensual, caso de mora.—En el término de veinticuatro días el Gobierno entregará al Banco diez mil sueres que debe recibir en moneda fraccionaria, sin que se considere esto como pago de capital, pues recibirá en canje la misma suma en billetes de Banco. Sírvase otorgar la escritura respectiva, arreglándose á las formalidades de la ley.—Dios guarde á Usía.—Francisco Andrade Marín."—Presente á este acto el Sr. Dr. José Antonio Correa, del mismo vecindario, casado y mayor de edad, á quien igualmente conozco de que también doy fe, dice: que como actual Gerente del Banco de la Unión y en su representación acepta en todas sus partes la presente escritura; la cual, habiéndoles leído íntegramente á los otorgantes en un solo acto, á presencia de los testigos, y llenados por parte del Escribano los preceptos legales, se ratificaron en el contrato que ella contiene, al que le dan toda la fuerza de una verdadera ejecutoria, con renunciación de las leyes que les favorezca, y firman siendo testigos los Sres. Manuel C. Cuvi, Elías Andrade Soberón y Ramón Dueñas, todos de este vecindario, mayores de edad, á quienes conozco de que doy fe.—Jenaro Larrea.—Por el "Banco de la Unión", el Gerente, José A. Correa.—Testigo, Manuel C. Cuvi.—Elías Andrade Soberón.—Testigo, Ramón Dueñas.—El Escribano, Francisco Valdez,

Me hallé presente á su otorgamiento, y en fe de ello, signo y firmo esta primera copia, en la misma fecha.

El Escribano, *Francisco Valdez*.

---

## CONTRATO.

### El Supremo Gobierno con el Banco del Ecuador,

En la ciudad de Guayaquil, á veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y dos, ante mí Santiago Vallejo, Escribano Público de este cantón y testigos infrascritos, comparecieron los Señores Doctor José María Plácido Caamaño, Gobernador de esta provincia, en nombre del Supremo Gobierno, y Eduardo Manuel Arosemena y Carlos Alberto Aguirre, Gerentes del Banco del Ecuador, en representación de éste, todos vecinos de esta ciudad, hábiles por derecho, mayores de edad, á los que conozco, y para que se eleve á escritura pública, me presentaron la minuta que copio:—Señor Secretario.—Sírvese Usted extender en su registro de escrituras públicas, una por la que conste que entre el Señor Gobernador de la provincia debidamente autorizado por el Supremo Gobierno, y E. M. Arosemena y C. A. Aguirre, Gerentes del Banco del Ecuador, se ha celebrado el siguiente contrato:—Primero. El Banco da en préstamo al Supremo Gobierno la cantidad de sesenta mil sueres, que se entregará, la mitad al firmarse esta escritura, y los treinta mil sueres restantes el 15 de Mayo próximo.—Segundo. Estas sumas ganarán el nueve por ciento de interés anual, y se cargarán en una cuenta, que se denominará "Gobierno del Ecuador".—"Cuenta sal", la que se liquidará el treinta y uno de Diciembre de cada año.—Tercero. El Gobierno por conducto del Colector Fiscal de Guayaquil entregará semanalmente al Banco el producto de la sal de esta Colecturía, para abono de esta deuda hasta su total cancelación. Usted Señor Secretario, se servirá agregar las cláusulas que tenga por conveniente para la mejor validez de este contrato. Guayaquil, Abril veintisiete de mil ochocientos noventa y dos.—J. M. P. Caamaño.—Por el Banco del Ecuador, E. M. Arosemena.—C. A. Aguirre, Gerentes.—Es copia de su original.—Los otorgantes ratifican la minuta inserta, y á su cumplimiento se obligan según derecho, renunciando las leyes que los favorezcan para eludir las mutuas obligaciones contraídas.—El Señor Gobernador celebra este contrato *ad referendum* para que sea aprobado por el Supremo Gobierno. Leído y aprobado, lo suscriben en un solo acto con los testigos de este domicilio mayores de edad é idóneos Señores Luis Nestor Monroy, José Ramón Bolaños F. y Luis Montes, ante quienes se leyó de todo lo que doy te.—(Firmado) J. M. P. Caamaño.—Por el Banco del Ecuador, E. M. Arosemena.—C. A. Aguirre, Gerentes.—Testigo, Luis N. Monroy.—Testigo, José Ramón Bolaños F.—Testigo, Luis Mntes.—S. Vallejo, Escribano Público.

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero este segundo testimonio, signed and firmado en el mismo día de su otorgamiento.

S. Vallejo, Escribano Público.

# REPUBLICA DEL ECUADOR.

Gobernación de la provincia del Guayas.

Guayaquil, Abril 25 de 1894.

H. Sr. Ministro de Hacienda:

Hoy me dice el Sr. Tesorero fiscal de esta provincia, lo que sigue:

“En virtud de la orden directa del H. Sr. Ministro de Hacienda á esta Tesorería, remito á US. los tres cuadros siguientes:

Nº 1. Producto del derecho de Tagua, depositado en el Banco del Ecuador.

Nº 2. Cuenta Corriente, por el ramo de sal, con el Banco del Ecuador en los años de 1892 y 1893.

Nº 3. Cuenta Corriente general del ramo de sal con el Banco del Ecuador, desde el 14 de Enero de 1891 al 22 de Enero de 1894.

Suplico á US. se sirva elevar dichos cuadros al conocimiento del H. Sr. Ministro de Hacienda, para su aprobación.—Dios guarde á US. B. T. Torres, Intr.”

Transcribolo á US. H. para su conocimiento, incluyendo los cuadros mencionados.

Dios guarde á US. H.—*J. M. P. Caamaño.*

## Nº 1.

Producto del Derecho de Exportación de Tagua, depositado en el Banco del Ecuador, en las fechas que se expresan:

1892						
Noviembre	2	2 <sup>a</sup>	15 <sup>a</sup>	de	Septiembre	\$ 48,00
„	25	2 <sup>a</sup>	„	„	Octubre	„ 20,85
Diciembre	10	1 <sup>a</sup>	„	„	Noviembre	„ 655,03
„	22	2 <sup>a</sup>	„	„	„	„ 80,08
1893						
Enero	11	1 <sup>a</sup>	„	„	Diciembre	„ 395,63
„	23	2 <sup>a</sup>	„	„	„	„ 14,68
Febrero	9	1 <sup>a</sup>	„	„	Enero	„ 103,07
„	25	2 <sup>a</sup>	„	„	„	„ 686,59
Marzo	16	1 <sup>a</sup>	„	„	Febrero	„ 88,09
Abril	4	2 <sup>a</sup>	„	„	„	„ 301,34
„	14	1 <sup>a</sup>	„	„	Marzo	„ 152,25
„	21	2 <sup>a</sup>	„	„	„	„ 591,82
Mayo	6	1 <sup>a</sup>	„	„	Abril	„ 187,61
„	24	2 <sup>a</sup>	„	„	„	„ 387,55
Junio	10	1 <sup>a</sup>	„	„	Mayo	„ 914,62
„	27	2 <sup>a</sup>	„	„	„	„ 2.518,38
Julio	13	1 <sup>a</sup>	„	„	Junio	„ 299,99
Agosto	1 <sup>o</sup>	2 <sup>a</sup>	„	„	„	„ 1.783,81
„	18	1 <sup>a</sup>	„	„	Julio	„ 715,41
					Pasan	\$ 9.944,80

				Vienen.....	\$ 9.944,80
Agosto	28	2 <sup>a</sup>	15 <sup>a</sup>	de Julio.....	2 131,15
Septiembre	18	1 <sup>a</sup>	"	" Agosto.....	1.001,08
Octubre	2	2 <sup>a</sup>	"	" ".....	727,34
"	17	1 <sup>a</sup>	"	" Septiembre.....	450,54
"	28	2 <sup>a</sup>	"	" ".....	1.178,87
Noviembre	9	1 <sup>a</sup>	"	" Octubre.....	74,71
Diciembre	19	1 <sup>a</sup>	"	" Noviembre.....	90,71
1894				" ".....	
Enero	2	2 <sup>a</sup>	"	" ".....	124,74
Febrero	21	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	"	" Diciembre.....	223,49
				Suma .....	\$ 15.947,43

Tesorería de Hacienda,

Guayaquil, Febrero 21 de 1894.

Nº 2.

Cuenta Corriente con el Banco del Ecuador por el Ramo de Sal, con la Tesorería fiscal del Guayas en los años de 1892 y 1893.

DEBE

1892					
Diciembre	20	Depositados en la fecha	\$	118,28	
"	21	"	"	500,00	
1893					
Enero	7	"	"	1.196,37	
Marzo	2	"	"	7.025,77	
"	2	"	"	37,08	
"	4	"	"	7.000,00	
"	6	"	"	121,02	
Abril	7	"	"	474,94	
"	21	"	"	200,00	
Mayo	4	"	"	310,00	
Julio	11	"	"	525,00	
Agosto	1 <sup>o</sup>	"	"	1.200,00	
"	2	"	"	1.000,00	
"	12	"	"	3.047,11	
"	24	"	"	6.382,69	
"	29	"	"	660,00	
Septiembre	15	"	"	7.974,34	
Octubre	5	"	"	6.000,00	
Noviembre	21	"	"	480,50	\$ 44.253,10

HABER

1892					
Febrero	23	Certificado de la fecha	\$	277,83	
Saldo á cargo hasta el 31 de Diciembre de 1891			"	4.603,37	
1893					
Enero	28	"	"	1.814,65	
		Pasan.....	\$	6.695,85	\$ 44.253,10

	Vienen.....	\$ 6.695,85	\$ 44.253,10
Septiembre	22	„ „	„ 4.000,00
„	26	„ „	„ 2.000,00
Octubre	14	„ „	„ 9.000,00
Diciembre	5	„ „	„ 27.000,00

Saldo á cargo del Supremo Gobierno el 31 de Diciembre de 1893. \$ 4.442,75  
 Tesorería de Hacienda.

Guayaquil Diciembre 31 de 1893.

Nº 3.

Cuenta Corriente con el Banco del Ecuador por el Ramo de Sal; liquidación al 22 de Enero de 1894, con la Tesorería fiscal del Guayas.

DEBE

1891				
Enero	14	Depositados en la fecha	\$ 7.765,91	
„	21	„ „	„ 1.565,94	
„	28	„ „	„ 955,00	
Febrero	3	„ „	„ 330,00	
„	9	„ „	„ 60,60	
„	13	„ „	„ 905,00	
„	16	„ „	„ 300,00	
„	23	„ „	„ 900,00	
Marzo	11	„ „	„ 460,00	
„	18	„ „	„ 440,00	
„	23	„ „	„ 800,00	
Abril	1º	„ „	„ 856,55	
Agosto	4	„ „	„ 1.900,00	
„	5	„ „	„ 1.441,00	
„	8	„ „	„ 370,80	
„	11	„ „	„ 1.000,00	
„	20	„ „	„ 2.369,78	
„	22	„ „	„ 637,70	
„	24	„ „	„ 201,00	
„	28	„ „	„ 1.098,00	
„	31	„ „	„ 200,00	
Septiembre	1º	„ „	„ 771,00	
„	16	„ „	„ 290,00	
„	18	„ „	„ 584,65	
„	25	„ „	„ 102,00	
Octubre	7	„ „	„ 200,00	
1892				
Diciembre	20	„ „	„ 118,28	
„	21	„ „	„ 500,00	
1893				
Enero	7	„ „	„ 1.196,37	
Marzo	2	„ „	„ 7.025,77	
		Pasan.....	\$ 35.345,35	

		Vienen.....	\$ 35.345,35	
Marzo	2	Depositados en la fecha	\$ 37,08	
"	4	"	" 7.000,00	
"	6	"	" 121,02	
Abril	7	"	" 474,94	
"	21	"	" 200,00	
Mayo	4	"	" 310,00	
Julio	11	"	" 525,00	
Agosto	19	"	" 1.200,00	
"	2	"	" 1.000,00	
"	12	"	" 3.047,11	
"	24	"	" 6.382,69	
"	29	"	" 660,00	
Septiembre	15	"	" 7.974,34	
Octubre	5	"	" 6.000,00	
Noviembre	21	"	" 480,50	
1894				
Enero	5	"	" 8.000,00	\$ 78.758,03

HABER

1891				
Enero	21	Giro en esta fecha	\$ 3.000,00	
"	22	"	" 1.000,00	
Febrero	4	"	" 4.404,30	
"	6	"	" 1.000,00	
"	26	"	" 1.016,00	
Marzo	2	"	" 2.000,00	
"	4	"	" 4.000,00	
Mayo	6	"	" 2.000,00	
Agosto	8	"	" 1.000,00	
"	13	"	" 500,00	
"	14	"	" 1.400,00	
"	17	"	" 2.288,00	
"	20	"	" 2.000,00	
"	22	"	" 3.400,00	
Octubre	15	"	" 2.100,00	
1892				
Febrero	23	"	" 277,83	
1893				
Enero	28	"	" 1.814,65	
Septiembre	22	"	" 4.000,00	
"	26	"	" 2.000,00	
Octubre	14	"	" 9.000,00	
Diciembre	5	"	" 27.000,00	
1894				
Enero	22	"	" 9.000,00	\$ 84.200,78

Saldo á cargo del Supremo Gobierno el 22 de Enero. . . . \$ 5.442,75

Tesorería de Hacienda.

Guayaquil, Enero de 1894.

# INFORME

del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

República del Ecuador.—Presidencia del Tribunal de Cuentas.—Quito, 19 de Abril de 1894.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda:

Cúmpleme informar á US. H. acerca de los trabajos de este Excmo. Tribunal en el bienio que terminó el 31 de Marzo próximo pasado; mas antes de ocuparme de sus trabajos, séame permitido apuntar las reformas, que la práctica y el detenido estudio de la Ley Orgánica de Hacienda, hecho por este Tribunal, han marcado como indispensables.

Convencido de que las leyes no deben ser continuamente reformadas, para conocer su bondad y conveniencia en la práctica, me limitaré á solicitar, únicamente, la de aquellos artículos que, á juicio de este Tribunal, se hace imprescindible, ya por su inconveniencia, ya por ser contrarios, ya en fin, por no llenar en su aplicación, el objeto que se propuso el legislador.

Como ya lo dijo en su informe á la anterior Legislatura el ilustrado Ministro Juez Señor D. Quintiliano Sánchez, la Ley Orgánica de Hacienda es una de las mejores de nuestras leyes, quizá por ser la que menos reformada ha sido por nuestros legisladores; pero su perfección no es tal que, en su aplicación, no se haga notar la necesidad de corregir los defectos de algunas de sus disposiciones, imponiéndose, por ahora, como de imperiosa necesidad, las que paso á enumerar.

Sea la primera la de devolver á este Excmo. Tribunal la atribución que siempre ha tenido, exceptuando el tiempo que duraron las reformas de la ley de Hacienda decretadas por la Convención de Ambato en Junio 2 de 1878, de nombrar y remover á sus empleados subalternos; atribución que, indebida, é inconsultamente, fué concedida al Poder Ejecutivo, por el inciso primero del artículo setenta y seis de la ley vigente, atacando así la independencia propia de todo Tribunal de Justicia y alterando el buen régimen y acertado examen de las cuentas; pues nombrados los Revisores y amannenses por el Ejecutivo, sobre suceder comunmente, que no se tiene en cuenta las aptitudes de los elegidos, éstos no dependiendo del Tribunal, son poco cumplidos en el desempeño de sus cargos; por otra parte, el Tribunal que, en el estudio de las cuentas, hace mérito de la inteligencia y laboriosidad de los empleados que las han glosado, puede, con pleno conocimiento, ascender á los más aptos, remover á los ineptos, y dar según sus merecimientos, la colocación más apropiada al buen servicio de la oficina, sirviendo al mismo tiempo de estímulo á dichos empleados para el mejor desempeño de sus cargos, el saber que hay rigurosa escala de ascensos, debida á sus aptitudes y buen porte. El Tribunal espera con fundamento, que por estas consideraciones y otras que no se ocultarán al ilustrado criterio de US. H., así como por consultar la reforma, la independencia del Poder Judicial y la más expedita marcha de los asuntos de esta oficina, apoyará US. H. la reforma que solicito.

Se hace también indispensable la reforma del artículo 91; pues, en la práctica se ha visto ser inconveniente la tramitación dada por él al juzgamiento de las cuentas de los HH. Ministros de Hacienda y Crédito Público, tramitación forzada y sin objeto, que fué adoptada en la Legislatura de 1892, por los autores de la reforma del artículo 76 que he impugnado, con el único objeto de salvar los graves inconvenientes manifestados por los opuestos á la mentada reforma, y muy especialmente, con el de ex-



cluír á los Revisores del carácter de fiscales en dichas cuentas, como lo eran según el art. 91 de la ley de Hacienda anterior, para hacer de este modo, desaparecer el absurdo de ser el rindente el que nombre su fiscal, lo cual resultaba no cambiando la tramitación en el sentido inconsulto que ahora tiene.

Omitiendo, en gracia de la brevedad, otras razones de peso, mentaré tan sólo la estrechez del tiempo para el juzgamiento de las rendidas por el año anterior al en que debe reunirse la Legislatura; porque, debiendo presentar sus cuentas los III. rindentes en los primeros días de Abril, cosa que regularmente no les es posible, pues, casi siempre las presentan á fines de este mes ó principios de Mayo, y estando el Tribunal en el deber de remitirlas falladas al Congreso en los seis primeros días de sus sesiones, por disposición del mismo art. 91, no tiene el Tribunal ni el tiempo indispensable para una tramitación tan dilatada como la prescrita para su juzgamiento. Si á esta consideración se agrega la no menos grave de que haciendo de fiscales tres de los Sres. Ministros, el fallo debe ser pronunciado sólo por los cuatro restantes, por quedar los tres, en cierto modo impedidos, al haber manifestado sus opiniones al fiscalizar, y que los cuatro pueden discordar entre sí, se hará notorio lo inconsulto de la tramitación, y la justicia con que este Tribunal exige se restablezca la bien meditada, sencilla y corta de la ley anterior á la vigente.

Tan festinada fué la reforma del ya mentado art. 91; hecha con el exclusivo fin de que no sean los Revisores fiscales en las cuentas de los Sres. Ministros de Estado y salvar de este modo de las razones de peso que aducían los legisladores opuestos á conceder al Ejecutivo la atribución de nombrar y remover á los Revisores y amanuenses de este Tribunal, que no se paró mientes en cambiar también el inciso primero del artículo de que me ocupo y ponerlo en consonancia con la reforma, no obstante no ser ya los Revisores fiscales en el juicio, se conservó el inciso tal cual era en la ley anterior "Con las contestaciones que el rindentiero á las observaciones del Revisor á las del Ministro Juez &."; siendo así que ya no hay observaciones de Revisor. Acogida la reforma de este artículo, en el sentido que dejo expuesto, su inciso debe conservarse tal cual reza la ley vigente, pues así quedan en perfecta armonía.

Al art. 6.º debe añadirse el inciso siguiente: "Acompañará también copia certificada de todas las órdenes de pago que haya expedido en el año de la cuenta".

Para facilitar el examen de la cuenta general del Ministro de Hacienda, se hace indispensable la copia de dichas órdenes; pues, de lo contrario, sería necesario examinar las cuentas de todas las Tesorerías de la República para conocer si el Ministro rindente ha incurrido en responsabilidad legal y pecuniaria, lo que es materialmente imposible, ya que sin estos documentos, la cuenta indicada no da suficiente luz para fallar con pleno conocimiento, sucediendo, como ya ha sucedido, que, sentenciada la cuenta en referencia y aprobada por el Congreso, se ha encontrado, después, al examinar las cuentas de las Tesorerías, órdenes por las que, bien pudo declararse la responsabilidad del Ministro en uno de los sentidos que le hace responsable la ley en su art. 4.º

Por la malicia de los rindentes deudores al fisco, y más que todo, por la negligencia y contemporalización de algunos empleados fiscales llamados por la ley á hacer efectivos los alcances de cuentas, así como por lo recargado del trabajo de algunas oficinas, se hacen, en cierto modo, ilusorios los fallos de este Tribunal; de aquí que los fuertes alcances á favor de las cajas fiscales, no recaudados, con perjuicio notorio del fisco, montan en el día á una suma respetable. Por esta razón, creo que sería disposición acertada agregar al art. 113 de la ley el siguiente inciso: "Autorízase al Poder Ejecutivo para nombrar Colectores especiales para la recaudación de alcances de cuentas en las provincias que estimare conveniente, con la remuneración del 12 al 25 por ciento sobre lo que recaudaren". Así el fisco no se vería privado, por tiempo indefinido, de sumas distraídas de sus arcas, por empleados poco honorables, que confiados en el ningún celo de los llamados á ejecutarlos, no se preocupan de reinte-

gratias; porque el interés personal de los Colectores para ser remunerados de su trabajo, así como lo adecuado de las personas elegidas para este cargo, hará que las ejecuciones sean lo más violento posibles, ya que la tramitación de la ley les es favorable.

Los nueve cuadros que acompaño á este informe, manifestarán á US. H. que los trabajos de este Tribunal en el bienio de que me ocupo, han sido mayores que los del bienio anterior, debidos á la laboriosidad y conocimientos de los empleados que componen este Tribunal, así como al aumento de personal que tuvo en virtud de las reformas de la ley de Hacienda, hechas por el Congreso de 1892; siendo sí de notar que se han sentenciado con preferencia, las cuentas más importantes, como son las de Aduanas, Tesorerías y Colecturías fiscales, y que por lo mismo, exigen para examinarse, mayor tiempo.

El cuadro N° 1° resume las sentencias dictadas por este Excmo. Tribunal, desde el 1° de Abril de 1892 hasta el 31 de Marzo del presente año, las cuales en los tres juicios ascienden á la respetable cifra de quinientas seis sentencias, de ellas, doscientas tres correspondientes á cuentas fiscales y trescientas tres á cuentas municipales, de Instrucción Pública, Beneficencia, Tesorerías contra incendios y calificaciones militares.

El cuadro N° 2° es un resumen de sólo las sentencias fiscales pronunciadas en el bienio, y que montan á la cifra indicada antes, con un saldo definitivo de \$ 66 661.07 cts. á favor de las cajas fiscales y de \$ 4.999.47 en pro de los rindentes.

Por los cuadros números 3° y 4°, se informará US. H. de las cuentas en estado de sentencia, que según el primero de estos cuadros, da el número de 67 en los tres juicios, y de las que, vistas por los Revisores, no han podido ser sentenciadas, por no haber sido contestadas las glosas por los rindentes ó no haberles exigido recibo de ellas, los llamados por la ley á notificarlos; para que pudiesen ser vistas en rebeldía; siendo el número de éstas el de ciento doce, como lo comprueba el resumen del cuadro N° 4°. Acerca de éstas, el Tribunal ha tomado cuantas medidas le ha suministrado su celo, para que los Gobernadores y más autoridades exijan los recibos, mandando al efecto, repetidas copias de las glosas; pero, por desgracia, sin conseguir buen resultado en el mayor número de casos.

Los cuadros números 5° y 6° enumeran, el 1°, las cuentas fiscales que en el bienio han sido examinadas por los Revisores, y el 2°, las fiscales que recibidas en Secretaría, no han sido aun vistas. Llamo la atención de US. H. hacia el considerable número de cuentas por verse, pues, si á las trescientas veintiseis que arroja el cuadro de que me ocupo, se agregan ciento setenta y dos municipales, las que aún no han sido presentadas por los rindentes y noventa y tres de Beneficencia é Instrucción Pública, según consta de los cuadros remitidos á los Ministerios respectivos; y se considera que el mayor número de cuentas son vistas en los tres juicios que concede la ley; se convencerá US. H. de que no obstante lo apuro y laborioso del personal de este Tribunal y del aumento que de él hizo la Legislatura de 1892, no podrá menos que estar siempre recargado de trabajo.

El cuadro N° 7° reza el número de las cuentas fiscales recibidas durante el bienio y que suman doscientas trece cuentas. Por el 8° se pone á la vista las cuentas no presentadas correspondientes á los años de 1892 y 1893. Finalmente, por el N° 9° vendrá en conocimiento de los deudores de alcances de cuentas, por sentencias ejecutoriadas y dictadas en el bienio de 1° de Abril de 1892 hasta el 31 de Marzo del año en curso, con la suma de \$ 61.072.88 cts. á favor de la Hacienda Nacional.

Como las reformas de la ley de sueldos decretadas por el Congreso de 1892, no fueron sancionadas, quedó vigente la misma que seguía entonces; en dichas reformas, se aumentaba el sueldo del Secretario de este Tribunal á la suma de \$ 720, aumento justo y solicitado por los informes de esta Presidencia á las Legislaturas de 1888 y 1892. En mérito de lo expuesto en dichos informes y del reclamo que hiciera el mentado Secretario, el Tribunal resolvió en su sesión del 7 de Diciembre de

1892, elevar al Poder Ejecutivo la solicitud hecha por él, á fin de que de acuerdo con la última parte del art. 177 de la ley de Presupuestos vigente, asignara á dicho empleado, el aumento de sueldo decretado por el Congreso de 1892; resolución que fué comunicada á US. H. por oficio de esta Presidencia de 9 de Diciembre del mismo año, N° 189, oficio en el que informé el Sr. Presidente apoyando la solicitud y por el que puso en relieve la notoria justicia en acceder al aumento solicitado. S. E. el Sr. Presidente de la República, convencido de la justicia de la petición, y haciendo mérito de lo expuesto en el oficio aludido, la resolvió favorablemente, según comunicó US. H. á este Despacho por oficio de 15 de Diciembre, núm. 111; y en su virtud, ha gozado el Secretario del aumento desde el 1° de Enero de 1893. Soy de parecer que este empleado, por la categoría del empleo, y sobre todo, por lo laborioso de su desempeño, debe tener por lo menos, la misma renta que los Secretarios de las Cortes Superiores.

Los dos informes á las Legislataras de 1888 y 1892, á que he hecho referencia, no sólo pedían el aumento para el Secretario, sino también para el Oficial Mayor y dos amanuenses de la Secretaría, ya que militando respecto de estos empleados las mismas razones que para el aumento al Secretario, justo y consecuente es el aumento de diez sueres al primero y seis á cada uno de los segundos, pedidos en dichos informes, puesto que el Oficial Mayor, por su carácter y deberes anexos á su cargo, debe gozar, siquiera del mismo sueldo que un Revisor de segunda clase.

No es fuera del caso indicar á US. H. que en las reformas de la ley de Sueldos, á que me he referido, al señalar el sueldo de los diez y seis amanuenses, entre los que está comprendido el archivero, se ha igualado á éste en renta á los demás, siendo así que por las leyes anteriores ha gozado de trescientos treinta y seis sueres al año, y con justicia, porque el enorme archivo de esta oficina y otros deberes á él encomendados, demandan singulares aptitudes de parte del empleado elegido para su desempeño. Se hace, por tanto, necesario conservar la asignación apuntada y con la que es remunerado dicho empleado por la ley vigente.

No terminaré este informe, sin hacer presente á US. H. que por el sensible fallecimiento del Sr. Ministro Juez de la 2ª Sala, Dr. D. Miguel Egas, fué nombrado por el Tribunal el 12 de Marzo del presente año, para reemplazarle interinamente, el inteligente y laborioso Secretario de este Tribunal Sr. D. Vidal Enríquez Ante, quien se hizo acreedor á tal ascenso, en mérito de sus aptitudes y del cumplido desempeño de su cargo en largo espacio de tiempo que lo sirvió. Tosa, pues, á la Legislatura, llenar esta vacante, nombrando al que deba ocuparla en propiedad.

He procurado ser lo más conciso posible en este informe: si no lo he conseguido, sírvame de excusa el haberme obligado á indicar á US. H. lo que por ahora era de imprescindible necesidad, el deber que me impone el cargo que inmerecidamente desempeño.

Dios guarde á US. H.—*Agustín Bustamante.*

**CUADRO N° 1°**

*Resume las sentencias dictadas desde el 1° de Abril de 1892 hasta el 31 de Marzo del presente año, los alcances declarados en pro ó en contra de las Cajas, las deducciones provisionales por apertura de las cuotas á 2° ó 3er. juicio y por sentencias que está por ejecutoriarse y, por último, los saldos definitivos en favor ó en contra de los respectivos fondos.*

EN PRIMER JUICIO.									
Cuentas.	Número de cuentas sentenciadas.	EN FAVOR DE LAS CAJAS.				EN FAVOR DE LOS RINDENTES.			
		ALCANCES.	DEDUCCIONES PROVISIONALES.		SALDOS DEFINITIVOS.	ALCANCES.	DEDUCCIONES PROVISIONALES.		SALDOS DEFINITIVOS.
			Por apertura á 2° ó 3er. juicio.	Por sentencias no ejecutoriadas			Por aperturas á 2° ó 3er. juicio.	Por sentencias no ejecutoriadas.	
Fiscales.....	153	95.866.62	53.893.74	6.061.70	35.911.28	1.630.53	.....	184.71	1.445.82
Instrucción y Beneficencia.....	65	17.583.01	7.017.85	9.872.54	692.62	1.140.65	.....	.....	1.140.65
Municipales y contra incendios.....	139	50.946.66	30.830.78	7.895.19	12.220.69	619.88	127.26	68.32	424.34
Calificaciones militares.....	29	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
<b>Suman.....</b>	<b>386</b>	<b>164.396.39</b>	<b>91.742.37</b>	<b>23.829.43</b>	<b>48.824.59</b>	<b>3.391.06</b>	<b>127.26</b>	<b>253.03</b>	<b>3.010.77</b>

EN SEGUNDO JUICIO.									
Fiscales.....	45	87.436.35	57.200.59	.....	30.235.76	5.23	.....	.....	5.23
Instrucción y Beneficencia.....	12	2.593.63	.....	.....	2.593.63	1.242.71	.....	.....	1.242.71
Municipales y Contra-incendios.....	48	15.455.89	1.836.09	.....	13.619.80	335.22	.....	.....	335.22
<b>Suman.....</b>	<b>105</b>	<b>105.485.87</b>	<b>59.036.68</b>	<b>.....</b>	<b>46.449.19</b>	<b>1.583.16</b>	<b>.....</b>	<b>.....</b>	<b>1.583.16</b>

EN TERCER JUICIO.									
Fiscales.....	5	514.03	.....	.....	514.03	3.548.42	.....	.....	3.548.42
Instrucción.....	5	9.360.73	.....	.....	9.360.73	.....	.....	.....	.....
Municipales.....	5	1.703.39	.....	.....	1.703.39	.....	.....	.....	.....
<b>Suman.....</b>	<b>15</b>	<b>11.578.15</b>	<b>.....</b>	<b>.....</b>	<b>11.578.15</b>	<b>3.548.42</b>	<b>.....</b>	<b>.....</b>	<b>3.548.42</b>

RESUMEN.									
En primer juicio.....	386	164.396.39	91.742.37	23.829.43	48.824.59	3.391.06	127.26	253.03	3.010.77
„ segundo „.....	105	105.485.87	59.036.68	.....	46.449.19	1.583.16	.....	.....	1.583.16
„ tercer „.....	15	11.578.15	.....	.....	11.578.15	3.548.42	.....	.....	3.548.42
<b>Totales.....</b>	<b>506</b>	<b>261.460.41</b>	<b>150.779.05</b>	<b>23.829.43</b>	<b>106.851.93</b>	<b>8.521.64</b>	<b>127.26</b>	<b>253.03</b>	<b>8.142.35</b>

NOTAS:—1° De los \$ 150.779.05, deducidos provisionalmente de los alcances por aperturas de las cuentas á 2° ó 3° juicio, quedan aun subsistentes \$ 137.969,95, por no estar glosadas y sentenciadas algunas cuentas en los juicios á que fueron abiertas.  
 2° Se han considerado como sentencias ejecutoriadas para los rindentes, las dictadas en primer juicio hasta el 31 de Octubre del año anterior, y las pronunciadas en 2°, cuando los mismos rindentes han solicitado la revisión.  
 3° De los \$ 106.851,93 por saldos definitivos, corresponden \$66.661,07 á cuentas fiscales, de los que aparecen recaudados ya \$ 5.588,19 en las respectivas Tesorerías. La diferencia de \$ 610.78,88 figura en el cuadro N° 9.  
 4° Además de los \$ 106.851,93. expresados en la nota anterior, han debido y deben recaudarse considerables sumas, por los intereses determinados en las respectivas sentencias.

Quito, á 1° de Abril de 1894.

El Presidente, AGUSTÍN BUSTAMANTE.—El Secretario, Nicolás Astorga.—El Revisor comisionado, J. G. Donoso.

CUADRO N° 2°

Manifiesta, como el anterior, el resumen de las sentencias fiscales pronunciadas en el mismo bienio, el de los alcances declarados en pro ó en contra del fisco, las deducciones provisionales por aperturas de las cuentas á 2° ó 3er. juicio y por sentencias no ejecutoriadas y, por último, los saldos definitivos en favor ó en contra de las rentas públicas.

EN PRIMER JUICIO.									
Cuentas:	Número de cuentas.	EN FAVOR DEL FISCO.				EN FAVOR DE LOS RINDENTES.			
		ALCANCES.	DEDUCCIONES PROVISIONALES.		SALDOS DEFINITIVOS.	ALCANCES.	DEDUCCIONES PROVISIONALES.		SALDOS DEFINITIVOS.
			Por apertura á 2° ó 3er. juicio.	Por sentencias no ejecutoriadas.			Por apertura á 2° ó 3er. juicio.	Por sentencias no ejecutoriadas.	
Ministerio de Hacienda.—Caja ..	2	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
"    "    "    C. Público	2	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Aduanas.....	25	30.972.42	26.754.82	.....	4.217.60	61.14	.....	.....	61.14
Tesorerías.....	31	27.935.63	19.813.63	5.361.61	2.780.39	108.63	102.33	.....	6.30
Colecturías.....	55	27.543.56	1.415.69	699.45	25.428.42	1.048.98	82.38	.....	966.60
Comisariás de guerra y Parques.	2	2.565.55	.....	.....	2.565.55	.....	.....	.....	.....
Correos.....	7	65.12	.....	50	61.62	1.28	.....	.....	1.28
Timbres.....	10	873.79	672.80	.....	200.85	.....	.....	.....	.....
Diezmos.....	7	637.82	.....	.....	637.82	397.46	.....	.....	397.46
Carreteras y caminos.....	10	5.222.23	5.206.80	.....	15.43	12.89	.....	.....	12.89
Extinción de langostas.....	2	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Suman.....	153	95.866.72	53.893.74	6.061.70	35.911.28	1.630.53	.....	184.71	1.445.82

EN SEGUNDO JUICIO.									
Tesorerías.....	21	63.776.04	57.200.59	.....	6.575.45	5.23	.....	.....	5.23
Colecturías.....	14	13.247.01	.....	.....	13.247.01	.....	.....	.....	.....
Comisariás de Guerra.....	2	1.109.75	.....	.....	1.109.75	.....	.....	.....	.....
Correos.....	3	2.013.92	.....	.....	2.013.92	.....	.....	.....	.....
Timbres.....	2	6.512.18	.....	.....	6.512.18	.....	.....	.....	.....
Ferrocarriles.....	1	470.41	.....	.....	470.41	.....	.....	.....	.....
Carreteras y caminos.....	2	307.04	.....	.....	307.04	.....	.....	.....	.....
Suman.....	45	87.436.35	57.200.59	.....	30.235.76	5.23	.....	.....	5.23

EN TERCER JUICIO.									
Tesorerías.....	4	486.65	.....	.....	486.65	3.548.42	.....	.....	3.548.42
Colecturías.....	1	27.38	.....	.....	27.38	.....	.....	.....	.....
Suman.....	5	514.03	.....	.....	514.03	3.548.42	.....	.....	3.548.42

RESUMEN.									
En primer juicio.....	153	95.866.72	53.893.74	6.061.70	35.911.28	1.630.53	.....	184.71	1.445.82
"  segundo  "  .....	45	87.436.35	57.200.59	.....	30.235.76	5.23	.....	.....	5.23
"  tercer  "  .....	5	514.03	.....	.....	514.03	3.548.42	.....	.....	3.548.42
Suman.....	203	183.817.10	111.094.33	6.061.70	66.661.07	5.184.18	.....	184.71	4.999.47

NOTA:—Véanse las notas puestas en el cuadro N° 1°

Quito, á 1° de Abril de 1893.

El Presidente, AGUSTÍN BUSTAMANTE.—El Secretario, Nicolás Astorga.—El Revisor comisionado, J. G. Donoso.

CUADRO N° 3°

Manifiesta las cuentas fiscales, municipales y de Instrucción Pública que se encuentran con los documentos respectivos para sentenciarlas.

EN PRIMER JUICIO.

CUENTAS.	CARCHI.	IMBABURA.	PICHINCHA.	CHIMBORAZO.	BOLIVAR.	CANAR.	AZUAY.	LOJA.	ORO.	LOS RIOS.	GUAYAS.	MANABI.	ESMERALDAS.	TOTALES.
Aduanas.....								3				3		3
Tesorerías.....					2							2		7
Colecturías.....					2					1	1			4
Correos.....					1		4	1			1		1	8
Tesorerías Municipales.....				1	2			3		2	2	2		12
Colegios.....					1									1
Suman.....				1	8		4	7		3	4	7	1	35

EN SEGUNDO JUICIO.

Aduanas.....	1										3	2	6	12
Tesorerías.....			1			2				2				5
Colecturías.....			1							1				2
Tesorerías Municipales.....		1									1	1		3
Suman.....	1	1	2			2				3	4	3	6	22

EN TERCER JUICIO.

Tesorerías.....			3			1					1			5
Colecturías.....											2			2
Tesorerías Municipales.....				2						1				3
Suman.....			3	2		1				1	3			10

RESUMEN.

En primer juicio.....	35
„ segundo „.....	22
„ tercer „.....	10
Total.....	67

Quito, 1° de Abril de 1894.

El Presidente, *Agustín Bustamante*.—El Secretario, *Nicolás Astorga*.—El Revisor comisionado, *J. G. Donoso*.

CUADRO N° 4°

Da razón de las cuentas fiscales examinadas por los Revisores y que se hallan suspensas y por juzgarse, á causa de que los rindentes no han contestado las glosas ni dado el correspondiente recibo.

EN PRIMER JUICIO.													
CUENTAS.	PICHINCHA.	LEON.	TUNGURAHUA.	CHIMBORAZO.	BOLIVAR.	AZUAY.	LOJA.	ORO.	LOS RIOS.	GUAYAS.	MANABI.	ESMERALDAS.	TOTALES.
Aduanas.....										4	3	2	9
Colecturías de Aduanas.....										1			1
Tesorerías.....			1				1		3	4	1	2	12
Colecturías fiscales.....	3			1	1	1	3	1		4	7		21
Correos.....	1	3		3	7	3		1	1	4	11	5	39
Timbres.....	1					4							5
Comisarías de Guerra.....										4		2	6
Empréstito general.....				1									1
Suman.....	5	3	1	5	8	8	4	2	4	21	22	11	94

EN SEGUNDO JUICIO.													
Aduanas.....										3			3
Tesorerías.....										1	1		2
Colecturías.....	4			1	1			1		1			8
Correos.....		1							1				2
Timbres.....					1								1
Suman.....	4	1		1	2			1	1	5	1		16

EN TERCER JUICIO.													
Tesorerías.....		1											1
Comisarías de Guerra.....	1												1
Suman.....	1	1											2

RESUMEN.	
En primer juicio.....	94
„ segundo „.....	16
„ tercer „.....	2
Total.....	112

Quito, Abril 1° de 1894.

El Presidente, *Agustín Bustamante*.—El Secretario, *Nicolás Astorga*.—El Revisor comisionado, *J. G. Donoso*.

CUADRO N° 5°

Enumera las cuentas fiscales examinadas por los Revisores desde el 1° de Abril de 1892 hasta el 31 de Marzo de 1894.

EN PRIMER JUICIO.																
CUENTAS.	CARCHI.	IMBABURA.	PICHINCHA.	LEÓN.	TUNGURAHUA.	CHIMBORAZO.	CAÑAR.	ATAY.	LOJA.	BOLIVAR.	LOS RIOS.	GUAYAS.	ORO.	MANABI.	ESMERALDAS.	TOTALES.
Ministerio de Hacienda.-Caja			1													1
" " " C. Público.			1													1
Aduanas		3	5	2	3	2	5	1	2			6	4	10	10	26
Tesorerías												2	4	4	2	35
Colecturías	3		7		2	3		6	3	3	1	17	3			48
Correos				4				7							1	12
Timbres	4	1	3					2								10
Comisarías de Guerra			1													3
Diezmos												2				2
Carreteras y caminos			2		1				9							12
Extinción de langostas		1														1
Parques			1													1
Liquidaciones civiles			8													8
" " militares			29													29
Suman	7	5	58	6	6	5	5	16	14	3	1	27	7	14	15	189

EN SEGUNDO JUICIO.																
Aduanas												3				3
Tesorerías							4					1		1		8
Colecturías								1			1	2				9
Timbres										1						1
Carreteras y camino									2							2
Suman			7				4	1	2	1	1	6		1		23

EN TERCER JUICIO.																
Tesorerías			1	2		1	1					2				7
Colecturías												2				2
Suman			1	2		1	1					4				9



RESUMEN.	
En primer juicio	189
" segundo "	23
" tercer "	9
Total	221

Quito, á 1° de Abril de 1894.

El Presidente, *Agustín Bustamante*.—El Secretario, *Nicolás Astorga*.—El Revisor Comisionado, *Juan G. Donoso*.



CUADRO N° 6°

Determina las cuentas fiscales existentes en Secretaría por examinarse por los Revisores:

EN PRIMER JUICIO.																
CUENTAS.	QARCHI.	IMBABURA.	PICHINCHA.	LEON.	TUNGURAHUA.	CHIMBORAZO.	CAÑAR.	AZUAY.	LOJA.	BOLIVAR.	LOS RIOS.	GUAYAS.	ORO.	MAÑABI.	ESMERALDAS.	TOTALES.
Aduanas.....	1											5	2	7	2	17
Tesorerías.....	6	1	1	2	1	1	1	4	3	7	9		3	1	7	47
Colecturías.....	2	8	7	4	13	12		7	25	6	14	33	12	29	10	182
Correos.....	2	2	1		1	2	2	2	7		4	12	3			38
Timbres.....	3	2			7			5		5						22
Comisarias de guerra.....												1				1
Carreteras y caminos.....							2	6	3							11
Parques.....			2													2
Suman.....	14	13	11	6	22	15	5	24	38	18	27	51	20	37	19	320

EN SEGUNDO JUICIO.																
Aduanas.....												1				1
Tesorerías.....						1										1
Suman.....						1						1				2

EN TERCER JUICIO.																
Tesorerías.....			2									1				3
Comisarias.....														1		1
Suman.....			2									1		1		4

RESUMEN.	
En primer juicio.....	320
„ segundo „.....	2
„ tercer „.....	4
Total.....	326

Quito, Abril 1° de 1894.

El Presidente, Agustín Bustamante.—El Secretario, Nicolás Astorga.—El Revisor Comisionado, J. G. Donoso.

CUADRO N° 7°

Demuestra las cuentas fiscales recibidas desde el 1° de Abril de 1892 hasta el 31 de Marzo de 1894.

CUENTAS.	QARCHI.	IMBABURA.	PICHINCHA.	LEON.	TUNGURAHUA.	CHIMBORAZO.	BOLIVAR.	CAÑAR.	AZUAY.	LOJA.	ORO.	LOS RIOS.	GUAYAS.	MANABI.	ESMERALDAS.	TOTALES.
Ministerio de Hacienda-Caja			2													2
„ „ Crédito Público			2													2
„ „ „ „			1													1
Aduanas.....	1										2		3	9	4	19
Tesorerías.....	4	2	6	2	1	2	2	4	3	2	3	5	2	2	3	43
Colecturías.....	3	4	9	3	6	13	3		6	12	7	6	17	15	7	111
Correos.....						1										1
Timbres.....	3	2	3		4		3		2						2	19
Carreteras y caminos.....			2		1				2	5						10
Comisarias de Guerra.....															2	2
Parques.....			3													3
Suman.....	IT	8	28	5	12	16	8	4	13	19	12	11	22	26	18	213

Quito, 1° de Abril de 1894.

El Presidente, *Agustín Bustamante*.—El Secretario, *Nicolás Astorga*.—El Revisor Comisionado, *J. G. Donoso*.

CUADRO N° 8°

*Pone á la vista las cuentas no presentadas por los años de 1892 y 1893.*

CUENTAS.	PICHINCHÁ.	TUNGURAHUA.	CHIMBORAZO.	BOLIVAR.	CARAR.	AZUAY.	LOJA.	ORO.	RIOS.	GUAYAS.	MANABI.	ESMERALDAS.	TOTALES.
Ministerio de Hacienda.....	1												1
„ „ Crédito Público.	I												1
Aduanas.....								1			1	1	3
Tesorerías.....		1	2	1	1	1		1	1	1	1	1	11
Colecturías fiscales.....	1		1			4	4	3	3	4	5	2	27
„ de sales.....							1			1			2
Timbres.....		1		1								2	4
Carreteras y Caminos.....						2	1						3
Totales.....	3	2	3	2	1	7	6	5	4	6	7	6	52

NOTA.—Las cuentas de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público pertenecen al año anterior, las mismas que, según la ley, deben ser presentadas en los primeros días del presente mes.

Quito, 1° de Abril de 1894.

El Presidente, *Agustín Bustamante*.—El Secretario, *Nicolás Astorga*.—El Revisor comisionado, *J. G. Donoso*.

CUADRO N° 9°

Presenta los deudores de alcances de cuentas por sentencias ejecutoriadas y dictadas desde el 1° de Abril de 1892 hasta el 31 de Marzo de 1894.

Fechas de las sentencias.			Provincias y cantones.	Nombres de los Deudores.	Año de la cuenta.	Cantidades.
<b>ADUANAS.</b>						
Marzo..	22	1893.	Guayaquil....	J. J. Olmedo, Interventor.....	Mayo á Dbre..... 1888.	\$ 2,415,75
Id.	Id.	Id.	Id.	J. Jurado, Vista aforador.....	Id. id. id. id....	23,54
Id.	Id.	Id.	Id.	J. A. Carrillo y B. Rumbear,	Id. id. id. id....	485,46
Dbre...	22	1892.	Manta.....	Colectores Santa Elena.....	..... 1886	3,28
Marzo..	15	1893.	Id. ....	César Estrada, Administrador..	..... 1887.	326,23
Id.	Id.	Id.	Id.	Id. id. id. ....	..... id....	29,62
Id.	16	Id.	Id.	Carlos Solórzano, Interventor..	..... 1888.	4,34
Enero..	12	Id.	Caráquez....	Gabriel García, id. ....	..... id...	2,..
Id.	25	Id.	Id.	D. Marín, id. ....	..... 1889.	2,45
Abril...	20	Id.	Id.	Luis A. Andrade, Administrador	..... 1891.	183,17
Id.	Id.	Id.	Id.	D. Marín, Interventor.....	..... id....	16,20
Julio...	Id.	Id.	Esmeraldas...	Abel García, Administrador.....	Marzo y Abril... 1885.	38
Id.	Id.	Id.	Id.	F. S. Calderón, Interventor...	Id. id. id. id. id....	1,70
Id.	24	Id.	Id.	Id. id. id. Administrador é	..... 1887.	114,04
Id.	28	Id.	Id.	Interventor.....	Febrero á Julio.. 1887.	387,..
Id.	Id.	Id.	Id.	Félix Checa, Administrador.....	Julio á Dbre..... id...	50,24
Id.	21	Id.	Id.	F. S. Calderón, Interventor...	Id. id. id. id. id....	5,88
Agosto.	3	Id.	Id.	Id. id. id. Administrador.	..... 1888.	2,90
Id.	Id.	Id.	Id.	Virgilio Chiriboga, Interventor.	..... id....	25,87
Id.	4	Id.	Id.	F. S. Calderón, Administrador.	Enero á Mayo... 1890.	4,57
Id.	7	Id.	Id.	Eélix Checa, id. ....	Mayo á Dbre... id...	24,01
Id.	9	Id.	Id.	Id. id. id. ....	..... 1891.	7,53
Id.	14	Id.	Id.	Id. id. id. ....	Enero á Nbre..... 1892.	27,36
<b>TESORERIAS.</b>						
Abril...	8	1892.	Carchi.....	Estanislao L. Acosta.....	Enero á Abril... 1891.	4,417,43
Julio...	14	Id.	Chimborazo..	J. Román y J. Chiriboga Freire.	Id. á Obre... 1887.	450,67
Sbre....	7	1893.	Id.	J. M. Ribadeneira y Julio R.	..... 1890.	13,99
Dbre...	10	1892.	Los Ríos....	Borja.....	Abril á Dbre... 1883.	1,110,91
Junio...	7	1893.	El Oro.....	José María Rumbear.....	..... 1886.	81,71
Enero...	14	Id.	Manabí.....	V. Benites y E. Moreno.....	Enero á Junio... 1888.	256,98
Abril...	15	1892.	Esmeraldas..	P. J. Solórzano y Matías Cedeño	Sbre. á Dbre... 1887.	98,89
<b>COLECTURIAS.</b>						
Agosto.	31	1893.	San Gabriel..	José F. Carrera.....	..... 1890.	1,96
Enero..	22	1894.	Id. id. ....	Id. id. id. ....	..... 1891.	8,32
Id.	Id.	Id.	Cotacachi....	José M. Albuja.....	..... 1888.	267,16
Obre...	26	1892.	Quito.....	José María Carrión.....	..... 1885	12,041,71
Nbre....	11	Id.	Id.	Id. id. id. ....	..... 1886.	4,308,26
Id.	22	Id.	Id.	Id. id. id. ....	..... 1887.	2,317,40
Junio...	7	1893.	Id.	J. A. Baquero.....	Mayo á Dbre... 1888.	6,052,32
Julio...	18	Id.	Id.	Id. id. id. ....	..... 1889.	8,444,24
Agosto.	Id.	Id.	Id.	Id. id. id. ....	..... 1890.	2,091,47
Enero..	20	Id.	Pelileo.....	Téofilo M. López.....	Enero á Nbre... 1888.	8,44
Mayo...	4	1892.	Guano.....	Fidel Chaves.....	Agosto á Dbre... id...	24,55
Enero...	Id.	1893.	Gualaceo y	Constantino Dávila.....	Marzo á Dbre... id...	4,07
Obre...	11	Id.	Panto.....	Juan Galarza.....	Mayo de..... 1876.	156,34
Sbre...	5	Id.	Guaranda....	Juan A. Nicola.....	..... 1887.	1,650,40
Enero..	24	1894.	Puebloviejo.	Juan J. Malta (2° juicio).....	Marzo á Dbre... 1880.	55,14
Obre...	11	1892.	Daule.....	Felipe Lara.....	Mayo á Julio... 1883.	165,66
Id.	4	Id.	Id.	Wenceslao Avilés.....	Mayo á Dbre... 1885.	59,98
Id.	9	Id.	Santa Elena..	Juan F. Mariscal.....	Enero á Marzo... 1883.	309,28
Enero..	24	1894.	Santa Lucía..	Nelson Luque (2° juicio).....	..... 1885.	22,45
Id.	21	1893.	Balao.....	Fernando M. de la Plata.....	..... 1886.	2,30
Id.	Id.	Id.	Portoviejo...	Angel Pinoargote.....	..... 1887.	12
<b>CORREOS.</b>						
Junio...	9	1892.	Guaranda....	Darío Vázcones.....	Nbre. y Dbre..... 1878	91
Id.	21	Id.	Id.	Id. id. ....	Enero á Sbre... 1879.	61,90
Nbre....	16	Id.	Guayaquil...	F. J. Suárez y L. Flor (saldo)..	..... id....	561,82
Enero..	11	1893.	Id.	Id. id. id. id. ....	..... 1880.	1,370,93
Obre...	17	Id.	Colonche....	Manuel Santistevan.....	..... 1882 y 1883.	2,62
Pasan.....						\$ 50,563,85

Fechas de las sentencias.			Provincias y cantones.	Nombres de los Deudores.	Año de la cuenta.	Cantidades.
<b>TIMBRES.</b>						
Junio..	22	1892.	Quito.....	Juan J. Carcelón.....	Vienen..... 1887.	\$ 50.563,85
Julio...	20	Id..	Id. ....	Id. id. id. ....	..... 1888.	2.824,80
						3.687,38
<b>DIEZMOS.</b>						
Enero..	25	Id..	Guayaquil....	Emilio G. Roca.....	..... 1879.	528,87
Id.	28	Id..	Id. ....	Id. id. id. ....	..... 1880.	86,18
Febrero	1º	Id..	Id. ....	Ramón Icaza.....	..... 1887.	21,27
Id.	3	Id..	Id. ....	Id. id. ....	..... 1888.	1,50
<b>FERROCARRILES.</b>						
Sbre....	28	Id..	Yaguachi....	Rafael Ontaneda.....	Ato. 1883 á Fbro. 1884.	470,41
<b>CARRETERAS Y CAMINOS.</b>						
Mayo...	15	1893.	Loja á Santa Rosa.....	David Burneo.....	..... 1888.	11,94
Dbre...	Id.	1892.	Loja á Saraguro.....	Amadeo Peña.....	Obro. 1888 á Dbre. 1879	3,49
Id.	18	1893.	Loja á Saraguro.....	Id. id. (2º juicio).....	..... 1891.	305,05
Id.	15	Id..	Loja á Saraguro.....	Id. id. id. id. ....	..... 1892.	1,99
<b>COMISARIAS DE GUERRA.</b>						
Mayo...	25	1892.	.....	Sixto Bernal.....	..... 1884 y 1885.	2.565,55
<b>EXTINCION DE LANGOSTAS.</b>						
Nbre....	8	Id..	Ibarra.....	José D. Albuja.....	..... 1890.	60
					Total.....	\$ 61.072,88

NOTA.—No se ha eliminado en el presente cuadro los nombres de las personas que hayan hecho pagos, por alcances de cuentas, en las Tesorerías fiscales del Chimborazo, en el primer semestre del año de 1892 y en todo el año de 1893, y de Esmeraldas en el mismo año, á causa de no estar presentadas estas cuentas y no haber dado los señores Tesoreros los datos que se les pidió, por medio de las respectivas Gobernaciones, en Circular de 14 de Febrero del presente año.

Quito, 1º de Abril de 1894.

El Presidente, *Agustín Bustamante*.—El Secretario, *Nicolás Astorga*.—El Revisor Comisionado, *J. G. Donoso*.

## INFORME

DEL DIRECTOR GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS AL H. SR.  
MINISTRO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

H. Sr. Ministro:

Si satisfactorio me es cumplir con el deber impuesto por el Reglamento de Correos, en el párrafo 3º del art. 6º, dando cuenta del movimiento general administrativo del ramo, durante el último bienio, debo también confesar que, muy á pesar mío, no me ha sido posible patentizar con la debida exactitud los datos estadísticos que debieran acompañar al presente informe.

Sabido es, H. Sr. Ministro, que ni la voluntad más decidida para llenar, á este respecto, las obligaciones de mi cargo, es suficiente, desde que ella está íntimamente relacionada con el cumplimiento oportuno y correcto de los deberes impuestos por los párrafos 11, 12 y 13 del citado Reglamento, á los Jefes de las Administraciones que me están subordinadas.

Vanas han sido mis previsivas disposiciones trasmitidas en circulares y repetidas por telegramas á los Administradores principales, con el objeto de obtener los datos respectivos, pues apenas se me han remitido los cuadros que van anexos.

Por lo expuesto, debo concretarme á la sumaria exposición de los trabajos administrativos emprendidos por este Despacho, tanto para atender á las exigencias del buen servicio, como para el mejoramiento material y formal de la institución de correos, sin otro fin, por cierto, que el de elevarla en lo posible al rango que se merece.

Debo confesar con franqueza, que tengo la satisfacción de no haber omitido medio alguno de cuantos me han sugerido la experiencia y el estudio, para trabajar en la reforma y el adelanto del ramo encomendado á mi dirección. Las legislaturas pasadas, por sus múltiples ocupaciones, poco ó nada han fijado su atención en los circunstanciados informes bieniales que he dirigido, manifestando la marcha gradual y progresiva que ha seguido esta institución en la última década; por lo cual me será permitido en el presente informe, reproducir con insistencia algunos puntos de capital importancia en el sentido de las reformas y mejoras, hacia las cuales he llamado la atención del Supremo Gobierno y los Legisladores.

### MOVIMIENTO DE LA CORRESPONDENCIA.

El progreso comercial y el aumento de las relaciones sociales de un país, se miden en gran parte por el desarrollo de la correspondencia. Bajo este punto de vista, el Ecuador manifiesta en el día un movimiento progresivo muy satisfactorio, en la escala de sus adelantos: ochocientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y dos cartas han

cruzado por las estafetas del interior, según el cuadro de esta Administración, y más de 2.000 000 con el Exterior, según el cuadro de Guayaquil, lo que muestra el ensanche del servicio de correos en todas las Estafetas de la República, y comprueba que la institución postal se halla ligada íntimamente á todos los intereses sociales.

Como corolario de esta idea pudiera preguntarse ¿por qué el Ecuador eroga crecidas sumas en el sostenimiento de correos, á pesar del rápido acrecentamiento de su correspondencia, y no puede todavía siquiera nivelar los gastos con el monto de la renta?

No cabe duda que entre las causas eficientes de este resultado, debe señalarse como primera la exagerada liberalidad de franquicias concedida á corporaciones religiosas y á particulares; así como la abundancia del libre porte en la correspondencia de muchos funcionarios públicos.

Permitir, H. Sr. Ministro, el despacho gratuito de las cartas, sin más prescripción legal que una rúbrica manuscrita, equivale, sin duda, á facilitar el abuso y el fraude de cualquiera persona que quiera enviar gratis su correspondencia, sin más que imitar la rúbrica de un Ministro ó de otro que goce de esta concesión.

Muy de paso, y únicamente en fuerza de la deducción lógica que se desprende de la comparación del incremento que ha tomado la correspondencia en este último bienio, he traído á la mente este asunto de vital importancia para el sistema económico de correos, reservándome para hablar detenidamente en el lugar respectivo.

En cuanto al régimen interno de las Administraciones, puedo asegurar á US. H. que, tanto los Jefes de las oficinas principales, como de las secundarias, han desempeñado debidamente sus destinos; y este Despacho ha atendido con oportunidad á las consultas y más asuntos de su competencia, sometiendo á conocimiento de US. H. aquello que ha requerido resolución suprema.

#### FRANQUEO DE LA CORRESPONDENCIA.

Al hablar del franqueo de la correspondencia, durante el bienio de que me ocupo, es imprescindible hacer mención del uso ilegal y arbitrario de los timbres postales y telegráficos, así como de los inconsultos sobrecargos ordenados sin conocimiento de este Despacho. Aquella irregularidad, no solamente trastornó el orden establecido en el franqueo de las estampillas postales y de telégrafos, sino que hizo imposible la clasificación del producto rentístico del ramo. Provincias hubo, H. Sr. Ministro, donde se recortaron los timbres y los sellos de las cartas, tarjetas, ocasionándonos serias dificultades con las oficinas de la Unión, en las cuales se desconocieron y persiguieron como apócrifas y fraudulentas aquellas estampillas, y fue menester dar las explicaciones del caso para subsanar inconvenientes.

Muy necesario es, H. Sr. Ministro, que la Dirección General de Correos tenga siempre conocimiento del reparto que el Ministerio haga de los timbres postales á las receptorías y que éstas den oportuno aviso de las series que se vayan agotando para pedir las al Contratista, conforme á la cláusula XIII del respectivo convenio. Y si por cualquier evento esto no fuere posible, deberían hacerse los sobrecargos, según lo estatuido en el Reglamento de la Unión postal Universal.

Estrictamente cumplido el Sr. Henry Etheridge, en las estipulaciones de su contrata, ha enviado oportunamente la nueva emisión de timbres postales para el bienio de 94 á 96, y también las telegráficas que se le han pedido.

Ateniéndonos al art. 42 del Reglamento, solicité, y obtuve del Supremo Gobierno, se diera una disposición para que se cobre en las tarjetas, partes de matrimonio, felicitaciones, &c. igual porte al de las tarjetas postales; con lo cual hemos conseguido una alza no despreciable en los rendimientos de correos.

#### TRANSPORTE DE BALIJAS.

Manifesté anteriormente el buen resultado obtenido por medio de Empresas particulares para la conducción de balijas; medida es esta que se halla adoptada casi en todas las secciones postales de Norte y Sur del Estado. Por ahora, debo añadir que en lo general han marchado con regularidad bajo este sistema, y que sólo la Empresa del Sur, á cargo del Sr. Gabriel Hidalgo, ha sufrido alguna modificación en la contrata, por haberse hecho ésta con notable rebaja en el valor fijado por el Ministerio. El Sr. Hidalgo, á fin de evitar una pérdida en sus intereses, impuso condiciones desfavorables á los conductores y postillones, lo que produjo cierto malestar en el servicio, y dió lugar á una reclamación del Empresario. Apoyé la solicitud del Sr. Hidalgo, en el sentido de una equitativa reforma; y el Supremo Gobierno definió á élla, y ordenó el aumento de la suma fijada en la contrata anterior.

Sin embargo, no desconozco, H. Sr. Ministro, que se nota ya una exagerada especulación en los contratistas; cosa que recaerá en contra del buen servicio; pues escatiman y rebajan, tanto á los conductores como á los postillones, el pago de sus viajes, al extremo de que éstos desempeñan sus deberes con notable desaliento; mas, en guarda de los intereses que se me ha confiado, he atendido con presteza á las reclamaciones suscitadas, y me he premunido con la cláusula especial de rescindir, á voluntad del Gobierno, cuando no estuviere satisfecho con el desempeño de los empresarios.

No deja también de ser inconveniente, el que las autoridades del tránsito se crean exentas de favorecer esas empresas, cuando por el contrario se hallan obligados á prestar sus servicios, suministrando con oportunidad debida los bagajes y más auxilios de que han menester, como se halla estipulado en todos los convenios.

Contra el servicio de las oficinas de Portoviejo, he recibido varias quejas por el retardo en la llegada de la correspondencia y encomiendas á sus destinatarios; pero reconvenidos los Jefes de aquellas estafetas, se han disculpado por la irregularidad con que arriban los vapores que conducen las encomiendas, respecto á los conductores que llevan la correspondencia por tierra.

A fin de obviar estos inconvenientes, siquiera respecto á las encomiendas de dinero, indicaré á US. H. el expediente de establecer giros postales entre Manabí y las provincias del interior. Este sistema, que tan buenos resultados dió en la práctica, y que se suspendió tan sólo en fuerza de circunstancias especiales desfavorables por entonces al Fisco, produciría excelentes resultados con los pueblos de las provincias de Manabí y Esmoraldas, que se hallan tan distantes de los pueblos del interior de la República.



Se ha establecido correos de á caballo para la conducción de las balijas de Loja á los cantones de la frontera; con esta medida se ha dado rapidez y seguridad al servicio, en aquella sección.

Conforme á lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 5º de nuestro Reglamento, se han creado las estafetas siguientes: la de Tabacundo en esta provincia, la de Ventanas en la de Los Ríos, la de Puná en la del Guayas y la de Atuntaqui en la de Imbabura, siendo de notarse que la establecida en Puná prestará importantísimos servicios, especialmente para recibir la correspondencia en los casos de cuarentena de buques extranjeros.

Se ha establecido también un correo terrestre de Ibarra á Esmeraldas, por la vía de Cuajara, Paramba y Cachabí, y no hay duda que con este nuevo trayecto postal se dará rápida comunicación á aquella sección de la costa.

#### REFORMAS.

Deber ineludible es de toda autoridad que directa ó indirectamente administra fondos fiscales, estudiar detenidamente el sistema rentístico que le está encomendado, á fin de buscar los medios legales de acrecerlos, estableciendo prudentes economías y estricta vigilancia en la administración de las rentas. Reprensible sería mi procedimiento á este respecto, si no insistiera cuantas veces me sea posible, en la necesidad de extirpar costumbres rutinarias y gravosas al Fisco, para en cambio establecer modificaciones ventajosas y productivas.

Hecho el estudio del presupuesto de correos, se nota que, más de la cuarta parte de él, lo forman gastos que impropriamente se imputan á este ramo, haciendo aparecer esta institución como onerosa al Estado; cuando si se hubieran tenido en cuenta las ideas expresadas en mis anteriores informes, se habría colocado el correo en circunstancias muy favorables, casi nivelando los gastos con el producto de las rentas, como voy á demostrarlo.

He indicado ya como una de las causas eficientes de lo improductible de las rentas, la liberalidad en las franquicias concedidas á varias personas y corporaciones, como son: al Cuerpo Diplomático, Corporaciones religiosas extranjeras, tropa, institutos de instrucción pública y casas de beneficencia; con la circunstancia de que, las dos últimas, la tienen aún para las encomiendas, y lo que es más gravoso para el Erario, se les recibe éstas de cualquier forma y peso, siendo así que el Reglamento establece con precisión las dimensiones hasta las cuales son aceptables al público.

En apoyo de estas razones, patente está, Sr. Ministro, la notable economía verificada con la supresión del libre porte de encomiendas en la nueva contrata con los H. H. de las Escuelas Cristianas, supresión que ha evitado en gran parte los costosos sobresalientes que se pagaban en tales remisiones.

En cuanto á la franquicia oficial, se ha dado tal amplitud que directa é indirectamente gozan de ella, hasta los más subalternos empleados, y con ellos los parientes y allegados que quieran aprovechar de la incondicional rúbrica del Jefe de cualquiera oficina. Para manifestar cuán perjudicial es á las rentas de correos el inconsiderado abuso de esta franquicia, bastará hacer un ligero cálculo. fundado en el cuadro respectivo de esta Oficina: 252.554 cartas de oficio, han pasado por ella,

durante el bienio; y suponiendo á éstas únicamente el valor del porte sencillo, aumentaría el ingreso á cosa de \$ 12.627, suma de que ahora carece la institución.

He insistido desde hace algunos años en la idea de suprimir la costumbre de enviar como sobresaliente de balija la carga particular de Gobierno, y he obtenido por fin la aprobación de esta reforma.

Aun como economía en las rentas de correos, debería eliminarse todo gasto que no corresponda al carácter de este ramo, enviándose como carga de balija sólo aquella que estrictamente lo sea, según propuse á US. H., y como en la resolución dada por su Ministerio en 30 de mayo de 1893, figura aún el papel sellado, entre los objetos de remisión por correo, no dejaré de indicar que también en estos envíos podría hacerse una notable economía, dando alguna disposición para que se inutilice en cada provincia los sobrantes de papel del bienio terminado, á fin de evitar así los nuevos y crecidos gastos que demanda la conducción de dicho papel, regresando al Ministerio de Hacienda, sin otro objeto que ser inutilizado para quedar del todo improductivo.

Añadiremos á ésta la exención concedida al periodismo en la cual nuestra liberalidad republicana ha ido sin duda más lejos que en todas las demás naciones: no hay una sola, aún de las más adelantadas, que en el día no haya fijado una tarifa equitativa para la remisión de periódicos, atendiendo á los crecidos gastos de transporte que ocasiona á los Gobiernos.

Ni puede ser de otra manera, pues hecha la comparación entre el valor formal de una carta, que por cada diez gramos ó fracción paga cinco centavos, y un periódico cualquiera que pesando cuatro ó diez tantos más, se envía gratis, se conoce á primera vista la razón de establecer siquiera un pequeño porte á esta clase de correspondencia, lo mismo que á los folletos y más libros á la rústica que se envían por las Administraciones.

Y no se crea H. Sr. Ministro, que mis ideas proteccionistas dejen de ser á este respecto genuinamente republicanas; pues si es verdad que los Gobiernos deben proteger decididamente la instrucción y la prensa, como base de todo progreso, no es menos evidente que toda empresa lucrativa debe erogar los gastos necesarios á su objeto. Así, pues, al establecer la pequeña imposición de un centavo de porte hasta cincuenta gramos de peso, apenas contribuiría en algo para ayudar los gastos causados en el envío de los voluminosos paquetes remitidos por correo. Con más razón debía imponerse también un porte equitativo á las hojas sueltas y á publicaciones de carácter individual, que inundan las oficinas de correos y aumentan considerablemente el trabajo, por la prodigalidad con que se remiten, siendo así que las más veces no contienen sino asuntos personales de ningún interés para la sociedad en general, y son más bien dañosos porque de ordinario tienden á mancillar las reputaciones, ó siquiera herir susceptibilidades.

El aumento de empleados es de improrrogable necesidad en algunas Administraciones, sobre todo en las de canje y con especialidad en la de Guayaquil, donde convergen diariamente los correos, así del interior como del exterior; y es imposible el despacho y recepción de las balijas con el actual número de empleados, por más que prolonguen sus tareas hasta avanzadas horas de la noche. Por estas razones, en la exposición presentada por el Jefe de dicha estafeta, pide, asimismo, aumento de sueldo para los subalternos de su dependencia; con cuyo objeto discurre detenidamente, probando la diferencia de trabajo entre un empleado de correos y otro de cualquiera oficina: el primero, dice, se

ocupa once horas diarias, y catorce en los miércoles y sábados, prolongándose tres horas más para los subalternos que quedan de turno en la Oficina á recibir la correspondencia de las autoridades superiores. Añade además, que no les está concedido á estos empleados el descanso de sus penosas tareas ni en los días festivos ó feriados, lo cual les pone en peor condición que la de un jornalero, cuya remuneración es acaso más equitativa.

Iguales reclamaciones he recibido de casi todas las Administraciones principales; mas no he creído conveniente elevarlas á US. H., convencido de que únicamente la Legislatura tiene atribuciones para atender al aumento de empleados y sus remuneraciones; por tanto es llegado el tiempo de recomendar á US. H. la justicia que entrañan estas solicitudes.

#### MOVIMIENTO RENTÍSTICO.

Como en el año de 1892 se hizo con alguna regularidad la venta de estampillas, he creído conveniente referirme al Balance del Ministerio en aquel año, para fijar el cálculo del producto de los timbres postales, á fin de no pasar en alto un dato de suma importancia en el movimiento rentístico del ramo.

Según el citado cuadro, la venta de timbres, sobres, tarjetas y bandas postales asciende á la suma de \$ 55.994.65; los gastos á la de \$ 68.038.80, y el déficit neto, á la de 14.743.50. Mas si tenemos presente el uso tan generalizado de los timbres fiscales en correos y telégrafos, no es aventurado calcular que el déficit se encuentra en la venta de dichos timbres, disminuyendo, por consecuencia el producto de los postales. Todo esto se habría evitado si, como lo indiqué antes á US. H., se hubiera encargado la venta de timbres postales y telegráficos, á uno ó más Receptores especiales distintos de los que venden el papel sellado y timbres fiscales. Ojalá que aleccionados por esta experiencia, se reconsideraran las indicaciones hechas en mi oficio n.º 25, de febrero 1.º del presente año, en el cual prevé este resultado.

Además, es evidente que, adoptadas las ideas de arreglo económico propuestas por este Despacho, no sólo se nivelarían las rentas y los gastos, sino que se obtendría un regular saldo en favor de las primeras, para atender cómodamente al aumento personal en las oficinas, que lo necesitan, y á las reformas y mejoras del servicio postal.

He omitido hablar del producto del derecho de apartado, porque éste se encuentra incluído en la venta de estampillas, por haberse establecido el pago de tal derecho en timbres postales. Mas, si debo indicar que se hace sentir ya la necesidad de ensanchar el número y tamaño de los cajones de apartado, para atender á las repetidas demandas del público, lo que aumentaría también el producto; y aunque para esto tengo la autorización suficiente del Gobierno, he retardado la ejecución por falta de localidad adecuada; pero pronto pasaré á ese Ministerio el modelo de los estantes portátiles que juzgo conveniente establecer.

#### EXTERIOR.

La Oficina Central de Berna, á cuyo cargo está la Dirección de los asuntos de la Unión Postal Universal, ha puesto en conocimiento de este Despacho, el resultado de todos los trabajos emprendidos durante el bie-

nio, así como las resoluciones dadas á las propuestas hechas por algunos países de la Unión, en el sentido de obtener reformas ó modificaciones á algunos artículos de la Convención principal y del Reglamento de Orden y Detalle.

Mil doscientos seis oficios se han cruzado con este motivo, á los cuales se ha dado contestación con la oportunidad debida. Así, pues, nuestras relaciones con todos los países que forman la gran Asociación postal, continúan atentas y puntuales.

He aquí el resumen de los asuntos más interesantes de este negociado, relativos al Ecuador.

Traducidos por el Sr. Ricardo Oakford, Intérprete de esta Oficina, y por orden de la Dirección General, se ha publicado tanto la Convención Postal Universal celebrada el 4 de julio de 1891, como el Reglamento de Orden y Detalle, y su Protocolo final anexos á ella. El folleto se ha repartido á las Administraciones de Correos de la República, y enviado á las principales Oficinas de la Unión.

La Central de Berna nos ha pedido informe sobre los asuntos siguientes:

Si nuestra Legislación castiga el fraude en cuanto á los timbres postales nacionales, y si para el juicio, respecto á la de los otros países de la Unión se acepta el procedimiento *a*, *b*, *c* y *d*, consignado en el art. 31 del Reglamento de Orden y Detalle:

Si aceptábamos el uso de la fórmula 5ª del mismo Reglamento, para el caso en que el expedidor de una correspondencia al exterior quiera retirarla antes de llegada al destinatario:

¿Cuáles eran los objetos de prohibida remisión por correo, según nuestro Reglamento; y si aceptaríamos el envío de abejas vivas, cuerpos grasos, aceites y polvos colorantes?

Este Despacho ha dado las resoluciones siguientes:

La Legislación ecuatoriana castiga á los defraudadores de estampillas nacionales; y que en cuanto al juicio para las estampillas extranjeras, se aceptaba el procedimiento del citado artículo de la Convención Postal:

Nuestro Reglamento prohíbe el envío, por correo, de los objetos que pagan derechos de aduana en el Ecuador y además el de oro, plata, piedras preciosas, libros y más publicaciones que fueren inmorales, materias explosivas ó que exhalen mal olor, animales vivos y cuantos objetos pudieran dañar la correspondencia. No aceptamos la reinisión de abejas vivas, aceites, etc., que nos fué propuesta.

Se nos comunicó también que, en virtud del art. II del Protocolo final, la República Sud Africana había entrado en la Unión Postal.

Igualmente se nos ha hecho saber que se declaran como dependientes de la Administración de Correos de Alemania, las establecidas en Apia, Tientsin y Shang-Hai (China).

La Dirección General de Correos y Telégrafos de los EE. UU. nos invitó al gran concurso de la Exposición Colombina; gustosos accedimos, enviando, como se nos pedía, todos los objetos de correos que ofrecían interés.

El Encargado del Departamento de Correos en dicha Exposición nos ha manifestado su complacencia por el buen éxito que han alcanzado nuestros objetos exhibidos.

Se han remitido á la Oficina de Berna quintuplicadas las colecciones de la última emisión de timbres postales, para que sean distribuidas á todos los países de la Unión.

Cuanto á los gastos que demanda nuestra correspondencia con el exterior, debo concretarme por ahora á dar á US. H. el siguiente resumen del pago de derechos de tránsito:

A Bélgica, por 1889, 90 y primer trimestre de 91..	321.79	
„ Inglaterra, por 1892.....	9.056.77	
„ Francia, por primer trimestre de 92.....	1.551.01	
„ Perú.....	181.02	
„ Alemania, por 1892, 93 y 94.....	83.00	11.193.59
<hr/>		
A la Oficina Central de Berna, por el dividendo correspondiente al Ecuador para el sostenimiento de dicha Oficina. En 1892.....	441.00	
En 1893.....	447.00	888.00
<hr/>		
		12.081.59

#### TELÉGRAFO.

Inútil sería preconizar los grandes beneficios que presta á la correspondencia y por ende al progreso general, este rápido agente del pensamiento; pues su utilidad práctica se hace sentir en todas las clases sociales, y, merced á la solicitud del Supremo Gobierno, el alambre eléctrico cruza ya de Norte á Sur de la República, llevando sus ramificaciones á los principales centros de población, y aun á algunos pueblos menos importantes.

Esta Dirección, en su anhelo por el fomento de los ramos que le están encomendados, se propuso hacer trabajar con el inteligente y laborioso Sr. Oakford, una carta postal y telegráfica de la República, para llenar el vacío que se hacía sentir desde años atrás, pues no hay país medianamente civilizado que carezca de élla. Y con razón, porque en dicha carta se conocen, á primera vista y en detalle, los adelantos sucesivos en ambos ramos, dando una idea clara y correcta de los trabajos ejecutados por cada Gobierno, y manifestando los demás lugares á donde deban extenderse ambos medios de comunicación, según las condiciones sociales, económicas y geográficas.

Merece, pues, especial recomendación el buen desempeño del Sr. Oakford, en el mencionado trabajo, el cual litografiado remito á US. H. á fin de que se anexe al presente informe, para remitirlo al exterior, en cange de las de igual clase que nos envían los demás países de la Unión.

En el plano de que me ocupo verá US. H., las nuevas líneas establecidas durante el bienio, las que están en actual construcción y las oficinas telegráficas creadas últimamente.

Entre las primeras se cuentan la línea de reparación entre Paján y Daule, y la de Guayaquil á Durán, muy importante por los servicios que presta á la de Los Ríos en su correspondencia con la Capital. La de Alausí á Tambo, pasando por Chunchi, y la de Cariamanga á Celica.

Las segundas son: la línea de Guayaquil á Puná, la de Jipijapa á Cayo, la de Bahía á Rocafuerte y la línea desde esta Capital por Tabacundo á Cayambe.

Las Oficinas Telegráficas que se han abierto son: en Chunchi, Guamate, San Pedro, San José de Chimbo, San Miguel de los Ríos, Gualaceo, Paute, Catacocha, Celica, Cariamanga, Pujilí, Guano, Mocha, Colta, San Miguel de Latacunga y San Pablo.

Según el informe del Sr. Inspector del Norte; es de imperiosa necesidad la reconstrucción de la línea del Sur, cuyos postes y alambres se hallan ya muy deteriorados por los diez años consecutivos de servicio, debiendo mudarse el alambre completamente para que se hagan con facilidad las reparaciones.

Asímismo, los Inspectores de Norte y Sur creen de suma necesidad é importancia el establecimiento de una nueva línea que, siguiendo el antiguo camino de Chuquipogyo, donde debería ponerse una oficina de reparación, vaya á unirse á Guaranda, con las Oficinas de San Miguel á Babahoyo, quitándose el ramal que actualmente atraviesa páramos desiertos entre Guaranda y Riobamba, haciendo casi imposible la comunicación por el mal estado de élla y su pésima construcción.

En la Administración pasada, el Sr. Flores ordenó se construya una línea que comunique las poblaciones de Jirón, Jubones y Pasaje, y abrevie el trayecto de la que va de Cuenca á Machala, pasando por Zaruma y Loja: esta línea recorre ahora ochenta y seis leguas, mientras que la otra recorrería treinta y ocho, ahorrando así cincuenta y dos en todo el trayecto; razón por la que el Sr. Inspector del Norte, recomienda con mucho empeño la pronta construcción de la línea propuesta.

En el Norte debe cambiarse la línea que va de San Gabriel hasta el punto denominado "Las Juntas", este trayecto pasa por el sitio llamado Horqueta y la quebrada de Piedras, lugares sumamente peligrosos por lo escarpado de ellos y los páramos glaciales y pantanosos que hacen impracticables las reparaciones. Esta línea debe llevarse por el camino público que va por el pueblo de Huaca, donde se colocaría una oficina de reparación muy importante por ser intermediaria con otras poblaciones. Además, por aquellos sitios es fácil la consecución de madera y más auxilios del caso.

Solicita, pues, el Sr. Piedra esta reconstrucción por la suma importancia que tiene la conservación correcta de la línea del Norte, que nos comunica con Colombia, cuya República á su vez mejora día á día su servicio en la línea limítrofe con la nuestra.

El Arquitecto de Gobierno remitió un plano á la Municipalidad de Alausí, con el objeto de que dicho cantón tenga un local propio, cómodo y adecuado, en el sitio llamado "El Calvario", terreno obsequiado por el mismo Municipio. Esta obra se está trabajando actualmente con laudable empeño, y con élla se economizarán los arrendamientos que paga el Gobierno, y tendrán los empleados de aquella importante Oficina alojamiento cómodo y grata residencia.

Prácticamente se conoce la urgente necesidad de establecer una segunda línea entre Quito y Guayaquil, para llenar las exigencias comerciales de ambas plazas, donde son repetidos los reclamos por las continuas interrupciones y el retardo del servicio á consecuencia del recargo de los despachos oficiales.

Esto sería dar un paso muy adelante en las mejoras de este ramo, puesto que una de las líneas haría el servicio especial para el público se servirían mutuamente, en caso de interrupción de una de éllas, y se sostendría siempre expedita la correspondencia telegráfica. Por lo cual recomiendo también á U. S. H. la pronta ejecución de este proyecto que no dudo está en la mente del Gobierno.

Al hablar del uso indistinto que se ha hecho de los timbres postales y telegráficos, manifesté entre otros inconvenientes ocasionados por aquella irregularidad, que el más notable era no poder apreciarse con exactitud el producto respectivo de Correos y Telégrafos. Mas deseando dar si quiera una idea del movimiento rentístico de este ramo, he tomado algunos datos del Balance de la cuenta del Ministerio de Hacienda, donde consta como producto de timbres telegráficos la suma de \$ 18.377.08, y como inversión la de 114 152; arrastrando un déficit de 95.775.74, diferencia que no debe alarmarnos porque en dicha suma están cargados también los gastos hechos en las nuevas líneas concluídas y en las que están actual-

mente construyéndose. A esto debe añadirse el valor de los partes oficiales, como se acostumbra en otros países, y no dudamos que la suma del Haber sería duplicada de lo que ahora representa.

Por más que parezca impertinente, no pasaré en alto la reforma que demanda desde hace mucho tiempo el Telégrafo nacional, comenzando para ello por la reorganización del sistema administrativo. Y como subsisten aún, en todas sus partes las razones por las cuales vengo insistiendo años atrás, citaré textualmente lo dicho en mi informe de 1890.

"Por lo que hace á la organización de las oficinas telegráficas es urgente establecer el sistema administrativo, bajo un régimen de empleados y dotaciones cuya categoría corresponda al servicio que presta cada oficina, á la localidad que ocupa, y más condiciones que deben tenerse en cuenta para evitar la imposición de sueldos discrecionales, y algunas veces inconvenientes en la escala de los merecimientos; á cuyo fin deben clasificarse las oficinas en el rango de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> clase, á juicio de los respectivos Inspectores de las líneas.

Lo primero porque debe comenzar la organización indicada es dando estricto cumplimiento á lo dispuesto en el art. 6.<sup>o</sup> del Reglamento de Telégrafos: Es decir nombrando el Director General de telégrafos cuyas atribuciones y deberes se detallan en el art. 5.<sup>o</sup> del Reglamento citado. Por consecuencia de este nombramiento, es indispensable la creación de una oficina que corra á cargo del Director, y en la que se centralicen, como lo indica su nombre, la dirección general de las demás oficinas.

Efectivamente, H. Sr. Ministro, es imprescindible la Dirección General de telégrafos, que establece el artículo citado; pues ésta, según sus atribuciones, debe tener á su cargo la reunión del movimiento estadístico y rentístico de todas las oficinas telegráficas de la República, según los documentos que de ellas se le envíen, como lo disponen los párrafos 6.<sup>o</sup>, 7.<sup>o</sup>, 8.<sup>o</sup>, 10.<sup>o</sup> y 11.<sup>o</sup> del art. 7.<sup>o</sup> del Reglamento, ejerciendo, entre todos los derechos y atribuciones que le concede la ley, el de vigilancia é inspección personal, en las líneas y oficinas que lo necesiten, en cualquier provincia de la República. La falta de esta autoridad, se ha hecho sentir, desde que sus peculiares atribuciones se han refundido en las de la Dirección General de Correos y Telégrafos, cosa enteramente incompatible con los deberes que se me atribuye por el Reglamento de Correos; ya que no me es posible conocer por mí mismo el estado de las oficinas telegráficas, la clase de sus empleados, las necesidades locales, en fin, multitud de datos propios del conocimiento personal del Director General de Telégrafos, y sin los cuales nunca podrá procederse con acierto tanto en la organización y disciplina del sistema administrativo, como en los deberes y atribuciones que señalan los Reglamentos de Correos y Telégrafos".

Recomiendo á U. S. H. se digne fijar la atención en las medidas propuestas por este Despacho para mejorar la situación rentística y económica del ramo de Correos y Telégrafos; así como en las demás indicaciones tendentes á la organización y disciplina del servicio; pues, como ya he dicho, son sugeridas por el estudio y experiencia, y estoy seguro de que con estas se obtendrá resultados satisfactorios en el adelanto del negocio que se halla á mi cargo.

Quito, Mayo 20 de 1894.

JOSÉ M.<sup>a</sup> ARTETA Y A.

# REPUBLICA DEL ECUADOR

CUADRO del movimiento general de la Correspondencia y Encomiendas de la Administración principal de correos de Tulcán, durante el año de 1892.

<b>Correspondencia, Encomiendas y Expedientes transmitidos.</b>																						
MESES	OFICIAL		PARTICULAR.				IMPRESOS.		Certificados,		ENCOMIENDAS.											
	Interno	Externo	Interno	Derechos.	Externo.	Derechos.					EN ORO.		EN PLATA.		EN BILLETES		BULTOS.		Expedientes civiles.		Expedientes comerciales.	
											Derechos.	Nº	Canti- dad.	Derechs	Canti- dad.	Derechs	Nº	Derechs	Nº	Derechs	Nº	Derechs
Enero	254	"	504	\$ 27.90	80	\$ 5.„	104	9	"	2	"	\$ „„	\$ 7.25	\$ „.87	\$ 852	\$ 8.52	4	\$ 1.15	9	\$ 2.50	8	\$ „„
Febrero	175	"	376	18.10	75	4.15	54	"	1	4	"	„„	1.20	„.05	903	9.03	3	„.52	9	2.10	16	" "
Marzo	229	"	527	27.80	89	5.25	64	4	"	5	"	„„	9.96	„.26	418	4.18	1	1.70	18	5.30	13	" "
Abril	179	2	472	25.95	73	3.55	47	1	1	"	"	„„	2.75	„.07	287	2.87	"	„.„	14	7.25	14	" "
Mayo	196	1	457	24.50	96	5.65	48	2	"	5	"	„„	27.02	„.60	1279	12.72	4	1.91	15	6.20	10	" "
Junio	156	1	477	24.„	77	4. 5	36	"	"	1	1	„.55	6.90	„.18	500	5.„	6	5.39	11	4.15	20	" "
Julio	159	1	492	27.25	47	2.15	105	8	"	2	"	„„	5.05	„.16	1083	10.83	5	4.95	12	3.25	05	" "
Agosto	127	"	504	27.40	55	3. 5	61	"	2	"	1	„.50	5.54	„.20	525	5.25	5	2.92	13	4.45	19	" "
Setiembre	146	1	352	23.75	63	3.40	70	2	"	1	1	1.90	4.60	„.12	713	7.13	2	1.72	10	3.95	09	" "
Octubre	205	"	371	21.50	85	4.80	73	1	1	1	"	„„	7.19	„.25	508	5.08	1	„.85	12	5.65	23	" "
Noviembre	217	1	290	25.90	82	5.30	34	"	"	5	5	3.52	9.24	„.30	833	8.33	1	„.44	22	6.65	22	" "
Diciembre	376	3	736	37.80	74	3.75	68	"	"	9	1	„.15	5.55	„.20	1789	17.89	"	„.„	9	3.80	13	" "
	2,419	10	5,558	\$ 313.85	896	\$ 50.10	764	27	5	35	9	\$ 6.62	\$ 92.25	\$ 3.25	\$ 9.690	\$ 96.90	32	\$ 21.55	154	\$ 55.25	172	



**Correspondencia, Encomiendas y Expedientes recibidos.**

OFICIAL.		PARTICULAR CARTAS.		TARJETAS.		CERTIFICADOS.		ENCOMIENDAS				Expedientes civiles.		Expedientes criminales.			
Interno	Externo	Interno	Externo	Interno	Externo	Interno	Externo	EN DINERO.		EN BILLETES		BULTOS.		Interno	Externo	Interno	Externo
								Interior.	Exterior.	Interiores	Exteriores	Recomen.					
107	8	1.130	824	,,	5	4	3	\$ 7.75	\$ 1,700	7	7	0	1	2	5		
109	2	1.075	1,037	,,	3	12	3	,,12	4,371	16	10	8	,,	6	4		
91	7	1.016	837	,,	9	4	,,	2.38	3,632	23	8	15	2	10	5		
126	11	1.331	737	,,	2	12	1	61.02	5,398	9	2	13	3	5	2		
108	51	1.220	1,043	,,	3	10	1	3.87	4,401	18	7	19	3	14	,,		
87	3	1.157	785	,,	2	6	2	2.32	4,317	13	7	27	,,	8	2		
100	9	1.334	655	,,	2	10	1	1.43	5,223	25	6	15	1	5	7		
105	10	1.060	890	,,	3	5	6	6.21	2,465	7	1	11	1	6	,,		
140	"	950	459	,,	2	4	5	,,86	4,510	15	4	14	1	9	1		
170	5	1.105	777	,,	9	4	3	10.99	4,975	11	6	26	2	18	3		
175	3	1.291	919	,,	3	27	5	2.85	5,583	20	3	7	1	5	4		
164	2	1.433	830	,,	6	17	6	2.27	5,913	,,	10	18	2	3	,,		
1.482	111	14.002	9,773	,,	49	115	36	\$ 102.07	\$ 52,488	164	71	182	17	81	33		

**RESUMEN.**

Correspondencias expedidas..... 9,724  
 Id. recibidas..... 30,752  
 Total..... 40,476.

Tulcán, Abril 24 de 1894.

El Administrador, J. ELADIO ROSERO.

El Interventor, JOSÉ MIGUEL BURBANO.

NOTA: en el presente cuadro se han omitido las casillas de papeles de negocios por no haber franqueado en esta estafeta.

# REPUBLICA DEL ECUADOR

CUADRO del movimiento general de la Correspondencia y Encomiendas de la Administración de Correos de Tulcán,  
durante el año de 1893.

<b>Correspondencia, Encomiendas y Expedientes tramitados.</b>																						
MESES	OFICIAL		PARTICULAR.				IMPRESOS.		Certifica- dos,		ENCOMIENDAS.							Expedientes civiles.		Expedientes criminales.		
	Interno	Externo	Interno	Derechos.	Externo.	Derechos.	Interno	Externo	Interno	Externo	EN ORO.		EN DINERO.		EN BILLETES		BULTOS.		Nº	Derechs	Nº	Derechs
											Derechos.	Nº	Canti- dad.	Derechs	Canti- dad.	Derechs	Nº	Derechs				
Enero	283	"	491	\$ 26.60	92	\$ 4.60	34	"	"	"	1	\$ ,.15	\$ 14	\$ ,. "	\$ 879	\$ 8.79	2	\$ ,.70	17	\$ 8.55	10	\$ ,. "
Febrero	264	"	475	24.75	108	4.80	64	8	"	"	2	,.35	2	60.,	1206	12.6	3	3.06	17	6.80	12	" "
Marzo	208	"	459	24.30	75	4.05	43	"	1	"	"	"	4	40.,	387	3.87	"	" "	18	7.80	14	" "
Abril	191	"	297	14.95	89	4.60	17	"	1	"	"	"	81	20.1	1254	12.54	"	" "	11	5.95	21	" "
Mayo	243	"	380	47.40	80	4.20	108	1	1	"	"	"	8	10.,	484	4.84	"	" "	20	6.30	49	" "
Junio	153	"	296	15.05	89	4.60	28	"	1	"	"	"	2	10.,	603	6.03	"	" "	17	3.20	16	" "
Julio	290	"	386	19.10	47	2.35	23	3	"	"	"	"	804	40.16	246	2.46	"	" "	15	4.65	12	" "
Agosto	215	"	342	18.80	69	3.95	21	"	"	"	"	"	2	80.,	138	1.38	"	" "	12	3.15	5	" "
Setiembre	235	"	410	22.10	68	3.45	20	"	2	"	2	,.10	6	70.,	147	1.47	"	" "	20	6.50	18	" "
Octubre	227	"	398	21.10	67	3.45	5	"	1	"	"	"	5	60.,	209	2.09	2	,.45	25	6.80	21	" "
Noviembre	203	"	342	18.25	58	3.35	10	"	1	"	"	"	82	85.1	1160	11.60	"	" "	15	5.90	27	" "
Diciembre	230	"	375	25.15	79	4.20	28	3	"	"	"	"	3	75.,	1302	13.02	"	" "	12	4.20	19	" "
	2,745	"	4,751	\$ 277.55	921	\$ 47.60	401	15	8	"	5	\$ 0.60	\$ 1.016	550.18	\$ 8.015	\$ 80.15	7	\$ 4.21	199	\$ 69.80	224	

### Correspondencia, Encomiendas y Expedientes recibidos.

OFICIAL.		PARTICULAR CARTAS.		IMPRESOS		TARJETAS.		CERTIFICADOS.		ENCOMIENDAS				Expedientes civiles.		Expedientes criminales.		
Interno	Externo	Interno	Externo	Interno	Externo	Interno	Externo	Interno	Externo	EN DINERO.		EN BILLETES	BULTOS.		Interno	Externo	Interno	Externo
										Interno.		Interno.	Internos	Externos				
115	"	1.149	1,004	269	215	"	8	8	12	"	\$ "	\$ 8,099	11		10	2	3	"
141	"	1.083	875	246	160	"	28	23	10	3	1.55	3,512	9		12	"	4	1
238	"	1.067	859	257	161	"	11	11	14	1	60	3,000	9		4	4	1	3
229	"	1.283	793	209	177	"	2	2	16	"	"	3,757	17		15	1	6	2
112	"	1.047	1,087	262	165	"	9	9	16	1	85	3,145	8		19	3	9	"
206	"	333	663	218	159	"	4	4	2	"	"	2,434	4		11	2	14	1
146	"	704	660	240	142	"	3	6	9	"	"	5,373	14		11	"	8	2
245	"	924	710	230	193	"	3	2	8	"	"	2,310	13		14	3	3	"
276	"	834	820	231	86	"	28	5	8	"	"	3,776	9		7	2	2	2
185	"	1.114	1,008	219	120	"	3	7	13	1	80	3,715	12		12	"	"	1
180	"	999	893	373	201	"	8	12	16	1	75	3,403	13		5	1	"	"
209	"	984	910	288	97	"	32	16	11	"	"	3,300	9		5	3	8	3
2.282	"	11.621	10,282	3.032	1.876	"	136	120	135	7	\$ 4.55	\$ 45,824	128		124	21	58	15

#### RESUMEN.

Correspondencia expedida.... 8,841  
Id. recibida..... 29,229

Total..... 38,070.

Tulcán, Abril 24 de 1894.

El Administrador, J. ELADIO ROSERO.

El Interventor, JOSÉ MIGUEL BURBANO.

NOTA. Se han omitido las casillas de papeles de negocios y muestras, por no haber cursado en esta Administración.

CUADRO que demuestra el movimiento de la Administración de Correos de Ibarra en el bienio último.

AÑO DE 1892

Meses	Expedientes recibidos	Expedientes remitidos	Encomiendas recibidas	Encomiendas remitidas	Bultos recibidos	Bultos remitidos	Cartas certificadas recibidas	Cartas certificadas remitidas	Cartas francas recibidas	Cartas francas remitidas	Piezas Oficiales recibidas	Piezas Oficiales remitidas
Enero .....	20	30	590.18	3.952.40	7	15	2	2	266	237	21	23
Febrero....	56	40	833.90	3,055.05	5	29	1	..	287	268	19	18
Marzo.....	46	50	2,606.85	3,888.88	7	14	5	..	372	305	23	17
Abril.....	34	50	2,753.60	5,085.78	10	28	6	..	404	394	17	25
Mayo.....	44	60	4,658.62	2,953.63	6	20	1	1	813	629	12	21
Junio.....	36	50	4,452.77	6,124.66	2	22	3	..	248	217	27	26
Julio .....	47	47	4,455.89	3,236.35	6	12	2	1	300	282	27	19
Agosto....	34	42	3,094.75	1,715.72	5	15	1	2	386	367	13	19
Setiembre.	38	28	1,598.31	2,379.55	2	16	5	..	296	292	26	28
Octubre....	51	36	2,215.80	3,783.05	3	28	3	2	620	517	32	37
Noviembre.	55	51	1,869.99	3,237.84	5	19	4	2	804	698	21	31
Diciembre.	43	45	2,993.01	3,538.75	3	18	7	2	516	478	19	27
Totales...	504	529	32,523.67	40,951.66	61	236	40	12	5,412	4,684	267	286

	Expedientes recibidos	Expedientes remitidos	Encomiendas recibidas	Encomiendas remitidas	Bultos recibidos	Bultos remitidos	Cartas certificadas recibidas	Cartas certificadas remitidas	Cartas francas recibidas	Cartas francas remitidas	Piezas Oficiales recibidas	Piezas Oficiales remitidas
Enero .....	42	60	2,585.53	3,670.35	30	14	2	1	306	417	27	23
Febrero....	52	40	3,008.45	2,259.92	12	08	3	1	217	374	25	27
Marzo.....	55	52	1,216.43	1,746.70	15	12	3	2	284	297	32	34
Abril.....	60	20	1,045.40	1,196.07	23	7	1	1	293	369	27	32
Mayo.....	89	20	1,464.61	2,269.87	31	30	3	2	319	407	37	40
Junio.....	8	30	1,839.12	1,383.01	40	6	4	3	327	392	40	37
Julio.....	60	50	1,169.25	1,506.85	23	5	1	2	279	405	39	31
Agosto....	47	41	1,427.57	1,257.11	16	59	1	3	309	314	28	28
Setiembre..	23	44	2,709.95	534.81	14	5	2	1	417	279	25	36
Octubre..	41	40	1,571.04	1,576.88	13	3	1	3	502	417	31	34
Noviembre	57	33	5,585.45	6,290.84	24	4	1	1	617	392	36	29
Diciembre.	41	49	877	2,753.20	21	3	4	1	523	413	29	37
Totales...	575	479	24,502.80	26,445.61	262	156	24	19	4,403	4,478	376	388

Ibarra, Mayo 1º de 1894.

Luis A. DURÁN,

Administrador.

CORRESPONDENCIA EXPEDIDA

		CORRESPONDENCIA RECIBIDA			
5,313	<i>Al Interior</i>	OFICIAL		2,522	<i>Al Interior</i>
.....	<i>Al Exterior</i>			.....	<i>Al Exterior</i>
5,313	<i>Total</i>			2,522	<i>Total</i>
25,663	<i>Al Interior</i>	PARTICULAR		24,885	<i>Al Interior</i>
801	<i>Al Exterior</i>			641	<i>Al Exterior</i>
26,464	<i>Total</i>			25,526	<i>Total</i>
9,656	<i>Al Interior</i>	IMPRESOS		540	<i>Al Interior</i>
40	<i>Al Exterior</i>			20	<i>Al Exterior</i>
9,696	<i>Total</i>			560	<i>Total</i>
40	<i>Al Interior</i>	TIMBRES POSTALES		35	<i>Al Interior</i>
25	<i>Al Exterior</i>			15	<i>Al Exterior</i>
65	<i>Total</i>			50	<i>Total</i>
.....	<i>Al Interior</i>	PAQUETES NEGOCIOS		.....	<i>Al Interior</i>
.....	<i>Al Exterior</i>			.....	<i>Al Exterior</i>
.....	<i>Total</i>			.....	<i>Total</i>
35	<i>Al Interior</i>	MUESTRAS		10	<i>Al Interior</i>
16	<i>Al Exterior</i>			15	<i>Al Exterior</i>
51	<i>Total</i>			25	<i>Total</i>
31	<i>Al Interior</i>	CERTIFICA- DOS		20	<i>Al Interior</i>
10	<i>Al Exterior</i>			18	<i>Al Exterior</i>
41	<i>Total</i>			38	<i>Total</i>
940	<i>Al Interior</i>	ENCOMIENDAS	EN DINERO	1,604	<i>Al Interior</i>
56	<i>Al Exterior</i>			.....	<i>Al Exterior</i>
996	<i>Total</i>			1,604	<i>Total</i>
144	<i>Al Interior</i>	ENCOMIENDAS	OTRAS	180	<i>Al Interior</i>
.....	<i>Al Exterior</i>			.....	<i>Al Exterior</i>
144	<i>Total</i>			180	<i>Total</i>

<b>RESUMEN</b>	
Correspondencia expedida .....	30,505
Correspondencia recibida .....	42,770
Total .....	<u>73,275</u>
Encomiendas expedidas .....	1,784
Encomiendas recibidas .....	1,140
Total inclusas en el Cuadro .....	2,924

Administración de Correos.

Latacunga, Mayo 13 de 1894.

**EXPEDIENTES**

Remitidos .....	643
Recibidos .....	431
Total .....	<u>1,074</u>

J. CAMILO PROAÑO,

Administrador.



CUADRO demostrativo del movimiento de la Administración  
Principal de Correos de Guayaquil durante el año de 1892.

**SECCION DEL EXTERIOR**

		CORRESPONDENCIA EXPEDIDA.				CERTIFICADOS EXPEDIDOS	
Meses	Cartas	Gramos	Impresos	Gramos	Cartas N°	Paquetes N°	
Enero .....	7,081	70,815	13,550	451,685	200	112	
Febrero ...	10,388	103,886	18,608	620,298	183	117	
Marzo .....	9,995	99,956	15,149	504,985	199	128	
Abril .....	11,410	114,100	15,318	510,626	215	165	
Mayo .....	13,006	130,063	18,644	621,485	257	159	
Junio .....	11,024	110,248	17,779	592,680	214	137	
Julio .....	10,590	105,907	27,692	923,091	246	145	
Agosto .....	11,549	115,498	21,833	727,775	256	99	
Setiembre..	9,589	95,893	15,140	504,679	214	101	
Octubre ...	8,777	87,771	13,061	435,386	216	67	
Noviembre..	11,565	115,655	20,865	695,520	244	181	
Diciembre..	13,157	131,570	22,860	762,018	252	135	
	128,131	1.280,362	220,499	7.350,222	2,696	1,546	

		CORRESPONDENCIA RECIBIDA.				CERTIFICADOS RECIBIDOS	
Meses	Cartas	Gramos	Impresos	Gramos	Cartas N°	Paquetes N°	
Enero .....	99,560	995,605	390,420	3.123,360	366	426	
Febrero ...	88,130	881,317	295,631	2.365,041	336	326	
Marzo .....	165,375	1.654,360	460,506	3.684,041	384	619	
Abril .....	97,850	978,525	400,968	4.027,745	430	621	
Mayo .....	192,427	1.924,428	561,780	4.494,240	366	638	
Junio .....	176,290	1.762,300	580,317	4.642,536	313	686	
Julio .....	97,945	979,451	387,621	3.080,968	334	512	
Agosto .....	178,530	1.786,525	492,332	3.938,656	332	544	
Setiembre..	95,642	956,591	604,541	4.835,328	225	245	
Octubre ...	108,596	1.084,506	491,304	3.930,432	277	411	
Noviembre..	112,670	1.126,701	640,806	5.126,448	360	887	
Diciembre..	120,878	1.208,906	721,590	5.772,720	363	819	
	1.673,893	15.249,215	6.117,816	49.021,515	4,086	6,734	

Guayaquil, Diciembre 31 de 1892.

Administrador, **E. PONTE.** Interventor, **F. AMBROSI.**

CUADRO demostrativo de la correspondencia recibida de todo el Interior de la República, en la Administración de Correos de Guayaquil, durante el año 1892.

Meses	Cartas Li- bras	Gramos	Cartas de Otras	Gramos	Cartas de Esta	Gramos	Derechos
Enero ....	165	924	546	1,680	969	35,964	248.30
Febrero ..	152	1,214	560	1,899	4,265	25,964	350.04
Marzo ....	128	1,208	645	1,860	3,865	31,649	269.50
Abril.....	189	1,233	584	1,968	5,210	27,645	325.40
Mayo ....	124	845	455	1,865	4,698	24,664	320.45
Junio ....	168	919	594	1,740	3,295	23,465	321
Julio .....	120	1,235	648	1,864	3,758	22,181	268.05
Agosto ...	148	1,240	524	2,145	5,324	25,990	325.65
Setiembre.	134	1,120	540	1,280	5,464	21,635	312.45
Octubre ..	112	560	435	1,690	6,340	27,918	345
Noviembre	240	1,590	625	1,855	5,460	25,345	325
Diciembre.	220	1,864	470	1,269	5,469	26,465	345.45
	1,900	13,952	6,626	21,115	54,117	318,885	\$ 3,756.29

Meses	Cartas de Oficio	Gramos	Piezas de Oficio	Gramos	Paquetes en transito	Impresos	Gramos
Enero ....	495	4,695	290	4,640	4	1,224	81,524
Febrero ..	525	4,890	364	5,660	6	1,649	104,800
Marzo ....	469	3,690	464	5,640	8	1,684	83,725
Abril ....	569	5,325	420	5,641	9	1,894	79,960
Mayo.....	528	4,690	325	4,420	9	1,260	64,325
Junio ....	469	3,220	468	5,000	7	1,484	107,340
Julio .....	594	4,645	425	5,200	10	2,369	200,464
Agosto ...	585	4,860	430	5,345	12	2,220	220,330
Setiembre.	540	3,660	464	5,400	14	2,124	210,340
Octubre ..	440	4,040	435	5,431	12	2,164	210,469
Noviembre	560	5,689	464	5,345	14	1,269	107,340
Diciembre.	595	5,990	489	5,935	15	1,649	103,724
	6,369	55,394	5,038	63,557	120	20,990	1,574,341

El Administrador,

E. PONTE.

El Interventor,

F. AMBROSI.

CUADRO demostrativo de la correspondencia remitida á todo el Interior de la República, por la Administración de Correos de Guayaquil, durante el año de 1892.

Meses	Cartas Libres	Gramos	Cartas de Otras	Gramos	Cartas de Esta	Gramos	Derechos
Enero ....	235	2,340	154	1,200	690	1,340	30.40
Febrero ..	255	2,370	235	1,255	795	2,345	37.50
Marzo ....	294	2,575	254	1,345	894	2,475	39
Abril.....	265	2,650	259	1,475	994	3,794	41.30
Mayo.....	235	2,755	275	1,394	1,345	4,955	40
Junio ....	264	2,654	273	1,240	1,341	4,355	39.40
Julio.....	295	2,740	258	1,760	1,454	5,957	41
Agosto ...	273	2,654	275	1,890	1,365	6,768	42.50
Setiembre.	264	2,734	297	1,690	1,995	7,895	49
Octubre ..	290	2,890	278	1,975	1,345	6,950	39.70
Noviembre	374	3,209	294	1,234	1,998	6,754	51.40
Diciembre.	389	3,345	293	1,355	1,932	7,321	47
Totales ..	3,433	32,907	3,145	17,813	16,148	60,909	\$ 498.20

Meses	Cartas de Oficio	Gramos	Piezas de Oficio	Gramos	Paquetes en tránsito	Impresos	Gramos
Enero ....	554	4,324	620	5,340	18	4,390	124,714
Febrero ..	574	3,460	624	5,490	14	4,354	135,614
Marzo....	579	3,400	631	5,960	13	4,395	146,700
Abril.....	593	3,755	654	5,761	15	4,495	165,341
Mayo ....	565	3,665	634	5,654	18	4,379	194,960
Junio ....	677	4,760	645	5,754	16	4,975	164,731
Julio.....	507	5,000	735	5,694	20	4,967	197,311
Agosto ...	633	5,754	637	5,321	21	4,675	165,340
Setiembre.	699	5,769	601	5,200	13	4,324	131,200
Octubre ..	765	5,955	604	5,220	12	4,789	144,311
Noviembre	735	5,900	654	5,469	14	4,900	150,450
Diciembre.	724	5,324	699	5,900	14	4,901	161,750
Totales ..	7,715	57,066	7,738	66,763	188	55,544	1,882,422

E. PONTE,

Administrador.

F. AMBROSI,

Interventor.

MOVIMIENTO INTERIOR de encomiendas de dinero, cartas, bultos y paquetes certificados recibidos en la Administración Principal de Correos de la Provincia del Guayas durante los años de 1892 y 1893.

				ORO EN POLVO			
Fechas		CANTIDADES	Bultos	Gramos	Cartas y Pliegos	Bultos y Paquetes	
<b>1892</b>							
Enero .....	31	42,778.58	1	3,505	76	175	
Febrero ...	28	66,119.51	4	14,502	74	202	
Marzo .....	31	79,023.07	4	10,209	101	178	
Abril .....	30	45,156.02	2	6,288	79	164	
Mayo .....	31	70,408.75	6	16,391	85	227	
Junio .....	30	78,740.96	4	11,214	81	114	
Julio .....	31	73,570.88	2	6,235	62	184	
Agosto .....	31	77,556.46	1	2,140	86	162	
Setiembre..	30	54,638.26	5	11,712	80	159	
Octubre ...	31	42,566.07	2	6,102	36	113	
Noviembre..	30	87,252.37	5	16,695	74	272	
Diciembre..	31	88,584.40	4	10,288	79	141	
Totales ..		806,395.33	40	115,281	913	2,091	
		CANTIDADES	ORO EN POLVO				
Fechas			Bultos	Gramos	Cartas y Pliegos	Bultos y Paquetes	
<b>1893</b>							
Enero .....	31	132,877.02	3	7,035	69	138	
Febrero ...	28	69,985.14	3	6,801	66	205	
Marzo .....	31	77,970.91	1	640	71	203	
Abril .....	30	98,876.81	4	14,235	72	147	
Mayo .....	31	71,231.91	1	3,007	119	215	
Junio .....	30	45,862.26	2	11,441	78	180	
Julio .....	31	68,371.35	2	7,640	60	185	
Agosto .....	31	74,121.16	1	3,010	80	180	
Setiembre .	30	40,644.56	1	2,240	43	153	
Octubre ...	31	52,931.53	2	6,475	98	148	
Noviembre..	30	76,094.25	3	9,278	107	194	
Diciembre .	31	50,224.07	3	1,150	89	122	
Totales ..		859,190.97	26	72,952	952	2,070	
Guayaquil, Diciembre 31 de 1893.							
E. PONTE,				F. AMBROSI,			
Administrador.				Interventor.			

CUADRO demostrativo del movimiento de la Administración Principal de Correos de Guayaquil durante el año de 1893.

**SECCION DEL EXTERIOR**

CORRESPONDENCIA EXPEDIDA.					CERTIFICADOS EXPEDIDOS	
Meses	Cartas	Gramos	Impresos	Gramos	Cartas	Paquetes
Enero .....	11,411	114,115	18,017	600,575	252	106
Febrero ...	10,451	104,519	18,179	605,981	247	144
Marzo .....	10,986	109,860	17,779	592,648	254	167
Abril .....	13,288	132,880	19,154	638,475	283	164
Mayo .....	12,140	121,407	19,182	639,419	289	132
Junio .....	10,475	104,754	20,284	676,135	271	102
Julio .....	13,348	133,486	25,865	862,193	313	161
Agosto .....	10,704	107,040	19,056	635,225	267	75
Setiembre..	10,949	109,491	26,457	881,930	298	168
Octubre ...	10,917	109,176	17,517	583,916	294	122
Noviembre..	10,191	101,915	21,419	715,321	284	90
Diciembre..	10,812	108,120	21,095	703,170	359	94
Totales ..	135,672	1.356,764	246,004	8.134,982	3,411	1,625

CORRESPONDENCIA RECIBIDA.					CERTIFICADOS RECIBIDOS	
Meses	Cartas	Gramos	Impresos	Gramos	Cartas	Paquetes
Enero .....	10,580	105,840	395,520	3.213,470	330	524
Febrero ...	90,210	902,155	287,871	2.451,730	464	733
Marzo ....	167,403	1.673,547	470,810	3.780,342	335	779
Abril .....	98,690	986,930	530,420	4.306,810	347	640
Mayo .....	199,087	1.990,876	570,560	4.402,780	362	646
Junio .....	175,490	1.754,908	581,641	4.653,128	381	582
Julio .....	145,653	1.456,536	583,707	4.864,230	519	761
Agosto ....	126,048	1.260,480	303,246	3.790,585	354	607
Setiembre .	148,563	1.485,638	411,266	5.140,836	408	563
Octubre ...	159,284	1.592,840	428,155	5.351,940	432	631
Noviembre..	163,491	1.634,910	498,445	6.230,570	399	625
Diciembre..	174,156	1.741,562	497,351	6.341,891	482	1,034
Totales ..	1.658,655	16.586,221	5.558,351	54.528,312	4,813	8,125

Guayaquil, Diciembre 31 de 1893.

E. PONTE, Administrador. F. AMBROSI, Interventor.

CUADRO demostrativo de la correspondencia recibida de todo el Interior de la República, en la Administración de Correos de Guayaquil, durante el año 1893.

Meses	Cartas Libres	Gramos	Cartas de Otras	Gramos	Cartas de Esta	Gramos	Derechos.
Enero ....	269	1,324	564	1,640	1,340	36,989	340
Febrero ..	234	1,225	595	1,890	5,624	28,964	420.05
Marzo ....	220	1,125	645	1,865	5,321	32,000	369
Abril.....	218	1,224	695	1,969	5,469	30,469	424.40
Mayo ....	224	1,325	689	1,645	5,932	31,960	569.05
Junio ....	234	1,335	695	1,820	6,324	32,941	590.45
Julio.....	245	1,364	698	1,984	5,694	30,940	620
Agosto ...	254	1,474	665	2,345	6,640	32,643	694.45
Setiembre.	265	1,589	690	2,469	6,946	31,800	690
Octubre ..	255	1,324	678	2,364	7,369	34,960	731
Noviembre	190	1,120	790	2,990	6,684	32,645	724.05
Diciembre.	164	1,110	795	3,240	7,984	38,964	731.46
Totales..	2,772	15,539	8,199	26,221	713,273	404,375	\$ 6,904.91

Meses	Cartas de Oficio	Gramos	Piezas de Oficio	Gramos	Paquetes en tránsito	Impresos	Gramos
Enero ....	534	5,324	340	4,112	14	1,645	82,695
Febrero ..	665	5,460	469	5,935	16	2,369	205,430
Marzo ....	635	5,110	598	6,940	18	2,725	235,600
Abril ....	589	5,200	595	5,680	20	3,640	260,950
Mayo.....	634	5,110	531	5,120	21	2,641	271,340
Junio ....	698	5,495	545	5,240	19	3,895	295,450
Julio.....	599	5,968	597	5,694	16	3,955	280,690
Agosto ...	624	5,735	595	5,900	24	3,655	265,320
Setiembre.	699	5,490	564	5,340	20	3,400	251,340
Octubre ..	701	6,945	574	5,690	25	3,324	241,240
Noviembre	694	5,960	564	5,724	21	2,341	220,100
Diciembre.	674	5,940	534	5,620	18	3,475	261,490
Totales..	7,746	67,735	6,506	66,995	232	37,065	2,871,655

E. PONTE,

Administrador.

F. AMBROSI,

Interventor.

**REPUBLICA**  
**ECUADOR**

CUADRO de la Correspondencia y Encomiendas que por esta Administración de Correos ha circulado en el presente año de 1893.

**RECEPCION**

MESES	ENCOMIENDAS				BULTOS	EXPEDIENTES	CARTAS FRANCAS	PIEZAS OFICIALES	IMPRESOS
	CERTIFICADOS		DINERO						
	I.	E.	Sucres	Cts.					
Enero ....	3	8	4,308	02	15	128	2,135	220	1,825
Febrero ..	3	5	2,843	88	06	118	1,985	145	1,634
Marzo ....	5	7	3,780	39	18	143	2,034	178	1,433
Abril ....	8	5	2,809	44	16	135	2,185	144	1,801
Mayo ....	4	4	3,921	33	25	130	2,230	101	2,709
Junio ....	4	5	2,970	68	20	124	2,002	164	2,092
Julio .....	2	1	2,254	20	18	81	2,073	205	2,333
Agosto....	5	3	2,447	34	20	162	2,055	166	2,300
Setiembre .	7	2	1,873	38	21	108	2,509	152	2,055
Octubre...	4	2	5,454	17	09	116	1,026	149	1,865
Noviembre	10	8	2,648	13	17	154	2,347	175	2,856
Diciembre.	8	1	6,764	81	13	121	2,346	171	2,524
Totales ..	63	51	42,136	27	198	1,520	25,927	1,970	26,157

**DESPACHO**

MESES	ENCOMIENDAS				BULTOS	EXPEDIENTES	CARTAS FRANCAS	PIEZAS OFICIALES	IMPRESOS
	CERTIFICADOS		DINERO						
	I.	E.	Sucres	Cts.					
Enero ....	4	5	2,792	10	14	133	2,672	273	1,875
Febrero...	5	4	2,088	40	10	104	2,397	180	1,115
Marzo ....	2	5	2,423	90	14	142	2,489	198	1,316
Abril ....	11	1	1,563	60	12	132	2,228	146	1,351
Mayo ....	7	4	2,808	20	17	138	2,332	174	1,734
Junio ....	5	3	2,885	37	14	108	2,259	174	1,104
Julio .....	8	4	12,027	71	17	148	2,493	210	1,726
Agosto....	8	2	13,754	40	18	121	2,299	181	1,605
Setiembre .	9	3	10,643	66	20	106	2,092	188	2,151
Octubre ..	10	8	12,584	35	08	137	2,426	202	2,203
Noviembre	9	2	4,860	60	28	131	2,523	214	2,351
Diciembre.	12	0	5,209	06	14	137	2,387	217	2,937
Totales ..	90	41	73,641	35	186	1,537	28,597	2,357	21,128

Babahoyo, Diciembre 31 de 1893.

Visto Bueno

Es Conforme

R. A. YÉPEZ,

MANUEL A. SALTO,

Administrador.

Interventor.

# ECUADOR

CUADRO de la Correspondencia y Encomiendas que por esta Administración de Correos ha circulado en el presente año de 1892.

## RECEPCION

Meses	ENCOMIENDAS						Cartas francas	Piezas Oficiales	Impresos
	CERTIFI- CADOS		DINERO		Bultos	Expedientes			
	I.	E.	Suces	Cts.					
Enero ....	3	2	4,066	84	11	110	1,680	124	1,687
Febrero ...	1	2	3,015	42	13	86	1,856	166	1,760
Marzo ....	2	2	7,031	61	22	127	1,763	189	1,316
Abril .....	2	0	3,061	49	14	83	1,633	144	1,152
Mayo .....	6	0	2,933	80	20	89	1,407	129	1,206
Junio .....	4	3	2,999	48	18	137	1,830	145	1,552
Julio .....	4	3	2,597	48	5	141	1,931	142	1,952
Agosto ...	2	2	3,056	50	19	123	1,366	122	1,133
Setiembre..	3	4	2,434	35	15	129	1,650	133	1,544
Octubre ..	4	1	1,540	27	10	125	1,463	115	1,242
Noviembre	2	5	2,544	55	23	330	1,582	132	1,240
Diciembre.	3	4	2,307	84	17	138	1,925	197	1,714
	36	28	43,589	15	187	1,618	20,086	1,738	17,498

## DESPACHO

Meses	ENCOMIENDAS						Cartas francas	Piezas Oficiales	Impresos
	CERTIFI- CADOS		DINERO		Bultos	Expedientes			
	I.	E.	Suces	Cts.					
Enero ....	4	3	1,600	23	18	117	2,109	151	1,005
Febrero ...	2	2	2,018	31	13	091	2,083	167	839
Marzo ....	5	2	2,431	35	27	116	2,117	207	863
Abril .....	4	1	2,776	90	17	102	1,807	149	855
Mayo .....	4	0	2,233	00	17	120	2,002	183	1,031
Junio .....	4	3	7,388	27	17	112	2,133	181	979
Julio .....	3	2	1,924	55	17	123	2,136	169	880
Agosto ...	5	3	7,857	93	04	124	2,025	159	901
Setiembre..	3	3	3,279	95	08	103	2,023	141	701
Octubre ..	7	2	5,089	35	08	124	2,143	171	666
Noviembre	6	1	17,085	30	14	105	1,033	155	815
Diciembre.	7	2	3,348	06	09	113	2,298	987	1,310
	54	24	58,033	25	169	1,350	23,909	2,820	10,845

Babahoyo, Diciembre 31 de 1892.

Visto Bueno

R. A. YÉPEZ,  
Administrador.

Es Conforme

MANUEL A. SALTO,  
Interventor.



CUADRO demostrativo de la correspondencia remitida á todo el Interior de la República, por la Administración de Correos de Guayaquil, durante el año de 1893.

Meses	Cartas Librea	Gramos	Cartas de Otras	Gramos	Cartas de Esta	Gramos	Derechos
Enero . . . .	395	3,450	231	1,350	798	2,450	49
Febrero ..	387	3,320	254	2,000	864	2,355	50.05
Marzo . . . .	375	3,250	325	3,430	954	3,525	49
Abril . . . .	371	3,211	320	3,501	965	4,750	50.04
Mayo . . . .	455	4,215	341	3,595	890	5,324	49
Junio . . . .	451	4,210	355	3,905	865	4,295	50.45
Julio . . . .	402	4,101	395	3,659	978	4,344	51
Agosto . . .	375	3,450	365	3,505	994	5,454	52.05
Setiembre.	475	4,550	355	3,405	895	5,550	53
Octubre ..	499	4,900	305	3,305	977	5,795	54.40
Noviembre	459	4,390	395	3,905	974	6,524	53.05
Diciembre.	595	5,450	355	3,705	975	5,954	54.45
Totales ..	5,239	48,497	3,996	39,265	11,129	56,320	\$ 615.49

Meses	Cartas de Oficio	Gramos	Piezas de Oficio	Gramos	Paquetes en tránsito	Impresos	Gramos
Enero . . . .	641	5,324	725	5,420	21	5,394	195,864
Febrero ..	543	4,345	655	5,391	24	6,934	195,990
Marzo . . . .	455	4,343	654	5,395	31	7,324	280,354
Abril . . . .	554	5,454	741	5,694	21	7,870	294,455
Mayo . . . .	654	5,394	732	5,545	18	8,954	241,954
Junio . . . .	695	6,320	734	5,454	14	8,755	340,540
Julio . . . .	678	5,375	769	4,790	24	8,945	340,220
Agosto . . .	695	5,969	894	5,694	31	8,324	290,121
Setiembre.	684	5,854	934	5,750	32	8,451	254,120
Octubre ..	745	6,340	945	5,690	19	8,975	345,121
Noviembre	734	6,454	945	5,751	20	8,343	355,123
Diciembre.	895	6,550	941	5,321	28	7,490	320,121
Totales ..	7,973	69,722	9,669	65,895	283	95,759	3,453,983

E. PONTE,

Administrador.

F. AMBROSI,

Interventor.

## SECCION INTERIOR

Encomiendas remitidas y Expedientes recibidos y remitidos por la Administración  
Principal de Correos del Guayas, durante los años de 1892 y 1893.

Meses				EXPEDIENTES REMITIDOS			EXPEDIENTES RECIBIDOS		
	Cantidades	Certificados	Bultos	Criminales	Civiles	Derechos	Criminales	Civiles	Derechos
<b>1892</b>									
Enero . . . .	5,869.40	76	165	84	70	4.35	86	49	6.45
Febrero . . .	9,748.35	68	146	69	65	2.45	94	51	5.35
Marzo . . . .	7,686.49	45	197	93	45	3.55	78	72	2.10
Abril . . . . .	18,468	83	196	84	73	2.40	75	56	4.35
Mayo . . . . .	16,365.45	104	231	64	70	4.65	56	92	6.95
Junio . . . . .	8,349.75	48	236	73	30	1.95	84	53	2.55
Julio . . . . .	14,465.64	145	168	83	53	5.20	79	46	3.10
Agosto . . . .	8,948.63	34	232	54	44	4.25	84	39	2.20
Setiembre . .	15,674.35	54	169	96	62	3.25	98	64	4.25
Octubre . . .	9,893.39	83	245	89	42	5	80	68	5.45
Noviembre . .	13,241.25	69	201	98	38	3.60	59	49	4.30
Diciembre . .	6,983.25	85	199	74	34	5.25	84	68	4.65
<b>Totales . . .</b>	<b>135,693.95</b>	<b>899</b>	<b>2,385</b>	<b>961</b>	<b>626</b>	<b>\$ 45.90</b>	<b>957</b>	<b>707</b>	<b>\$ 51.70</b>

Meses				EXPEDIENTES REMITIDOS			EXPEDIENTES RECIBIDOS		
	Cantidades	Certificados	Bultos	Criminales	Civiles	Derechos	Criminales	Civiles	Derechos
<b>1893</b>									
Enero . . . . .	6,894.25	84	169	92	74	5.35	86	54	5.35
Febrero . . . .	13,468.35	69	268	83	69	3.45	95	64	3.25
Marzo . . . . .	14,635.25	86	232	69	45	2.25	68	54	2.25
Abril . . . . .	12,394.64	97	196	100	84	5.35	94	64	3.45
Mayo . . . . .	8,365	69	243	95	43	1.90	100	67	2.30
Junio . . . . .	13,634.45	84	235	105	98	5.40	109	68	3.45
Julio . . . . .	15,465.35	73	169	95	68	4.35	90	54	2.40
Agosto . . . .	14,369.25	65	234	106	94	3.20	110	85	5.35
Setiembre . .	15,346.20	49	240	120	68	4.25	125	96	5.90
Octubre . . . .	13,340.35	65	165	121	88	5.35	100	90	6.45
Noviembre . .	12,641.45	83	220	118	100	8.25	124	68	4.44
Diciembre . .	9,865	69	254	124	86	6.40	125	96	5.35
<b>Totales . . .</b>	<b>\$ 150,469.54</b>	<b>893</b>	<b>2,625</b>	<b>1,228</b>	<b>917</b>	<b>\$ 55.50</b>	<b>1226</b>	<b>860</b>	<b>\$ 49.94</b>

E. PONTE,  
Administrador.

F. AMBROSI,  
Interventor.

**CUADRO del movimiento administrativo de la Dirección General de Correos, durante el bienio de 1892 y 1893.**

CORRESPONDENCIA EXPEDIDA							
	<i>Cartas francas</i>	<i>Cartas de oficio</i>	<i>Pliegos oficiales</i>	<i>Impresos</i>	<i>Encomiendas</i>	<i>Certificados</i>	<i>Expedientes</i>
<b>1892</b>							
Interior.....	381.729	110.113	41.420	432.165	5.840	94	1.932
Exterior.....	14.485	434	8.115	165.700		1.034	
<b>1893</b>							
Interior.....	403.698	114.220	40.975	551.237	5.736	106	2.395
Exterior.....	18.930	475	9.311	193.320		1.320	
	818.842	225.242	99.821	1.342.422	11.576	2.554	4.327
CORRESPONDENCIA RECIBIDA							
	<i>Cartas francas</i>	<i>Cartas de oficio</i>	<i>Pliegos oficiales</i>	<i>Impresos</i>	<i>Encomiendas</i>	<i>Certificados</i>	<i>Expedientes</i>
<b>1892</b>							
Interior.....	427.513	27.012	45.310	365.417	7.351	215	2.727
Exterior.....	25.211		11.020	2.430.200		1.572	
<b>1893</b>							
Interior.....	495.215	27.012	19.115	297.530	5.249	236	2.135
Exterior.....	21.320		10.203	1.805.438		1.548	
	969.259	27.012	85.648	4.698.585	12.600	3.571	4.862

MOVIMIENTO de la Oficina de Correos de Montecristi en el año de 1893.

<i>Número</i>	<i>Naturaleza de la especie</i>	OFICINAS	<i>Peso gramos</i>	<i>'Derechos</i>	<i>Observaciones</i>
1.642	Cartas	A Portoviejo	13.470	67,35	
509	"	" Manta	3.875	19,40	
502	Oficios	" Portoviejo	10.040		
145	"	" Manta	2.920		
67	Bultos	" Varias	34.450	34,45	
\$. 409,02	Encomiendas	" "		40,91	
fs. 1.407	Expedientes civiles	" Portoviejo	14.070	28,30	Derechos dobles
" 915	" "	" Guayaquil	9.150	19,15	" "
Montecristi Diciembre 31 de 1893.					

# REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Servicio postal

Cuenca, marzo 28 de 1894.

CUADRO que demuestra el movimiento postal interior y exterior de la Administración principal de Correos de la provincia del Azuay en el año de 1893.

	18.621	2.365	1.086	1.083	3.201	868	949	81	1.057
	Correspondencia recibida y despachada al Interior	Correspondencia recibida y despachada al Exterior	Correspondencia de Oficio recibida y despachada	Encomiendas recibidas y despachadas	Encomiendas recibidas y entregadas	Causas civiles y criminales entregadas	Causas civiles y criminales despachadas á otros destinos	Certificaciones despachadas al Interior y Exterior	Impresos despachados al Interior y Exterior
M. ELOY SALAZAR, Administrador.									S. SARMIENTO, Interventor.

# REPUBLICA DEL ECUADOR.

Servicio postal

Cuenca, marzo 28 de 1894.

CUADRO que demuestra el ingreso que ha tenido la Administración principal de Correos de la provincia del Azuay de los ramos que se expresan desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1893.

	<i>Enero</i>	<i>Febro.</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Totales</i>
Derecho de encomiendas. . .	20,42	8,40	18,74	24,64	19,71	20,90	112,81
Derecho de certificación. . .	1,65	3,45	2,40	2,40	..,90	.. . .	10,80
	<i>Julio</i>	<i>Agto.</i>	<i>Stbre.</i>	<i>Octbre.</i>	<i>Nobre.</i>	<i>Dicbre</i>	
Derecho de encomiendas. . .	31, 1	20,17	5,92	12,36	22,..	35,79	127,25
Derecho de certificación. . .	2,10	1,65	1,80	1,80	..,75	..,60	8,70
							259,56
M. ELOY SALAZAR, Administrador.						S. SARMIENTO, Interventor.	

CORRESPONDENCIA REMITIDA

	Número	Peso	Derechos	ENCOMIENDAS OFICIALES			ENCOMIENDAS PARTICULARES		
				Cantidades	Peso	Derechos	Cantidades	Peso	Derechos
Cartas francas.....	1,240	6,200	62.00						
Id. de Oficio .....	31	155	1.55						
Id. francas al Exterior	12	60	60						
Piezas francas.....	12	174	2.90						
Id. de Oficio .....	302	8,708	14.51						
Impresos .....	90	1,433	.....						
Causas criminales ...	190	34,123	56.87						
Despachos criminales.	26	533	8.80						
Juicios civiles .....	28	4,463	7.43						
Billetes.....				\$ 328.00		\$ 3.28	\$ 4,962.00		\$ 49.62
Dinero .....				190.97		38.06	3,949.00		78.98
Cobre .....				37.20		14.09	4.80		19
Bultos .....				4	335	33	3	289	28
Id. del Exterior..									

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

	Número	Peso	Derechos	ENCOMIENDAS OFICIALES			ENCOMIENDAS PARTICULARES		
				Cantidades	Peso	Derechos	Cantidades	Peso	Derechos
Cartas francas.....	1,261	6,305	\$ 63.05						
Id. de Oficio.....	102	510	5.10						
Id. francas al Exterior.....									
Piezas francas.....	7	138	2.30						
Id. de Oficio.....	290	5,789	9.64						
Impresos.....	662	50,804							
Causas criminales...	189	32,204	53.67						
Despachos criminales.	19	287	4.70						
Juicios civiles.....	24	5,921	9.84						
Billetes.....				\$ 10.00		\$ 10	\$ 28.00	\$ 28	
Dinero.....				995.49		19.91	14.15	29	
Cobre.....									
Bultos.....				59	620	62	12	5,850	
Id. del Exterior..				6				5.85	

Cañar, Abril 11 de 1894.

BENIGNO IGLESIAS,  
Administrador de Correos.



CORRESPONDENCIA REMITIDA

	Número	Peso	Derechos	ENCOMIENDAS OFICIALES			ENCOMIENDAS PARTICULARES		
				Cantidades	Peso	Derechos	Cantidades	Peso	Derechos
Cartas francas .....	1,333	6,665	\$ 66.65						
Id. de Oficio .....	36	180	1.80						
Id. francas al Exterior	32	160	1.60						
Piezas francas .....	8	208	3.40						
Id. de Oficio .....	315	8,144	13.57						
Impresos .....	39	359	-----						
Causas criminales ...	200	36,042	60.07						
Despachos criminales.	19	698	1.10						
Juicios civiles .....	51	11,110	18.51						
Billetes .....				\$ 261.00		\$ 2.61	\$ 4,258.00		\$ 42.58
Dinero .....				3,567.39		71.35	1,228.82		24.58
Cobre .....				20.47 1/2		82	1	47	
Bultos .....				11	4,923				

## CORRESPONDENCIA RECIBIDA

	Número	Peso	Derechos	ENCOMIENDAS OFICIALES			ENCOMIENDAS PARTICULARES		
				Cantidades	Peso	Derechos	Cantidades	Peso	Derechos
Cartas francas .....	1,281	6,405	\$ 64.05						
Id. de Oficio .....	142	710	7.10						
Id. francas al Exterior	2	10	10						
Piezas francas.....	1	5	05						
Id. de Oficio.....	305	6,526	10.87						
Impresos .....	1,227	97,126	-----						
Causas criminales ...	197	37,312	62.18						
Despachos criminales	30	539	8.90						
Juicios civiles .....	78	16,103	26.83						
Billetes .....				\$ 154.00		\$ 1.54	\$ 239.00		\$ 2.39
Dinero.....				216.00		4.33	91.51		1.83
Cobre .....				-----					
Bultos .....				49	4,240		8	950	

Cañar, Abril 11 de 1894.

BENIGNO IGLESIAS,  
Administrador.

CUADRO estadístico de la correspondencia postal de la Administración principal de Correos de Azogues durante el año de 1892.

Correspondencia remitida						
	COMUNICACIÓN PARTICULAR Y OFICIAL			ENCOMIENDAS OFICIALES	ENCOMIENDAS PARTICULARES	
	Número	Peso	Derechos	Cantidades	Cantidades	Derechos
Cartas francas.....	1.930	15.440	\$. 98,30			
Id. de Oficio.....	694	5.552	.....			
Id. Francas al Exterior..	97	776	9,70			
Id. certificadas.....	7	56	1,75			
Piezas oficiales.....	526	1.985	.....			
Impresos.....	846	23.205	.....			
Causas civiles.....	103	15.220	25,36			
Id. criminales.....	97	14.916	.....			
Bultos de oficio.....	12	6.030	.....			
Billetes.....				\$. 46,25	\$. 897	\$. 8,97
Dinero.....				674,40	325,50	6,50
Centavos.....				40		
Correspondencia recibida						
	COMUNICACIÓN PARTICULAR Y OFICIAL			ENCOMIENDAS OFICIALES	ENCOMIENDAS PARTICULARES	
	Número	Peso	Derechos	Cantidades	Cantidades	Derechos
Cartas francas.....	2.015	16.120	\$. 105,40			
Id. de Oficio.....	326	2.608	.....			
Id. francas del Exterior..	74	592	7,40			
Cartas certificadas.....	16	128	4			
Piezas oficiales.....	286	9.745	.....			
Impresos.....	320	12.090	.....			
Causas civiles.....	106	15.380	19,25			
Id. criminales.....	76	14.350	.....			
Bultos de oficio.....	24	2.526	.....			
Id. particulares.....	6	5.720	8,86			
Billetes.....				\$. 6.124	\$. 2.328	\$. 23,28
Dinero.....				925	198,50	3,97
Azogues, Abril 27 de 1894.						
VICENTE S. QUEVEDO,						
Administrador						

**CUADRO estadístico de la correspondencia postal de la Administración principal de Correos de Azogues durante el año de 1893.**

<b>Correspondencia remitida</b>						
	COMUNICACIÓN PARTICULAR Y OFICIAL			ENCOMIENDAS OFICIALES	ENCOMIENDAS PARTICULARES	
	Número	Peso	Derechos	Cantidades	Cantidades	Derechos
Cartas francas.....	2.160	17.280	\$ . 108,50			
Id. de Oficio.....	756	6.028	.....			
Id. francas al exterior..	120	960	12			
Id. certificadas.....	5	40	1,25			
Piezas oficiales.....	780	27.180	.....			
Impresos.....	1.020	42.420	.....			
Causas civiles.....	84	14.880	20,81			
Id. criminales.....	120	17.100				
Bultos de oficio.....	20	9.100				
Billetes.....				\$ . 83,20	\$ . 1.440	\$ . 14,40
Dinero.....				492,20	147	2,94
Centavos.....				25		
<b>Correspondencia recibida</b>						
	COMUNICACIÓN PARTICULAR Y OFICIAL			ENCOMIENDAS OFICIALES	ENCOMIENDAS PARTICULARES	
	Número	Peso	Derechos	Cantidades	Cantidades	Derechos
Cartas francas.....	2.220	17.760	\$ . 112			
Id. de Oficio.....	532	4.256	.....			
Id. francas del Exterior.	302	2.416	30,20			
Id. certificadas.....	11	88	2,75			
Piezas oficiales.....	350	12.250	.....			
Impresos.....	10.716	925.880	.....			
Causas civiles.....	80	14.784	18,25			
Id. criminales.....	98	16.121	.....			
Bultos de oficio.....	30	2.450	.....			
Id. particulares.....	9	6.860	2,90			
Billetes.....				\$ . 5.355	\$ . 1.753	\$ . 17,53
Dinero.....				736,85	209,90	4,79
Azogues, Abril 27 de 1894.						
VICENTE S. QUEVEDO,						
Administrador.						

# REPUBLICA DEL ECUADOR

CUADRO sinóptico que manifiesta el movimiento de Correos durante el tiempo de ocho meses hasta la fecha

Oficinas de origen	CARTAS			PIEZAS OFICIALES				IMPRESOS		
	Francas			Cartas		Pliegos		Interior	Exterior	
	Número	Peso	Derechos	Número	Peso	Número	Peso	Número	Peso	Derechos
Provincia Esmeraldas	910	9.200	\$. 45,50			874	11.025	314	1.570	
Esmeraldas á Manabí	227	2.200	11,35	6	80	25	550			
"    "    Guayaquil	1.848	17.410	97,50	188	1.837	205	12.255	258	5.415	
"    "    "										
"    "    Exterior	534	5.387	53,40					30	90	
"    "    Quito	443	4.020	24,35	134	1.532	231	11.215	88	2.219	
	3.962	38.217	\$. 232,10	328	3.449	1.335	35.045	690	9.294	

Oficinas de origen	PAQUETES		EXPEDIENTES			DINERO		Observaciones	
	Comunicación de tropa		Oficio	Particular	Oficio	Particular			
	Número	Peso	Número	Peso	Derechos	Derechos			
Provincia Esmeraldas								No se puede dar razón durante el bienio que se ha pedido antes del 1º de setiembre del año pasado, por cuanto no existe en la oficina ningún documento que hayan reservado los Administradores anteriores, existiendo tan sólo desde el 1º de setiembre del año próximo pasado á la fecha que el suscrito maneja la Administración. Sin embargo de no contar con ningún subalterno y el exiguo sueldo de \$. 32 de que goza; aunque el servicio de Correos se ha duplicado en estos últimos cuatro meses.	
Esmeraldas á Manabí									
"    "    Guayaquil	4	375	4	90			\$.		
"    "    "			79	2.370	\$. 4,50		\$.		
"    "    Exterior							\$.		
"    "    Quito							\$.		
	4	375	83	2.460	\$. 4,50	\$.	11.009,94	\$.	87,71

Esmeraldas, 30 de abril de 1894.

JOSÉ CAMPANI,  
Administrador.

# ECUADOR

ADMINISTRACIÓN DE CORREOS

Sanmiguel, Marzo 31 de 1894.

CUADRO que demuestra el movimiento de la Administración de Correos del Cantón Sanmiguel de "Bolívar" desde el diez de Junio de 1892, hasta el 31 de Marzo del presente año de 1894,

<i>Nombres de los lugares á donde se ha remitido y se ha recibido</i>	<i>Cartas franqueadas remitidas</i>	<i>Cartas recibidas</i>	<i>Piezas Oficiales remitidas</i>	<i>Piezas Oficiales recibidas</i>	<i>Expedientes civiles remitidos</i>	<i>Expedientes civiles recibidos</i>
Chimbo .....	9			11	11	6
Guaranda ...	38	544	115	389	13	81
Riobamba ...	55	10	24	26	20	10
Ambato .....	25	9	5	.....	57	88
Latacunga ...	2	"	.....	.....	.....	.....
Quito .....	113	106	21	8	14	.....
Babahoyo ...	50	42	5	5	2	1
Guayaquil....	103	617	9	15	1	2
<b>Totales .....</b>	<b>395</b>	<b>1,328</b>	<b>179</b>	<b>454</b>	<b>118</b>	<b>188</b>

<i>Nombres de los lugares á donde se ha remitido y se ha recibido</i>	<i>Expedientes criminales remitidos</i>	<i>Expedientes criminales recibidos</i>	<i>Impresos remitidos</i>	<i>Impresos recibidos</i>	<i>Encomiendas remitidas</i>	<i>Encomiendas recibidas</i>
Chimbo .....		3	.....		.....	.....
Guaranda....	12	27	.....	1,004	2	.....
Riobamba ...	9	8	.....	18	64	.....
Ambato .....	37	.....	.....	5	29	.....
Latacunga ...	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Quito .....	6	43	.....	114	243	.....
Babahoyo ...	2	.....	.....	57	18	1
Guayaquil ...	.....	.....	.....	282	179	1
<b>Totales .....</b>	<b>66</b>	<b>81</b>	<b>.....</b>	<b>1,480</b>	<b>538</b>	<b>2</b>

Administración de Correos del Cantón

Sanmiguel, Marzo 31 de 1894.

B. YÁNEZ,

Administrador.

# ECUADOR

Provincia de Bolívar

Cantón de Chimbo

CUADRO que demuestra el número de comunicaciones, encomiendas, expedientes y más pliegos que durante los años 1892, 93 y 94, se han remitido de esta Oficina á las Administraciones de la República con sus derechos respectivos.

Cartas Francas			Piezas Oficiales		Expedientes Francos		
<i>Número</i>	<i>Peso</i>	<i>Derechos</i>	<i>Número</i>	<i>Peso</i>	<i>Número</i>	<i>Peso</i>	<i>Derechos</i>
1,800	17,000	\$ 90	450	2,250	650	40,900	\$ 170
Expedientes Criminales		Encomiendas			Impresos		Observaciones
<i>Número</i>	<i>Peso</i>	<i>Número</i>	<i>Peso</i>	<i>Derechos</i>	<i>Número</i>	<i>Peso</i>	
200	5,000	530	3,500	\$ 400	240	900	
San José de Chimbo, Abril 13 de 1894.							
FRANCISCO A. SECAIRA,							
Administrador.							



CUADRO de la Correspondencia postal de la Administración principal de Correos del cantón de Guaranda, desde el 10 de Junio de 1892 hasta el 31 de Marzo del presente año.

CORRESPONDENCIA EXPEDIDA.

Años	Oficial		Particular		Impresos		Tarjetas	
	<i>Interno</i>	<i>Externo</i>	<i>Int.</i>	<i>Ext.</i>	<i>Int.</i>	<i>Ext.</i>	<i>Int.</i>	<i>Ext.</i>
1892	715	„	5,246	46	1,596	34	„	„
1893	1,094	„	10,562	152	3,389	4	8	„
1894	273	„	2,642	„	846	2	2	„
Suman	2,082	„	18,450	237	5,831	40	10	„
„	Expedientes		Muestras		Certificados		Encomiendas	
„	<i>Int.</i>	<i>Ext.</i>	<i>Int.</i>	<i>Ext.</i>	<i>Int.</i>	<i>Ext.</i>	<i>Int.</i>	<i>Ext.</i>
„	291	„	„	„	3	2	551	„
„	373	„	2	„	„	2	896	1
„	93	„	1	„	2	1	230	„
„	757	„	3	„	5	5	1,677	1

CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1892	332	„	3.707	120	2,379	„	3	„
1893	711	„	5.732	„	5.657	1	7	„
1894	181	„	1,434	„	1,413	3	3	„
Suman	1,224	„	10,873	120	9,449	4	13	„

	283	„	„	„	7	3	206	3
	393	„	„	„	17	4	202	6
	99	„	2	„	3	1	42	1
	675	„	2	„	27	8	450	10

RESUMEN.

Correspondencia expedida.....	29,098
Id. recibida .....	22,855
Total .....	<u>51,953</u>

Guaranda, Abril 1º de 1894.

MELCHOR VIZUETE,

Administrador.

# ECUADOR

PROVINCIA BOLÍVAR

*Cantón San José de Chimbo*

ADMINISTRACIÓN DE CORREOS

*Servicio postal Interno*

CUADRO en el que se demuestra el número de comunicaciones, encomiendas, expedientes, y más pliegos, que durante el año se han remitido, para las Administraciones de la República del Ecuador y con sus derechos respectivos.

Cartas Francas			Piezas Oficiales		Expedientes Francos		
Número	Peso	Derechos	Número	Peso	Número	Peso	Derechos
1,000	9,000	50	250	2,500	350	20,500	\$ 90
Expedientes Criminales		Encomiendas			Impresos		Observaciones
Número	Peso	Número	Peso	Derechos	Número	Peso	
100	5,000	280	2,500	\$ 200	200	500	
<p>Chimbo Enero 5 de 1894.</p> <p style="text-align: center;">FRANCISCO A. SECAIRA,</p> <p style="text-align: right;">Administrador.</p>							



# ECUADOR

PROVINCIA BOLÍVAR

*Cantón San José de Chimbo*

ADMINISTRACIÓN DE CORREOS

*Servicio postal Interno*

CUADRO en el que se demuestra el número de comunicaciones, encomiendas, expedientes, y más pliegos, que durante el año, se han remitido de esta oficina, para las Administraciones de la República del Ecuador; y sus respectivos derechos.

<b>Cartas Francas</b>			<b>Piezas Oficiales</b>		<b>Expedientes Francos</b>		
<i>Número</i>	<i>Peso</i>	<i>Derechos</i>	<i>Número</i>	<i>Peso</i>	<i>Número</i>	<i>Peso</i>	<i>Derechos</i>
800	8,000	\$ 40	200	2,000	300	20,400	\$ 80
<b>Expedientes Criminales</b>		<b>Encomiendas</b>			<b>Impresos</b>		<b>Observaciones</b>
<i>Número</i>	<i>Peso</i>	<i>Número</i>	<i>Peso</i>	<i>Derechos</i>	<i>Número</i>	<i>Peso</i>	
100	5,000	250	1,000	\$ 200	40	400	
Chimbo, Enero 13 de 1893.							
FRANCISCO A. SECAIRA,							
Administrador.							



CUADRO que demuestra el número y peso de la Correspondencia particular, oficial é impresos que se han despachado, de esta Administración General de Correos de Manabí, tanto al Interior como al Exterior de la República, durante el año de 1893.

Meses	CARTAS DE ESTA			CARTAS DE OTRAS		CARTAS PARA EL EXTERIOR	
	Número	Peso	Derechos	Número	Peso	Número	Peso
Enero.....	534	5,085	27.00	683	5,870	150	1,615
Febrero...	471	4,295	24.25	526	4,550	125	1,337
Marzo....	421	3,775	21.95	540	4,645	141	1,298
Abril.....	321	3,095	17.35	313	2,290	92	815
Mayo.....	486	4,385	26.05	579	4,839	106	1,155
Junio.....	443	4,320	24.05	751	5,835	185	1,770
Julio.....	350	3,115	20.50	509	3,999	104	865
Agosto....	394	3,345	18.85	575	4,095	129	1,415
Setiembre..	591	4,915	32.75	714	6,895	130	1,185
Octubre...	486	5,480	25.40	606	6,275	171	1,955
Noviembre..	836	9,185	44.85	301	4,620	240	2,605
Diciembre..	796	8,580	45.95	518	4,575	187	2,205
Totales ..	6,134	59,575	\$ 328.95	6,615	58,488		18,220

Meses	CARTAS DE OFICIO		PLIEGOS		IMPRESOS	
	Número	Peso	Número	Peso	Número	Peso
Enero.....	83	1,570	122	5,660	325	4,640
Febrero...	82	995	109	5,103	173	10,935
Marzo.....	85	905	76	5,065	192	7,520
Abril.....	70	635	59	4,505	152	7,810
Mayo.....	124	880	66	2,880	238	11,520
Junio.....	88	670	61	1,780	255	12,125
Julio.....	66	655	71	5,440	215	15,250
Agosto....	76	865	37	3,817	233	12,675
Setiembre..	97	1,085	48	6,615	179	14,055
Octubre...	68	720	78	5,240	264	18,665
Noviembre..	79	820	75	4,700	559	21,140
Diciembre..	66	610	76	6,060	367	10,060
Totales ..	984	10,410	878	56,865	3,152	146,395

Portoviejo, Diciembre 31 de 1893.

B. R. AGUILERA,  
Administrador Gral. de Correos.

Q. GUADAMUD,  
Interventor.

CUADRO que demuestra el valor de las encomiendas de dinero, el número y peso de los bultos, expedientes y certificados, que se han despachado de esta Administración General de Correos de Manabí, durante el año de 1893.

Meses	ENCOMIENDAS DE DINERO		BULTOS	
	Valor	Derechos	Número	Derechos
Enero .....	145	1.45	6	4.47
Febrero ...	485.00	4.86	7	2.70
Marzo .....	580.00	5.80	15	4.45
Abril .....	861.00	8.61	8	10.45
Mayo .....	578.00	5.78	9	13.95
Junio .....	104.00	1.04	5	2.48
Julio .....	614.00	6.14	3	2.95
Agosto ....	657.40	6.58	8	2.54
Setiembre..	468.00	4.68	5	3.97
Octubre ...	1,788.45	17.89	5	1.28
Noviembre..	867.73	8.68	2	3.31
Diciembre..	228.00	2.28	2	1.90
Totales ...	\$ 7.376.67	\$ 73.79	75	\$ 54.45

Meses	EXPEDIENTES			CERTIFICADOS	
	Criminales	Civiles	Derechos	Número	Derechos
Enero .....	2	6	95	4	1.05
Febrero ...	1	2	1.75	7	2.30
Marzo .....	3	2	1.50	12	3.40
Abril .....	5	4	75	8	2.60
Mayo .....	3	6	4.60	10	3
Junio .....	2	2	30	13	4.35
Julio .....	3	2	1.15	4	1.20
Agosto ....	3	3	2.55	10	2.50
Setiembre..	4	8	1.55	13	3.20
Octubre ...	6	4	3.35	14	3.70
Noviembre..	1	2	1.40	22	5.60
Diciembre..	2	4	1.85	9	2.25
Totales ...	35	45	20.70	126	\$ 35.15

Portoviejo, Diciembre 31 de 1893.

B. R. AGUILERA, Q. GUADAMUD.

Administrador Gral. de Correos. Interventor.

CORRESPONDENCIA EXPEDIDA

Cantones	OFICIAL		PARTICULAR		IMPRESOS		MUESTRAS		CERTIFICADOS		EXPEDIENTES		TARJETAS POST.		PAQUETES TROPA		ENCOMIENDAS	
	<i>Interno</i>	<i>Externo</i>	<i>Interno</i>	<i>Externo</i>	<i>Interno</i>	<i>Externo</i>	<i>Interno</i>	<i>Externo</i>	<i>Interno</i>	<i>Externo</i>	<i>Interno</i>	<i>Externo</i>	<i>Interno</i>	<i>Externo</i>	<i>Interno</i>	<i>Externo</i>	<i>Interno</i>	<i>Externo</i>
Riobamba	5,596	...	49,496	3,758	3,650	1,660	90	23	62	36	933	...	103	150	182	...	4,493	...
Guano...	318	...	2,156	.....	150	.....	.....	.....	.....	.....	156	.....	14	.....	.....	.....	209	.....
Alausí...	105	.....	2,925	.....	.....	.....	.....	.....	5	.....	306	.....	30	.....	.....	.....	624	.....
Colta....	103	.....	223	47	30	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	131	.....
Totales..	6,122	.....	54,800	3,805	3,830	1,660	90	23	67	36	1,395	.....	149	150	182	.....	5,457	.....

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Cantones	OFICIAL		PARTICULAR		IMPRESOS		MUESTRAS		CERTIFICADOS		EXPEDIENTES		TARJETAS POST.		PAQUETES TROPA		ENCOMIENDAS		REZAGADAS
	<i>Interno</i>	<i>Externo</i>	<i>Interno</i>	<i>Externo</i>	<i>Interno</i>	<i>Externo</i>	<i>Interno</i>	<i>Externo</i>	<i>Interno</i>	<i>Externo</i>	<i>Interno</i>	<i>Externo</i>	<i>Interno</i>	<i>Externo</i>	<i>Interno</i>	<i>Externo</i>	<i>Interno</i>	<i>Externo</i>	
Riobamba	10,176	..	55,200	3,841	14,457	6,831	120	56	37	365	1,199	...	36	95	190	.....	2,452	..	40
Guano...	341	..	2,528	.....	216	.....	.....	.....	.....	.....	98	.....	18	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Alausí...	120	..	2,025	.....	754	.....	.....	.....	8	.....	252	.....	40	.....	.....	.....	130	.....	.....
Colta....	227	..	270	8	378	22	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	.....	50	.....	.....
Totales..	10,864	..	60,023	3,849	15,805	6,853	120	56	45	365	1,549	...	94	96	190	.....	2,632	..	40

TELEGRAFO NACIONAL

Oficinas	Telegramas expedidos				Telegramas recibidos			
	OFICIALES		PÚBLICOS		OFICIALES		PÚBLICOS	
	Interno	Externo	Interno	Externo	Interno	Externo	Interno	Externo
Riobamba..	2,205	.....	7,397	54	2,160	.....	7,587	.....
Guano.....	94	.....	537	.....	176	.....	711	.....
Colta.....	260	.....	299	.....	265	.....	225	.....
Guamote...	147	.....	397	.....	173	.....	236	.....
Alausí.....	514	.....	1,583	.....	444	.....	1,330	.....
Chunchi ...	3	.....	425	.....	11	.....	344	.....
La Libertad.								
Totales ....	3,223	.....	10,638	54	3,229	.....	10,432	.....

RESUMEN GENERAL

		NUM.			NUM.
Correspondencia		77,766	Telegramas		13,915
expedida			expedidos		
Id.	recibida	102,581	Id.	recibidos	13,662
Total	.....	180,347			27,577

Riobamba, Abril 6 de 1894.

E. GAMALIEL MARTINEZ,  
Administrador.

R. BARRIGA,  
Interventor.



CUADRO que manifiesta la correspondencia y encomiendas recibidas y remitidas de esta Administración y de las subalternas de Pillaro y Pelileo á las del Interior y Exterior, correspondiente al bienio de 1892 y 1893

	Cantidades	Número	Peso	Derechos
Cartas francas al Interior.....		48.294	347.386	\$ 2.451,85
Cartas francas al Exterior.....		2.601	24.042	263,06
Cartas de oficio al Interior.....		2.516	23.694	
Pliegos de oficio.....		2.151	80.977	
Impresos al Interior.....		6.068	265.110	
Impresos al Exterior.....		312	11.788	5,32
Cartas certificadas Interior.....		45	918	13,80
Cartas certificadas Exterior.....		54	1.084	21,40
Encomiendas Interior.....	\$ 342.492	3.120		3.433,45
Encomiendas oficio.....	26.913	84		
Encomiendas en dinero amortizable...	39.580	176		
Expedientes civiles.....		1.252	251.815	476,76
Expedientes criminales.....		862	163.417	
Bultos al Interior.....		96	36.042	37,73
Bultos al Exterior.....		33	9.680	20,82
Encomiendas recibidas.....	48.980	2.499		
Tarjetas al Interior.....		196	832	4,63
Paquetes de correspondencia recibida..		689		
Paquetes " " remitida.		935		
Bultos recibidos.....		730	121.213	
Cartas certificadas recibidas.....		184		
Expedientes criminales recibidos.....		772	145.843	
Expedientes civiles.....		927	224.334	
Resumen de ambos Cantones.....	13.955	8.094	58.170	794,16
Totales.....	\$ 471.120	82.690	1.766.345	\$ 7.528,98

Ambato, mayo 6 de 1894.

Amador Suárez,  
Administrador.

# ECUADOR

## SERVICIO POSTAL INTERNO

CUADRO del movimiento de Correos en el año 1893.

Cartas remitidas á la Provincia	Número	Peso en Grames	Valor	Encuendras de dinero	Número
Id.	2,414	27,155	\$ 138.70	Id.	16
Al Exterior...	1,070	12,840	127.00	de	
Certificados...	5	95	1.50	Muestruarios	2
Bultos .....	3				
	3,492	40,090	\$ 267.20	Impresos.	1,247
-----					
Cartas remitidas á la Provincia	Valor	Piezas Oficiales	Número	Peso en Gramos	
Id.	\$ 898.08	Id.	332	6,664	
Al Exterior...					
Certificados...					
Bultos .....					

Caráquez, Diciembre 31 de 1893.

ELÍAS RIVEROS,  
Administrador de Correos.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, Mayo 26 de 1894.

H. Sr. Ministro de Hacienda.

H. Señor.

El Sr. Aurelio F. Cordero, en oficio de 23 del presente, me dice:

“En virtud de su apreciable oficio de fecha 18 del presente, marcado con el N.º 317, por el cual se sirve US. designarme para hacer una visita prolija al Banco del Ecuador, con el objeto de que el Supremo Gobierno pueda presentar un informe á la próxima Legislatura acerca de los Bancos, me constituí en dicho Banco del Ecuador, y, después de haber hecho un examen de sus operaciones, me es grato comunicar á US. que su estado es sumamente satisfactorio, como podrá US. ver por los datos siguientes:

La existencia en plata monta á . . . . S/. 740.245.05. cts.  
„ id „ oro id „ . . . . S/. 441.390.62. cts.

---

S/. 1.181.635.67. cts.

La circulación monta á S/. 2.753.109., equivalentes sólo á un 30 % más ó menos, de lo que realmente está autorizado á emitir en billetes. En cuanto á deudas fallidas de que habla el art. 15 de la Ley de Bancos en su inciso 3º, siempre hay un “Fondo de Garantía” el que actualmente tiene S/. 12.617.16 para atender á dichas deudas. Adviértese que este fondo varía cada año según las cantidades que se abonan de las Utilidades, y los que se arrojan á “Ganancias y Pérdidas.” Respecto al inciso 2º. del art. 15 de la citada Ley de Bancos, en que se prohíbe á éstos *adquirir propiedades inmuebles que no sean estrictamente necesarios para la fundación ó servicio del Establecimiento*, hay que advertir que el citado Banco compró en Noviembre 11 de 1889 una casa para trasladar á ella sus oficinas, puesto que el local que actualmente ocupa, puede dejarlo de un momento á otro, no teniendo ya ningún contrato de arriendo con los dueños de la casa. Además el art. 5º. de los Estatutos del mismo Banco, le faculta tener un local propio para su Establecimiento. Adjunto se servirá US. hallar copia del Balance de dicho Banco hasta la fecha, para que se sirva elevarlo al Supremo Gobierno, junto con el contenido de la presente.”

Dios guarde á US.—*Aurelio F. Cordero.*

Lo transcribo á US. H. para su conocimiento, incluyendo el Balance en referencia, de conformidad con la orden de US. H.

Dios guarde á US. H.—*J. M. P. Caamaño.*

# BALANCE DEL BANCO DEL ECUADOR

EN MAYO 23 DE 1894.

## ACTIVO.

Caja.....	Sq. 2.558,974,70
Cuentas Corrientes Deudoras.....	" 242.556,72
Documentos por Cobrar.....	" 2.130,773,82
Inventario.....	" 30.000,
Gastos Generales.....	" 21.730,69
Gobierno del Ecuador.....	" 1.503,801,85
Cuentas Corrientes en el Extranjero	" 917.126,99
Cambios.....	" 638.121,58
Municipalidad.....	" 347.347,26
Bonos 10 $\frac{9}{10}$ Banco Internacional	" 9.000
Cédulas Banco Territorial.....	" 382.800
Intereses.....	" 28.230,25
Casa calle Pichincha..	" 51.145,45
Accionistas.....	" 400.000 Sq. 9.261.609,31

## PASIVO.

Capital.....	" 2000.000
Emisión.....	" 4111.628,20
Cuentas Corrientes. Acreedoras... "	" 861.004,57
Depósitos á la vista.....	" 69.539,08
Intereses y Descuentos.....	" 116.080,12
Fondo de Reserva .....	" 300.000
Depósitos á Presentación.....	" 7.387,57
Depósitos á Plazo.....	" 1.547,281,19
Fondo para Anticipos.....	" 208.350,62
Dividendo.....	" 24
Diversos Deudores y Acreedores... "	" 40.313,96 Sq. 9.261.609,31

GUAYAQUIL, MAYO 23 DE 1894.

República del Ecuador.—Guayaquil, Mayo 30 de 1894.

Al Sr. Gobernador de la Provincia.

Sr. Gobernador:

Inmediatamente que fuí favorecido por su apreciable nota de fecha 28 del presente, pasé al Banco Internacional, para practicar un examen prolijo del estado de dicho Banco, con el objeto de que el Supremo Gobierno pueda presentar un informe á la próxima Legislatura, acerca de los Bancos, y, me es grato comunicar á US. que del examen practicado, resulta que el mencionado Banco se halla en condiciones muy favorables para la marcha de sus operaciones, según podrá US. informarse por los datos siguientes, tomados con fecha de ayer:

Capital del Banco, totalmente pagado, incluída la Agencia de Quito .....	S/. 800.000.
Existencia en plata.....	S/. 480.800,87.
id ,, Billetes del Banco Ecuador	S/. 1.306,
id ,, id ,, id Internacional	66.234, S/. 548.340.87.

Además, tiene el Banco una existencia en oro de S/. 10.063,44 calculada al 80<sup>o</sup>/<sub>100</sub> premio, cuya cantidad, según la opinión del Contador del Banco, Sr. Belisario V. Torres, sólo la hace figurar, en las existencias del Banco, en los Balances de los últimos días de cada mes, sin hacerlo como debe ser, en todos los Balances diarios.

La Emisión de billetes, según el Balance incluso, monta á.....	S/. 1.975.000
de los cuales hay que rebajar en billetes incinerados. ,,	533.187
quedan.....	1.441.813
A estos hay que agregar que existen para incinerar próximamente.....	9.600
.....	1.451.413

Total de la Emisión, que se puede calcular, más ó menos, en un 60<sup>o</sup>/<sub>100</sub> de lo que el Banco está autorizado á emitir, según la Ley de Bancos.

En cuanto á *deudas fallidas*, el Banco no tiene documentos vencidos; los que tiene en cartera están por vencer.

La Agencia de Quito posee algunas propiedades inmuebles, que las ha recibido en pago de deudas.

Sírvase US. hallar incluso el Balance del mencionado Banco, contado al 29 del presente.

Dios guarde á US.—*Aurelio F. Cordero.*

# BALANCE DEL BANCO

## INTERNACIONAL

EN MAYO 29 DE 1894.

### ACTIVO.

Caja.....	Sq.	548.340,87	
Documentos por cobrar.....	"	722.676,47	
Muebles.....	"	3.427,58	
Gastos Generales.....	"	15.528,02	
Gastos de Instalación.....	"	62.949,31	
Letras por cobrar.....	"	102.850,72	
Cuentas auxiliares.....	"	1.351.654,77	
Oro.....	"	10.063,44	
Banco de Quito en Liquidación ..	"	114.166,50	
Agencia de Quito.....	"	250.269,93	
Letras sobre el extranjero.....	"	26.358,58	
Emisión de billetes para incinerar..	"	533.187,—	
Oro en polvo.....	"	1.182,90	Sq. 3.742.656,09

### PASIVO.

Capital.....	"	800.000,—	
Emisión.....	"	1.975.000,—	
Cuentas Corrientes Acreedores ..	"	425.241,35	
Depósito á vista.....	"	76.473,46	
Comisión.....	"	963,53	
Intereses y Descuentos.....	"	41.414,70	
Fondo de Reserva.....	"	120.200,—	
Fondo de Eventualidades.....	"	13.195,56	
Cambios.....	"	48,95	
Letras y Pagarées.....	"	21.970,81	
Dividendos.....	"	396,—	
Depósitos á Plazo.....	"	257.454,77	
Billetes por incinerar.....	"	9.600,—	
Oro en polvo.....	"	422,96	
Gratificación.....	"	274,—	Sq. 3.742.656,09

GUAYAQUIL, MAYO 29 DE 1894.

*Aurelio F. Cordero.*

Comisionado.

Dios guarde á U.S.—Aurelio F. Cordero.

ESTADO DE LA CAJA EL 29 DE MAYO DE 1894

EFECTIVO					
Oro sellado.....			10,063	44	
Plata piezas de 100 cents.	451,950				
“ “ 50 “					
“ “ 20 “	23,030	87			
“ “ 10 “	2,000				
Moneda extranjera. ....			476,980	87	
Vigésimos.....			970		
			2,850		
					480,800 87
BILLETES					
Banco del Ecuador.....			1,306		
Nuestros de 1 sucre.....	11,609				
“ 5 “	3,435				
“ 10 “	970				
“ 20 “	5,920				
“ 100 “	12,700				
“ 500 “	14,000				
“ 1000 “	8,000				
			56,634		57,940
			En bóveda		538,740 87
Letras, Cheques, Billetes inútiles.....					9,600
			Total		\$548,340 87
		EMISIÓN	EXISTENCIA	CIRCUACIÓN	
de 1 sucre					
“ 5 “					
“ 10 “					
“ 20 “					
“ 100 “					
“ 500 “					
“ 1,000 “					
		\$ 1.451,413	66,234		1.385,179
<i>El cajero, — J. D. BARRERA</i>					

Sr. Gobernador de la Provincia.

Cumpliendo con la comisión que US. se sirvió darme en su atento Oficio del 18 del presente de hacer una visita prolija al Banco de Crédito Hipotecario, con el objeto de que el Supremo Gobierno pueda presentar á la próxima Legislatura, como lo desea, un informe acerca de los Bancos establecidos en esta Ciudad, me es honroso dar cuenta de ella en los términos siguientes:

Constituido en el Establecimiento del Banco, el señor Gerente Don José María Molestina Roca puso á mi disposición todos los libros y papeles de que se sirve la Administración en su sistema de contabilidad y orden interior, y el mismo señor Gerente me asistió en la comprobación de la existencia de los títulos y cédulas depositados en los sótanos del Banco.

Después de examinado el curso de las operaciones practicadas desde el 1º de Enero del presente año hasta la fecha y el modo como se han transportado éstas, correctamente á las diferentes cuentas que forman la contabilidad del Banco, he preferido tomar como base, para el informe de que me ocupo, el Balance general de los libros practicado el 31 de Diciembre del año último de 1893, porque es sobre un trabajo de esta naturaleza que se podrá hacer una apreciación más exacta del estado floreciente de la Institución del "Banco de Crédito Hipotecario."

ESTADO GENERAL DEL BANCO DE CRÉDITO HIPOTECARIO		
EXISTENCIA		EMISIÓN
1 382,170	66,284	8 142,413
El copio. — J. D. BARRERA		



# BALANCE GENERAL

## DEL BANCO DE CREDITO HIPOTECARIO,

PRACTICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1893.

### ACTIVO.

Accionistas .....	S/. 60.000,—
Banco Internacional .....	" 128.989,47
Caja .....	" 17.636,95
Negociación de Cédulas .....	" 435.018,50
Préstamos Hipotecarios .....	" 2.257.541,48
Inventario .....	" 12.645,64
Inmuebles .....	" 6.753,11
Dividendos Diferidos .....	" 323.586,95
Cuentas Provisionales .....	" 4.830,59
	S/. 3.247.002,69

### PASIVO.

Capital .....	" 400.000,—
Fondo de reserva .....	" 113.694,42
Emisión de Cédulas .....	" 2.229.260,—
Depósitos .....	" 333.110,15
Amortización Diferida .....	" 50.320,—
Intereses Diferidos .....	" 66.306,93
Utilidades de Accionistas .....	" 7.311,72
Cuentas Corrientes .....	" 5,57
Ganancias y Pérdidas .....	" 46.993,90
	S/. 3.247.002,69

Cuenta "Préstamos Hipotecarios" según Balance valor de S/. 2,257,541,48 centavos.

Siendo un hecho notorio que el Banco de Crédito Hipotecario, desde su instalación ha sido administrado por un Consejo de Administración compuesto siempre de las personas más honorables y distinguidas del comercio de Guayaquil y que los préstamos que efectúa se ciñen estrictamente al mandato de sus Estatutos, las operaciones deben considerarse en la clase de los *negocios positivos*, y por consiguiente el crédito de que goza la cédula del Banco en el mercado es muy merecido. El detalle de esta cuenta está expresado en el siguiente cuadro:

FUNDOS		VALOR NOMINAL	VALOR REDUCIDO		TOTALES	
RÚSTICOS	URBANOS				NOMINAL	REDUCIDO
		<i>Préstamos</i>	<i>á 19 años</i>			
46		\$1 317.300	299.141	10		
	175	1.299.800	1.116.389	61	1.617.100	1.415.530 71
		<i>Préstamos</i>	<i>á 21 años</i>			
21		154.020	45.566	73		
	63	276.648 84	181.234	76	43 0.668 84	226.801 49
		<i>Préstamos</i>	<i>á 22 años</i>			
20		236.600	197.929	77		
	87	291.200	244.434	09	527.800	442.363 86
		<i>Préstamos</i>	<i>á 25 años</i>			
4		20.000	14.820	96		
	5	156.520	151.523	90	176.520	166.344 86
		<i>Préstamo</i>	<i>en dinero</i>			
1			6.500	56		6.500 56
92330		2.752.088 84	2.257.541	48	2.752.088 84	2.257.541 48

Cuenta "Emisión de Cédulas" según Balance valor de \$1. 2.229.260,

Esta cuenta está perfectamente de acuerdo con los libros auxiliares que corresponden á cada una de las series y términos de las Emisiones y de donde he sacado el detalle siguiente :

*ESTADO de la Emisión de Cédulas del Banco de Crédito  
Hipotecario en 31 de Diciembre de 1893.*

Nº de cédulas	Series	Valor de cada una	Término	Tipo de cédulas	Cantidades	Valor total
1,072	F	\$ 1,000	á 19 años	8 %	\$ 1.072,000	\$ 1.418,700
606	G	500			303,000	
437	H	100			43,700	
140	A	800	á 21 años	8 %	112,000	224,480
117	B	400			46,800	
274	C	160			43,840	
273	D	80			21,840	
366	F	1,000	á 22 años	7 %	366,000	430,200
97	G	500			48,500	
157	H	100			15,700	
548	C	160	á 25 años	12 %	87,680	155,880
712	D	80			56,960	
281	E	40			11,240	
						\$ 2.229,260

Cuenta NEGOCIACIÓN DE CÉDULAS según Balance valor de  
S/. 435.018,50

Demostrado como está por el Balance General que el Banco tiene su capital completamente saneado, esta circunstancia le permite á la Administración conservar su crédito, dándole vida á las transacciones de las Cédulas Hipotecarias con la compra y venta de éstas. La comprobación de esta cuenta la hice en esta fecha, correspondiendo los títulos existentes en los sótanos al valor que indican los libros que es de S/. 438.180

*Detalle de la existencia.*

En Cédulas del 8 <sup>o</sup>   0 á 21 años	S/. 19.280
En Cédulas del 7 <sup>o</sup>   0 á 22 años	207.200
En Cédulas del 8 <sup>o</sup>   0 á 19 años	205.700
En Cédulas del 8 <sup>o</sup>   0 á 30 años	6.000

S/. 438.180

Como dato estadístico, y para hacer conocer la importancia que el papel del Banco ha tenido en el mercado desde la época de su aparición, doy, en seguida, el cuadro que indica, en cada año, el valor de la emisión de cédulas y el tanto por ciento de utilidades repartidas anualmente á los accionistas.

*ESTADO de la cuenta "Emisión de Cédulas"  
en cada uno de los años siguientes:*

Años.	Valor de la emisión en 31 de Diciembre de cada año.	Tanto por ciento anual, repartido á los accionistas.
1872.	S/. 439.200	23 $\frac{1}{2}$   0
1873.	" 782.240	17 $\frac{1}{2}$ "
1874.	" 830.400	13 $\frac{1}{4}$ "
1875.	" 805.040	12 $\frac{1}{2}$ "
1876.	" 796.160	13 $\frac{7}{8}$ "
1877.	" 741.840	14 $\frac{1}{2}$ "
1878.	" 710.320	13 $\frac{1}{2}$ "
1879.	" 764.320	14 "
1880.	" 709.240	18 $\frac{3}{8}$ "
1881.	" 775.280	15 $\frac{1}{2}$ "
1882.	" 976.680	18 $\frac{1}{2}$ "
1883.	" 976.040	15 $\frac{3}{4}$ "
1884.	" 1.005.360	16 "
1885.	" 1.141.480	15 $\frac{7}{8}$ "
1886.	" 1.079.400	15 $\frac{3}{4}$ "
1887.	" 1.755.380	16 "
1888.	" 1.956.300	17 $\frac{3}{8}$ "
1889.	" 2.161.400	17 "
1890.	" 2.295.900	16 "
1891.	" 2.298.080	16 "
1892.	" 2.236.200	17 $\frac{1}{2}$ "
1893.	" 2.229.260	18 "

Creo un deber hacer una mención honrosa en favor del Banco, reconociendo el espíritu levantado en su administración, con el hecho de haber facilitado á la Municipalidad de Guayaquil, con hipoteca de terrenos inmuebles y rentas reales, los medios de llevar á cabo la importante obra del Agua Potable, de cuyo beneficio se goza ya y que con buena voluntad de parte del Consejo, para corregir ciertos desperfectos de construcción de la obra y dictar una ordenanza equitativa, en breve la obra benéfica será al mismo tiempo, para la Municipalidad, una nueva fuente de recursos.

En conclusión, me complace poder informar que el Banco de Crédito Hipotecario, establecido en el año de 1872, bajo el amparo de la Ley de Bancos Hipotecarios de 1869, es una institución altamente útil, porque propende al desarrollo del crédito territorial; que las operaciones se llevan á cabo siguiendo estrictamente el precepto de sus Estatutos, que el sistema de contabilidad es claro y perfectamente ordenado, y que su administración es seria y dirigida por un Consejo compuesto de personas todas honorables.

Guayaquil, Mayo 22 de 1894.

Dios guarde US.

*J. G. Sánchez*

Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis.—Quito, Marzo 12 de 1894.

Honorable Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Con fecha 5 del presente se ha servido US. H. dirigirme un atento oficio, con el fin de recordarme que, por el artículo 3º del Convenio Adicional al Concordato celebrado entre la Santa Sede y el Gobierno del Ecuador para la sustitución del Diezmo, se obligó éste á llenar con la contribución del uno por mil el déficit que acaso había de dejar la contribución del tres por mil: y decirme que por lo mismo deseaba US. H. saber á cuanto asciende tal déficit, para deducir lo que por la percepción del uno por mil corresponde al Supremo Gobierno.

Luego de recibido este oficio, lo transcribí al Señor Tesorero eclesiástico, para que diera la razón pedida, como en efecto la ha dado en la siguiente comunicación que paso á conocimiento de US. H.

“Tesorería Eclesiástica.—Quito, á 10 de Marzo de 1894.—Al Ilustrísimo. y Reverendísimo. Señor. Doctor. Dn. Pedro Rafael González Calisto.—Ilmo. y Rdmo. Señor:—Con vista del oficio del H. Sr. Ministro de Hacienda que US. Ilma. y Rdma. se ha servido transcribirme con fecha 7 de los corrientes, tengo á honra decir á US. Ilma. y Rdma. lo que sigue:—Como el producto del tres por mil en las provincias que componen la Arquidiócesis da, por ahora, lo necesario para pagar íntegramente la cuota de la Iglesia Metropolitana, junto con los gastos de recaudación; el del uno por mil que le fué entregado temporalmente queda intacto, deducido lo que se gasta en recaudarlo: así es que lo correspondiente al año de 1892, está á disposición de US. Ilma. y Rdma. El Catastro del uno por mil subió, en el año de 1892, á la suma de S. 20. 752, 54; deducido el 12<sup>o</sup> para el pago de colectores y empleados de la Tesorería Eclesiástica, han quedado en caja Dieciocho mil doscientos sesenta y dos sucres, veinte y cuatro S. 18.262,24. centavos. En cuanto al año de 1893, no puedo saber todavía el resultado definitivo, ya porque no han presentado hasta ahora las cuentas respectivas todos los Colectores, ya porque no conozco las reducciones y eliminaciones que se han hecho en los catastros. Juzgo que no puede estimarse como sobrante que deba ser entregado á las Cajas Nacionales el producto del uno por mil de esta Arquidiócesis, mientras no se sepa si hay alguna Iglesia en esta República, con derecho siquiera á parte de él, por haber tenido déficit en su cuota en el año 1893. Con sentimientos de profunda veneración, tengo á honra besar la mano de US. Ilustrísima y Reverendísima.—*Juan de Dios Campuzano.*”

Con la premura que demanda el presente caso, voy á dirigirme á mis Ilmos. Sufragáneos para saber si en alguna de las diócesis ha habido el déficit á que se refiere el Sr. Tesorero eclesiástico; y con su resultado pondré á disposición del Supremo Gobierno la suma que le corresponda.

Dios guarde á US. H.

PEDRO RAFAEL.

✠ Arzobispo de Quito

---

Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis.—Quito, á 13 de Abril de 1894.

Honorable Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Tengo á honra transcribir á US. H., para conocimiento del Excmo. Señor Presidente de la República, el oficio que hoy he dirigido al Señor Tesorero Eclesiástico :

“Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis.—Quito, á 13 de Abril de 1894.—Sr. Canónigo Dr. D. Juan de Dios Campuzano, Tesorero Eclesiástico.—Con fecha 10 del mes próximo pasado, me comunicó US. que el catastro del uno por mil en el año de 1892 ascendió á la suma de S/. 20.752.54; y que deducido el 12<sup>o</sup> para el pago de colectores y empleados de la Tesorería, han quedado en caja *dieciocho mil doscientos sesenta y dos sucres veinticuatro centavos* S/. 18.262,24.—Como según declara US., el producto del tres por mil en las provincias de la Arquidiócesis, llena el presupuesto de la Iglesia Metropolitana, el del uno por mil debe ser entregado al Supremo Gobierno. Sírvase, por tanto, poner US. á disposición del H. Señor Ministro de Hacienda la enunciada cantidad sobrante.—Dios guarde á US. Pedro Rafael, Arzobispo de Quito.”

Dios guarde á US. H.

PEDRO RAFAEL.

✠ Arzobispo de Quito.

## Relación de los contratos celebrados por el Supremo Gobierno en el año de 1892.

### CARCHI.

- Agosto 19. Madera para el Colegio Nacional, contratada con los señores Benjamín Guerra y Fermín Erazo, por el precio de doscientos sucres.
- Agosto 23. Madera para el mismo Colegio, contratada con el señor Nicolás Revelo, por el precio de ciento cuarenta y seis sucres setenta centavos.
- Agosto 23. Madera para id, contratada con el señor Ramón Vela, por el precio de ciento cuarenta y nueve sucres setenta centavos.
- Setiembre 9. Madera para id, contratada con los señores Benjamín Guerra y Fermín Erazo, por el precio de ciento ochenta y nueve sucres setenta centavos.
- Setiembre 12. Madera para id, contratada con el señor Nicolás Revelo, por el precio de doscientos ocho sucres.
- Setiembre 23. Madera para id, contratada con el señor Aparicio Burbano, por el precio de trescientos ochenta sucres ochenta centavos.
- Noviembre 7. Piedra para id, contratada con el señor Pastor del Hierro, por el precio de quinientos sesenta y cuatro sucres.

### IMBABURA.

No se ha celebrado contrato alguno.

### PICHINCHA.

- Febrero 19. Con el señor Gabriel Hidalgo para la conducción de la balija de correspondencia, entre esta ciudad y la de Guayaquil, durante cuatro años: el señor Hidalgo recibirá, por tres correos, ciento setenta y cinco sucres semanales pagaderos la mitad en Quito, y el resto en Guayaquil.
- Marzo 22. Construcción de trescientos veinte vestuarios para la Artillería, y doscientos para la Caballería, contratada con Camilo Damacela y Federico Bonilla, por un sucre diez centavos cada vestuario.



- Marzo 7. El bordador Zoilo Suárez contrató la hechura de igual número de kepis, para los expresados alumnos, por dos sucres cuarenta centavos cada uno.
- Marzo 7. El talabartero Facundo Arroyo contrató la compostura de veinte y dos monturas del Regimiento de Caballería, por la suma de cincuenta y cuatro sucres.
- Marzo 15. El señor Cruz García contrató quince monturas completas para el referido Regimiento, á razón de quince sucres cada una.
- Marzo 15. El sastre Rafael Quijano contrató la hechura de treinta capotes é igual número de talismanes y pantalones para los alumnos del Colegio Militar, por ocho sucres terno.
- Marzo 18. El sastre Juan Velazquez contrató el trabajo de doscientos uniformes para la Columna Flores, por un sucre quince centavos cada uno.
- Marzo 18. El artesano Cruz García contrató nueve monturas por diez sucres cada una; treinta y cinco frenos por dos sucres cincuenta y doscientas correas por veinte centavos cada una, para el Regimiento de Caballería.
- Marzo 18. El talabartero Mariano Fuentes, contrató la hechura de seis monturas para el servicio de comisiones diarias que se hace á caballo la Policía, á razón de once sucres cincuenta centavos cada una.
- Abril 3. David Heredia contrató la composición del armamento que se encuentra en el parque en mal estado, por la pensión mensual de veinticuatro sucres.
- Abril 5. El señor Don Manuel Jijón L. contrató tres mil varas de pañetón azul para vestuarios de los cuerpos existentes en el Interior, por un sucre sesenta centavos la vara.
- Abril 5. Con el mismo señor se contrató otras mil varas de pañetón; novecientos treinta y cinco del mezclilla y sesenta y cinco del plomo, para los presos y empleados del Panóptico, por un sucre sesenta centavos la vara.
- Abril 14. Contrato con doce individuos para que hagan la guardia de Policía en el Oriente á doce sucres mensuales cada uno, y por un año.
- Abril 14. José Pío Terán se contrató por un año para ir comandando á la guardia del Oriente con el sueldo de treinta y dos sucres mensuales.
- Abril 21. Rafael Grijalva contrató doce vestuarios de dril para la guarnición del Oriente, á un sucre cua-

- renta centavos por hechura y el importe de 67 varas de dril á 45 centavos vara.
- Abril 21. Se contrató una estantería para el archivo de la Gobernación con el carpintero Abrahán R. Silva en \$7 200.
- Abril 27. El señor Juan José Narváez contrató 70 resmas de papel de imprenta á 10 sucres cada una.
- Abril 27. Se contrató con José Vergara el arrendamiento de una casa para cárcel en Santa Prisca por el tiempo forzoso de dos años y la pensión de cuatro sucres mensuales.
- Mayo 18. Mariano Fuentes contrató la hechura de catorce monturas por el precio de \$7 12 cada una para el piquete del Regimiento de Caballería de línea.
- Mayo 25. Se contrató con Juan José Vizcaino un armario para la Policía en la cantidad de \$7 44.
- Julio 24. Se contrató con el señor Manuel Jijón L. 330 varas de pañetón para vestuarios de los inválidos á un sucre sesenta centavos la vara.
- Julio 24. Se contrató con Juan Velázquez y Camilo Valdez la hechura de uniformes para los agentes de Policía de Tulcán y Guaranda á un sucre quince centavos: la tela se tomó donde el señor Manuel Jijón L. á un sucre sesenta centavos, siendo el número de varas el de 238, y el de uniformes 34.
- Julio 27. Se contrató 400 uniformes para el Batallón N° 4° de línea, con los sastres Juan Velázquez y Rafael Cruz á razón de un sucre quince centavos cada uno.
- Setiembre 6. Se contrató con el señor Manuel Jijón Larrea 600 varas de pañetón para la Columna ligera, N° 1° de línea, á un sucre sesenta centavos vara.
- Setiembre 6. El señor D. Eloy Proaño y Vega contrató 1.000 varas de jerga para la mencionada Columna, á treinta y cinco centavos vara.
- Setiembre 6. Juan Velázquez contrató doce vestuarios para el Cuerpo de Policía del Tungurahua, á un sucre quince centavos cada uno.
- Octubre 23. El mismo Velázquez y Camilo Valdez contrataron trescientos vestuarios para la Artillería de Campaña á un sucre quince centavos cada uno, habiéndose tomado la tela del parque.
- Noviembre 10. José María Parreño contrató un armario y una mesa para la Comisaría de Higiene y Salubridad Públicas, por el valor de setenta y seis sucres.
- Noviembre 10. Abrahán Silva contrató la construcción de ocho armarios guarda-rifles á dieciseis sucres cada uno.
- Noviembre 10. Se contrató con Don Mariano Vergara cuatro-

- cientos kepis para el Batallón N<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> de Línea al precio de noventa centavos cada uno.
- Noviembre 10. Miguel Moreano contrató tres medallas de oro por veinticinco sures cada una, para dar cumplimiento al Decreto Legislativo de 6 de Agosto de 1887.
- Diciembre 9. Se contrató con Rafael Quijano y Juan Velázquez cuarenta vestuarios de paño y otros de cuartel para los cadetes.
- Diciembre 9. Se contrató con Mariano Vergara cuarenta kepis para los alumnos del Colegio Militar, á dos sures cada uno para las paradas, y otros cuarenta para cuartel á un sucre cada uno.
- Diciembre 9. Se contrataron doscientos vestuarios para los empleados y presos del Panóptico á un sucre veinte centavos cada uno.
- Diciembre 14. Se contrató con el señor Don Manuel Jijón Larrea cuatro mil quinientas varas de pañetón azul á un sucre sesenta la vara.
- Diciembre 14. Mariano Fuentes contrató diez monturas á doce sures cincuenta cts. para el piquete del Regimiento de Caballería.
- Diciembre 15. Con Abraham R. Silva se contrataron ocho armarios guarda-rifles para el parque, al precio de dieciseis sures cada uno.
- Diciembre 15. Se contrató con Teodoro Alvarado cuatrocientas cacerinas, é igual número de porta-vainas, cinturones etc., para el Batallón N<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> de Línea, á tres sures de las que serán parte integrante las porta-vainas, cinturones &.
- Diciembre 22. Para el Colegio Militar se contrató con José María Parreño ocho mesas, á quince sures cada una.
- Diciembre 30. Con el señor Luis Gouin se contrató mil quinientos vestuarios para el Ejército á nueve sures cada uno.

#### LEÓN.

No se ha celebrado ningún contrato.

#### TUNGURAHUA.

No se ha celebrado contrato alguno.

#### CHIMBORAZO.

No se ha celebrado ninguno.

#### BOLÍVAR.

Se ha contratado el arrendamiento de una casa para habitación de los HH. CC. por el precio de \$7 30 mensuales y el tiempo de un año.

## CANAR.

No se ha verificado contrato alguno.

## AZUAY.

- Abril 25.** Contrato con los maestros Manuel Galán y socios para la reparación del armamento.  
**Julio 22.** Con el señor Antonio Iturralde se contrató las fotografías para la obra "El Ecuador en Chicago"

## LOJA.

- Marzo 4.** Se contrató la conducción de la balsa de la ciudad de Loja al Cantón Calvas.

## ORO.

- Enero 19.** Venta hecha por el señor Dr. José Cordero Machuca á favor del Fisco de una casa para escuela de los HH. CC. en la ciudad de Machala.  
**Abril 13.** Contrato celebrado entre el señor Eduardo Ugarte y la Junta de Hacienda para que el primero cuide la casa aluana del Puerto Bolívar, por la remuneración de \$ 30 mensuales  
**Abril 19.** Contrato celebrado por el señor Gastón Thoret y la misma Junta para la reparación de la línea telegráfica de la Provincia, por la remuneración mensual de \$ 189.

## RÍOS.

Con la R. M. Basílida, Superiora de las Religiosas de San José se ha contratado la dirección de la escuela de niñas de Vinces.

Con el señor José M. Cabrera la colocación de puentes de madera en las grietas que abrió el invierno en la Vía Flores.

Con el señor Alberto Klen para lo mismo.

Con el señor Rafael Cepeda la reparación de la casa de Gobierno de Baba.

## GUAYAS.

No se ha celebrado contrato alguno.

## MANABÍ.

No se ha celebrado contrato alguno.

## EL ORO.

Mayo 28. Con el señor Juan Antonio Maldonado para la conducción del correo de encomiendas de Zaruma á Laja y Santa Rosa, por la suma de \$1 75 mensuales.

## BOLÍVAR.

No se ha celebrado ningún contrato.

## LOS RÍOS.

Tampoco se ha celebrado contratos.

## GUAYAS.

Contrato con el Banco Internacional que se compromete á suministrar \$1 40.000 mensuales al Gobierno.

Contrato de permutar terrenos pertenecientes al Gobierno con los del señor Francisco Aguirre Jado, que han sido ocupados por el Hospital Militar y el actual polvorín.

## MANABÍ

Enero 19. Se contrató con el señor José Tomás Delgado para que desempeñara la Colecturía Fiscal del Cantón Montecristi, por \$1 50 sucres mensuales.

Enero 20. Se contrató con el señor Evágoras Cevallos el servicio de la Colecturía Fiscal de Portoviejo, por 60 \$1 mensuales.

Marzo 30. Se contrató con el señor Francisco Alberto Cedeño el servicio de la Colecturía Fiscal de Santa Ana, por \$1 60.

Mayo 20. Se contrató con el señor Manuel Jesús Mendoza la construcción de la línea telegráfica de Portoviejo á Montecristi y Manta, abonándole dos sucres por cada sección de 80 varas.

Noviembre 15. Se contrató con el señor Olegario Santos para limpiar el trayecto de la línea telegráfica de Charapotó á Bahía, abonándole \$1 200 por este trabajo.

Diciembre 24. Se contrató con el señor Francisco G. Roca el servicio de la Colecturía Fiscal del Puerto de Manta, por los años de 1893 y 94, abonándole \$1 50 mensuales.

Diciembre 30. Se contrató con el señor José Tomás Delgado el servicio de la Colecturía Fiscal de Montecristi, por los mismos años y por la misma suma.

Razón de los contratos verificados por el  
Supremo Gobierno en el año de 1893.

CARCHI.

No se ha hecho contrato alguno.

IMBABURA.

No se ha celebrado contrato alguno.

PICHINCHA.

**Enero 19.** El señor Mariano Iturralde celebró el contrato para cuidar del buen arreglo y regularización del reloj del Palacio de Gobierno, por la pensión mensual de ocho sucres.

**Enero 19.** Alejandro Toscano contrató la provisión de cincuenta y dos varas y media de bayeta para la construcción de treinta y dos vestuarios necesarios para los indígenas del Napo, que se encuentran retenidos en el Panóptico, por sesenta centavos cada vara.

**Enero 19.** El sastre Benjamín Córdoba contrató la hechura de treinta camisas, para los mismos indígenas, por sesenta centavos cada uno.

**Enero 19.** Los sastres Juan Velázquez y Agustín Carrión contrataron por un sucre cada uno la hechura de los vestuarios antes referidos.

**Enero 26.** El señor Salomón Sturman vende ciento veinte varas de paño azul, para vestuarios de los cadetes, á razón de tres sucres sesenta centavos la vara.

**Enero 26.** El señor Dcn Alejandro Salas contrató la hechura de cuatro retratos al óleo y de cuerpo entero del finado Sr. General Don Francisco Javier Salazar, por cincuenta sucres cada uno.

**Febrero 2.** El sastre Rafael Quijano contrató la hechura de cuarenta uniformes para los alumnos del Colegio Militar, por seis sucres treinta centavos cada uno.

- Mayo 30.** Con Agustín Carrión para la construcción de veinte uniformes, destinados á la Policía de Riobamba, por un sucre diez centavos cada uno.
- Junio 20.** Compra de sesenta y seis varas de pañetón al señor Alejandro Fabara, representante del señor Manuel Jijón Larrea, para completar los veinte uniformes destinados á la Policía de Riobamba, á un sucre sesenta centavos vara.
- Julio 26.** Compra de un grafómetro, de una cadena y de una cinta de acero métricas, al señor Teniente Coronel José María Ribadeneira, para el Colegio Militar, por el precio de sesenta sucres.
- Agosto 4.** Construcción de los estantes necesarios para el Archivo del Gobierno, contratada con el carpintero Benjamín Vergara, por ciento ochenta sucres.
- Agosto 26.** Contrato hecho con el señor Carlos Fernández Madrid, para que proporcione los útiles que se necesitan para la composición y arreglo del Gabinete de S. E., por la suma de dos mil quinientos cincuenta sucres.
- Agosto 26.** Construcción de cuarenta vestuarios de dril para la Guarnición del Oriente, contratada con el maestro Juan Velásquez, por tres sucres cada vestuario.
- Setiembre 22.** Contrato hecho con Rumualdo Bastidas, á fin de que proporcione ciento cincuenta postes para la línea telegráfica de esta ciudad, por dos sucres ochenta centavos cada uno.
- Setiembre 22.** Contrato celebrado con el armero Benedicto Heredia, para componer seis rifles por semana, á razón de veinticinco sucres sesenta centavos, pagaderos mensualmente.
- Setiembre 22.** Otra con Rafael Medina, para construir doscientas cincuenta mochilas, destinadas al Batallón N.º 4.º de Línea, por el precio de un sucre cuarenta centavos cada una.
- Octubre 25.** Arriendo de la casa chica, contigua al "Teatro Sucre," hecho en la persona del señor Reinaldo Cordero, por el tiempo de dos años forzosos, y pensión de doscientos sucres anuales.
- Diciembre 9.** Construcción de trescientas mochilas para los cuerpos de este Distrito, celebrada con Cruz García, por el precio de un sucre cada una. Construcción de ciento cincuenta tahalíes con el mismo para los celadores de Policía, por ochenta centavos cada uno.
- Diciembre 9.** Con Mariano Fuentes se contrataron doscientos

tas ochenta y cinco machilas, por un sueldo cinco centavos cada una.

**Diciembre 17.** Se prorogó por dos años más el contrato hecho entre el Gobierno y el señor Enrique Fuisseau, para que siga cuidando los jardines de la Alameda, por la pensión de ochenta sucres mensuales, aumentándole cinco sucres al sueldo que gozaba antes, por comprometerse á cultivar un pequeño huerto, en la quinta que el Gobierno ha arrendado para el Colegio Militar.

**Diciembre 17.** Con Zoilo Suárez se contrataron ciento cincuenta fundas de hule para los kepis de los vigilantes de Policía, á veinte centavos cada una.

#### LEÓN.

No se ha verificado alguno contrato.

#### TUNGURAHUA.

**Noviembre 26.** Se contrató con el señor José O. Cobo, la conducción de los correos de Ambato á Riobamba y viceversa, por la cantidad \$/ 110 mensuales.

#### CHIMBORAZO.

Con el señor Antonio González para la conducción de la balija de Riobamba á Guaranda, y viceversa, por la cantidad de \$/ 80 mensuales.

#### CAÑAR.

**Octubre 6.** Se contrató con el señor Dr. José Julio Matavelle la dirección y enseñanza del Colegio Nacional de San Francisco de Asís.

#### AZUAY.

Contrato con Benigno Galarza para la conducción de la balija de Cuenca á Loja

Se contrató con los señores Juan Luis Moscoso y Juan Galarza Prado la conducción de la balija entre la ciudad de Cuenca y la de Guayaquil.

#### LOJA.

No se ha verificado alguno contrato.



República del Ecuador.—Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis.—Quito, á 9 de Junio de 1894.

H. Sr. Ministro de Hacienda:

Tengo á honra enviar á US. H. la cuenta de la recaudación é inversión de los impuestos del tres y uno por mil.

Como verá US. H., el 31 de Diciembre de 1893 quedaban por cobrar \$ 16.362.78 y hasta la fecha no se ha conseguido todavía que quede terminada la recaudación de esa suma. Por lo mismo, ni aún se ha principiado la de lo correspondiente al presente año, á no ser en la provincia de Tungurahua cuyo Colector ha presentado su cuenta del anterior, sin alcance ninguno en su contra. Y como lo recibido de Tungurahua, por este año, apenas llega á unos mil y más sucos, para dar la renta á los partícipes, ha tenido la Tesorería eclesiástica que tomar dinero á interés. Por este motivo el sobrante del año 93 no podrá ser entregado á US. H., tan pronto como yo y el V. Capítulo lo deseáramos.

Dios guarde á US. H.—*† Pedro Rafael*, Arzobispo de Quito.

Cuenta del uno y tres por mil, adjudicados á la Iglesia Metropolitana, en remplazo de los diezmos, en el bienio de 1892 y 1893.

1892.—DEBE.

Provincia de Pichincha.

Valor del Catastro del 3° 100,	
hechas las rebajas, eliminaciones	
y reintegros ordenados por la	
“Junta de Comisarios.”	\$ 34.017.40
Valor del Catastro del 1° 100,	
hechas las rebajas etc., ordenadas	
por la misma “Junta de Comisarios”	\$ 11.959.84

Provincia de León.

Valor del Catastro del 3° 100,	
hechas las rebajas etc., ordenadas	
por la “Junta de Comisarios”	12.317.68
Valor del Catastro del 1° 100,	
Pasa	\$ 46.335.08 \$ 11.959.84

Viene.....	\$ 46.335.08	\$ 11.959.84
Hechas las rebajas ordenadas por la misma "Junta de Comisarios"		4.165.80

*Provincia de Tungurahua.*

Valor del Catastro del 3° 100, hechas las rebajas ordenadas por la "Junta de Comisarios".....	14.247.91	
Valor del Catastro del 1° 100, hechas las rebajas, etc., etc.....		4.582.11
	<u>\$ 60.582,99</u>	<u>\$ 20.707.75</u>

*Resumen.*

Producto del 3° 100.....	\$ 60.582.99	
Id. 1° 100.....	20.707.75	\$ 81.290.74

**HABER.**

Dotación de esta Arquidiócesis.....	\$ 52.200...	
Para pago de Colectores y empleados de Tesorería, el 12° 100 sobre el monto total.....	9.754.88	
Abonados para guardas á buena cuenta por este año, conforme á lo votado por la Ley de Presupuestos, para las provincias de Pichincha, León y Tungurahua.....	1.273.62	63.028.50
Sobrante en 1892.....		<u>\$ 18.262.24</u>

S. E. ú O.

1893.—DEBE.

Sobran en el año 1892.....	\$ 18.262.24
----------------------------	--------------

*Provincia de Pichincha.*

Catastro del 3° 100, con nuevas rebajas etc.....	33.340.47	
Catastro del 1° 100.....		\$ 12.265.70
Pasa.....	<u>\$ 51.602.71</u>	<u>\$ 12.265.70</u>

*Provincia de León.*

	<i>Viene</i> .....	\$	51.602.71	\$	12.265.70
Catastro del 3°	100.....		12.216.18		
Id.	1°				4.123.80

*Provincia de Tungurahua.*

Catastro del 3°	100.....		14.183.52		
Id.	1°				4.646.50
		\$	<u>59.740.17</u>	\$	<u>21.036...</u>

*Resumen.*

Valor de los Catastros del	3°	100.....	\$	59.740.17	
Valor de los Catastros del	1°	100.....		21.036...	
			\$	<u>80.776.17</u>	
Más el sobrante en 1892...				<u>18.262.24</u>	\$ 99.038.41

HABER.

Dotación de la Arquidiócesis.....	\$	52.000...		
Para pago de Colectores y empleados de Tesorería, el 12° sobre \$ 57.234.38, cobrados hasta diciembre 31.....		6.868.12		
Para guardas, lo que se restaba por el año 1892.....		1.980.38		
Para lo mismo, por el año 1893.....		3.254...		
Papel é impresión de boletas para el cobro durante el bienio..		310.89		
Entregados al Supremo Gobierno el sobrante de 1892.....		18.262.24		
Por cobrar.....		<u>16.362.78</u>		<u>99.038.41</u>

S. E. ú O.

*Quito, Junio 8 de 1894.*

✠ PEDRO RAFAEL,  
Arzobispo de Quito.

*Cuenta relativa al 1 y 3<sup>o</sup> 100 en el bienio de 1892-1893*

*en la Diócesis de Loja.*

Valor del presupuesto eclesiástico.....	\$	47.469.78
Cobro efectivo.....		19.914.53
Gastos de recaudación.....		4.507.80
Efectivo neto.....		15.406.73
Subvenciones recibidas del Gobierno.....		13.492.42
Déficit.....		18.570.63
Cantidades por cobrar.....		17.650.49

*Loja, Mayo 10 de 1894.*

**JOSÉ D. EGUIGUREN,**

*Colector Eclesiástico.*

(Extracto de una larga cuenta).

*Cuenta relativa á la Diócesis de Riobamba, del 1 y 3<sup>o</sup> 100.*

**AÑO 1892.**

Valor de los catastros.....	\$	29.936.09
Valor del presupuesto.....	\$	23.734.29
Gastos de recaudación.....		5.176.33
Incobrables.....	833.58	\$ 29.744.20
Sobrante.....	\$	191.89

**AÑO 1893.**

Valor de los catastros.....	\$	28.990.54
Valor del presupuesto.....	\$	23.734.09
Gastos de recaudación.....		4.898.84
Incobrables.....	847.61	\$ 29.480.54
Déficit.....	\$	490.20

(S. E. ú O.)

*Riobamba, Mayo 12 de 1894.*

**✚ ARSENIO,**

*Obispo de Riobamba.*

## TELEGRAFO NACIONAL.

Telegrama de Ibarra, Junio 6 de 1894.

H. Sr. Ministro de Hacienda.

La dotación anual de la Diócesis es la de \$ 23.734.89. De estos, ha recibido en los años de 1892 y 1893, la suma de \$ 23.451.80, quedando un déficit, en cada año, de \$ 283.09, añadiéndose á este déficit, la suma de \$ 2.329.81 que ha erogado la iglesia para los gastos de recaudación, que debía suministrar el Supremo Gobierno en los referidos años y no lo ha hecho, resultando de aquí, que se le debe á esta iglesia la cantidad de \$ 7.876.29, como ya manifesté en el informe que pasé al Sr. Gobernador de esta provincia en fecha 17 de Abril último, el cual debió ser trasmitido al Ministerio de U. S. H., por haberlo pedido con ese objeto. Los catastros del tres y uno por mil, producen, el primero \$ 17.782.10 y el segundo \$ 5.669.70; dan la suma total de \$ 23.451.80, que se invierten según el presupuesto diocesano. En el año presente, sufrirá mayor déficit esta iglesia, por cuanto, en los catastros del Carchi, con las modificaciones hechas, se han rebajado \$ 729.68 y en los de esta provincia \$ 191, esto es, sin contar con la crecida cantidad que hay por cobrarse. Dejo así contestado el telegrama de U. S. H., de quien soy atento servidor.

*El Vicario Capitular.*

# REPERTORIO

de datos generales sobre casi todos los ramos del Ministerio de Hacienda, referentes á los años de 1892 y 93 (\*).

Ingreso de 1892 .....	\$ 3.999.303.	Aumento en registros.....	\$ 5.001.
„ de 93.....	4.325.701.	„ en tabaco.....	3.523.
„ del bienio.....	8.325.004.	Aumento en pólvora.....	5.588.
Egreso de 92.....	4.080.525.	Disminución en Montepío..	4.577.
„ de 93.....	4.433.450.	Aumento en alcances de	
„ del bienio.....	8.513.975.	cuentas.....	1.755.
Aduanas, en 92.....	2.860.159.	Disminución en arrenda-	
„ en 93.....	3.509.759.	mientos.....	1.773.
„ en el bienio.....	6.369.918.	Id. en venta de terrenos....	3.297.
Timbres, en 92.....	177.061.	Aumento en multas.....	834.
„ en 93.....	193.765.	Id. en venta de publicaciones	2.247.
„ en el bienio.....	370.826.	Disminución en ingresos ex-	
Sal, en 92.....	232.745.	traordinarios.....	39.951.
„ en 93.....	222.540.	Aumento en contribución	
„ en el bienio.....	455.285.	general.....	62.579.
Aguardiente, en 92.....	185.833.	Id. en el impuesto al cacao..	102.423.
„ en 93.....	176.679.	Total de aumentos en el bie-	
„ en el bienio....	362.512.	nio.....	415.625.
Alcabalas, en 92.....	96.805.	Id. de disminuciones en id..	244.888.
„ en 93.....	114.695.	Saldo líquido de aumentos..	170.736.
„ en el bienio.....	211.500.	Costo de Administración de	
Registros y anotaciones, en 92	17.020.	Aduanas, el 1.75 % en el	
„ „ en 93.....	20.287.	bienio.....	97.969.
„ „ en el bienio	37.307.	Id. en timbres, el 6.47 % en	
Tabaco, en 92.....	27.558.	id.....	24.000.
„ en 93.....	20.879.	Id. en sal el 45 %.....	205.153.
„ en el bienio.....	48.437.	Id. en aguardiente 4 %.....	12.440.
Pólvora, en 92.....	20.303.	Id. en alcabalas.....	nada.
„ en 93.....	20.879.	Id. en registros.....	nada.
„ en el bienio.....	41.182.	Id. en tabaco, el 6 % cosa de	2.906.
Montepío, en 1892.....	14.989.	Id. en pólvora 49 %.....	19.222.
„ en 93.....	13.138.	Id. montepío.....	nada.
„ en el bienio....	28.127.	Id. en alcances de cuentas..	nada.
Alcances de cuentas, en 92	10.210.	Id. en arrendamientos, 4 %	1.425.
„ „ „ „ 93.....	8.160.	Id. en venta de terrenos....	nada.
„ en el bienio.....	18.370.	Id. en multas, de 4 á 5 %	
Arrendamientos, en 92.....	17.878.	cosa de.....	170.
„ en 93.....	17.810.	Id. id. venta de publicacio-	
„ en el bienio	35.688.	nes oficiales.....	nada.
Venta de terrenos, en 92... ..	1.440.	Id. Id. ingresos extraordina-	
„ „ en 93.....	3.953.	rios.....	nada.
„ en el bienio.....	5.393.	Presupuesto anual de las sie-	
Multas, en 92.....	2.925.	te Diócesis.....	243.804.
„ en 93.....	3.198.	En la Arquidiócesis, saldo á	
„ en el bienio.....	6.123.	favor del Gobierno.....	34.625.
Venta de publicaciones ofi-		En la Diócesis de Ibarra, en	
ciales, en 92.....	1.918.	contra.....	7.876.
„ „ „ en 93.....	6.466.	En la „ de Riobamba,	
„ „ en el bienio.....	8.384.	en contra.....	298.
Ingresos extraordinarios, en		En la Diócesis de Cuenca,	
92.....	10.210.	en favor.....	13.800.
„ „ en 93.....	4.993.	En la „ de Loja, en	
„ en el bienio....	15.203.	contra.....	18.570.
Disminución en Aduanas, en			
el bienio, respecto del año			
anterior.....	157.493.		
Aumento en timbres.....	147.826.		
Disminución en sal.....	37.793.		
Aumento en aguardiente..	58.042.		
„ en alcabalas.....	25.801.		
		RESUMEN.	
		En contra del Fisco.....	26.744.
		En favor.....	48.423.
		Líquido en favor, en el bienio \$	21.681.

Moneda amortizada, en 93.. \$	219.191.	partes del capital, ó sean <i>siete y media milésimas partes</i> , ó sean, por fin, menos de una centésima parte, pero algo más de una ducentésima.
Moneda nacional acuñada en 92 y 93, por cuenta del Gobierno.....	297.000.	El Consejo de Tenedores de Bonos no rinde todavía su cuenta anual.
Cálculo de moneda peruana, por amortizarse en las provincias del Sur.....	150.000.	Hasta el 8 de Diciembre de 1893, no se habían presentado al canje varios Bonos cuyo valor total asciende á £ 110.400 = \$ 552.000 fuera del valor de 242 cupones.
Moneda amortizada desde 88 hasta la presente.....	1.757.677.42	(Oficio del Comisionado fiscal.)
Oficinas telegráficas.....	25.	Como se ha pagado intereses y una parte de amortización por todo el capital, el Gobierno tiene derecho al exceso de parte de los Bonos perdidos y no presentados para el canje hasta el 10 del actual. Este derecho es probable que llegue á un 6 ú 8 % de todo lo que hemos pagado.
Longitud de las líneas, cosa de dos mil kilómetros....	2.000.	Deuda por capitales <i>acensuados</i> .....
Escolares telegrafistas, en Quito.....	30.	\$ 1.736.612.
Número de Bancos en Guayaquil y Quito.....	5.	Resto de deuda interna.....
Capital efectivo del Banco del Ecuador.....	2.000.000.	4.678.736.
„ del Banco Internacional	800.000.	Total de deudas.....
„ del Banco de la Unión.	216.000.	9.366.667.
„ del Banco Hipotecario.	400.000.	Respecto del 92, la deuda se ha disminuido en.....
„ del Banco Territorial..	se ignora.	239.800.
Subvención mensual de los Bancos al Gobierno.....	200.000.	Personal del Tribunal de Cuentas, 7 Ministros ....
Deuda externa, en Libras..	750.000.	7
„ en sures.....	3.750.000.	Se han sentenciado, cuentas Incluso fiscales.....
Número de cupones semestrales de los nuevos Bonos.....	50.	203.
Valor de cada cupón, semestral, hasta cierto límite, en Libras.....	18.750.	Ha resultado en favor del Fisco un saldo de.....
Total de lo pagado, en sures, inclusive cambio, por los tres primeros cupones, hasta el 1º de Mayo de 94 inclusive.....	497.957,65	66.661.
Premios pagados, por giros para dicha suma, del 60 al 100 %.....	216.707,65	En contra del Fisco.....
Producto del 10 % de aduanas, destinado al pago de la Deuda Externa, desde el 1º de Junio de 92 hasta el 30 de Abril de 94.....	363.272.	4.500.
Déficit sacado de fondos comunes y que llega al 27 %.....	134.685.	Hay por sentenciarse y que no pueden sentenciarse, cuentas.....
Bonos antiguos no canjeados hasta el 10 de Junio de 94, que han de quedar á favor de la Nación, <i>se ignora todavía.</i>		112
El valor de lo pagado por los tres cupones alcanza á más de la octava parte del Capital.		Cuentas no vistas aún y no presentadas.....
Dividido el capital de \$ 3.750.000 en 400 partes, tendremos que cada parte es de \$ 9.375. Multiplicada esta parte por 3, resulta 28.125, que es lo mismo que se ha pagado por sólo el medio por ciento anual de amortización. Luego se ha amortizado las $\frac{3}{100}$ avas		591
		Reformas posibles de lo relativo á
		Aduanas.
		Agentes Diplomáticos.
		Aguardientes.
		Bancos.
		Redención de Censos.
		Crédito Público.
		Presupuesto de sueldos y gastos.
		Puerto Bolívar.
		Refundición de leyes.
		Itinerario general.
		División territorial.
		Orgánica de Hacienda.
		Organización del Ministerio de Crédito Público y del de Hacienda.
		Participes del 20 % de unidades de Aduanas.
		Contribución subsidiaria.
		Art. 1.979 del Código Civil.
		(*) Se ha suprimido fracciones de sucre.

El Ministro de Hacienda—Francisco Andrade Marín.

# FONDOS EXISTENTES

EN CAJA DE LOS PARTICIPES DEL 20 % DE ADUANA.

## CARCHI.

La Colecturía del Colegio Nacional y Hospital de Tulcán tiene en Caja \$ 3.649.29 cts. correspondientes al Colegio Nacional, \$ 284, para el Hospital.

## PICHINCHA.

Hospital, por sólo capital: \$ 39.118.32 cts.— Agua potable de Quito: \$ 20.027.57 cts.

## LEON.

Escuela de Artes y Oficios: \$ 4.983.03 cts.—Hospital: nada.

## TUNGURAHUA.

Escuela de los Hermanos Cristianos: \$ 1.041.69 cts.— Colegio Bolívar: \$ 1.369.82 cts.

## CHIMBORAZO.

Escuela de Artes y Oficios: \$ 1.326.75 cts.—Escuela de los HH. CC. \$ 1.904.—Agua potable: \$ 17.593.33 cts.— Biblioteca Municipal: \$ 266.24 cts.

## BOLIVAR.

Colegio de Echeandía: \$ 738.19 cts., debiéndose las quincenas del trabajo actual de la casa.

## CAÑAR.

Camino de Azogues: \$ 1.673.41 cts.—Hermanos Cristianos: \$ 397.20 cts.—Hermanas de la Providencia \$ 40.79 cts.

## RIOS.

El único partícipe es el Hospital y la cuenta de sus fondos se envía por la M. Superiora al Ministro de Beneficencia

## MANABI.

Existen en Caja: \$ 127.23 cts., correspondientes á amortización de moneda.

Estos datos han suministrado los Sres. Gobernadores de Provincia. Respecto á Pichincha, se ha tomado de los cuadros de Aduanas.



# INDICE

de las materias contenidas en este Informe.

	PÁGINAS.
Introducción.....	3
Sistema de administración rentística.....	4
Cuenta.....	5
Resumen.....	11
Aclaraciones.....	12
Aduanas.....	13
Timbres.....	17
Sal.....	20
Aguardiente.....	23
Alcabalas.....	25
Registros y Anotaciones.....	26
Tabaco.....	27
Descuentos militares ó Montepío.....	29
Alcances de cuentas y arrendamientos.....	30
Venta de terrenos baldíos y Multas.....	31
Venta de publicaciones oficiales.....	31
Ingresos extraordinarios y Resumen.....	32
Asuntos varios. Contribución general etc. ....	33
Moneda.....	35
Correos y Telégrafos.....	39
Bancos.....	41
Sueldos.....	43
Deuda pública.—Deuda externa.....	44
Capitales acensuados.—Deuda interna.....	51
Tribunal de Cuentas.....	51
Cumplimiento de las leyes de 1892.....	53
Estadística comercial.....	55
Servicio de los empleados públicos.....	56
Vacios, defectos y errores de la legislación fiscal y manera de evitarlos.....	57
Conclusión.....	62

## DOCUMENTOS Y CUADROS.

- 1º Clave de la Legislación fiscal.
- 2º Los seis cuadros de las cuentas del bienio.
- 3º El Informe de la Superintendencia de Aduanas por el año 92 y sus 14 cuadros, más varios de la Estadística comercial de 92.
- 4º Informe de la misma Superintendencia por 93 y sus 13 cuadros, más varios de la Estadística comercial, por 93.
- 5º Informes de los Gobernaciones de provincia y documentos anexos sobre deuda, sal, tagua, minas, etc.
- 6º Informe del Tribunal de Cuentas y sus 9 cuadros.
- 7º Informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos y sus cuadros anexos.
- 8º Documentos varios sobre el servicio de la renta eclesiástica, contratos, etc.
- 9º Repertorio de datos sobre la Hacienda Pública y más ramos de su dependencia.